TOMO 181 — Montevideo, Sábado 18 de Noviembre de 1950 — Núm. 13206

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO

**Ministerio de Industrias y Trabajo**

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se destina una suma para la organización del I Congreso Sudamericano del Petróleo.

2

Resolución. Se acepta la renuncia de un Encargado de Sector de la Dirección General de Correos.

3

Resolución. Se confirma una decisión del Instituto Nacional del Trabajo, referente a la calificación de una ex empleada de la firma Surex Ltda..

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social**

4

Ley. Se modifican disposiciones de la 7.690, referentes a la exigencia de presentar documentos del Registro Cívico para determinadas gestiones ante Oficinas Públicas y sobre la renovación y duración de las fotografías de las credenciales cívicas.

## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

**Mensaje. se presenta un proyecto de ley por el que se destina una suma para la organización del I Congreso Sudamericano del Petróleo.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de noviembre de 1950

Señor Presidente de la Asamblea General doctor don Eduardo Blanco Acevedo:

Por el adjunto proyecto de ley que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea, se destina la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) para la realización del Primer Congreso Sudamericano del Petróleo.

Dicho Congreso tendrá lugar en nuestra capital del 12 al 16 de marzo de 1951 y tendrá principalmente los fines que se detallan a continuación:

A) Estudiar la forma de intensificar la producción de petróleo y derivados en la América del Sur;

B) Considerar las medidas que convendría recomendar para conseguir la máxima economía en la producción y utilización del petróleo y sus derivados;

C) Examinar las posibilidades de aumentar el intercambio de combustibles entre las naciones sudamericanas;

D) Intensificar el estrechamiento de las relaciones amistosas y el intercambio de ideas, entre las personas vinculadas a la industria del petróleo.

De acuerdo con los fines que han determinado la realización del Primer Congreso Sudamericano del Petróleo, surge la gran importancia que para el desenvolvimiento de la industria petrolera de la América del Sur tendrán las resoluciones que se adopten en el referido certamen.

Debe señalarse en primer término, que la intensificación de la producción petrolífera es un asunto de considerable interés, tanto para los países productores de petróleo de la América del Sur, como para los que, como el Uruguay, se encuentran dentro de la categoría de consumidores; ya que la proximidad de la fuente de abastecimiento no sólo significa disminución de costos de transporte del combustible, sino también reducción considerable de los riesgos de interrupción de los abastecimientos de una materia prima tan imprescindible para la marcha de la industria nacional y para el desenvolvimiento normal de la propia vida ciudadana.

También es de extraordinaria importancia para los países sudamericanos y para el Uruguay en particular, todo lo que se refiera a la economía en la producción y utilización del petróleo y sus derivados; por lo cual habrán de ser de gran interés y de consecuencias muy favorables para el país las deliberaciones que sobre tales asuntos se realicen en la capital de la República por parte de los especialistas de todo el Continente.

Constituirá también otro punto de gran trascendencia, el estudio de las posibilidades de incrementar el intercambio de combustibles y materias primas entre los países sudamericanos, asunto que será para el Uruguay de especial interés puesto que su política petrolera se ha distinguido en los últimos años por la tendencia a utilizar preferentemente como fuentes de abastecimientos de petróleo crudo a los países petroleros de la América del Sur.

La importante reunión internacional a realizarse en Montevideo, dará motivo además, para que los delegados que concurran de los demás países sudamericanos puedan apreciar los interesantes resultados obtenidos en el Uruguay con la administración por el Estado de las disponibilidades de petróleo y derivados así como el alto grado de adelanto alcanzado en el país por la industria de la refinación del petróleo, que tiene en la Refinería de la ANCAP, recientemente ampliada, a uno de los más modernos establecimientos de su género de la América del Sur.

Por último, debe destacarse la gran trascendencia de la reunión internacional que organiza el Instituto Sudamericano del Petróleo, reflejando prestigio para el país la circunstancia de haberse elegido a su capital para sede del Primer Congreso Sudamericano del Petróleo que reunirá a un numeroso y calificado grupo de técnicos pertenecientes a una de las industrias de mayor importancia continental.

En virtud de estas consideraciones, el Poder Ejecutivo ha acogido favorablemente la petición formulada por el Comité Organizador del Congreso, designado por la sección Uruguaya del Instituto Sudamericano del Petróleo, en el sentido de que el Estado ponga a disposición de la referida institución, con personería jurídica otorgada el 13 de diciembre de 1943, la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) que será necesaria para atender los gastos de preparación y realización del mencionado certamen.

En la inteligencia de que tal criterio será compartido por la Asamblea General y que así se dignará prestar su sanción al proyecto de la ley acompañado, se complace en reiterarle las expresiones de su más atenta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

---

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), a tomarse de Rentas Generales, para

Con el número 13191 (31 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1950

solventar los gastos que demande la realización del Primer Congreso Sudamericano del Petróleo, a realizarse en Montevideo, del 12 al 16 de marzo de 1951.

Art. 2.o La referida cantidad será puesta a la orden del Instituto Sudamericano del Petróleo, con sede en Montevideo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

SANTIAGO I. ROMPANI.
NILO R. BERCHESI.

---

2

**Resolución. Se acepta la renuncia de un Encargado de Sector de la Dirección General de Correos**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de noviembre de 1950.

Vista la renuncia presentada con fecha 5 de octubre próximo pasado, por el señor Gerónimo Romero, del cargo de Encargado de Sector de la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de Encargado de Sector de la Dirección General de Correos, Partida 69 categoría III, grado 11, sueldo trescientos pesos ($ 300.00), mensuales, presentó con fecha 5 de octubre de 1950, el señor Gerónimo Romero.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

---

3

**Resolución. Se confirma una decisión del Instituto Nacional del Trabajo, referente a la calificación de una ex empleada de la firma Surex Ltda.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de noviembre de 1950.

Visto el recurso interpuesto por la firma Surex Ltda., contra la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de fecha 27 de abril de 1949, mandando ajustar las retribuciones correspondientes a la señorita Hebe N. Nogués a las disposiciones de los laudos emitidos para el Comercio Mayorista para taquígrafos y dactilógrafos.

Resultando: I) Del expediente surge que los dos testigos consultados (fs. 6 y 6 vta.) declaran que la señorita Nogués, entre otras funciones, desempeñaba la de taquígrafa. La interesada exhibió además un certificado expedido por la empresa que acredita que la misma "desempeñó en la empresa el puesto de taquígrafa y dactilógrafa ocupándose también de trabajos generales de oficina".

II) La firma Surex Ltda., manifiesta en el recurso: 1.o que la interesada trabajó en la empresa como simple empleada desempeñando tareas de auxiliar, telefonista, mensajera, etc., habiendo la empresa satisfecho las retribuciones fijadas por el laudo del Comercio Mayorista; 2.o que la interesada siempre aceptó la calificación de la empresa sentada en la planilla de trabajo. 3.o que en el momento del despido al cobrar el último sueldo y la indemnización por despido, lo hizo de conformidad; 4.o que el certificado lo obtuvo de la empresa de favor y mediante engaño; 5.o que en virtud de seguirse el juicio correspondiente sobre el particular no corresponde llevar adelante los procedimientos administrativos.

Considerando: I) Está probado, a juicio del Poder Ejecutivo, por las declaraciones de los testigos y por la propia de la empresa en el certificado presentado por la interesada, que ésta cumplía una tarea de administración en los escritorios desempeñando entre otras tareas, la de taquígrafa.

II) Los laudos para el Comercio Mayorista de 14 de julio de 1946 y 15 de enero de 1949 establecen para los empleados que cumplen tareas correspondidas en distintas categorías el régimen del cobro salario correspondiente a la labor mejor retribuída.

III) Las razones aducidas por la empresa no son capaces de rebatir con éxito los fundamentos en que basa su resolución el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por lo que corresponde su confirmación.

IV) En lo que respecta a la no procedencia de la resolución administrativa por la interposición del recurso en la vía judicial, cabe consignar que el Poder Ejecutivo no puede dejar de cumplir con la misión específica de exigir el cumplimiento de las leyes por el hecho que las partes o una de las partes decidan el planteamiento de las cuestiones que se susciten en la vía judicial;

Por ello; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal Letrado de Gobierno de segundo turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Confirmar la resolución recurrida, y a sus efectos vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Comuníquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

---

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

**Ley. Se modifican disposiciones de la 7.690, referentes a la exigencia de presentar documentos del Registro Cívico para determinadas gestiones ante Oficinas Públicas y sobre la renovación y duración de las fotografías de las credenciales cívicas (*).**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay Reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 213 y 221 de la ley N.o 7.690, de 9 de enero de 1924, por los siguientes:

"Artículo 213. Vencido el segundo período de inscripción, a contar desde la promulgación de la presente ley, las oficinas y reparticiones públicas administrativas, no darán curso a gestiones de interés pecuniario iniciadas ante ellas por personas no inscriptas en el Registro Cívico Nacional, si de los datos suministrados por dichas personas, resultare que están habilitadas en ese momento para inscribirse y que han podido hacerlo. En caso de tratarse de personas habilitadas para inscribirse en el Registro Cívico Nacional, deberán probar que han cumplido con la obligación del numeral 1.o del artículo 68 de la Constitución, mediante la presentación del recibo de inscripción o de la credencial electoral correspondientes.

El ciudadano que no se haya inscripto o aquel cuya inscripción cívica haya sido suspendida o cancelada por haber caducado el plazo de validez de su fotografía, podrá obtener de la autoridad electoral un certificado, de valor temporario o permanente, que establezca que se halla imposibilitado para inscribirse o para concurrir a renovar la fotografía de su inscripción.

Ese certificado solamente tendrá valor a los efectos de este artículo a cuyo único fin suplirá a la credencial o recibo de la inscripción. El certificado se tramitará ante la Oficina Electoral del Departamento en que se domicilie el interesado. Este iniciará su gestión acompañándola de un certificado médico que acredite su imposibilidad física, temporaria o permanente de trasladarse a renovar su fotografía a la Oficina Electoral más próxima. La Junta Electoral dispondrá el otorgamiento del certificado, si correspondiese, con la limitación de tiempo que pueda resultar de la prueba presentada. La resolución denegatoria podrá ser apelada para ante la Corte Electoral".

"Artículo 221. Las fotografías producidas en la inscripción deberán ser renovadas ante el funcionario inscriptor, cada quince años, con las formalidades que prescribe el artículo 91.

La Oficina Nacional Electoral elevará mensualmente a la Corte Electoral la relación, debidamente informada, de los expedientes en que no se hubiese cumplido lo dispuesto en el inciso anterior y la Corte fallará declarando suspensas las inscripciones correspondientes y ordenando el pase de las respectivas hojas electorales a la Sección Inhabilitados del Registro Electoral. Las credenciales pertenecientes a esas inscripciones no tendrán ningún valor. Cuando el inscripto suspendido de acuerdo con el inciso

(*) Reinserta por haber aparecido el año 1933 en vez de 1953 al final del artículo 3.o en la publicación del número 13195.

anterior renueve su fotografía la Corte Electoral, previo informe de la Oficina Nacional Electoral, decretará la rehabilitación, ordenando el pase de la hoja electoral respectiva a la sección correspondiente del Registro Electoral, siempre que no pesare sobre el mismo inscripto alguna causal de suspensión de la ciudadanía. El trámite de rehabilitación podrá ser iniciado a pedido de cualquier ciudadano.

Las diligencias a que se refieren los dos incisos anteriores se suspenderán desde el 1.o de setiembre del año en que se realicen elecciones generales hasta el 31 de diciembre del mismo año. Las credenciales cuyas fotografías cumplan quince años durante ese período, lo mismo que las inscripciones respectivas conservarán mientras tanto su valor. Transcurridos cinco años desde el día en que la Corte decretó la suspensión de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo, sin que sea renovada la fotografía, la Oficina Nacional elevará el expediente respectivo a la Corte Electoral y ésta decretará sin más trámite la cancelación".

Art. 2.o Deróganse el artículo 11 del decreto-ley de 25 de abril de 1942 y la ley de 21 de mayo de 1946.

Art. 3.o (Transitorio). Lo dispuesto en los incisos 2.o y 3.o del artículo 221 modificado, empezará a regir el 1.o de enero de 1951, y no se aplicará a las inscripciones y credenciales cuyas fotografías tuvieran menos de 23 años, las cuales, si tienen más de quince años, podrán renovarse hasta el 1.o de enero de 1953.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de octubre de 1950.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

---

Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de octubre de 1950.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

---

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones exteriores, el 12 de Setiembre de 1950.**

1—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije al Excelentísimo señor General don Zenón Noriega, Presidente de la Junta Militar de Gobierno de la República del Perú, para acreditar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don Eugenio Martínez Thédy en misión especial, con motivo de la asunción de la Primera Magistratura de esa República (firmado con fecha 27 de julio).

2—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije al Excelentísimo señor Presidente de la República de Colombia para poner término a la misión que desempeñaba el señor don Ramón Píriz Coelho, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (firmada con fecha 27 de julio).

3—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije al Excelentísimo señor Presidente de la República de Colombia para acreditar al señor don Juan Carlos Bernárdez, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (firmada con fecha 27 de julio).

4—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije al Excelentísimo señor Presidente de la República de Colombia para acreditar al doctor don José A. Mora Otero, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial, con motivo de la transmisión constitucional de la Magistratura Suprema de dicha República (firmada con fecha 27 de julio).

5—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije al Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina, General de Brigada don Juan D. Perón para acreditar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don Mateo Márques Castro, en misión especial, con motivo de los actos que se realizarán en conmemoración del Centenario del fallecimiento del libertador General José de San Martín (firmada con fecha 5 de agosto).

6—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije al Excelentísimo señor Presidente de la República Francesa para poner término a la misión que desempeñaba el doctor don Juan Carlos Blanco, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario (firmada con fecha 30 de agosto).

7—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije al Excelentísimo señor Presidente de la República Francesa para acreditar al doctor don Abelardo Sáenz, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario (firmada con fecha 30 de agosto).

8—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije al Excelentísimo señor Presidente de la República de El Salvador para poner término a la misión que desempeñaba el doctor don Hugo V. de Pena, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (firmada con fecha 2 de setiembre).

9—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije al Excelentísimo señor Presidente de la República de El Salvador para acreditar al doctor don Roberto E. Mac Eachen, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario (firmada con fecha 2 de setiembre).

10—Pleno Poder conferido a la Delegación de la República en el Quinto Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se realizará en Nueva York (firmado con fecha 7 de setiembre).

11—Pleno Poder conferido a la Delegación de la República a la reunión de Torquay Gran Bretaña, para concertar el Acuerdo General de Tarifas Aduaneras y Comercio y los Protocolos que le sean anexos (firmado con fecha 9 de setiembre).

12—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije a Su Majestad Federico IX, Rey de Dinamarca para poner término a la misión que desempeñaba el señor don Eduardo D. de Arteaga, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario

13—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije a Su Majestad Federico IX, Rey de Dinamarca, para acreditar al señor don Ramón Píriz Coelho, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

14—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije a Su Majestad Haakon VII, Rey de Noruega para poner término a la misión que desempeñaba el señor don Eduardo D. de Arteaga, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

15—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije a Su Majestad Haakon VII, Rey de Noruega, para acreditar al señor don Ramón Píriz Coelho, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

16—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije a Su Majestad Gustavo V, por la Gracia de Dios Rey de Suecia, de los Godos y de los Vendos, para poner término a la misión que desempeñaba el señor don Eduardo D. de Arteaga, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

17—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije a Su Majestad Gustavo V, por la Gracia de Dios, Rey de Suecia, de los Godos y de los Vendos, para acreditar al señor don Ramón Píriz Coelho, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

18—Cúmplase puesto a la ley por la que se aprueba la Convención de la Organización Meteorológica Mundial suscrita en la Conferencia de Directores de la Organización Meteorológica Internacional, celebrada en Wáshington, en setiembre de 1947, y abierta a la firma el 11 de octubre de 1947 (firmado con fecha 11 de setiembre).

19—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para elevar a la categoría de Embajada a la misión diplomática de la República en El Salvador (firmado con fecha 29 de agosto).

20—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de $ 100.00.00, que se tomarán de Rentas Generales, para satisfacer los gastos que se causen con motivo de las atenciones a tributarse a las delegaciones extraordinarias de los países extranjeros, que asistan a los actos conmemorativos del Primer Centenario del fallecimiento del General José Artigas (firmado con fecha 22 de agosto).

21—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de $ 30.000.00 destinados a atender los gastos que demande la concurrencia de la Delegación de la República a la V Asamblea General de las Naciones Unidas a realizarse en Nueva York (firmado con fecha 8 de setiembre).

22—Mensaje a la Cámara de Senadores para acusar recibo del decreto con que dicha Cámara concedió, con fecha 22 de agosto, el acuerdo solicitado para designar al Profesor doctor don Abelardo Sáenz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia (firmado con fecha 29 de agosto).

23 a 27—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de las extradiciones de A.R., de J.D., R.E., de M.N.S, de G.R.V. y de P.T.F.

28 a 47—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

48—Decreto de nombramiento del Profesor doctor don Abelardo Sáenz, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia (firmado con fecha 29 de agosto).

49—Decreto de nombramiento del Embajador de la República en México, doctor don Roberto E. Mac Eachen, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial, a la transmisión del Mando en la República de El Salvador (firmado con fecha 31 de agosto).

50—Decreto por el que se declara huésped oficial del Gobierno al señor Ministro de Estado del Gobierno de Alemania Occidental, doctor Carl Spiecker y su acompañante (firmado con fecha 31 de agosto).

51—Decreto por el que, debiendo ausentarse para los Estados Unidos del Brasil el titular de la Cartera de Relaciones Exteriores, doctor don César Charlone, se encarga del despacho de dicho Ministerio al Subsecretario del mismo, doctor don Luis C. Tammaro (firmado con fecha 21 de agosto y refrendado por el señor Ministro del Interior, doctor don Dardo Regules).

52—Decreto por el que, en virtud de su regreso al país, se declara reintegrado al ejercicio de sus funciones al doctor don César Charlone, Ministro de Relaciones Exteriores, y se agradecen los importantes servicios prestados por el Subsecretario doctor don Luis C. Tammaro, durante la ausencia del doctor Charlone (firmado con fecha 28 de agosto y refrendado por el señor Ministro del Interior, doctor don Dardo Regules).

53—Decreto por el que se constituye una Delegación integrada por el doctor don Juan J. Carbajal Victorica, los señores Ferrán Silva Valdéz, Arturo Scarone y Carlos Sabat Ercasty, para que concurra al Paraguay y represente la expresión del pensamiento nacional en los homenajes al General José Artigas, que tributará la República hermana, en ocasión del Centenario de la muerte del mismo (firmado con fecha 11 de setiembre).

54—Decreto por el que se constituye la Delegación de la República al quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a celebrarse en Nueva York (firmado con fecha 6 de setiembre).

55—Decreto por el que se constituye la Delegación de la República a la reunión internacional de negociaciones arancelarias en Torquay (Gran Bretaña) (firmado con fecha 6 de setiembre).

56—Decreto por el que se designa al señor Jefe del Centro Cardiológico del Hospital Maciel, doctor Roberto Velazco Lombardini Delegado Oficial de la República al Congreso Mundial de Cardiología, que se celebrará en París (firmado con fecha 31 de agosto).

57—Decreto por el que se nombra Director de Relaciones Culturales de este Ministerio al señor José Pedro Heguy Velazco, actual Ministro Plenipotenciario de la República en Ecuador (firmado con fecha 31 de agosto).

58—Decreto por el que se designa al Mayor don Julio C. Roletti para hacer uso de la beca que ofreciera el Gobierno de los Estados Unidos de América, para el estudio de Producción de Mapas y Cartas en el U.S. Coast and Geodetic Survey.

59—Decreto de nombramiento del doctor don Eduardo B. Gómez, en calidad de Consejero de la Legación de la República en el Paraguay (firmado con fecha 1.o de setiembre).

60—Decreto por el que se dispone que el Cónsul General, de primera clase, doctor don Roberto Maurer, pase a desempeñar las funciones de Consejero Comercial de la Embajada de la República en la Argentina y de Director del Departamento Comercial de la citada Misión Diplomática.

61—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Zuleik Ayala Cabeda, en calidad de Agregado a la Legación de la República en el Paraguay (firmado con fecha 15 de agosto).

62—Decreto por el que se establece que, a contar del 1.o de octubre, a los efectos de la percepción de los derechos consulares en la República Argentina el peso uruguayo tendrá la equivalencia de doce pesos de moneda nacional argentina.

63—Decreto por el que se designa Cónsul General, de primera clase, al doctor Roberto Maurer (firmado con fecha 1.o de setiembre).

64—Decreto por el que se nombra Cónsul de Distrito, de primera clase, al de segunda señor Alberto Coll Ponce de León; para este cargo al de tercera señor Modesto Da Silva; y para este último al señor Jorge Justo Boero Brián (firmado con fecha 1 o de setiembre).

65—Decreto por el que se nombra Cónsul honorario de la República en Asunción (Paraguay) al doctor Zuleik Ayala Cabeda (firmado con fecha 15 de agosto).

66—Decreto por el que se nombra Cónsul honorario de la República en Reims (Francia) al doctor Raúl Damonte Taborda.

67 y 68—Patentes Consulares expedidas a los doctores Ayala Cabeda y Damonte Taborda.

69—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Ricardo Vogt, en el carácter de Cónsul honorario de la República en Locarno (Suiza).

70—Decreto de reconocimiento del señor Roberto Cusano, en calidad de Vicecónsul de la República Argentina en Montevideo.

71—Decreto de reconocimiento del señor Lucio Julio Moguillanes, en calidad de Vicecónsul de la República Argentina en Rivera.

72—Decreto de reconocimiento del señor Fernando Nogués Mezquita, en calidad de Cónsul adjunto al Consulado General de España en Montevideo, con jurisdicción en toda la República.

73—Decreto de reconocimiento del señor Maurice J. Broderick, en calidad de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo

74 a 77—Exequátures expedidos a los señores Cusano, Moguillanes, Nogués Mezquita y Broderick.

78—Decreto de reconocimiento del señor Sidney Charles Fentón, en calidad de Procónsul de Gran Bretaña en Montevideo.

79—Decreto por el que se deja sin efecto el que asignó al Agregado a la Legación de la República en el Paraguay, señor Zuleik Ayala Cabeda, la suma de $ 50.00 mensuales, con cargo al rubro "Servicios diversos" Item 9.02, Partida 2.10 (firmado con fecha 15 de agosto)

80—Decreto por el que se asigna al Cónsul honorario de la República en Asunción (Paraguay), doctor Zuleik Ayala Cabeda la suma de $ 60.00 mensuales, con cargo al rubro "Compensaciones y Complementos Varios" Item 9.03, Partida 1.08|07 (firmado con fecha 15 de agosto).

81—Decreto por el que se mantiene, hasta el 30 de setiembre, la forma de liquidación de haberes del Subdirector del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, doctor don Rodolfo V Talice (firmado con fecha 18 de agosto)

82—Resolución por la que se dispone que las erogaciones que se causen por concepto de viático, traslado y estada de los integrantes de la Delegación de la República que concurrirá a la Asunción, para asistir a los homenajes que se tributarán al General José Artigas, con motivo del Centenario de su fallecimiento, se atenderán con la partida de $ 50.000.00 acordada a este Ministerio con ese objeto.

83—Resolución por la que se autoriza a este Ministerio para abonar, de rentas consulares, con carácter de reintegro al doctor Roberto Domenech la cantidad de $ 9.443.00 moneda nacional argentina, por concepto de gastos y honorarios devengados por su intervención profesional en los expedientes "Mongrell Luis sucesión" y "República Oriental del Uruguay c|Mongrell Luis (Suc.) s|ejecución hipotecaria, radicados ante la Judicatura argentina (firmado con fecha 1.o de setiembre).

84—Resolución por la que se faculta a este Ministerio para disponer de rentas consulares, con carácter de reintegro, el importe necesario para el pago de viáticos, gastos de alojamiento, estada y pasajes de los integrantes de la Delegación de la República a la reunión internacional de negociaciones arancelarias en Torquay (Gran Bretaña).

85—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 7.860.00 que se acuerda, en concepto de viático, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, doctor don Abelardo Sáenz.

86—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la cantidad de $ 5.150.00, equivalente a U$S 3.300.00, que se acuerda, por concepto de viático, a los integrantes de la Misión Especial designada para asistir a la transmisión del Mando Presidencial en la República del Perú (firmado con fecha 19 de julio).

87—Resolución por la que se autoriza a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 4.616.03, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta y correspondientes a gastos efectuados por este Ministerio.

88—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 500.00 que se acuerda para solventar los gastos que se ocasionarán con motivo del viaje al Brasil de la Misión de Intercambio Cultural, integrada por el Profesor Carlos Sabat Ercasty y la señorita Mirtha Castilla (firmada con fecha 31 de agosto).

89—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Secretaría de la Presidencia de la República, por la cantidad de $ 300.00, en carácter de contribución para abonar los honorarios devengados por la contratación de un taquígrafo para el Consejo de Ministros.

90—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la cantidad de $ 232.50 que se acuerda, en concepto de viático, al Auxiliar de Consulado señor Ricardo Hill Hámilton, con motivo de pasar a desempeñar funciones de Secretario en la Legación de la República en Bolivia

*La Secretaría.*



# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# CAMARA DE SENADORES

## CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

## 30.ª SESION ORDINARIA

## JUNIO 13 DE 1950

### PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR NILO BERCHESI

## SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Solicitud de licencia formulada en la reunión anterior por el señor Senador Berro para faltar a las sesiones de la presente semana.
—Se vota: Afirmativa.
4—Proyecto de ley por el que se dictan normas complementarias de la ley N.o 11.129, de octubre 1.o de 1948, en materia de alquileres y desalojos. (Venida con sanción de la Cámara de Representantes).
—Es declarada grave y urgente para ser considerada con carácter preferencial.
5—Carencia de maderas con destino industrial en el Departamento de Artigas.
—Manifestaciones del señor Senador García da Rosa en el sentido de tomar medidas que tiendan a su abaratamiento.
—Pasa la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Hacienda.
6—Moción de la señora Senadora Pinto de Vidal para que se inserte en primer término en el orden del día de la primera sesión a realizarse en el mes próximo el proyecto de ley referente a la reorganización del Instituto Nacional de Alimentación.
7—Moción del señor Senador Brause para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles 14, el proyecto de ley sobre el mejoramiento ovino, previo informe y repartido del mismo.
8—Sugerencia del señor Senador Brum a la Comisión de Presupuesto relativa a la creación de un cargo de ayudante del servicio amplificador de Sala.
—Pasa la versión taquigráfica de sus palabras a dicha Comisión.
9—Escaso monto de las jubilaciones de prfoesores de educación física y esgrima, con acumulación de otros cargos, en los Departamentos del interior.
—El señor Senador Arroyo Torres insta al Ministerio de Defensa Nacional a arbitrar los medios de mejorar su situación.
—Pasa la versión taquigráfica de sus palabras a dicho Ministerio.
10—El señor Senador Haedo sugiere al Poder Ejecutivo la elevación del monto de la pensión legal que le corresponde a la señora viuda de Eduardo Fabini.
—Pasa la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
11—Son votadas afirmativamente las mociones precedentes.
12—El señor Senador Brum solicita de la Comisión de Constitución y Legislación el pronto despacho del proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes relativo al Servicio de la PLUNA.
—La Mesa manifiesta que se procederá en el sentido indicado.
13—Proyecto de ley por el que se dictan normas complementarias de la ley N.o 11.129, de octubre 1.o de 1948, en materia de alquileres y desalojos. (Carpeta N.o 1691|950, Repartido N.o 37).
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Fundamento de voto del señor Senador Echegoyen, en nombre de su sector político.
—Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo.
14—Exposición del señor Senador Rodríguez Larreta, sobre aumento de emisión del Banco de la República y otros aspectos de su Carta Orgánica.
—Debate.
15—Se formulan diversas mociones referentes a la prosecución del debate y a los asuntos que integran el orden del día, resolviéndose levantar la sesión una vez oída la exposición del señor Senador Rodríguez Larreta, para proseguir considerando la cuestión en el día de mañana.
—Se resuelve, asimismo, por moción del señor Senador Manini Ríos continuar realizando sesiones, con supresión del receso mensual durante el corriente mes, y celebrar una sesión especial para considerar el proyecto de ley de presupuesto judicial.
16—Continúa la exposición el señor Senador Rodríguez Larreta.
—Se da por terminado el acto.

### 1

A la hora 17 y 50 minutos, entran en Sala los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Arteaga, Arroyo Torres, Barañano, Brause, Brum, Cusano, Echegoyen, Espalter, Gallinal, García da Rosa, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Berro.

Con aviso, los señores Senadores Bado, Batlle Pacheco, Ferreiro, Orihuela y Roche (Arévalo de).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

### 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo,

para proceder al refuerzo de los rubros 1.02 inciso A) "Para pago de suplencias" y 1.04 inciso A) "Jornales" del Item 10.54 del Ministerio de Salud Pública.

—A la Comisión de Presupuesto.

### 3

—Se va a votar el pedido de licencia formulado por el señor Senador Berro, cuya lectura se hizo en la sesión de ayer.

(Se vota: **Afirmativa**).

### 4

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — El tema central de la sesión de hoy, es oir la exposición que va a formular el señor Senador Rodríguez Larreta, —que todos esperamos con mucho interés— y, también, los comentarios que seguramente harán los expertos en finanzas que habitualmente ilustran al Senado sobre esta materia. Como esa exposición y sus comentarios probablemente se prolongarán, voy a solicitar al Senado que destine unos breves minutos para considerar un proyecto de ley que creo que no dará lugar a discusiones y que se refiere a la ley de alquileres, cuyos antecedentes han sido repartidos días pasados.

(Apoyados)

—Por consiguiente, si no hubiera inconveniente, pediría que se alterara la orden del día, considerando en primer término el proyecto relativo a la ley de alquilers, que ha venido con aprobación de la Cámara de Representantes.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Apoyado.

Es un proyecto de ley, señor Presidente, que no dará lugar a ninguna discusión y el Senado tiene que pronunciarse si acepta o no las modificaciones de la Cámara de Representantes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Alvarez Cina.

(Se vota: **Afirmativa**).

### 5

—Tiene la palabra el señor García da Rosa.

**SEÑOR GARCIA DA ROSA.** — Hace algunos días, en un diario capitaleño, se publicó un artículo enviado por su corresponsal desde Artigas acerca de la carencia de madera para la industria, como también recibí una nota del Centro Comercial de Artigas en ese mismo sentido.

Por diversas razones, estoy, podría decirse, en contacto casi permanente con aquella ciudad y, precisamente, días pasados pude enterarme de esta realidad y comprobar que la situación es realmente grave, por lo cual me hago un deber plantearla ante este alto Cuerpo, proponiendo una solución que me parece viable.

Las carpinterías, las mueblerías, de esa localidad están prácticamente sin trabajo por el motivo que no hay madera en la cantidad necesaria y la poca que llega a aquella localidad desde Montevideo debe ser pagada a unos precios muy elevados.

Debido a los altos costos de la madera, por los fletes, impuestos, etc., las construcciones de viviendas en general y los artículos para el confort del hogar e implementos de trabajo, deben pagarse a un precio muy alto, lo que significa toda una negación al progreso de aquella zona. Río por medio, señor Presidente, en la vecina ciudad brasileña de Quarahy, esa misma madera que lleva da de nuestra Capital cuesta un río de oro, se puede adquirir a un 50 o|o y hasta un 60 o|o más barata, aún incluído el pago de los impuestos aduaneros. Esos son los informes que tengo.

Entiendo, señor Presidente, que esta situación de tan evidente desventaja en que se encuentran los industriales de la ciudad de Artigas, debe ser la misma que soportan los industriales de las ciudades fronterizas con el Brasil, por ser este país el principal productor de esta materia prima y por su proximidad a las fuentes de industrialización de nuestro país. En estos casos, esas localidades no pueden tener competencia con los precios, muchas veces arbitrarios de Montevideo.

Quiero señalar, también señor Presidente, que en este problema están involucrados los materiales para uso rural, como ser alambrados, bretes corrales, etc.

Ante esta situación, verdaderamente de angustia, no se puede permanecer de brazos cruzados negando trabajo a cientos de obreros de esa importante zona de la República.

Mociono, señor Presidente, para que mis palabras pasen al Ministerio de Hacienda a fin de que las autoridades competentes permitan la introducción de madera en general por los puertos fronterizos más importantes y en forma permanente, lógicamente, previo pago del impuesto correspondiente, el cual sumará una entrada más para los recursos del Estado, pero que no debe ser gravoso para esa industria. El centralismo, cuando es perjudicial como en este caso, debe desaparecer, porque no es posible que primen los intereses particulares a los intereses del pueblo que en definitiva es el interés de la República.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador García da Rosa, pasan al Ministerio de Hacienda.

(Se vota: **Afirmativa**).

### 6

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra la señora Senadora.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Señor Presidente: la Comisión especial que se había designado para la reorganización del Instituto Nacional de Alimentación, tiene terminado su trabajo. En mi carácter de Presidente de la misma solicito que ese asunto sea colocado, en primer término, en la orden del día de la primera sesión a realizarse el mes próximo.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se votará en oportunidad.

### 7

—Tiene la palabra el señor Senador Brause.

**SEÑOR BRAUSE.** — En la tarde de hoy la Comisión de Fomento ha aprobado el informe correspondiente a un proyecto de ley sobre mejoramiento ovino. Me permito solicitar, en nombre de la Comisión, que esté asunto sea incluído en la orden del día de la sesión próxima, es decir mañana, que va a realizar el Senado, a cuyo efecto, sería necesario que estuviera repartido, cosa que creo que las oficinas estarán en condiciones de realizar en el día de hoy.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no tiene inconveniente, señor Senador, su moción se votará conjuntamente con las demás mociones.

**SEÑOR BRAUSE.** — De acuerdo, señor Presidente.

### 8

**SEÑOR BRUM.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR BRUM.** — He observado que el servicio de amplificadores de Sala tiene un único funcionario que es quien lo atiende. El día que —desde luego que es de desear que no ocurra— se llegara a enfermar este funcionario, el Senado quedaría sin ese servicio.

He hablado con algunos miembros de la Comisión de Presupuesto a fin de que se cree un cargo de ayudante para sustituirlo en el caso que fuese necesario.

No sé si el Senado comparte esta opinión de crear ese cargo que, por mi parte, creo que es absolutamente necesario. En consecuencia, voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Presupuesto, para que esta estudie este pequeño asunto y aconseje lo que crea conveniente.

### 9

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Señor Presidente: durante muchos años la educación física en los Departamentos del interior, estaba a cargo de un profesor de educación que tenía, a su vez, el cargo de profesor en los liceos, en las escuelas públicas y que, también, era profesor de educación física y esgrima en la unidad militar destacada en los respectivos Departamentos.

Con esa función tan múltiple, la consecuencia, para muchos de estos maestros, fué la enfermedad a corto plazo y debieron retirarse, muchos de ellos, con jubilación anticipada. Estos profesores gozaban de un sueldo como profesor de Educación Física y otro como profesor de Esgrima; pero a los efectos de la jubilación, estos sueldos no eran acumulables. Por lo tanto, la situación de estos profesores es la siguiente. Los médicos de Sanidad Militar empezaron a discutir si la enfermedad que ellos habían contraído, generalmente bacilares era la consecuencia del desempeño de estos cuatro cargos a la vez: profesor de educación física de Liceos, de escuelas públicas, de deportes, y de esgrima; pero mientras los médicos siguen discutiendo si es o nó, he presenciado la enferme-

dad y muerte de varios de estos profesores de educación física.

En la ciudad de Treinta y Tres el correcto profesor Mirazzo Jauregui se encuentra en esa situación. Se retiró con una jubilación miserable debido a que no era acumulable el sueldo de profesor de educación física con el de profesor de esgrima y no se le permitió la jubilación como en acto de servicio porque Sanidad Militar sigue discutiendo todavía si la enfermedad es consecuencia directa del servicio o nó.

Es posible que técnicamente no lo sea; pero es la consecuencia directa de catorce horas de clases de educación física en cuatro lugares distintos.

Como los Senadores no tenemos iniciativa en esta materia solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Defensa Nacional para que éste, en caso de compartir mi pensamiento, envíe un proyecto de ley que, aún cuando no fuera de carácter general, por lo menos reparara la injusticia cometida con estos maestros que están retirados por haber contraído esa enfermedad.

Nada más.

## 10

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR HAEDO.** — Ya que va a ser enviada la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador, solicito que se agreguen las que voy a decir, solicitando que el Ministerio de Instrucción Pública contemple la situación económica en que, según se me informa, ha quedado la esposa del gran músico Eduardo Fabini, recientemente fallecido, en virtud de una interpretación legal que reduce a la mitad la pensión que se otorgó al ilustre artista como pago por la adquisición de la propiedad de sus obras.

Creo que corresponde atender este justo reclamo porque de poco valdría rendir homenajes a este eminente artista, dejando al mismo tiempo a su esposa en una situación de desamparo.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Voy a votar la moción del señor Senador Haedo, aunque me consta que el Ministro de Instrucción Pública, doctor Secco Ellauri, personalmente, está redactado un mensaje con la misma iniciativa que sugiere el señor Senador; pero, de cualquier manera, lo pertinente es que el Senado envíe la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Haedo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador.

(Se vota: *Afirmativa*).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se van a votar, por su orden, las mociones formuladas.

En primer término, la presentada por la señora Senador Pinto de Vidal referente a la reorganización del Instituto de Alimentación.

(Se vota: *Afirmativa*)

—La del señor Senador Brause referente al proyecto de ley sobre mejoramiento ovino.

(Se vota: *Afirmativa*)

—La del señor Senador Brum relativa a la situación del funcionario que atiende los altoparlantes de Sala.

(Se vota: *Afirmativa*)

—La del señor Senador Arroyo Torres relacionada con la situación de los profesores de Educación Física.

(Se vota: *Afirmativa*)

## 11

—La del señor Senador Haedo, apoyada por el señor Senador Arroyo Torres, relativa a la situación en que se encuentra la viuda del músico Eduardo Fabini.

(Se vota: *Afirmativa*)

## 12

**SEÑOR BRUM.** — ¿Me permite?

Hace algunos días planteé la necesidad urgente de considerar un proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes relativo al servicio de la PLUNA. Ese asunto se discutió extensamente en Sala con motivo de las manifestaciones que hizo el señor Senador Echegoyen y se resolvió pasarlo a Comisión.

Como esos servicios se van a resentir y eso va a perjudicar de manera considerable a las poblaciones del interior, solicito que la Mesa exhorte a la Comisión para que se expida a la brevedad posible sobre el mismo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa procederá de acuerdo a la solicitud del señor Senador Brum.

## 13

—Se entra al orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a alquileres y desalojos.

Léase.

(Se empieza a leer)

**SEÑOR REGULES.** — Formulo moción para que se suprima la lectura del proyecto, porque ha sido repartido y su texto es conocido de todos por haber sido publicado en los diarios y aprobado por la Cámara de Representantes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*)

(El proyecto cuya lectura se suprime es el siguiente:

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguinte

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Deróganse los artículos 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o y 11 de la ley No 11.129, de 1.o de octubre de 1948.

Art. 2.o Exceptúanse de lo dispuesto por los incisos 3.o y 4.o del artículo 1.o de la ley mencionada, en lo referente a los plazos que los mismos establecen:

A) Los inmuebles expropiados;

B) Las fincas adquiridas con arreglo a las leyes números 7.395, de 13 de julio de 1921; 9.385, de 10 de mayo de 1934; 9.560, de 17 de abril de 1936 y 9.618, de 27 de noviembre de 1936;

C) Las fincas alquiladas de acuerdo con las leyes números 9.624, de 15 de diciembre de 1936 y su decreto reglamentario, de 7 de noviembre de 1941, y 10.765, de de 26 de agosto de 1946, cuando de acuerdo con el artículo 15 de la citada en primer término, no se hubiera realizado la sustitución de garantía dentro del plazo en ella previsto;

D) Las fincas arrendadas y/o subarrendadas cuyo contrato se declara rescindido por incumplimiento por parte del arrendatario o subarrendatario. La acción contra el subarrendatario corresponderá al arrendatario, pero el arrendador podrá subrogarlo, o actuar contra ambos, si la falta de cumplimiento del subarrendatario implica también una transgresión del contrato principal. Cuando la acción por rescisión se funde en la prohibición de subarrendar, en todo o en parte, sólo podrá ejercerse si hay contrato escrito que la establezca.

Art. 3.o Exceptúanse de lo dispuesto por el inciso 4.o del artículo 1.o de la ley N.o 11.129, de 1.o de octubre de 1948, en lo relativo al plazo que el mismo establece:

A) Los inmuebles que sean la única casa-habitación que el actor tenga en la localidad en que está edificada, si la reclama para su propia vivienda, por necesidad que el Juez, apreciados los hechos, repute atendible;

B) Las fincas para habitación cuyo desalojo se solicite para reconstrucción total o parcial. Si la reconstrucción fuera parcial, deberá doblar, por lo menos, la capacidad locativa del inmueble. El Juez estimará esa capacidad con arreglo al número y carcterísticas de los ambientes aptos para habitación, y los demás elementos de juicio de que disponga;

C) Las fincas para comercio e industria cuyo desalojo se solicite para reconstrucción total o parcial. El valor de la reconstrucción proyectada deberá superar el cincuenta por ciento del aforo asignado al inmueble para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria. Si el inquilino alegase que entre el valor real del inmueble, de acuerdo a la tasación que al efecto haga la Dirección General de Catastro, y el aforo, hay una desproporción de más del cincuenta por ciento de dicho aforo, el monto de las obras proyectadas deberá superar el cuarenta por ciento de esa tasación.

D) Las fincas de propiedad de instituciones sociales, culturales, deportivas, gremiales o políticas que gocen de personería jurídica y las reclamen para ocuparlas a los efectos del cumplimiento de sus fines estatutarios. El Juez apreciará el grado de necesidad de la institución reclamante.

A los efectos de la excepción contemplada en el inciso A), en las casas de departamentos o pisos, o cuyos locales se arriendan separadamente, cada uno de ellos se considerará como una casa-habitación, que

dando librados a la apreciación del Juez la forma y grados de la aplicación de este precepto.

Asimismo, en los casos de reconstrucción parcial previsto por los incisos B) y C), en las casas de departamentos o pisos, o cuyos locales se arrienden separadamente, cada uno de ellos se considerará como una finca independiente, y el Juez podrá apreciar si el desalojo solicitado es indispensable para la realización de las obras proyectadas.

**Art. 4.o.** El plazo del desalojo, en los casos previstos por los artículos precedentes, será fijado, a criterio del Juez, en la sentencia definitiva, entre un mínimo de seis y un máximo de doce meses, salvo el caso del inciso D) del artículo 2.o, en que será establecido por el artículo 9.o de la ley N.o 8.153, de 16 de diciembre de 1927.

**Art. 5.o.** En el caso del inciso A) del artículo 3.o, el actor deberá probar, además de los extremos constitutivos de la excepción, que la finca objeto del juicio fué adquirida con anterioridad al 1.o de enero de 1949, siempre que esa adquisición haya sido hecha a título particular.

El demandado condenado en el juicio será admitido a producir contraprueba hasta cuarenta y cinco días antes del vencimiento del plazo fijado para el desalojo.

En el caso de traslación de dominio por acto entre vivos durante el plazo del desalojo, éste se tendrá por no promovido aún cuando hubiere mediado sentencia ejecutoriada.

El actor o sus causahabientes deberán ocupar la casa de inmediato, por un término no menor de un año.

El actor cuya demanda hubiere sido rechazada, no podrá promover nueva acción, por la misma causal, durante el término establecido por el inciso 4.o del artículo 1.o de la ley N.o 11.129, de 1.o de octubre de 1948.

**Art. 6.o.** El actor, al promover juicio de desalojo por las causales de los incisos B) y C) del artículo 3.o, deberá acompañar el anteproyecto y memoria descriptiva de las obras que se proponga realizar y, dentro de los noventa días siguientes, la constancia de haber iniciado los trámites conducentes a la obtención de los correspondientes permisos oficiales de construcción.

Las obras deberán comenzar dentro de ciento veinte días contados a partir del lanzamiento, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Durante ese plazo, la finca no podrá ser ocupada.

Cuando el desalojante sea alguna institución oficial, procurará, en lo posible, otorgar un derecho preferencial a los antiguos inquilinos que se avengan a aceptar las condiciones de los nuevos arrendamientos, aunque sin incurrir en responsabilidad por el hecho de no hacerlo.

El propietario cuya demanda hubiera sido rechazada, no podrá promover nueva acción, por las mismas causales, hasta después de un año de haber quedado ejecutoriada la sentencia que hizo efectivo el rechazo.

**Art. 7.o.** En caso de incumplimiento de lo establecido en los artículos 5.o y 6.o, con excepción del inciso 3.o del último de ellos, el propietario incurrirá en una multa, a favor del inquilino, que podrá alcanzar hasta un monto de treinta veces el valor del alquiler mensual, sin perjuicio de los daños y perjuicios que también correspondan.

La acción prescribirá a los noventa daís de haber quedado configurada la infracción.

Si el inquilino reclama sólo la multa, se seguirá el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía. Si promueve acción conjunta por daños y perjuicios, se aplicarán las reglas generales del Código de Procedimiento Civil.

En los casos previstos por este artículo, sin excepción, será competente el Juzgado en que se sustanció el juicio de desalojo.

**Art. 8.o.** Toda otra infracción a la presente ley o a la N.o 11.129, de 1.o de octubre de 1948, cometida por el propietario, dará lugar a la aplicación de una multa que podrá alcanzar hasta un monto de treinta veces el valor del alquiler mensual, y se impondrá mediante denuncia de parte, en procedimiento breve y sumario, por el Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble, con apelación en relación para ante el superior que corresponda. El Juez de la causa, según su arbitrio y de acuerdo con las circunstancias del caso, adjudicará el importe de la multa a favor del inquilino denunciante y|o del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

**Art. 9.o.** En los juicios de desalojo promovidos con arreglo a las leyes N.o 10.460, de 16 de diciembre de 1943, y las que la prorrogaron, o de acuerdo con la ley número 11.129, de 1.o de octubre de 1948 en que no hubiere recaído sentencia ejecutoriada a la fecha de la promulgación de la presente, el actor, si hubiere mediado aplicación de lo dispuesto por el artículo 1.o de la últimamente citada, deberá ratificar su acción dentro de un plazo de [illegible]ta días, ajustándose a las disposiciones de esta ley, y el demandado será admitido a oponer las defensas que la misma contempla, abriéndose nuevo término probatorio, si corresponde a juicio del Juez del pleito, sea cuál sea el estado en que éste se halle.

Cuando hubiere recaído sentencia definitiva de primera instancia, el juicio seguirá sustanciándose en el Juzgado o Tribunal en que se encuentre, pero en los incidentes no habrá más recurso que el de reposición.

Si el actor no ratificase su acción dentro del plazo precedentemente señalado, el Juzgado, de oficio, lo tendrá por desistido y mandará archivar el expediente, sin perjuicio de las condenaciones en costas y costos que correspondan.

En caso de mediar aplicación de lo establecido en el artículo 2.o de la ley de fecha 12 de abril de 1950, el plazo para la ratificación a que alude el inciso 1.o empezará a correr al vencimiento del que fija la ley mencionada.

**Art. 10.** El precio actual de los arrendamientos a que alude el artículo 1.o de la ley N.o 11.129, de 1.o de octubre de 1948, es el que estaba vigente el 30 de setiembre del mismo año.

**Art. 11.** Los aumentos de alquiler operados por aplicación de los incisos 3.o y 4.o del artículo 1.o de la ley número 11.129, de 1.o de octubre de 1948, dejarán de ser exigibles desde el momento en que se hagan valer en juicio las causales de los incisos B), C) y D) del artículo 2.o, o las del artículo 3.o de la presente ley. Si la demanda fuere rechazada, los aumentos volverán a regir desde la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia. En los casos de ratificación de juicios anteriores, la inexigibilidad comenzará en la fecha de dicha ratificación.

Cuando se decrete el desalojo, el Juez, apreciando las circunstancias del caso, podrá ordenar la devolución en todo o en parte de los aumentos de alquiler percibidos por el propietario.

**Art. 12.** Los plazos de esta ley, se interrumpirán durante las ferias judiciales.

**Art. 13.** El plazo para el desalojo por vencimiento de los términos fijados por los incisos 3.o y 4.o del artículo 1.o de la ley N.o 11.129, de 1.o de octubre de 1948, será de un año.

**Art. 14.** Esta ley, así como la N.o 11.129, de 1.o de octubre de 1948, son de excepción. Los casos no previstos expresamente en ellas se regirán por las disposiciones de la ley de Arrendamientos y Desalojos, N.o 8.153, de 16 de diciembre de 1927, que también se aplicarán subsidiariamente cuando corresponda.

**Art. 15.** Las disposiciones de la presente ley son de orden público y se refieren exclusivamente a los arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores.

**Art. 16.** La Suprema Corte de Justicia suministrará a la Asamblea General, antes del 1.o de mayo de 1951, una información estadística sobre la aplicación de esta ley, y de la N.o 11.129, de 1.o de octubre de 1948.

**Art. 17.** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de abril de 1950.

Carlos A. Mora Otero, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — ¿Me permite?

En una sesión anterior se acordó que este asunto se tratara con informe escrito o verbal de la Comisión de Constitución y Legislación. Voy a hacer un breve informe verbal.

En esta materia de alquileres, señor Presidente, existe una ley que está vigente, votada el 1.o de octubre de 1948, sancionada en condiciones completamente anómalas que no hay interés ni necesidad de rememorar.

El Senado, poco tiempo después, aprobó un proyecto de ley interpretativa y ampliatoria de la de 1.o de octubre de 1948, que pasó a la Cámara de Representantes, donde quedó detenido desde entonces. Ahora, la Cámara de Representantes acaba de aprobar un nuevo proyecto de ley. Este nuevo proyecto, considerado en su forma, viene a refundir el contenido de la ley de 1.o de octubre de 1948 y el del proyecto de ley del Senado de 6 de diciembre del mismo año.

Deroga algunos artículos de la ley originaria, que luego reaparecen en el nuevo proyecto, y hace una estructuración distinta pero con una misma sustancia que la ley anterior y el proyecto interpretativo casi inmediato del Senado.

En cuanto al fondo el nuevo proyecto confirma el criterio del Senado, que ha prevalecido en la jurisprudencia, acerca del alcance de las disposicones de la ley de 1.o de octubre de 1948, en los puntos más importantes. Esos puntos más importantes son la admisibilidad de las excepciones establecidas en la ley de 1.o de octubre de 1948; la precisión del concepto "precio actual de los arrenda-

mi... " del artículo 1.o de aquella ley, referido ahora al 30 de setiembre de 1948; la declaración de que no es exigible el aumento aceptado por el inquilino cuando el propietario se acoja a las excepciones autorizadas por la ley; la declaración de que la ley es excepcional y de orden público, lo que equivale a decir que sus disposiciones rigen en favor de aquellos que se amparen a ella, sea que haya o no contrato escrito de locación o de sublocación; el plazo de un año para el desalojo, después de transcurridos los tres o cinco años de extensión de plazo, previstos por el artículo 1.o de la ley de 1948; y, por último, la obligación de ratificar todos los juicios pendientes, en los que no haya recaído sentencia ejecutoriada y en los que se haya hecho aplicación de las disposiciones de la ley originaria.

Estos son los puntos principales que aparecen confirmados. Los demás son modificaciones de menor importancia, algunas de escasa cuantía, pero que sin embargo en ciertos casos mejoran los textos y tienden a una aplicación más justa y mejor de la ley.

La Comisión aconseja al Senado que vote esta ley, la que, hace un año y medio, es reclamada con verdadero apremio.

Yo creo que ese consejo es atendible porque esta ley, señor Presidente, va a superar todos los obstáculos que hoy se oponen a la construcción y a la reconstrucción de fincas para viviendas y locales de la industria y del comercio, —que es la única forma de abatir la crisis de locaciones; y va a encauzar, por parte de arrendadores y arrendatarios, el ejercicio tranquilo de los derechos que a unos y a otros atribuye la ley de 1.o de octubre de 1948.

Esta ley, señor Presidente, fué votada en la Cámara de Representantes por todos los sectores parlamentarios, con exclusión del comunismo. No se le han hecho objeciones, ni las merece en lo principal, aun cuando pudieran formulársele salvedades en cuanto a algunas disposiciones secundarias y menos importantes.

Entiendo que el Senado debe aprobar esta ley en el día de hoy, por ser muy urgente, por ser necesaria; y además, porque confirma la tesis interpretativa del propio Senado, que es la que ha tenido más aceptación ante los órganos de la justicia.

Este proyecto, señor Presidente, trasunta, a lo largo del tiempo, una feliz coincidencia de la opinión legislativa, en ambas ramas del Parlamento, sobre la materia.

Creo que con estas explicaciones el proyecto de ley puede votarse. Si se requirieran otras, tendré mucho agrado en suministrarlas durante la discusión particular.

He terminado, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se pasa a la discusión particular.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Pido la palabra, señor Presidente, para una aclaración.

A los efectos de la votación, solamente, desearía saber si este es un proyecto nuevo o es el del Senado que viene modificado.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — He dicho, señor Senador, que es un proyecto nuevo con un contenido de textos anteriores.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Es a los efectos de la votación, señor Senador.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — He expresado, en el informe, que se trata de un proyecto nuevo, aprobado por la Cámara de Representantes y que requiere, también, la aprobación del Senado, en todos sus artículos.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Muchas gracias, señor Senador.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se va a votar el proyecto en general. Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa**)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — **En discusión particular.**

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusió el artículo 4.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 8.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 9.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 10.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 11.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 12.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 13.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 14.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 15.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 16.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la segunda votación.

(Se vota: **Afirmativa**).

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Dejo constancia de que, de conformidad con lo que expresamos oportunamente en la Comisión, al considerarse este asunto, nuestro sector tiene salvedades respecto de las fórmulas que se acaban de votar; pero considera que, prácticamente a fin de resolver los conflictos producidos, debe acompañar con su voto, y así lo ha hecho.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 14

—Se va a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día, relativo a la exposición del señor Senador Rodríguez Larreta, sobre el aumento de emisión del Banco de la República y otros aspectos de su Carta Orgánica.

Tiene la palabra el señor Senador Rodríguez Larreta.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Comprendo, señor Presidente lo difícil de la situación en que me encuentro. Oponerse a que el dinero abunde, a que circule mucho papel y a que existan, por consiguiente, grandes disponibilidades y probabilidades, podría parecer una extravagancia, y, si se quiere, un suicidio, porque importa renunciar de antemano, a lo que pudiera tocarnos en el reparto.

A pesar de ello, colocándome en una actitud que reconozco impopular —impopular en el mundo de los negocios, porque la opinión general a menudo no se pronuncia sobre estos temas áridos—, la asumo porque atribuyo a este problema considerable importancia.

A mi juicio, nos encontramos en una verdadera encrucijada de la que dependerá el destino económico y financiero de la República: si hemos de sumergirnos definitivamente en una economía enferma o si hemos de recuperar la salud que empezábamos a perder.

Si fuéramos un islote desconectado del mundo tal vez podríamos seguir esta fiesta: aumentaríamos la emisión y, a renglón seguido, como consecuencia natural, vendría el aumento de los precios, de los salarios, de los impuestos y de los costos de producción. Podríamos continuar aumentando la emisión y como no habría más moneda que la uruguaya el fenómeno tal vez no se percibiría por mucho tiempo, hasta la hora del embotellamiento final.

Pero esa ilusión de riqueza que podríamos crear si fuéramos, como he dicho, un islote desconectado del mundo no es posible mantenerla porque somos precisamente, lo contrario. Dependemos, en un setenta y cinco por ciento por lo menos, de un mundo que vuelve de la inflación mientras nosotros vamos hacia ella en ritmo cada vez más apresurado: que baja los precios, mientras nosotros los subimos, creando un estado de desequilibrio tal que se avisora el momento en que, aparte del renglón lanar, pue-

de ocurrir que no tengamos interés en exportar, tales serán las primas y los subsidios a pagar para hacer viables esas exportaciones.

Este fenómeno ha sido advertido, generalmente, por quienes dedican atención a estos problemas y, precisamente, este organismo dependiente de las Naciones Unidas, reunido en estos días en Montevideo, la CEPAL o Conferencia Económica para la América Latina, acaba de publicar un documento en el que señala que América Latina es, probablemente, la parte del mundo donde menos fuerza ha perdido el proceso inflacionista.

Obsérvese que se dice "donde menos fuerza ha perdido el proceso inflacionista". Quiere decir que se comprueba que el proceso inflacionista está perdiendo fuerza en el mundo, y que donde ese fenómeno de reajuste se manifiesta menos en nuestro continente y —desgraciadamente tenemos que reconocerlo— también en el Uruguay.

Porque no queremos escarmentar en la cabeza argentina ni en la cabeza chilena ni en la cabeza boliviana, y el espectáculo de este torbellino inflacionario parece no impresionarnos. Seguimos creyendo que lanzar papel a la plaza es una manera de aumentar la riqueza pública, a pesar de que comprobamos que, del otro lado del Plata, la emisión ha aumetnado, en el curso de siete años, seis veces en su monto, de dos mil millones a once mil setecientos millones, y que ese país, otrora próspero y rico, tiene que situar, durante dos meses, en Nueva York y en Washington, a su Ministro de Hacienda, para obtener un triste préstamo de ciento veinticinco millones de dólares. No obstante, según anuncian los diarios argentinos —y, precisamente, un diario de tanta autoridad como "La Prensa"—, en este momento, con los once mil setecientos millones de pesos en circulación, escasean, o faltan totalmente, en Buenos Aires, diez o doce de los principales artículos de primera necesidad.

Ese espectáculo, se repite en Chile, se repite en Bolivia, creando grandes agitaciones sociales, tremendas protestas de las clases damnificada, que sólo advierten el daño cuando ya no tiene remedio.

En nuestro país, en el momento y en el año en el cual se advierte la reducción del proceso inflacionario en el mundo, seguimos con increíble ligereza aumentando los precios de los frutos del país. Me devano los sesos para explicarme cómo, ante este fenómeno, ante el desequilibrio acentuado de los precios, ante la baja manifiesta del valor, por ejemplo, del trigo y de la carne, nuestro Gobierno aumenta los precios del trigo y de la carne.

Ya en 1947 cometió el error de elevar el precio del trigo a una altura desmesurada, indiscriminadamente, y decretó con ello, y con otras medidas, un inflacionismo rural que ahora nos espanta, esos fabulosos arrendamientos a $ 80.00 y $ 40.00, esas ventas a muchos cientos de pesos la hectárea, que han desequilibrado la economía rural, dando lugar a un producto nacional de tan alto costo de producción, que para ser vendido al extranjero, así se trate del producto genuino de la República, vale decir, la carne, necesita un subsidio para competir en los mercados internacionales.

Este fenómeno es de una gravedad tan extraordinaria, que parece raro no haya provocado una sensación de pánico en el país, porque, realmente que la carne, que es nuestro orgullo y nuestra riqueza, hoy no se pueda vender en el mercado internacional, sino con precios artificiales, y debiera imponernos una reacción conjunta para conjurar el fenómeno. Esto que ocurre con la carne, ocurre con los cueros, ocurre con el arroz, con el maní, con el lino, con el girasol y ocurre con todos los productos nacionales, con excepción de la lana, a Dios gracias, y por ahora, porque esto de entregar la suerte de la economía nacional a un solo rubro y vivir de él, constituye una aventura harto peligrosa.

Quiero demostrar que este cuadro patético reclamando emisión que se ofrece al país para exigir del Senado el voto que prestó hace veinte días, no responde a la realidad, y es probablemente el fruto de un remordimiento, del remordimiento de haber adoptado una política imprudente durante varios años, hasta traernos a este "impasse", del que se quiere salir por la vía de menor resistencia, por la fácil vía de la máquina impresora de papel moneda.

Las tres extralimitaciones típicas que caracterizan la inflación: la expansión excesiva del crédito, la expansión excesiva de la moneda y la expansión excesiva de los medios de pago, son ya realidad en el país. Constituye, por consiguiente, una situación de inflación real que, sin haber adquirido, desde luego, el volumen catastrófico de otras inflaciones, debe llamarnos a la realidad, para reaccionar contra el riesgo y no para acentuarlo como lo estamos haciendo.

Consideremos esas tres extralimitaciones. En los últimos tres años, en el solo espacio de tres años, señores Senadores, las colocaciones o préstamos bancarios han aumentado en $ 384:000.000.00, $ 129:000.000.00 de la banca particular y $ 255:000.000.00 del Banco de la República.

Téngase presente que hasta hace cuatro o cinco años las colocaciones totales del Banco de la República no alcanzaban a esta suma, lo que quiere decir que en tres años, el monto de los préstamos en plaza, supera todo lo que ha existido antes; en tres años, hemos andado más ligero que en cincuenta, y al ritmo de esa velocidad hay colocados en este momento, en total, en plaza, $ 916:000.000.00.

Se sostiene que no son suficientes esos $ 916:000.000.00 colocados en plaza, señor Presidente. Esa es la cifra impresionante que me permite afirmar que no es ningún conservador ni ultra reaccionario quien se alarma, sino cualquier persona que tenga una cierta dosis de prudencia y moderación en el espíritu.

Pasemos al otro elemento típico de la inflación: la emisión circulante.

La emisión circulante alcanzaba, comprendida la en poder del público y en Bancos particulares, en 1939, a pesos 91:000.000.00, y en 1949 —diez años después—, alcanza a $ 296:000.000.00.

El mismo fenómeno se observa estudiando el aumento de los medios de pago, que es otro de los elementos que presionan y estimulan el alza de los precios, según opinión generalizada.

Los medios de pago, vale decir, la suma de la emisión circulante y de los depósitos a la vista, llegaban, en 1939, a $ 152:000.000.00, y, en 1949 —diez años después— alcanzan a $ 529:000.000.00. Quiere decir, por consiguiente, que todos los instrumentos del crédito, que constituyen el signo patente y manifiesto de la inflación, han aumentado, el uno, en un 300 o|o, el otro en 330 o|o y, el otro, en 350 o|o.

Las opiniones sobre el punto son tan categóricas, que resulta sorprendente que hayan pasado inadvertidas en el debate del Senado y se haya resuelto excederse, todavía, sobre esa cifra.

Voy a citar algunas opiniones, y lo hago no por lujo barato de erudición, sino por el contrario, porque en asunto tan delicado reconozco mi escasa autoridad, y tengo entonces que robustecerla con opiniones de gran volumen.

Martín Martínez, aquel viejo ilustre que fué maestro de financistas, dice, en un trabajo publicado en el "Diario El Plata", con motivo de la crisis de 1931: "Es que la emisión no tiene acceso al oro. Está desvinculada del metal, y aún despreciada, aumenta, y envilece como todo lo superabundante. Por el contrario, cuando la moneda fiduciaria no está en exceso, vale aún sin respaldo alguno, demostración flagrante de que el valor del billete inconvertible es apenas influído por un encaje intangible y puede valorizarse y enfrentarse con el oro, si el monto de la emisión se controla y regula por las necesidades de plaza y el estado de los cambios".

Es, pues, bien categórico este ilustre financista, exigiendo que el monto de emisión se regule y controle por las necesidades de la plaza, evitando la superabundancia que envilece la moneda.

Otro destacado financista, Gerente, Asesor Técnico del Banco de la República durante decenas de años, el señor Octavio Morató, decía: "Las facilidades del crédito sobre la base de la creación de símbolos de riqueza, como son las emisiones fiduciarias —y es el caso que estoy considerando— introducen un sector de perturbación todavía más grave que el mal que se pugna por conjurar. La desvalorización de la moneda nacional se producirá en razón directa a la masa de emisiones creada para servir las facilidades del crédito interno".

Y el propio Gerente del Banco de la República, mi destacado amigo y gran finacista, señor Silveira Zorzi, que a veces habla como financista y a veces como Gerente del Banco, hablando como financista, ha dicho cosas como ésta que me voy a permtir leer: "Hay muchas clases y muchos grados de inflación. Pero la causa fundamental es siempre una: el aumento excesivo de la moneda".

Para terminar con las opiniones nacionales, citaré una más reciente del doctor Quijano, quien acaba de ser nombrado Presidente del Contralor de Importaciones y Exportaciones, rematando un artículo sobre el punto, dice: "No parece, pues, totalmente exacto atribuir a la influencia de factores ajenos, el acrecimiento producido". (Se refiere al enorme acrecimiento de los medios de pago). "Menos exacto, todavía —agrega— es exigir un nuevo aumento de los medios de pago, emisión comprendida, para conjurar o contrabalancear la influencia de esos factores".

Si ésta es la opinión de numerosos técnicos nacionales, a las que podría agregar la del señor Ricardo Cosio, la del señor Zaffaroni, y otras, no menos expresivo es el juicio internacional sobre la materia.

El Boletín del Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos, de noviembre de 1948, dice lo siguiente: "El Presidente de los Estados Unidos por un lado, en su informe económico al Congreso, y el Presidente de los Conse-

jeros de la Economía, en sus informes, por otro, han puesto el acento sobre las necesidades urgentes de restringir toda ulterior expansión de los créditos o aumento de las inversiones". Y en este sentido prosigue.

Intentaré desentrañar las causas de la inflación, para encontrar el remedio y para demostrar como lo pretendo esta tarde, que esas necesidades del crédito, muchas de ellas, desde luego, justificadas, fueron provocadas por la imprudencia del Gobierno y la del Banco de la República. El uno, ha hecho política alcista invariable en los precios y tarifas, y en otras de sus actitudes, incluso en los Consejos de Salarios; y el Banco de la República se ha dejado presionar excesivamente por los intereses.

Sostengo que existen dentro del actual estado de la legislación financiera, los medios para afrontar con éxito esos nuevos reclamos, en cuanto sean jusificados.

El origen la nuestra inflación radica en la guerra europea. Da lugar a una venta abundante y a altos precios, de los productos de nuestra ganadería, operación que queda sin contrapartida: exportamos y no importamos durante los cuatro o cinco años de la gurra. El Banco debe pagar a los exportadores en papel moneda el valor de sus exportaciones; pero la contrapartida no se produce, porque los importadores no reclaman cambio extranjero, para traer mercadería que no pueden obtener y entonces ocurre que toda esa masa de numerario que podría volver en parte a las cajas del Banco, queda flotando en la plaza iniciando la presión al alza de los precios, y abriendo, por consiguiente, la vía de la inflación.

Yo advertí ese fenómeno en 1944, y presenté a la Cámara de que formaba parte, un proyecto tratando de congelar parte de estas entradas superabundantes para evitar, precisamente, esas presiones inconvenientes.

Ese proyecto no fué aceptado por consideraciones que no es del caso estudiar en este momento; pero debo reconocer que en esa época se adoptaron algunas medidas serias tendientes a morigerar el proceso inflacionista que teníamos.

Se dictó la ley de los Encajes Bancarios particulares, duplicando la necesidad del encaje. De manera que, en vez de ser de 16 y de 8 la garantía, según se tratara de depósitos a la vista o depósitos a plazo fijo, se duplicó a 32 y a 16, lo que obligó a los Bancos a prestar menos y a conglar parte de la suma que podían prestar para mantenerse dentro del nivel establecido por la garantía.

Por su parte, el Banco de la República adoptó una política de prudencia, que le fué requerida con insistencia.

En el transcurso de cuatro o cinco años —observe el Senado— no modifica casi el monto de sus préstamos; creo que los aumenta en 20 millones de pesos. Después, en menos de tres años los va a aumentar en 255 millones.

Otras disposiciones interesantes se adoptan, también, con respecto a la entrada de los capitales extranjeros, y se hace la tentativa. desdichadamente infructuosa, de detener los aumentos de precio con procedimientos imperfectos e ineficaces. Pero esta lucha que se llevó con espíritu pacato, y con cierta indecisión, rindiendo sus frutos, desaparece en 1947.

De pronto el panorama cambia. El Gobierno se siente munificente, y empieza a fijar precios a granel, los más altos posibles; fija ese famoso precio de $ 18.50 para el trigo, y unos meses antes había dictado, en abril, el decreto de la carne, basado en un descubrimiento según el cual era necesario que los precios internacionales que regían en la manifiesta anormalidad del mundo de la postguerra, debían regir dentro del mercado interno. De manera que en adelante no se pagaría por el producto, de acuerdo con su costo de producción, más una ganancia razonable, como lo establece la Ley de Subsistencias, sino que se pagaría el precio internacional que se pagaba en Alemania, al día siguiente del desastre o en Inglaterra trastornada por dos guerras.

Había que pagar aquí los mismos precios y el resultado fué un aumento considerable en el precio de la carne y un aumento astronómico en el precio de los subproductos de la carne: el sebo, la grasa y otros derivados.

En este mismo orden de ideas, el Banco de la República, haciendo pareja con el Gobierno, inicia su vertiginosa colocación de dinero que, como lo he hecho notar que en dos años y medio aumenta la cantidad de 255 millones. Pero, felizmente, había algo que detenía esa carrera, porque al Banco no le basta nada. Trae oro de Estados Unidos, un oro que tenemos allí detenido para asegurar nuestro intercambio. Tenemos un fondo de divisas, en Estados Unidos, por un valor de 136 millones de pesos, pero empieza el Gobierno a traerlas para poder emitir más dinero. En 1947 se rebaja aquel oro en custodia a 87 millones de pesos: en 1948 a 64 millones y en 1949, a 27 millones. Se trae casi todo el oro que estaba en Estados Unidos para justificar...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No es así. Las importaciones de oro...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Aquí tengo el Boletín de Hacienda que lo puedo leer. Estoy tomando esas cifras de esa publicación.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Vamos a puntualizar un poco, porque debatiendo es como se aclaran los conceptos. El Banco de la República empieza las importaciones de oro en noviembre de 1943, y continúa ese movimiento de ingreso al país de metal noble hasta el mes de marzo de 1948. En esta última ocasión, el día 5 de marzo, se transfieren —es un movimiento contable, nada más— veinte millones de dólares, o sea treinta milones de pesos oro uruguayo del fondo de divisas al Departamento de Emisión.

Esa fué la última transferencia que se hizo; desde marzo de 1948 hasta el presente no se ha traído absolutamente nada de metal de Estados Unidos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Porque se creyó...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Desgraciadamente ese metal se fué por las importaciones excesivas que tuvo el Uruguay.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Le voy a leer al señor Senador y al Senado los datos del Boletín del Ministerio de Hacienda, que, supongo no estarán equivocados. Dice así: Oro en custodia en Nueva York en 1946. 136 millones de pesos; en 1947, 87 millones de pesos; en 1948, 64 millones de pesos; en 1949, 27 millones de pesos. En pocos años, 109, millones que convirtieron en otros tantos pesos papel de los que también el Banco dispuso.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lea lo que está al costado de ese Boletín, "oro en el Departamento de Emisión". El señor Senador no toma la segunda parte que está enfrente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Naturalmente, que han ido al Departamento de Emisión; a algún lado debían ir, no los van a tirar al mar.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Ojalá huiberan ido, porque no lo habríamos perdido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se trajeron 120 millones en conjunto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — 121 millones de pesos oro...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Coincidimos en la cifra.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ...al 5 de marzo de 1948.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiere decir, señor Presidente, que al Banco de la República no le alcanza nada. Trae oro del extranjero para colocar dinero; dispone de la ley del año 48, que lo autoriza a emitir 50 millones sobre redescuentos dispone de los saldos desfavorables del intercambio que se tradujeron en 70 millones más de pesos papel, y, todavía, en 1950, clama por más, en "tono patético". Sobre este punto es necesario detenernos porque la ley del 48, en el Senado, cuando fué votada, lo fué autorizando la emisión limitada, sobre redescuentos, más 33 millones sobre la garantía de las reservas del Banco de la República que ascienden a esa suma.

Bien, yo me opuse, pero la ley de 1948 con espíritu de transacción en procura de soluciones efectivas, sugerí en el Senado que se suprimieran los 33 millones de la reserva, que no tenían fundamento científico ni lógico, pues, no se explicaba que las reservas del Banco que están para afrontar los momentos difíciles del Banco, respaldaran a la vez, y que, en cuanto a los redescuentos la emisión se les fijara un tope de cincuenta millones.

La Cámara de Representantes terminó votando la fórmula que yo había propuesto en el Senado. Creo que esa fué la salvación, porque con el espíritu reinante ahora, no estaríamos en los 300 millones de circulación, sino en los 400.

La moneda proseguiría su devaluación y los clamores de las personas que viven de rentas fijas, de entradas normales, azotarían al país. Las víctimas de estas medidas inflacionarias no son, en principio, desde luego, los poderosos, los que actúan en medio de grandes capitales, ni tampoco el otro extremo de la cadena social, porque los obreros, poseen medios de defensa por medio de sus sindicatos, de sus huelgas y de sus Consejos de Salarios hacen subir los salarios, en un ritmo semejante al de los precios. La gran masa intermedia de la población, la que percibe sus rentas de casa, cuyo alquiler no les permitimos subir, la que posee títulos de Deuda Pública que dan un 5 o|o, los pensionados o jubilados, esos son las víctimas de ese fenómeno desastroso.

Se devalúa la moneda lentamente, al extremo de que cada vez es necesario más dinero para obtener el mismo objeto. Ese fenómeno ya se observa en nuestro país y

más ha de acentuarse si se sanciona este proyecto de ley en la Cámara de Representantes.

Lo singular del tópico, y no deja de ser interesante, es que este gobierno se inició con una requisitoria contra el inflaccionismo.

El señor Senador Arroyo Torres, mi talentoso amigo, al hacerse cargo del Ministerio de Hacienda, hizo una exposición en el Senado con gran solemnidad, en la cual anunció su decidida actitud frente al peligro inflacionista.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Iban a salir las mercaderías...

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — El señor Senador dijo: "El precio tiene una relación directa con la abundancia de los medios de pago, y con la escasez de mercadería, el mercado negro, el agio, todos los males de la inflación, son la consecuencia de cuando se quiebra la relación que debe haber entre la existencia de mercaderías y el ritmo de los medios de pago. La falta de productos que debieran venir de afuera, la falta de productos nacionales con la abundancia de los medios de pago tiene que producir y produce la inflación".

El señor Senador Charlone, en la misma sesión, comparte su órden de ideas y dice: "Tengo conocimiento de diversas iniciativas que se han formulado con ese motivo —relativos al emisionismo—. El poder emisor del Banco de la República debe ser mantenido en lo que está, sobre todo, cuando las medidas que necesariamente habrán de adoptarse permitirán establecer —esa es mi esperanza— en el orden del crédito, por lo menos, un contralor de orden selectivo". Luego se refiere a su concordancia con las opiniones del señor Ministro de Hacienda. Recuerdo que en su oportunidad le dije al señor Ministro que me parecían muy atinadas sus consideraciones y que estaba dispuesto, desde mi banca, a apoyar esa actitud de lucha contra la amenaza inflacionaria.

Pero observaba que, paralelamente a las declaraciones de él estaban anunciándose y produciéndose medidas de tipo inflacionario, que yo esperaba que se terminaran, porque si se elevaba el precio del trigo a $ 18.50 y el precio de la carne, el precio de los subproductos de la carne, el precio del girasol y el precio de otros productos de la ganadería y de la agricultura, si se elevaban por decreto gubernamental, en esa política tan discutible de los precios mínimos, no veía cómo el señor Ministro iba a evitar que subieran los salarios y los precios y hubiera que aumentar los impuestos y la emisión.

En estos fenómenos económicos se produce también la reacción en cadena, como en los atómicos.

Ahora estamos frente a las consecuencias de esa política con caracteres más acentuados que los que tenía en el año 1947. Ahora, viendo las cifras de 1947, nos resultan un remanso al lado de las de 1950. Las cifras del año 1950 comienzan a ser espeluznantes para cualquier persona que se tome el trabajo de leerlas, y sobre todo, cuando se le anuncia a esa persona que, sobre esa cifra, se ha votado por el Senado un proyecto de ley que autoriza el aumento de la emisión en 178 millones de pesos más. No puede eludirse una sensación de pánico. Porque no sé lo que ha de ocurrir el día en que un Banco de la República tan generoso, tenga en sus manos esa enorme esa ilimitada facultad que le concedemos. Porque todos los que estudian este fenómeno de la emisión llegan a la conclusión de que es necesario el tope, o por la vía de la garantía oro o por la vía del monto máximo de los redescuentos. El tope legal debe existir, rígido y a quien más le interesa es al Banco.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — El tope está.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Ese no es es tope, es un remoto desvío.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Es un tope.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Tiene un tope superior a todos los países.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Después que hayan emitido 178 millones de pesos, encontrarán el tope y tendrán que eludirlo otra vez.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Es un tope superior a las garantías de oro de todos los países del mundo.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Decía, señor Presidente, que todos los que estudian estos problemas, reclaman la existencia del tope, como medida de seguridad general. Cuando me refiero al Banco de la República reconozco que sus miembros son personas estimables y no formulo sobre ellos ningún pronunciamiento desfavorable, pero sé lo que es la presión de los intereses, sé lo que es el clamor permanente de los postulantes, comprendo lo que son las llamadas por teléfono a que se refiriera el ex Ministro de Hacienda los otros días...

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — ¿Quién ha hablado de llamadas telefónicas? Yo no he sido.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Lo leí en la versión taquigráfica y creo que fué el señor Senador quien aludió a la repetición de esas llamadas, en esa sesión vertiginosa en la cual, con una asistencia mínima, se votó un proyecto de esta trascendencia.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Que contó con un voto de su bancada.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — En esa sesión, se habló de las llamadas telefónicas, de los interesados, así como de los llamados patéticos del Banco de la República, manifestando que estaba vendiendo sus últimos dólares.

Vamos a hablar de esos últimos dólares del Banco de la República. Es un tema de vivo interés.

¿A cuánto ascienden esos "últimos dólares" del Banco que manifiesta, por medio de un Senador, que está con la soga al cuello?

Considero que, aunque fuera verdad, el Banco de la República no debe hacer esa clase de manifestaciones, las cuales pueden hacerle daño y ponen en peligro su prestigio. Aunque fuera verdad —que no lo es— no debió decir eso.

Pero es claro; de arriba las llamadas patéticas y de abajo las llamadas por teléfono. Pero los que no llaman por teléfono, porque no lo tienen, o no saben de lo qué se trata, la gran masa víctima de esa política no tiene voz en estos debates.

¿A cuánto asciende la disponibiliadd en dólares del Banco? De acuerdo con este Boletín de Hacienda, que me parece debe ser la cartilla de los hombres de gobierno, emitido por el Ministerio de Hacienda, resulta lo siguiente: el Banco de la República tiene en abril 30 —y destaco la fecha porque después tiene más— 21 millones 900 mil dólares de divisas en su stock de divisas. Tiene 54 millones de oro en custodia en Nueva York, unos 38 millones de dólares.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — ¿20 millones de qué, señor Senador?

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ¿Usted no lee el Boletín de Hacienda?

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Usted confunde los dólares con...

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Es curioso que tenga que enterar de estas cosas al señor Senador, que sabe mucho más que yo.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Sabemos lo mismo, señor Senador.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Lee: "Banco de la República Oriental del Uruguay. Contralor de Cambios. Total de divisas al 30 de abril de 1950: 21 millonnes 902 mil dólares.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Es en dólares.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Es lo que estoy diciendo, señor Senador.

Me estoy refiriendo a lo que se dijo en Sala de que el Banco estaba vendiendo sus últimos "dolarcitos".

El Banco de la República tiene aquí 22 millones de dólares, divisas, y tiene 54 o 56 millones de pesos oro en Nueva York en custodia y posee 24 millones oro en su encaje dentro del Departamento Bancario, que representan 18 millones de dólares. Total: 78 millones de dólares.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — ¿Me permite, señor Senador?

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Cuando termine el párrafo, le concederé la interrupción, pero le ruego al señor Senador me deje terminar.

Y ahora viene algo más, que no se dijo en ese debate, a pesar de que tenían que saberlo los que prohijaban el proyecto: que en es momento estaban entrando dólares en gran cantidad al Banco de la República. ...............

¿Sabe el Senado cuánto entró por dólares durante el mes de mayo en el Banco de la República por la sola venta de las lanas? 20 milones de dólares. ¿Sabe cuánto va a entrar en los meses de junio y julio? 30 millones de dólares más, lo que nos da una cantidad de 50 millones de dólares. Por lo tanto, el Banco de la República dispone de muchas decenas de millones de dólares.

Ahí radica la solución del problema que no se quiere aceptar, porque ha entrado el furor del papelismo. La solución está en que se coloquen dólares en la plaza un ritmo más acentuado. La colocación, por ejemplo, de 30 millones de dólares en la plaza, además de aliviar al comercio de sus necesidades en mercadería, proporciona al Banco de la República 60 millones de pesos, que puede destinar a atender la industria y el comercio sin necesidad de aumentar la emisión. No me limito sólo a criticar el plan. Proporciono el método para abastecer las exigencias de la industria.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Pero también es de toda claridad, señor Senador, que eso dólares los tenemos que pagar con pesos uruguayos, y para 50 millones de dólares necesitamos 100 millones de pesos uruguapos.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Naturalmente que el comercio, que está en estos momentos desprovisto de artículos extranjeros necesarios, en cuanto se le faciliten dólares pagará por ellos los milloens de pesos en moneda uruguaya que se le exijan y así se acrecerán las disponibilidades del Banco para atender a las industrias.

Creo haber demostrado que no se dijo verdad cuando se afirmó que el Banco de la República estaba vendiendo sus últimos dólares, en estado de extenuación monetaria. Puede colocar treinta y le restarán 60 u 80, según se haga el cálculo.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Vamos a coincidir primero sobre la página que estamos mirando. ¿Qué le parece señor Senador?

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Usted tiene el Boletín del Ministerio de Hacienda del mes de mayo, ¿verdad?

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Exactamente.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Página 24.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Sí, señor Senador.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — En la página 24 se establece las reservas de oro del Banco de la República; figura el éncaje de oro que pertenece al Banco de la República, mejor dicho, al Departamento Bancario; la segunda columna es el oro en custodia en el exterior en divisas; la tercera columna, oro en el Departamento de Emisión; este es el oro que respalda la emisión. Vale decir que las únicas divisas que existen en poder del Banco de la República, de acuerdo con este cuadro, son las que corresponden a la segunda columna: oro custodia en el exterior, o sea 52 millones 612 mil...

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Efectivamente, yo dije 54 millones; me equivoqué en millón y medio.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — ...que equivalen a 34 millones de dólares al tipo de 1.51. Pero tengo aquí un cuadro más reciente, que es el relativo al stock de dólares que posee el Banco de la República, al 3 de junio de 1950. El oro en el exterior no se ha modifcado; siguen siendo los 34 millones de dólares, pero como hay un disponible en divisas por efecto de créditos de cuatro millones, asciende el caudal de la moneda americana que posee el Banco de la República en Estados Unidos, a 38 millones de dólares. Ese es el único stock en dólares que tiene el Banco.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ¿Y la venta de la lana? ¿Y los 21 millones del stok de divisa y los 18 del encaje bancario?

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — ¡Pero si le estoy dando datos hasta el 3 de junio!

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Ese dato es de abril; yo le hablo de la venta de la lana de mayo. Ese stock de 21 millones está aquí y no en Estados Unidos.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Es un error profundo, porque aunque no se haya hecho la venta de las divisas, porque únicamente se venden las divisas en el momento en que se exporta la lana, siempre el exportador acude al Banco para negociar sus letras del punto de vista de futuro. Es el cambio de futuro vendido y esos datos figuran dentro de la provisión general de dólares.

Quiero agregar algo más para definir mi pensamiento. Si al señor Senador le parece que 34 millones de dólares es lo único que existe...

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Señor Senador: es algo tan claro que usted no me va a convencer de que en las cifras de abril, 52 millones puedan estar incluídas las operaciones del mes de mayo, y yo le digo que en el mes de mayo —y el señor Senador debiera saberlo mejor que yo, porque tiene conductos para saberlo más rápida y fácilmente— se ha vendido lana por 20 millones de dólares. Ese dato lo comprobé esta mañana en la Cámara Mercantil. Me lo proporcionó el Secretario de la misma. De manera que es de fuente muy fidedigna.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — No puede ser, señor Senador, porque la venta de divisas efectuada en mayo, no llegó ni aproximadamente a esa cifra. Posiblemente la cifra a que se refiere el señor Senador es de 20 millones de pesos.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — No, señor Senador, 20 millones de dólares.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — 20 millones de pesos, no de dólares Lo que le puedo afirmar al señor Senador, es que la cifra que tengo aquí es la más cercana al instante actual, y ella acusa 38 millones de dólares al 3 de junio.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — ¿Me permite una breve interrupción para aclarar este punto?

En la página 53 del Informativo de Hacienda del mes de mayo se establece cuál es el stock de divisas al 30 de abril de 1950 y se hace la clasificación por diversas monedas y se dice: dólars, 21.902 millones; libras, 8,9 millones; francos franceses. 1.564 millones; francos belgas, 114 millones. etc. Quiere decir que debemos tener en cuenta, al tomar la cifra de las reservas de oro, la naturaleza de las monedas. Es exacto que, con posterioridad a las últimas cifras publicadas, se ha vendido un lote importante de lana, pero parte de esa lana se ha vendido a Estados Unidos y parte a otras áreas de monedas inconvertibles.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — En moneda convertible, a dólares también.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Por eso he dicho parte.

En cuanto a las expresiones del señor Senador Rodríguez Larreta con respecto a la confusión planteada con el señor Senador Acevedo Alvarez, quiero decir que además de las reservas de oro cuyas cifras publica el Informativo de Hacienda, en la página 24 y que denuncia un encaje metálico de 24 millones de pesos en oro en custodia en Montevideo; oro en custodia en el exterior por la suma de 52 millones de esos y oro en el Departamento de Emisión, debemos agregar las diferencias entre el cambio vendido y el cambio comprado que aparece en las páginas 22 y 23 del mismo Informativo.

Si analizamos las cifras de los últimos meses vemos que efectivamente existe una diferencia favorable de cambio comprado, que debe agregarse a las reservas citadas.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Pero es muy pequeña.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Lo que quiere decir que habrá más dólares que yo no había tenido en cuenta.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Exactamente. La consecuencia que quiero sacar es que el stock de dólares ha aumentado...

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Esa cifra es muy pequeña; apenas alcanza a 712 mil dólares: es el saldo del cambio futuro comprador.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — ¿Me permite, para terminar mi pensamiento?

Quería decir que además de las cifras que dan los stock al 30 de abril, debemos computar las diferencias favorables producidas, al Banco de la República, por el saldo favorable del balance comercial en este último mes y medio. Por lo tanto, hay un mayor stock de divisas; pero frente a ese stock están los compromisos por adjudicaciones hechas por el Banco República en favor del Contralor para realizar importaciones y que aún no han sido distribuídas. Estas adjudicaciones de divisas ascienden a una suma cercana a los 40 millones de dólares. Quiere decir que el stock existe y, felizmente para el país; pero no podemos tampoco olvidar los compromisos contraídos en virtud de las adjudicaciones hechas por el Banco de la República para el primer semestre del año en curso.

Es lo que quería decir.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Lo que dice el señor Ministro ratifca lo que venía exponiendo. Hay 40 millones de dólares comprometidos sin que hayan afectado, mayormente, la existencia en dólares que han resultado, como decía, alrededor de cien millones. Quiere decir que la sola distribución de esos 40 millones de dólares le produce al Banco 80 millones de pesos. ¿Y no es suficiente para atender los créditos? ¿Son necesarias nuevas emisiones de papel para ayudar a las industrias de Papsandú o de cualquier otra parte del país? ¿No son suficientes 80 millones de pesos para apoyarlas?

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — En tesis general está muy bien. yo aprecio perfectamente la tesis del señor Senador y que coincide con lo que expresara oportunamente en el ciclo de conferencias realizado en la Cámara de Comercio; pero el señor Senador debe tener en cuenta que el ciclo de importaciones y exportaciones necesita un período intermedio y las importaciones deben ser financiadas.

Ahora bien: podremos decir que en el régimen normal de nuestra plaza, un volumen importante del comercio de importación se hace mediante la apertura de créditos. Esos créditos, para ser concedidos por los Bancos, exigen que éstos tengan la disponibilidad de que ahora carecen. Por eso se necesita un sistema de emisión que tenga elasticidad suficiente para que pueda adaptarse al ritmo de importaciones y exportaciones y financiar estas importaciones sin provocar el aumento definitivo de la emisión o el aumento permanente de los medios de pago Se necesita mayor circulación solamente para cubrir el ciclo de las importaciones a través del sistema emisor actual. Eso es lo que quería expresar.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Lo que dice el señor Ministro —y admito que pueda ser verdad—, demostraría una necesidad momentánea...

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Sí señor

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ...de alguna disponibilidad, mientras se acaben de liquidar los saldos de las importaciones y se coloquen en plaza. Naturalmente que la responsabilidad recae en el Contralor, que no ha procedido con bastante celeridad.

Pero eso no es suficiente, ni justifica el empapelamiento del país autorizando una nueva emisión hasta de 188 millones de pesos.

Eso podría dar lugar a algunas medidas correlativas que se debieron haber adoptado con tiempo, y que seguramente hubieran permitido mayores disponibilidades en este momento.

Voy a pasar, señor Presidente, a estudiar el proyecto en sí mismo, proyecto que ha sido sancionado por el Senado y que está ahora a consideración de la Cámara de Diputados

Este proyecto, como decía, crea dos nuevas garantías para la emisión, más bien dicho aumenta una y crea la otra. Crea la del Fondo de Reservas del Banco, que tengo entendido alcanza a los 35 millones en estos momentos, y eleva la del redescuento de los 50 millones de la ley del 48 en una suma que podría llegar a 150 millones más también emitidos sobre redescuentos.

Bien; como se ve no es un proyecto de emergencia, como se decía el otro día; no es un proyecto para salvar una dificultad transitoria como se decía hace un instante.

Es un proyecto que modifica radicalmente el régimen de emisión del país, acordándole una elasticidad extraordinaria, suprimiendo prácticamente el tope.

Es interesante destacar, que este proyecto que se votó aquí con un gran apremio, apremio que como he demostrado no debió existir, fué tomado de un proyecto del señor Ministro de Hacienda reformando la Carta Orgánica del Banco de la República, pero fué tomado precisamente, a la inversa de lo que el Poder Ejecutivo proponía.

Este proyecto no tiene el respaldo del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo es contrario, en varios de sus aspectos. Resulta poco serio que en un país en donde el Ministro de Hacienda y el Presidente de la República deben tener la dirección y la responsabilidad de las finanzas y del crédito público, se sancione una ley de esta trascendencia contra la opinión del Poder Ejecutivo.

No se dijo esto, tampoco, en el debate, porque en un debate tan breve, tan apurado y tan escaso de concurrentes, se omitieron muchas verdades que era necesario que el Senado conociera y que yo intento dar a conocer.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Le vamos a demostrar que está equivocado.

**SEÑOR ESPALTER.** — Está equivocado el señor Senador Rodríguez Larreta; es todo lo contrario.

**SEÑOR HAEDO.** — Asombran esas manifestaciones. En el transcurso de la sesión —yo creo desventurada sesión— en que se trató este asunto, se dijo por boca de los señores miembros informantes y de los señores Senadores partidarios de la iniciativa, que el Poder Ejecutivo estaba de acuerdo con ese proyecto.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Voy a leer la opinión del Poder Ejecutivo de noviembre de 1949.

**SEÑOR HAEDO.** — Se dijo que el señor Ministro de Hacienda respaldaba integralmente este proyecto.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Permítame leer; después discutiremos.

Voy a leer la opinión del Poder Ejecutivo del mes de noviembre de 1949. Es un resumen hecho por un técnico, de manera que es perfecto. El mensaje es muy largo, pero este es el resumen.

El señor Ministro me dirá si incurro en la menor desviación en cuanto al sentido de lo que diga.

Leo: "En efecto; al fundar su proyecto de reforma del régimen de emisión, sostuvo el titular de aquella Cartera, el Ministro de Hacienda que emitir billetes por el equivalente del capital no tiene ningún justificativo teórico, señalando que la emisión debe guardar relación con el volumen de las transacciones y no con el capital del Banco de la República, que hasta hoy pudo no existir; la ampliación del puntal hasta comprender también el monto de las reservas, no hace más que acentuar la vulnerabilidad".

Quiere decir que le parece todavía peor que la garantía a base del capital del Banco, ésta que ahora creamos.

"Con respecto, sigue el mensaje, al redescuento se objetaba que el Banco de la República pudiera redescontar documentos de su propia Cartera, de modo que el mismo organismo que entrega el crédito seleccione los documentos que puede redescontar a los efectos de suplir sus propios recursos. Señalaba, también, la deficiencia de no existir requisitos que aseguraran que los documentos emanen de la negociación de mercaderías y también se postulaban tres firmas, dos de las cuales deberían ser solventes y una bancaria. Además, ponía como límite del redescuento el no exceder del 150 o|o de los billetes emitidos contra entrega de oro, entendiendo que la relación a oro era elemento psicológico de una importancia fundamental para el mantenimiento del valor de la moneda, y que ello impediría asimismo la inflación monetaria provocada por la excesiva emisión de billetes, sin la previa autorización legislativa".

**SEÑOR HAEDO.** — Ahora se explica por qué no querían que viniera el Ministro de Hacienda.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Esta fué la intervención del Ministro de Hacienda.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — ¿Me permite?...

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Voy a continuar, señor Presidente.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Así se puede hacer cualquier clase de afirmaciones, sin permitir las aclaraciones.

**SEÑOR HAEDO.** — ¿No es rigurosamente exacto que no se quiso que viniera el señor Ministro de Hacienda?

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — No es exacto.

**SEÑOR HAEDO.** — Apelo a la versión taquigráfica.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — El señor Senador puede apelar a todas las versiones taquigráficas que quiera, pero eso no es exacto.

Le ruego al señor Senador Rodríguez Larreta me permita una interrupción para aclarar.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Le concedo una interrupción.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — El Ministro de Hacienda, lo dijo en Cámara, sostuvo definitivamente el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. El Directorio del Banco de la República que integran correligionarios del señor Senador Haedo, —con la concurrencia de uno de ellos— y la bancada herrerista sostuvieron el proyecto del Banco de la República, que nosotros apoyamos.

El doctor Acevedo Alvarez tenía un proyecto distinto; se produjo en la Comisión tres pensamientos: el del señor Senador Acevedo Alvarez, el del Poder Ejecutivo —proyecto inicial—, y el pensamiento del Banco de la República, que yo acompañaba. Se llegó a una conclusión para asegurar los votos, porque la bancada herrerista no votaba sino el proyecto del Banco de la República, y el señor Senador Acevedo Alvarez creyó que el proyecto tenía que salir, y se plegó a la tesis que yo sostenía, que concordaba con la de los delegados del Banco de la República, y los miembros herreristas de la Comisión de Hacienda, y fué, entonces, que el Ministro de Hacienda, como medida transitoria, para que saliera el proyecto, en razón de los votos, prestó su conformidad, sin perjuicio de que la Comisión de Hacienda contrajo el compromiso ante el señor Ministro de Hacienda de estudiar inmediatamente, —y en eso está— el proyecto que ha enviado el Poder Ejecutivo.

Esa es la verdad. Lo dijimos en Comisión, lo dijimos en Sala, y lo dijimos días más tarde, cuando el señor Senador Rodríguez Larreta planteó aquí el asunto. Esa es la historia real del asunto y no hay por qué cambiarla.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Bien; voy a seguir adelante, dejando establecido que no he faltado a la verdad, cuando he dicho que la opinión de fondo del Poder Ejecutivo es contraria a este proyecto, aunque luego por vía de transacción y otros procedimientos muy conocidos y practicados, se haya conseguido obtener su conformidad.

**SEÑOR HAEDO.** — Pero en plena sesión se dijo que no, que el Poder Ejecutivo y el Ministro de Hacienda respaldaban totalmente este proyecto. ¿Cómo va a resultar ahora que sea cierto...?

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — ¿Quien dijo eso?

**SEÑOR HAEDO.** — Los señores miembros informantes. Yo pregunté en dos o tres ocasiones. Se me respondió en forma terminante que el Ministro de Hacienda había concurrido a la sesión de la Comisión de Hacienda, y había expresado su apoyo a este proyecto.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Le había prestado conformidad.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Es lo que acabo de decir.

**SEÑOR HAEDO.** — Aquí está el señor Ministro de Hacienda. Nadie mejor que él puede aclarar esta incidencia.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Déjeme continuar, señor Senador.

Es interesante destacar que en este proyecto de tipo permanente de reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República, presentado por el Poder Ejecutivo se establecía el aumento de las emisiones sobre los redescuentos de documentos comerciales.

Pero en ese proyecto de tipo permanente, se admitía como máximo de esos redescuentos el 150 o|o, sobre el oro depositado en el Departamento de Emisión en garantía de la Emisión.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Es exactamente lo mismo, señor Senador.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Quiere decir, pues, que, en un proyecto de emergencia, obtenido en la forma que se acaba de ver, se establece ese mismo margen de emisión, como solución definitiva y de largo alcance.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Este también es de largo alcance, señor Senador. No se va a hacer todo de golpe.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Pero el Poder Ejecutivo tiene que reconocer —y con toda razón reconoce— que es necesario fijar tope a la emisión. Como decía yo hace un momento, es un servicio que prestamos al Banco de la República.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Pero no tiene la garantía oro, señor Senador?

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Y qué tiene que ver la garantía oro, señor Senador. Parece increíble que

un ex-Ministro de Hacienda hable de la garantía oro. La garantía oro es abundante, pero es archisabido que ella, por sí sola, no respalda una moneda. Con la mejor garantía oro, una moneda excesiva que no responda a las transacciones comerciales de un país, se derrumba, como pasó con la moneda uruguaya en 1931, a pesar de que tenía una garantía oro de cien por cien. No sirve, pues, invocar la garantía oro.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — ¡Cómo no, señor Senador!

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Sirve, señor Senador, para establecer el tope. Sirve nada más que para dar una sensación de solidez, para producir un efecto psicológico. El oro, para lo que sirve fundamentalmente, es para mantener la estabilidad, internacionalmente de la moneda; porque la moneda, internacionalmente, es convertible, mientras que la moneda interna no es convertible.

De manera, pues, que, donde vale el oro, donde actúa directamente, es donde la moneda es convertible, que es en el intercambio internacional. Esa es su misión fundamental. Lo otro es secundario, porque desde que se decretó la inconvertibilidad de la moneda nacional, no hay relación directa entre el encaje oro y la moneda circulante.

Estos son conceptos elementales, señor Senador.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Lo que es elemental, señor Senador, es que la garantía oro establece el tope del redescuento.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — ¿Me permite la palabra, señor Senador, para una aclaración?

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Sí, señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Comparto totalmente la tesis que acaba de exponer el señor Senador Rodríguez Larreta sobre la garantía oro. Se trata de una tesis que vengo sosteniendo desde hace varios años. Lamentablemente, el Banco de la República no la acepta totalmente.

Ahora bien: el Poder Ejecutivo mantuvo el criterio de la garantía del 150 o|o de la emisión, sobre la base del deredescuento, contemplando la opinión del Directorio del Banco de la República, y ese criterio fué mantenido en el proyecto aprobado por el Senado. El 150 o|o de las reservas de oro como máximo, emitido en billetes contra redescuentos, es equivalente al 40 o|o de la garantía que se ha aprobado.

Se ha deslizado, en este debate, una afirmación que deseo completar.

Es efectivamente cierto que si se llegara al tope máximo que autoriza el proyecto sancionado por el Senado, tendríamos una emisión suplementaria de 130 millones de pesos; pero, para que ello ocurra, es necesario que aumenten las transacciones en un volumen equivalente porque el proyecto establece expresamente que el redescuento sólo se podrá hacer mediante la presentación de documentos de carácter comercial. Se trata, en este sentido, de una mejora sobre la legislación anterior.

La ley de 1939, que es la Carta Orgánica del Banco de la República, establece simplemente que el Departamento de Emisión entregaría billetes al Departamento Bancario, a su solicitud, para ser utilizados en el redescuento de documentos de otros Bancos, extendidos a un plazo no mayor de ciento ochenta días.

"Documentos de otros Bancos", exclusivamente. Eso dice la ley vigente.

Por iniciativa mía, en la Comisión, se estableció, en el nuevo proyecto, que sólo podrán ser descontados los documentos comerciales. Se tomó como base, para este proyecto, la ley argentina de 1935 que creó el Banco Central y que constituye uno de los ejemplos más serios en materia de organización de Bancos Centrales.

Ahora bien: en cuanto a la afirmación general respecto de la conformidad del Poder Ejecutivo sobre el proyecto sancionado por el Senado, debo declarar que es exacto lo que afirmaron los señores miembros informantes y compañeros de la bancada del Partido a que pertenezco.

El estudio del proyecto de ley se inició en el mes de diciembre próximo pasado, estando próximo el receso parlamentario. En esa oportunidad se pensó estudiar en conjunto la legislación monetaria y hasta se habló de la necesidad de la creación del Banco Central. Se hicieron algunas observaciones al proyecto del Poder Ejecutivo, en lo que se refiere al aspecto constitucional de la creación de la Junta Monetaria, por lo que creí oportuno señalar que ese proyecto, en su espíritu, creaba un verdadero Banco Central. Entonces, la Comisión, por iniciativa del señor Senador Ferreiro, resolvió pasar a cuarto intermedio para consultar a las bancadas en lo referente a la posibilidad de llegar a un acuerdo para la creación del Banco Central autónomo. Las respuestas de algunas bancadas fueron afirmativas.

Lamentablemente, el proyecto de ley del Poder Ejecutivo no pudo ser estudiado, porque recién se interrumpió el receso en el mes de marzo. Cuando se empezó a estudiar este proyecto de ley en general, el Directorio del Banco de la República se hizo presente, invitado especialmente por la Comisión, y expuso las razones de urgencia que existían para que se votara ese proyecto de ley de carácter transitorio y de emergencia.

Al principio, hubo algunas observaciones al proyecto redactado por la Comisión. En primer término el señor Senador Acevedo Alvarez redactó un proyecto que fué rechazado por el Poder Ejecutivo. Luego, se redactó el proyecto que, en definitiva, fué el que aprobó el Senado, al que se le agregó la calificación de los documentos redescontables y una iniciativa mía que establecía que los redescuentos serían hechos por el Departamento de Emisión y no por el Directorio del Banco de la República. No tuvo ambiente esta iniciativa y yo no hice mayor hincapié en ella, porque la integración actual del Departamento de Emisión, prácticamente y en los hechos, es la misma que la del Directorio del Banco de la República, en virtud de que éste tiene mayoría en el Departamento de Emisión.

Concretando, señor Presidente, la opinión del Poder Ejecutivo es contraria, en definitiva, al proyecto sancionado, como proyecto de fondo y permanente. Esa es la verdad, y existen no solamente documentos que lo demuestran, sino, también estudios publicados y, además, el texto del Mensaje del Poder Ejecutivo.

Pero tambín es verdad que, ante la promesa de la Comisión de Hacienda del Senado en el sentido de aprobar de inmediato, un proyecto de ley de emergencia y abocarse al estudio del proyecto de fondo, yo le presté mi aprobación en nombre del Poder Ejecutivo.

La promesa de la Comisión fué cumplida. Tanto es así que, en el día de ayer, quedó aprobado en general, el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, con una sola observación formulada por el señor Senador Acevedo Alvarez, respecto a la creación de la Junta Monetaria. Pero, en última instancia se aprobó el criterio general del Poder Ejecutivo, especiamente en lo que se refiere al artículo 5.o, que trata de los nuevos instrumentos de las nuevas potestades que tendrá la autoridad monetaria para selecionar las colocaciones; para hacer una verdadera política selectiva de los créditos, que es en definitiva, lo que se necesita para que el crédito pueda ser destinado a la actividad productiva del país.

Esta es, pues, la opinión del Poder Ejecutivo, que mantiene su proyecto de ley y acepta el proyecto de emergencia en virtud de la promesa —cumplida hasta ahora— de la Comisión de Hacienda del Senado, de abocarse de inmediato al estudio integral del proyecto de ley, estudio que creo que en la sesión de mañana se terminará, de acuerdo con la forma en que ha orientando su trabajo la Comisión.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Comparto la opinión del señor Ministro en cuanto a que las emisiones sobre redescuentos son menos peligrosas que emisiones que se respaldan sobre sumas tomadas un poco al azar, como es esa del Fondo de Reserva del Banco de la República, porque aquella tiene la garantía de la propia operación comercial realizada, la cual, una vez consumada, debe ser cancelada dando lugar al retiro de la emisión correspondiente.

Pero no me negará el señor Ministro que en éstas, como en todas las cosas, pueden producirse selecciones buenas regulares y malas. Y es, precisamente, contra esas selecciones no tan buenas, que debe precaverse el legislador. Teóricamente, todos los vales comerciales son iguales; pero un banco generoso puede considerar buenos algunos que no sean más que regulares y hasta algunos que sean malos. La misión nuestra, entonces, es desconfiar un poco del uso que se haga de las facultades que concedemos y la fijación de un tope contribuye a esa finalidad.

El tope, por lo menos, constituye un elemento de salvaguardia, y tal lo constituye que gracias a ese elemento de salvaguardia, es que todavía no nos hemos sumido en la inflación. El elemento de salvaguardia de la ley de 1948, ha permitido que hoy la circulación no exceda de pesos 290.000.000.00. Si no existiera, estaríamos en los 350 o 400.000.000.00 de pesos, de acuerdo con la política seguida por el Banco de la República.

Lo desesperante es que en un año en el cual se iba logrando un cierto equilibrio entre la producción y el consumo, un cierto paralelismo entre los factores económicos, que nos hizo abrigar la esperanza de que podríamos resolver nuestros problemas, cuando la Comisión de Subsistencias anunció que los precios se habían estacionado, cuando se informó que había una tendencia a moderar los salarios,

cuando se anunció que el abastecimiento del país estaba regularizándose, y que las ventas de las lanas producirían un bienestar evidente, es precisamente en ese momento, que aparece el Gobierno para destruir ese posible equilibrio.

Los cuatro motores de la inflación se han puesto otra vez en marcha. El primero es la política de altos precios del Gobierno. Hay momentos en que ya no tiene explicación. Por ejemplo, voy a poner un ejemplo: el del trigo. Se fija el precio de $ 18.50, en el año 1947; $ 17.50 en 1948; $ 13.50 en 1949. Va bajando moderadamente, pero, revelando, por lo menos, una tendencia a buscar el nivel internacional, porque saben los señores Senadores que el trigo está en ese mercado internacional alrededor de los $ 10.00.

En el año 1949 se planta igual área de trigo, con la promesa de los $ 13.00, como en los años anteriores con la promesa de $ 18.00, $ 17.00, etc., lo que quiere decir que el agricultor no necesita del estímulo desorbitado, sino que le basta la promesa de una buena ganancia.

Llega el año 1950, y los precios siguen bajando en el mundo, según es público y notorio. Como decía al principio, citando el documento de la C. E. P. A. L., los únicos países que se resisten a entrar en el proceso anti-inflacionario, son los países de Latino-América, aunque no todos; pero, en el mundo es evidente que se ha hecho efectivo un proceso de reajuste.

Bien: es en ese momento, que el Poder Ejecutivo sube en un peso el precio del trigo, a 14.50 ¿Por qué? Me devané los sesos para averiguarlo y no encontré más que una solución: es el peso electoral: había que dar un peso más, porque era un año de elecciones.

Lo mismo ocurre con la carne. La carne tenía un precio de 240 fijado por el decreto de abril de 1947. Hubo una serie de alternativas, pero el precio básico era y seguía siendo de 24, a pesar de la desaparición de los mercados libres.

Se produce la devaluación de la libra esterlina, que trae automáticamente ese precio de 24 a 18, y el Poder Ejecutivo tiene que fijar el precio de la carne. Se explica perfectamente que no lo baje a 18, para evitar una sacudida brusca que no merece la ganadería del Uruguay; pero, lo lógico, lo natural, era buscar un cierto reajuste, aproximando los extremos, bajándolo a 22 o 20. No, señor: la eleva a 25. Es el centésimo del año electoral. Es así como el Gobierno, prodigando su dinero, porque, ¿a qué más puede aspirar un ganadero consciente, que a recibir un precio superior en varios centésimos al que paga Inglaterra? Yo hubiera admitido como lógico, y estaría de acuerdo, que en vez de 24, se pagara 20 o 21, que se pagara un pequeño subsidio, pero que no se pagara este considerable subsidio que nos ha desatado este conflicto de los frigoríficos, de cuya paralización estamos todos pendientes.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Es el precio de invierno.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Es el precio inflacionario, porque si el Poder Ejecutivo hubiera procedido con un mínimo de prudencia, hubiera fijado un cierto subsidio razonable, de 18 o 20 o 21, y entonces hubiera sido una cantidad fácil de pagar a los frigoríficos. Fijó 25, porque es un año de elecciones y tiene que correr dinero, aunque detrás venga el diluvio.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Es el precio de invierno, y no de primavera. Así que, como el día de las elecciones será en primavera, el precio va a ser distinto, porque el decreto fija diferentes precios, y gracias a eso, tendremos carne en invierno.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Con esta política de excesivos precios, lo que está resultando es que las Diferencias de Cambios no dan para pagar tanto compromiso.

El otro día el señor Presidente de la República quiso pagar, con las Diferencias de Cambio, hasta el Puerto de Montevideo.

La verdad es que las Diferencias de Cambio apenas alcanzarán para pagar estos subsidios para la leche, la carne, el trigo, etc., que excederán los cincuenta millones. La primera consecuencia es que los subsidios no están al día, sumándose grandes atrasos. Tengo entendido que se debe a los frigoríficos, por este concepto, alrededor de pesos 15:000.000.00.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — $ 20:000.000.00.

**SEÑOR ESPALTER.** — Creo que son $ 24:000.000.00.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — $ 24:000.000.00. Es la consecuencia de una política de precios artificiales que este proyecto permitirá por un tiempo mantener y acentuar.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Convendría también saber de dónde salen esos $ 50:000.000.00 de las diferencias de cambios.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — De la población, en buena parte.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — No, señor Senador, parecería que más bien salen de la exportación por Montevideo.

**SEÑOR REGULES.** — Es dinero que se devuelve...

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — No, señor Senador.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Es parte del dinero que se saca a la exportación de la producción nacional, que se devuelve por la vía de esos precios, porque, si no existiera ese sistema de diferencias de cambio, los precios serían otros.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Creo que el señor Senador Manini Ríos ha dicho una parte de la verdad, pero no toda la verdad. Es cierto que se le toma parte a la ganadería, especialmente a las lanas, porque las carnes están subsidiadas, y las demás exportaciones gozan de tipos preferenciales. Pero a la población del país, también se le toma, porque se le carga un treinta por ciento, más o menos, de los precios a que se han comprado la moneda en el momento de venderla al comercio. El precio que paga el comerciante refluye sobre el comprador. De manera que la población del país paga buena parte del Imperio Cambiario.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — No va a sostener que con el dólar...

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Puede entenderse, más o menos, que el impuesto cambiario se paga por mitades.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — A cómo cree que estaría el peso, si no fuera por el sistema de las diferencias de cambios?

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — No soy un taumaturgo; no se lo podría decir en este momento, porque tendría que hacer los cálculos, pero presumo que estaría alrededor de los dos pesos.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Y a tres pesos también.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Este proyecto tuvo hasta esa virtud: encareció el dólar, que se fué, automáticamente, de 2.60 a 2.80.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — ¿Que tiene que ver este proyecto con el dólar?

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Esta procreación de pesos papel, esta abundancia, apareja las consecuencias fatales de todo exceso. No hay dos opiniones al respecto. Envilece la moneda.

Entonces, el tenedor de dólares, ante la amenaza de la devaluación, pide más por su moneda.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — ¿Me permite, señor Senador?

Con referencia a la cifra de la deuda del Estado con los frigoríficos, debo hacer una rectificación.

El señor Senador habló de 20 millones, y debo decirle que la cantidad líquida al 31 de agosto, considerando exportados los stocks actuales de los frigoríficos, apenas alcanza a $ 7:200.000.00 y de esa cantidad, más del 50 o|o no la debe al Gobierno uruguayo, sino que corresponde a la liquidación no efectuada todavía por el Banco de Inglaterra y que obedece a la devaluación de la libra esterlina.

Quiero dejar sentada esta aclaración, para que no quede en la versión taquigráfica el error en que incurrió el señor Senador.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — No voy a discutir ese punto. No estoy en condiciones de hacer los cálculos.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Son exactos.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — A mí me llegaron estos datos lo mismo que le han sido proporcionados a los señores Senadores Alonso Montaño, Espalter y algún otro señor Senador, y mientras yo dije 15 millones, otro agregó 20 y otro 24, así que la cantidad que yo fijé fué la más modesta.

Probablemente, hay algún elemento de cargo que el señor Ministro, no incluye en la cuenta, porque del fondo de compensación se extrae hasta el decreto de enero, y desde este rige el subsidio hasta el 30 de junio. Si se suman los dos deben aproximarse a los 15 millones. Por otra parte, no creo que sea completamente exacta la cifra de los 7 millones, porque si fueran nada más que 7 millones, el Poder Ejecutivo ya los hubiera pago. De todas maneras hay que convenir en que navegamos entre muchos millones.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — No se ha liquidado todavía; por eso no se han pagado.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Es que el frigorífico tiene un stock de carne fabuloso.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Decía que hemos asistido durante estos tres últimos años, 1947, 1948, 1949 y mitad del 50, a un nuevo empuje inflacionario a cuyo frente marchan las autoridades.

En primer lugar, la política de precios excesivos a que me he referido.

En segundo lugar, apenas empezamos a creer que se iba produciendo un estacionamiento en los salarios, nos encontramos con que han vuelto otra vez a subir. Estos factores actúan en cadena.

El Poder Ejecutivo, tiene una misión importante en los Consejos de Salarios, y la desempeña con temor de comprometerse. Eso es lo menos que puedo decir.

Nombra sus delegados en los Consejos, los cuales no hacen otra cosa, salvo excepciones, que ponerse de acuerdo con todo lo que piden los obreros, y cuando les toca actuar como juez de segunda instancia, no modifica un solo fallo. Desde el punto de vista de la demagogia política, puede ser hábil. Pero desde el punto de vista de la aplicación de una ley dentro de su espíritu, actuando en el rol moderador que para él se concibió, es una defección. Supone un abandono lamentable de la tarea que la ley le comete.

El tercer factor esta constituído por la ausencia de acción contra el encarecimiento de la vida.

Recuerdo que cuando se constituyó el Gobierno actual, cuando vivía todavía el señor Berreta se nombró una Comisión de Abaratamiento de la Vida, perfectamente constituída, presidida por el doctor Eduardo Acevedo, integrándola hombres realmente competentes, de todos los sectores de la economía del país. Esta Comisión actuó con gran diligencia y presentó un informe, en el cual dice lo siguiente: "El aumento de la circulación fiduciaria en progresión ascendente —y esto se decía el año 47 cuando todavía era un remanso la circulación fiduciaria de acuerdo con lo que es hoy— motivada de manera fundamental por la suba general de precios, requiere una mayor cantidad de circulante, para el normal desenvolvimiento de las transacciones, favorece un procedimiento inflacionario que, de no detenerse cuanto antes con la aplicación de adecuadas medidas, puede originar serios trastornos en la economía nacional".

Esto decía una Comisión de técnicos, extraordinariamente bien constituída como que estaba integrada por el propio señor Silveyra Zorzi, por el doctor Quijano, actual Director del Contralor, y desde luego, por las autoridades del Poder Ejecutivo, y presidida por la figura consular de Eduardo Acevedo.

Y bien: esto no se tomó en cuenta para nada. Fué papel mojado, y a nadie se le ocurrió pensar que era una previsión destinada a cumplirse.

Otras autoridades dieron tambiên la voz de alarma.

Hace pocos meses, delegados del Fondo Monetario Internacional, visitaron Montevideo, y señalaron acentuadamente, la alarma que les provocaba el aumento de los medios de circulación en el país. ¿Y saben lo que se les contestó por las autoridades? Que efectivamente, eso era cierto, pero que en adelante, los vales que vencieran no se renovarían. De manera que se les hizo una especie de promesa de morigeración, promesa de morigeración que no ha sido cumplida, porque se ha seguido prestando lo que se prestaba en ese momento y mucho más.

Pero es interesante notar que la única observación del Fondo Monetario Internacional, fué que se estaba prestando demasiado en el país.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Sin embargo es el país que tiene menos emisión circulante en América.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — No es exacto. El señor Senador Arroyo Torres está atrasado. Parece que está viviendo en la época en que era Ministro de Hacienda.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — La publicó en "El País".

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — No la publiqué yo. Son del Boletín de Hacienda. De manera que son datos oficiales.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — La Argentina tiene 866 millones, Bolivia 610, Perú 610, Brasil 541, Ecuador 431, Colombia 426, Canadá 422, Venezuela 429, Estados Unidos 431, México 325 y Uruguay 276.

Cayó la cortina metálica.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — No cayó ninguna cortina metálica, porque el señor Senador está atrasado y ahora le voy a decir por qué está atrasado.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Es del año 1939.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — El señor Senador toma la inflación desde el 39 a la fecha y entonces puede tener razón.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Y esa es la base.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Pero lo grave del asunto es que de 1947 a la fecha las demás inflaciones empiezan a retroceder y la del Uruguay empieza a aumentar. Eso es lo grave y es lo que surge de los números que tiene por delante el señor Senador.

De manera que no es posible decir que nuestra inflación es inferior a la de otros países o fué inferior.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Y es

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Esto explica la alarma del Fondo Monetario Internacional y la alarma de la Comisión que presidía el doctor Eduardo Acevedo. Efectivamente, era inferior años atrás, pero ahora no lo es, porque ahora, el proceso inflacionario sigue en el Uruguay y retrocede en muchos de los países del mundo.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Y en la Argentina.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — El señor Senador está encantado con la Argentina. ¿Quiere que repitamos lo de la Argentina? Si quiere hacer las cosas como en la Argentina en materia financiera, lo felicito.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Pero el señor Senador dice que están retrocediendo.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Está retrocediendo en Estados Unidos, en Brasil, en México, y se lo puedo probar.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — ¿Me permite?

Quiero decir, simplemente, que no se puede juzgar un fenómeno tan complejo como es el de la inflación, por las simples cifras de la emisión circulante. No deseo interrumpir al señor Senador, y en consecuencia, voy a dejar este punto para más adelante. Pero quiero dejar la constancia a los efectos correspondientes.

## 15

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — ¿Me permite, señor Presidente para, una moción de orden?

Está por sonar la hora reglamentaria. Deseo formular moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine con la consideración de este asunto.

**SEÑOR BRUM.** — Solicitaría que se agregara, además, el asunto que figura en 2.o término del orden del día, que se refiere a la creación de cursos nocturnos en Dolores.

**SEÑOR REGULES.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Me inclinaría a que se prorrogara la sesión hasta que terminara su exposición el señor Senador Rodríguez Larreta, continuándose mañana con este asunto, porque no es posible que la atención de los señores Senadores en esta materia quede comprometida por tantas horas. A lo sumo podría extenderse en el sentido de escuchar a los señores Senadores que quieran intervenir en el debate a los efectos de que exista igualdad para todos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la proposición formulada por el señor Senador Payssé Reyes completada, con la moción del señor Senador Regules.

**SEÑOR BRUM.** — El señor Senador Regules ¿no acepta la inclusión del proyecto que figura en segundo término del orden del día?

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Podría quedar para mañana.

**SEÑOR REGULES.** — No, porque la entrada de ese asunto daría lugar a la entrada de otros y, por lo tanto, en este momento no podría aceptarlo, dado que sería prorrogar la sesión más allá de lo razonable.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — En cambio, parece que el señor Senador Payssé Reyes acepta la moción del señor Senador Regules.

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — Si la exposición del señor Senador Rodríguez Larreta va a dar lugar a réplicas, entonces formularía moción para que una vez terminada dicha exposición se levante la sesión y mañana, en primer término, se continúe con el debate sobre este asunto.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Sin hora previa.

**SEÑOR GUICHON.** — Lo reglamentario sería declarar extraordinaria esta sesión y suspender la ordinaria de mañana. Sería la única manera de suprimir la hora previa.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La proposición del señor Senador Guichón en la proposición reglamentaria, porque la sesión ordinaria necesita una hora previa, para entrar en la sesión de mañana a considerar el problema suscitado por el señor Senador Rodríguez Larreta, sería necesario suprimir la sesión ordinaria, y transformarla en sesión extraordinaria.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Podríamos agregar como segundo asunto el que ha solicitado el señor Senador Brum.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Las preferencias votadas para el día de mañana, quedarían para una sesión ulterior.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — ¿Me permite?

Señor Presidente: tal como se va ordenando las mociones, parece que vamos a continuar mañana con el problema monetario, y es de prever que nos va a llevar toda la sesión. Como mañana el Senado celebra la última sesión ordinaria del mes de junio, y por tanto, habiendo asuntos de mucho interés y de orden legislativo a considerar, propongo al Senado que resuelva continuar con el régimen de sesiones ordinarias durante todo el mes de junio, a fin de poder estudiar esos asuntos legislativos al margen de los otros problemas que se planteen, y, especialmente, el proyecto de presupuesto del Poder Judicial y leyes complementarias.

A este respecto la Comisión ha adelantado su trabajo y prácticamente ha terminado el estudio, tanto del proyecto de Presupuesto mismo como de los artículos de la ley complementaria, que son imprescindibles. Pienso que estaríamos en condiciones de repartirlo a los señores Senadores a fin de esta semana o a principios de la próxima, y, por lo tanto, pediría en el transcurso de la semana que viene una sesión especial para dedicarla al estudio del proyecto de Presupuesto Judicial.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Senador Payssé Reyes, ampliada por el señor Sena-

dor Regules, con el aditamento del señor Senador Guichón.

Es decir, que al término de la exposición del señor Senador Rodríguez Larreta finalizaría la sesión de hoy y que mañana el Senado celebraría una sesión extraordinaria entrando de lleno al comentario que provoque la exposición del señor Senador, y complementando el orden del día con los asuntos que se encuentran incluídos en el orden del día de hoy.

A continuación sería necesario votar la proposición del señor Senador Manini Ríos en el sentido de continuar durante este mes las sesiones ordinarias, sin suspenderlas en la fecha del día 18.

Se va a votar por su orden las mociones.

En primer lugar la del señor Senador Payssé Reyes.

(Se vota: **Afirmativa**)

Se va a votar ahora la del señor Senador Manini Ríos.

(Se vota: **Afirmativa**)

## 16

—Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Rodríguez Larreta.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Me decía el señor Ministro de Hacienda que él no cree que el aumento de emisión puramente pueda dar lugar a la inflación. Yo no dije que ese sea el único factor que dé lugar a la inflación pero creo que es uno de los fundamentales.

Por ejemplo, el señor Silveira Zorzi, en un párrafo que acabo de leer, dice que hay muchas causas y muchas clases de inflación pero que, en definitiva, hay una causa fundamental, que es la extralimitación en la circulación de moneda.

Pero he admitido la influencia de elementos concordantes que empujan hacia la inflación: A) la política de altos precios del Gobierno; B) Los aumentos de salarios, que no son controlados, como debieran serlo, por el Poder Ejecutivo; C) La ausencia de una acción contra el encarecimiento de la vida, como lo reclamó la Comisión, cuya opinión no se ha tenido en cuenta, no aplicándose varias de las leyes vigentes que permitirían luchar con más éxito contra el encarecimiento de la vida; D) Las extralimitaciones del crédito, en las cuales comprendo las colocaciones, los medios de pago y la emisión circulante. De manera que he citado siete factores de inflación y, desgraciadamente, los siete van marchando paralelos. Hay uno que todavía la detiene, mientras la Cámara no sancione ese proyecto, que es el tope de la emisión; pero el día que abramos esa última compuerta, no sé cuál será el destino de nuestras finanzas y de nuestra economía.

Quiero considerar, ahora un punto que estimo de interés, un punto marginal que merece atención.

Nos hemos preocupado muchas veces en el país de atraer capitales extranjeros. Yo, por ejemplo, me opuse a los "holdings", pero hubo grandes partidarios de ellos.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — No tienen nada que ver con esto.

**SEORÑ RODRIGUEZ LARRETA.** — Sin embargo, comparto la opinión de que es necesario traer capitales extranjeros, porque las inversiones extranjeras son útiles. No solo aportan capitales, sino que, también, traen su técnica con ella y progreso.

Pero, pregunto: ¿Es ésta la manera de traer capitales, provocando una nueva desvalorizarión de la moneda?

Los capitales se traen inspirando confianza, manteniendo la moneda firme, actuando el Poder Ejecutivo como elemento moderador y el Banco de Estado con prudencia.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Si traemos capitales, aumenta la emisión. ¿Qué contesta a eso el señor Senador?

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Es una manera sana de traer capitales, que son riqueza, no con el papel, que no representa riqueza.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Si vienen capitales, aumentará la emisión.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Aumentará o no.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — ¿Cómo no aumenta? ¡Si el Banco aumenta sus divisas! Parecería que la posición del señor Senador es la de que no hay capitales...

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ¿Es que no hay capitales en el país? ¿Por qué se considera que con esos 35 millones por un lado y esos redescuentos por otro vamos a auxiliar a la industria y al comercio? Pero, en el país ¿no hay otros capitales que ésos? ¿Por qué no se colocan? Por la falta de confianza y porque esa política alocada de inflacionismo ahuyenta al capital, que se retrae y se esconde. En el año 1940 ascendían los depósitos bancarios a la suma de 280 millones y, ahora, 868 millones, que están depositados en los bancos, que es capital retraído...

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Están todos colocados.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Fíjese que los bancos no tienen disponibilidades para dar al público.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Son 868 millones de pesos de propiedad particular que consideran el refugio bancario el más seguro. Los que tienen el capital son los dueños de los 868 millones, no los que lo prestan.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — ¿Me permite, señor Senador?

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — ¿Cómo explica el señor Senador que los Bancos privados estén pidiendo al Banco de la República el aumento del redescuento? ¿Para qué? Si ellos tuvieran disponibilidades, ¿para qué iban a ir a pedir?

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Yo no digo que los bancos tenían esa disponibilidad, sino que los particulares la tienen, y no la usan. ¿Por qué no la usan los particulares, por qué llevan el dinero a los bancos a depositarlo en lugar de emprender actividades en la industria y el comercio? Porque ha entrado el pánico, porque esta política ha provocado el pánico, porque están atemorizados por el inflacionismo, porque ven que la producción nacional ya no se puede vender en el extranjero por el encarecimiento de su costo de producción, y ante ese pánico y la espera de algún derrumbe que pueda venir, esconden su dinero.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — El dinero está en depósitos en los Bancos, porque estos pagan un interés elevado. El dinero está caro porque hay escasez.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Y prosigo. Consideraba, de acuerdo con observaciones, si se quiere, superficiales, que en el país había emisión suficiente. Desde luego, si la emisión de hoy triplica, o más que triplica, a la de hace diez años, uno debe presumir que existe suficiente emisión, porque los fenómenos ecónomicos siguen un ritmo paralelo. Además, observaba los sucesos que nos rodean. Alguna vez dije que, quien piense que en el momento actual circulan 290 millones de pesos papel, y que esa imponente masa se proyecta....

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Tampoco es verdad. No son 290.000.00 de pesos, porque hay $ 50.000.000 bloqueados en los bancos.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ...en la vida del país, aumentando la capacidad de compra de la población en forma acentuada...

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Lo que aumenta la capacidad de compra son los aumentos de sueldos y salarios.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ... absteniéndose de lo necesario y de lo supérfluo, de las buenas y malas costumbres, que para todo hay dinero, y dinero abundante, porque si aumenta y aumenta mucho la venta del comercio, y el consumo de la carne y de la azúcar, aumenta, también el juego, crece la concurrencias a los espectáculos públicos, pululan los bares y otros sitios de recreación, lo que demuestra que la población dispone de dinero abundante y, por consiguiente, es antieconómico acentuar el fenómeno, llevándolo a extremos incoercibles.

Este era el fruto de una observación, si ustedes quieren superficial de la situación, pero no se me podrá negar —todos lo comprobamos diariamente— que abunda el dinero en la ciudad y que se gasta en todo, lo indispensable, lo necesario y lo supérfluo. Para robustecer mi observación, ha salido un técnico distinguido, que ha hecho un examen científico de la situación, que es el Contador Don Luis A. Zaffaroni, quién ha llegado a la conclución de que la plaza está perfectamente abastecida de dinero. Efectúa el cálculo sobre la base de la circulación...

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — No lo creen así las Cajas Populares que dirige el Contador Zaffaroni, que piden el redescuento.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — A mí me interesa más, señor Senador Arroyo Torres, los técnicos y no cuando hablan como representantes de los bancos. A ustedes les gusta oir a los representantes de los bancos y a mí me gusta oir a los técnicos...

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — El señor Zaffaroni es el Presidente de un grupo de Cajas Populares que han pedido el redescuento al Banco de la República.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARETA.** — ...porque éstos son los que dicen la verdad y los que hablan pensando en el país y no pensando en el interés del banco "A" o de la Caja "B".

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — El señor Zaffaroni tiene una doble personalidad, como Presidente de las Cajas Populares y como técnico.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Bien; el Contador Zaffaroni llega a la conclusión —y tengo un cuadro por delante, que seguramente los señores Senadores han visto— de que la emisión es firme y aguda, sobre todo a partir del año 1947, y que la velocidad de la circulación de la moneda, luego del año 1948 empieza a disminuir y que hoy en día está por debajo del monto de la emisión circulante, de de donde llega a la conclusión de que la plaza está perfectamente abastecida y que querer aumentar la circulación

de la moneda en estos momentos es conscientemente estimular el alza de los precios.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esto es, pues, lo que yo he dicho y observado, con mis escasos conocimientos sobre la materia, pero que está ratificado por todos los que estudian el fenómeno a fondo y con imparcialidad.

A principios del año 1950 se iniciaba un pequeño reajuste. Hubo un momento de esperanza. Ese reajuste se debió en parte al hecho de que el tope vigente no permite aumentar la emisión. Ahora, barremos ese tope, abrimos la brecha al inflacionismo y por ella se desbordará.

Las dos grandes víctimas del fenómeno, y es bueno hablar de las víctimas, porque habrá algunos favorecidos momentáneamente, desde luego, esos que hablan por teléfono...

SEÑOR REGULES. — ¿Quiénes eran los que hablaban por teléfono?

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Qué es eso de las llamadas por teléfono, señor Senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo he leído en la versión taquigráfica.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador dijo en Sala, que había habido llamadas por teléfono y que se había rectificado una posición. Yo dije que no había habido ninguna llamada telefónica.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Quién fué el que lo dijo?

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Porque lo he leído en la versión taquigráfica.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Podemos remitirnos a la versión taquigráfica.

Esa manifestación es suya, y no se la impute a los demás.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cómo voy a hacer una afirmación de esta clase, sino la hubiera leído en la versión taquigráfica?

SEÑOR REGULES. — ¿Quién llamó por teléfono, entonces?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No llamó nadie. Dije terminantemente que no llamó nadie.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo ratifico que lo he leído en la versión taquigráfica dicho por el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entonces se leyó a usted mismo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Volviendo al tema central, señor Presidente, debo manifestar que aquí va a haber dos grandes víctimas de la política de la desvaluación de la moneda y del empapelamiento.

Las dos grandes víctimas serán, primero, la población en general que no puede defenderse porque está desintegrada y es una masa un poco amorfa que no conoce estos problemas, que no sabe sus consecuencias ni puede prevenirlas; la población que vive del ahorro, que verá ahora que el ahorro es una burla porque lo que ahorró durante veinte años se le reduce ahora a una tercera parte o a la mitad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La población seguirá ahorrando.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Cómo va a ahorrar señor Senador, con una moneda que se va devaluando. El ahorro se desprestigia. Se inicia el derroche. Esa es otra de las consecuencias del inflacionsmo del cual usted dijo ser muy contrario en 1947, pero ahora también sopla.

Una de las consecuencias del inflacionismo es destruir este espíritu de ahorro, porque el que ahorra se da cuenta que el esfuerzo que hizo se ve reducido a la tercera parte o a la mitad a los diez años, porque la moneda vale la tercera parte y ahí empieza el derroche, empieza la generosidad, empieza el juego, los vicios, y ese fenómeno ya lo estamos percibiendo en el país. Estamos comprobando que en este momento hay exceso en el juego, en las bebidas, exceso en una serie de placeres que se quiere contener.

En la Cámara de Representantes, hicieron una gran proceso comprobando este fenómeno y lo están estudiando. Una de las causas de esos excesos radica en la extramilitación de la moneda circulante.

En la Argentina concluyeron prendiendo cigarrillos con los pesos argentinos. Vamos a ver si nosotros terminamos prendiedo cigarrillos con pesos uruguayos, dentro de algunos años.

Las víctimas de esto serán los jubilados, los que poseen títulos de deuda que les dan el 5 o|o, esa enorme masa de población, los pequeños propietarios, los asalariados, que no tienen Consejos de Salarios, subirán los salarios, los precios y, entonces, se darán cuenta de que lo que tienen apercibir es mucho menos que lo que tienen que pagar.

SEÑOR HAEDO. — A los que pagaron pesos fuertes para percibir su jubilación se las van a pagar con reales.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Otra de las consecuencias graves, que atañe intrínsecamente a la economía del país: los costos de producón. Los costos de produción se han elevado en una forma extraordinaria, hasta el extremo de que ya no se puede vender al extranjero sin subsidios. Observe el Senado la gravedad de éste fenómeno; los productos madres, naturales del país, necesitan subsidios para entrar en el mercado internacional.

Y bien; este fenómeno lo vemos acentuado ahora; lo vemos multiplicado por esta cantidad de millones de pesos que vamos a lanzar a la circulación.

Sobre este punto hay opiniones categóricas de hombres realmente eminentes, que sostienen la necesidad de...

SEÑOR ARROYO TORRES. — De detener los Consejos de Salarios.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No de detenerlos; pero sí actuar sobre los Consejos de Salarios con las facultades que la ley da y que no se emplean.

Creo que la ley de Consejos de Salarios es una ley buena y justa, es un instrumento de pacificación social y una innovación fundamental en las relaciones del capital y el trabajo. Pero, las leyes hay que saberlas aplicar y tener el valor de aplicarlas aunque pueda afectar la popularidad.

El ilustre econmista Bernstein, asesor del Fondo Monetario Internacional, dice refiriéndose a este proceso de encarecimiento de los costos, que va a desinteresar al país de la exportación, porque no va a valer la pena exportar. Yo pregunto; estos mismos industriales que reclaman, muchos de ellos a justo título que les aumenten los créditos —yo he demostrado ya que habría cómo aumentarles los créditos sin necesidad de aumentar el monto global de la emisión— estos mismos industriales que están pidiendo más dinero y que con eso saben que lo que traerán es un nuevo aumento de costos, ¿a quién creen que van a vender sus productos? Es acaso en el magro mercado uruguayo que van a desarrollar sus negocios? ¿Han de renunciar a las posibilidades de actuar en el mercado internacional?

Dice Bernstein, asesor del Fondo Monetario Internacional: "Si ese proceso se sigue agudizando será imposible evitar una depreciación monetaria ya que un país no puede continuar una política de aumento indefinido de costos, sin poner en peligro el sistema cambiario. Hasta ahora —agrega— los altos precios internacionales han permitido mantener la paridad; pero, una vez que se intensifique su baja —y esa baja ya se ha intensificado, hace un año que hablaba Bernstein— ocurrirá que las exportaciones dejarán de ser remuneratívas y pronto no habrá suficientes ingresos de divisas para cubrir la demanda de los productos importados".

Agrega en otro estudio el mismo profesor: "La inflación a su vez se debe principalmente al relativamente alto nivel de las inversiones públicas y privadas financiadas en su mayor parte por medio del crédito bancario. A su tiempo, a menos que se contenga la inflación, las exportaciones también se tornarán poco beneficiosas y la situación de cambios entonces se hará crítica".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero no se refiere al crédito bancario industrial.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En el Uruguay estamos frente a ese problema alarmante que los señores Senadores creen que van a tapar con papeles. Ese drama económico no se oculta con papeles. Por el contrario, se acentúa, se agrava y puede conducirnos al desinterés, por la exportación.

Lo que sucede en la Argentina constituye un ejemplo, ha desaparecido el interés por la exportación, ese poderoso y rico país no tiene casi nada que exportar, porque el productor se ha desinteresado, ya que los precios que le pagan no son remunerativos, porque no cubren sus costos y sus gastos y, entonces resulta que el país tiene hasta que importar maíz; ¡la Argentina tiene que importar maíz! Y vende poco trigo, y tiene poca carne a vender porque esa enorme masa de dinero que ha llegado a la circulación ha aumentado de tal modo la capacidad de compra que, casi todo lo que se produce se compra en el país y, eso es lo único que remunera porque se cobra caro. En cambio la venta de carne a Inglaterra ha terminado por ser una operación deficitaria, como lo está siendo para el Uruguay.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con motivo de la desvalorización de la libra.

¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Admito que el crédito bancario dirigido a los fines del consumo sea totalmente inflacionista. El Banco de la República mantuvo una política equivocada en materia de crédito, hasta el año 1942. En un total de 110 millones de crédito, sólo destinaba a los créditos industriales y ganaderos 19 millones. Pero esa política fué rectificada a partir de 1947. Yo tengo los datos. En 1947 ya destina, a la colocación de créditos industriales y rurales 60 millones de pesos y, en 1948, destina 100 mi-

llones en 200. La política inflacionista del Banco de la República era la del año 1942, cuando de 108 millones de crédito destinaba solamente una masa de 19 millones para los créditos industriales y ganderos, de produción; pero cuando el Banco de la República en 200 millones en el año 1948, destinaba 90 millones a los créditos de la producción, su política es lo contrario del inflacionismo porque, al aumentar la producción aumentan los bienes.

Todo el discurso del señor Senador tendría total razón si el Banco hubiera aumentado las colocaciones comerciales y no industriales, porque el Banco se movía con una colocación de créditos industriales de seis o siete millones y ganaderos de 14 millones; pero el actual Directorio que realiza una colocación de 100 millones en créditos industriales y agropecuarios, lo único que hace es utilizar el instrumento que tiene para aumentar los bienes y sólo aumentando los bienes luchamos contra la inflación.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Lo que dice el señor Senador Arroyo Torres tiene parte de verdad, pero no es tan exacto como lo dice...

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Tengo las cifras.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Las cifras son exactas; pero no siempre las colocaciones rurales, agrícolas, comerciales o industriales tienden realmente a producir un efecto remunerativo, reproductor. A veces se ha prestado para alimentar la llama de la inflación: la prueba está que ha dado lugar a esos arrendamientos contra los cuales protestaba el jefe del Partido Herrerista hace un tiempo. Esos arrendamientos y esas ventas fabulosas son la consecuencia de la inflación rural decretada por los precios excesivos.

(Interrupciones).

— ... y ahora los préstamos esos son también la consecuencia, porque, como se ha creado un alto nivel de negocios no hay dinero que alcance.

De manera que una parte de estos préstamos es reproductiva pero, otra, no es más que leña arrojada a la hoguera.

Bien, señor Presidente, voy a concluir; lo que he querido es salvar mi responsabilidad frente a este problema. Además, tengo la esperanza de que este asunto reconsiderado en la Cámara de Representantes, pueda sufrir modificaciones fundamentales en el orden que yo aspiro.

Quiero señalar, para terminar, lo que importa la inflación, lo que es la inflación cuando adquiere caracteres agudos. Por el momento, no pretendo que nuestro país esté en esa situación, pero digo que está en los umbrales y que hoy le abrimos puertas para que pase.

Un escritor brillante, uno de los más claros que he encontrado para estudiar este tema de la inflación, se refiere a ella en un párrafo que me voy a permitir leer, porque creo que a todo el Senado le ha de interesar.

Dice Kemerer, en un libro conocido, en el "A.B.C. de la Inflación": "Cuando los precios y los salarios suben con el estímulo de las fuerzas de inflación, los gastos del Gobierno aumentan de modo análogo y el Gobierno, por tanto, necesita ingresos cada vez mayores; pero el alza del costo de la vida y el habitual retraso en los aumentos de salarios hacen que el público se resista cada vez más a los recargos en los impuestos. A fin de obtener los ingresos adicionales que se necesitan para hacer frente a estos mayores gastos, es frecuente, en consecuencia, que se ejerza presión sobre el Congreso y el Presidente con objeto de que se recurra a la inflación y no a nuevas cargas impositivas. La inflación continúa —y pido atención sobre este concepto— la inflación es sutil e insidiosa en su obra y el público no se da tan claramente cuenta del costo de la obtención de fondos por la inflación, como del agobio que supone un aumento en los impuestos".

"La obtención de fondos por medio de la inflación va convirtiéndose por tanto en la línea de menor resistencia política y a causa de ello suele seguirse demasiado amenudo esta táctica, hasta terminar en el desastre".

"El que una nación acuda como fórmula financiera a la inflación ha sido comparado..."

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — No es el caso nuestro.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Es interesante que oiga esto el señor Senador que es un inflacionista de la vanguardia.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — No le pide al Banco de la República absolutamente nada el Tesoro Nacional.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Voy a terminar la lectura.

"El que una nación acuda como fórmula financiera a la inflación ha sido comparado como el individuo que recurre al fumadero de opio. Las primeras sensaciones son agradables, pero cuanto más se toma, más se quiere. El apetito viene comiendo, y cuando más se excede menores son las fuerzas de resistencia".

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Pero no es el caso nuestro. Felizmente el Banco de la República, si bien es acreedor del Estado, no lo es por concepto de servicios de la economía general, no por las exigencias del Erario Público, porque el Gobierno tiene 12 millones de pesos depositados en el Banco. Esa es la verdad.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Yo intento de impresionar a los señores Senadores con opiniones de verdaderas autoridaes, no con la mía que considero escasa, para darle la sensación de lo que estamos haciendo, al romper el último freno anti-inflacionista.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — No es así; eso no tiene nada que ver con nosotros. Lo que el señor Senador ha leído es el procedimiento de algunos Gobiernos que en vez de acudir al impuesto como fuente de recursos, han acudido a los préstamos del Banco Oficial, y ese no es el caso nuestro, felizmente.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Este párrafo es una maravilla de concisión y claridad sobre el problema. Por eso he tenido el atrevimiento de leerlo, y ya que he leído uno, voy a leer otro que también puede ser útil.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Es un autor muy conocido.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Ya lo sé; no pretendo haberlo descubierto, pero como puede ser que estén un poco olvidados, se los voy a refrescar.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — ¿Me permite?...

A propósito de la cita de Kemmerer, debo agregar, porque viene precisamente al caso, que en su mismo libro, el "A B C de la Inflación", dice que la inflación "es un exceso de la cantidad de dinero y depósitos bancarios; es decir, demasiado moneda en relación con el volumen físico de los negocios que se realizan".

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Exactamente.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Voy a repetir la lectura: "...demasiado moneda en relación con el volumen físico de los negocios que se realizan". Y este es precisamente el caso que no existe en el Uruguay, porque hemos venido discutiendo el problema considerando uno solo de los factores.

En cuanto a la referencia que ha hecho el señor Senador a la lectura de esos párrafos de Kemmerer, me felicito de que la haya hecho.

El Profesor Kemmerer habla de un estado de inflación que no es precisamente el de nuestro país; habla de los procedimientos inflacionistas a que recurrieron los gobiernos en otras épocas para salvar sus necesidades financieras, caso que no existe en nuestro país, en absoluto.

Pero Kemmerer, y he leído muchas veces su libro, es un hombre que está de vuelta en el problema de la organización de los Bancos Centrales y en el problema de la inflación. Fué el organizador de la mayoría de los bancos centrales de los países de América Latina. Organizó los bancos de Colombia, Perú, Chile y no recuerdo que otros más, y la inflación que se inició en América Latina, antes de la guerra que comenzó en 1939, se debe pura y exclusivamente a la mala organización de los bancos centrales de Kemmerer.

Debemos felicitarnos de la opinión que ha dado sobre este punto el señor Kemmerer.

Agradezco la interrupción al señor Senador, pero quiero dejar establecido: primero, que cuando la Mesa me conceda la palabra en definitiva, voy a aclarar los conceptos, haciendo una exposición relacionada con los medios de pago en nuestro país; segundo, que no deseo pasar por alto, antes que se levante la sesión, las expresiones del señor Senador Rodríguez Larreta, relativas a un posible pánico que se presentaría con la sanción de esta ley. Creo firmemente que es imposible eso; no hay ningún motivo para que la ley pueda provocar pánico en nuestro país. Al contrario, puedo afirmar que su aprobación va a producir una sensación de alivio, y va a terminar con un estado psicológico especial provocado por la escasez de créditos que deben destinarse al fomento de la producción.

El señor Senador Rodríguez Larreta, ha hecho otra cita, que es la que se refiere al informe de la Comisión designada para estudiar el abaratamiento de la vida, Comisión que fué presidida por el ilustre ciudadano doctor Eduardo Acevedo. No es exacto que ese informe tan importante y aceptado en todas sus partes, haya sido desconocido por el Poder Ejecutivo.

En el propio Mensaje que dió origen a la ley que discutimos en este momento, se cita no solamente la opinión de la Comisión sino también la opinión del Gerente General del Banco de la República, señor Silveira Zorzi.

En el "Diario Oficial" que contiene la exposición de motivos se dice lo siguiente:

"Desde hace varios años el problema de la inflación es objeto de estudios especiales en nuestro país.

Dichos estudios se intensificaron en los años 1944, 1945 y 1946 y como consecuencia del aumento de los medios de pago y sirvieron de base para la aplicación de distintas medidas destinadas a contrarrestar las repercusiones del último conflicto bélico en el campo de nuestra economía.

Es interesante mencionar las conclusiones de los estudios del señor Gerente General del Banco de la República, don Fermín Silveira Zorzi, publicado en el año 1945, que se refieren a la situación monetaria y proceso inflacionario del período 1939-1945.

Dichas conclusiones están sintetizadas en su informe del mes de diciembre de 1946, en el que expresa al referirse a dicho período.

Que no existía en el país un real estado de inflación, si bien ciertos índices evidenciaban una situación de inflación en potencia;

Que las cifras de emisión en circulación acusaban aumentos moderados;

Que en cambio las cifras de los depósitos bancarios habían experimentado una suba vertical.

Que, en consecuencia, si bien existía inflación de medios de pago, éste se producía en la moneda escritural y no en la moneda en circulación;

Que la carestía de la vida y la suba de los precios en general, no se debieron al exceso de moneda circulante, sino fundamentalmente a factores ajenos al problema monetario interior. (Restricción de las exportaciones en los países proveedores del Uruguay, suba de precios, fletes y seguros de las mercaderías importadas; déficit de la producción interna de carnes, trigo, maíz, papas, etc., por la intensa sequía de los años 1942-1943 y plaga, epizootias y desórdenes climáticos subsiguientes). La especulación agudizó el problema de la suba de precios al amparo de la provisión insuficiente de artículos importados y nacionales indispensable para las necesidades de la población:

Que el aumento de circulación monetaria y la carestía de la vida era un fenómeno mundial y que dentro de ese panorama, el Uruguay ocupaba una situación de privilegio, pues sus índices acusaban aumentos inferiores a casi todos los demás países.

Que la inflación de medios de pago se había producido en la zona de los depósitos bancarios y en consecuencia, más que medidas deflacionarias, se aconsejaban medidas anti-inflacionarias, es decir, medidas tendientes a esterilizar en los Bancos la mayor suma posible de esos depósitos:

Y por último, que el aumento de medios de pago en el país, no obedecía a las causas clásicas de inflación, tales como: la cancelación de los déficit presupuestales, por medio del crédito bancario y especialmente por el del Banco de Emisión y la extensión desmedida del crédito;

Que el motivo fundamental del aumento de los medios de pago radicaba en la repetición de los saldos favorables de la balanza de pagos del país; la repetición de esos saldos se traducía en la acumulación de reservas de oro y divisas en el Banco, cuya compra provocaba a su vez la salida de billetes equivalentes que, en su casi totalidad, se traducían en aumento de depósitos bancarios".

Es interesante recalcar el último párrafo que acabo de leer. Pero además de dicho informe, el Poder Ejecutivo ha tenido en cuenta el informe de la Comisión de Abaratamiento de la Vida y ha proyectado lo aconsejado por la propia Comisión, al estructurar los mecanismos que deberán otorgarse a la Junta Monetaria para controlar los créditos destinados a las actividades productivas, como un medio esencial para combatir la inflación y favorecer la producción.

Yo repito que en su oportunidad voy a hacer una exposición acerca de todos los factores que deben ser estudiados en forma integral, y que inciden sobre el problema de la inflación.

Se ha citado aquí recientemente la opinión de algunos técnicos del Fondo Monetario Internacional. No conozco esa opinión y debo hacer fe en la palabra del señor Senador; pero debo aclarar que en el día de ayer tuve una conversación con uno de los componentes del Fondo Monetario, el señor Paranaguá, que es un eminente economista y financista, muy ilustrado en la materia, que me hablaba con fervor y pasión de la situación especial en que se encuentra el Uruguay, no sólo por su situación interna, sino también por el buen concepto de que goza nuestro país en el exterior, y especialmente en el mercado de Nueva York, y sus perspectivas para promover la inversión de capitales extranjeros.

Quería decir esto, porque corresponde que se deje expresa constancia, no sólo por ser exacto, sino también para evitar que nuestro silencio pueda interpretarse como que admtimos una sensación errónea que puede dar lugar a una interpretación equivocada acerca de nuestra situación económica.

Y no sólo para ser exacto sino que hasta por patriotismo, debemos decir que la ley no va a provocar pánico. Todo lo contrario: es una ley esperada por todos los sectores vinculados a la producción.

En cuanto a la última opinión que conozco del Fondo Monetario Internacional, relacionada con la inflación en la América Latina, fué publicada en el mes de octubre de 1949, y dice expresamente en lo que respecta al Uruguay:

"La acumulación en los años 1943 a 1945, de reserva de oro y divisas extranjeras debida a los grandes excedentes de exportación y a la entrada sostenida de capitales, más los considerables déficits presupuestarios que ocurrieron durante el período de estudio, han constituído la amenaza principal a la estabilidad monetaria en el Uruguay. Sin embargo, la adopción de una política bancaria prudente y el encauzamiento de la corriente de los ahorros hacia el Gobierno fueron de gran importancia para evitar que la usual espiral inflacionaria se manifestara en grado peligroso. El aumento constante del índice de liquidez hasta 1945, indica el papel desempeñado por este factor en restringir las fuerzas inflacionarias. En general, puede decirse que el Uruguay tuvo más éxito que todo otro país latinoamericano en controlar la inflación de los precios".

Esta es la afirmación que deseo que conste en actas.

No se puede, a mi juicio, estudiar un problema tan complejo y difícil como es el de la inflación, analizando solamente algunos de sus factores, como son el la emisión circulante y el de la velocidad de la circulación de los depósitos. Hay que estudiarlo en todos sus aspectos. En el estudio que me voy a permitir exponer en la próxima sesión, a los efectos de no dilatar esta interrupción que gentilmente me concediera el señor Senador Rodríguez Larreta, voy a demostrar que, efectivamente, ha habido un paralelismo rigurosamente matemático entre el aumento de la emisión, el conjunto de los medios de pago y el volúmen de las transacciones en nuestro país, y que además, en los últimos doce meses, ha disminuído la inflación latente, que es el índice que señala que han disminuído los precios y que se van normalizando los abastecimientos.

También voy a hacer referencia, señor Presidente, al problema relacionado con la exposición del técnico señor Zaffaroni, publicada hace unos días en "El Bien Público" y transcripta en "El País". Debo agregar que ese estudio del señor Zaffaroni, fué hecho a pedido mío.

El señor Zaffaroni ha publicado hace unos dos años, un estudio parcial sobre el problema de la velocidad de la circulación.

Con motivo de los estudios que estoy realizando, a efectos de presentarlo a la Cámara de Diputados que estudia este proyecto de ley, pedí al señor Zaffaroni que completara sus trabajos y los actualizara hasta la fecha. El señor Zaffaroni los completó y me dijo que iba a publicar esas apreciaciones.

Nosotros no podemos tomar el índice de velocidad de circulación, simplemente, y deducir, de él, que el mercado está abastecido, porque la realidad demuestra otra cosa; pero sí podemos decir que la sensación de alivio que producirá la sanción de esta ley, será grande.

Lo único que podemos extraer, tomando en consideración uno solo de los índices, la velocidad de circulación, es lo siguiente: que la especulación ha disminuído en nuestro país, lo que es un índice matemático de la disminución de la inflación.

Ha disminuído la especulación en materia territorial; ha disminuído la especulación en materia cambiaria y en materia de créditos. Es un índice muy favorable y que revela, una vez más, que no nos debemos dejar influenciar por espíritus pesimistas: al contraio debemos tener optimismo y debemos propiciar las medidas que puedan beneficiar el progreso del país. En este sentido, me complazco en reconocer que no solamente ha sido atendido el informe de la Comisión, presidida por el señor Eduardo Acevedo, en lo que se refiere a política monetaria, sino en lo que se refiere a fomento de la producción.

Los índices de la inflación revelan que el país está aumentando sus abastecimientos. Esto es indiscutible y oportunamente traeré a la discusión cifras preparadas por el Fondo Monetario Internacional.

Pero a pesar de esto, el Gobierno del Uruguay ha propiciado planes científicos para el desarrollo de la producción, que tienden a disminuir los costos de producción y los subsidios.

No podemos pedir que un plan de esta índole pueda ser aplicado de la noche a la mañana. Está en vías de estudio y aplicación.

Es de conocimiento público que el Gobierno del Uruguay ha contratado una misión mixta de técnicos, integrada por delegados del Banco Internacional y de la Organización de Agricultura de las Naciones Unidas. Es un estudio que se viene realizando a los efectos de la aplicación de planes de fomento de la producción de aquellos productos más requeridos para el consumo interno y más necesarios para las clases populares.

La misión estudió planes generales elaborados por técnicos designados por el Gobierno del Uruguay; luego se ini-

ció un estudio parcial por técnicos especialistas en diversos ramos; se han hecho estudios sobre el fomento de la producción de lechería y están, en estos momentos, intensificándose aquéllos relativos a la producción granjera, y a la producción pesquera.

También se encuentra en nuestro país una misión integrada por dos técnicos de la Organización de Agricultura de las Naciones Unidas, cuya misión es estudiar los planes preparados por el Gobierno, para favorecer el desarrollo de la producción agrícola, disminuyendo los costos de producción, especialmente en los ramos más importantes, tales como el trigo y el maíz, así como los problemas afines, incluyendo, no solamente los problemas de fertilización y riego, sino, también, el de la forestación, que está vinculado con el grave problema de la erosión.

Quiere decir, pues, que hemos tenido en cuenta, fundamentalmente, el informe de la Comisión presidida por el señor Eduardo Acevedo en lo que se refiere a la adopción de medidas destinadas a combatir la inflación, y que hemos tenido en cuenta, fundamentalmente, los consejos de la misma relacionados con el aumento de la producción, aumento que el Gobierno desea que se realice en forma planificada, con estudios técnicos que permitan que las inversiones que se realicen sean efectivas y eficaces con la finalidad de obtener el aprovechamiento integral de los recursos de nuestro país.

Agradezco al señor Senador Rodríguez Larreta la interrupción que me ha concedido.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Son muy interesantes los datos que proporciona el señor Ministro con respecto a los planes del Gobierno. Desgraciadamente, en este país, hemos hecho tantos planes que han quedado en los cajones del escritorio...

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Se están aplicando, señor Senador.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ...que me temo que con esto ocurra lo mismo. Porque con la promesa de estos planes que no se llevan a cabo, hacemos los otros, que son precisamente los contrarios. Dice el señor Ministro que se han seguido las instrucciones del informe realizado por la Comisión que presidió el doctor Eduardo Acevedo. Yo digo que no, señor Ministro, porque acabo de leer un párrafo contra el aumento de la emisión crediticia. No se ha seguido, porque en el año 1948 se aumentó la emisión y en el año 1950, otra vez se vuelve a aumentar. Si eso es seguir los planes, francamente yo no sé en qué hubiera consistido no seguirlos.

Se ha hecho, precisamente, lo contrario de lo que aconsejó la Comisión, con la opinión de todas las atuoridades financieras del país.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Eso es lo que aconsejó el señor Silveira Zorzi.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — El señor Ministro ha leído opiniones del señor Silveira Zorzi. Pero he leído una en la que dice que hay muchas formas y muchas clases de inflación, pero que la causa es siempre la misma: la extralimitación de créditos. Pero voy a leer otra que pensaba ahorrar al Senado, ya que se invoca la opinión de este distinguido técnico. En el banquete anual de la Cámara de Comercio, hace dos años, el señor Silveira Zorzi dijo: "Aún cuando mantengo ese optimismo hay que convenir que la situación, en la actualidad, presenta aspectos menos favorables. Cuando en muchos países, Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia los precios acusan descensos y se lucha por estabilizar sueldos, salarios y costos, en nuestro país se agudiza la tendencia general de suba".

Es lo mismo que yo he dicho: que mientras bajan los precios y bajan los salarios, o por lo menos se mantienen estacionarios, en países como Inglaterra, que ha dado el ejemplo de congelar los salarios y los precios, hace dos años, nosotros aumentamos los precios, los salarios, la emisión y todos los factores que contribuyen al inflacionismo.

Y sigue el señor Silveira Zorzi: "La suba general de precios presiona el aumento de la circulación fiduciaria que, como en todo proceso inflacionario, da la sensación de que no alcanza para atender la demanda creciente del crédito" De manera que él entiende que esto no es más que una sensación".

Esto confirma lo que manifiesta el señor Zaffaroni, cuando dice que la plaza está bien abastecida, como resultado de un estudio que él ha realizado. El señor Ministro dice que hay que estudiar muchos factores para la inflación y estoy de acuerdo; pero la verdad de las cosas, señores Senadores, es que yo he señalado una serie de factores y que en todos, nos hemos encontrado que desde el año 1947 a la fecha, hay una marcha paralela en el sentido inflacionario.

Son muchos factores, no es uno, y esos factores, en forma concomitante, presionan la inflación sumergiéndonos en la famosa espiral. El señor Silveira Zorzi, en marzo de 1949, discurso en la reunión de la Cámara Nacional de Comercio; luego otra vez habla, de manera que no es una opinión aislada, sino que es una convicción profunda...

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Decía el señor Silveira Zorzi, en marzo de 1949: "La nivelación de la balanza internacional del país sólo puede alcanzarse por el aumento de las exportaciones y la disminución de las importaciones. El primero, problema de producción, es un remedio a plazo más o menos remoto, señor Ministro de Hacienda. El segundo, está en nuestras manos hacerlo a plazo breve, tratando si no de disminuir, de estabilizar los precios y aún de rebajar los de algunos productos nacionales que, como el trigo, repercuten en toda la economía agropecuaria. Se debe mantener una política vigilante del crédito bancario y, por sobre todas las cosas, adoptar una política de economía en los consumos y en las inversiones económicas, del Estado y en la economía de los particulares".

Podría continuar citando una serie de opiniones por de pronto, la del señor Zaffaroni, que ha sido nombrado varias veces. Reconoce que un plan de reajuste oponiéndose a la inflación, puede causar daño a alguien. Nunca se consigue una gran solución destinada a mantener la salud económica y financiera del país sin perjudicar a alguien; pero, los gobiernos deben tener el coraje de perjudicar a alguien para servir a los más. Los gobiernos deben saber decir alguna vez que no.

Voy a leer ya para terminar, una opinión de otra índole, de valor histórico, opinión que señala que la inflación afecta hasta la moral pública.

Dice Charles Andrews White, en un pequeño libro "Fiat Money", estudiando lo que ocurrió en Francia, cuando la desvalorización del papel moneda, en la época de la Revolución Francesa:

"Uno de los síntomas hondamente arraigados de enfermedad que ahora se manifestaba era la destrucción del sentido del ahorro en el espíritu del pueblo francés". (Un fenómeno que ahora estamos palpando aquí). "Los franceses son naturalmente económicos, pero con tales masas de dinero y con tal incertidumbre acerca de su valor futuro, los motivos habituales para el ahorro y la parsimonia perdieron su fuerza y el afán desatado por el lujo se extendió por todo el país. Un brote todavía peor fué el aumento de la especulación en las principales ciudades francesas se desarrollaron un lujo y una licencia que era todavía mayor y hombres honestos se hicieron cínicos y hasta se corrompieron".

Este es un cuadro dramático que, desde luego no corresponde a la realidad nacional, pero, es bueno prevenir y no curar; es bueno aprender en la historia para no ser sorprendidos por la que estamos haciendo.

El señor Ministro de Hacienda dijo que no quiere alarmar al país, que no se le debe alarmar. Me parece perfecto que así proceda. Pero una nota de alarma es necesaria; no basta decir que todo va muy bien, ¡señora marquesa!, sino que es necesario demostrarlo. Es curioso que el señor Ministro considere que una ley de la que es resultamente contrario, crea que va a producir buena impresión. Entonces cuando se sancione su proyecto ¿ocurrirá lo contrario? Creo que hay que tener una lógica, y si el señor Ministro entiende que este proyecto es malo, debe pensar que va a causar malas consecuencias y no buenas.

Mi amigo, el señor Senador Regules, con esa deliciosa buena fe que lo caracteriza, votó este proyecto y dijo: "Yo lo voto, pero pido que en seguida nos constituyamos en sesión permanente para estudiar el problema de la inflación y los remedios contra ella". Es como abrir las compuertas de un dique, y cuando se ha producido la inundación ir a recoger el agua con una cuchara.

Lo que va a suceder, y se lo anuncio al Senado, y al doctor Regules, es que este año y el que viene este Cuerpo, se reunirá casi exclusivamente para subir sueldos y salarios, para aumentar los impuestos, para lanzar nuevas emisiones de deuda pública, para aumentar el presupuesto, para decretar subsidios para otorgar cambios preferenciales para estudiar como deshacernos de una producción invendible y, como consecuencia fatal, para devaluar la moneda. Esa será nuestra tarea. He terminado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo terminado su exposición el señor Senador Rodríguez Larreta, y cumpliendo lo dispuesto por el Senado, se levanta la sesión.

---

(Así se hace, siendo las 21 horas y 55 minutos).

---

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

# 31.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

## JUNIO 14 DE 1950

PRESIDEN LOS DOCTORES EDUARDO BLANCO ACEVEDO Y ALFEO BRUM
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR NILO BERCHESI

## SUMARIO


1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Edificios escolares en malas condiciones de estabilidad e higene.
—El señor Senador Brum, pone de manifiesto los graves inconvenientes que traen aparejados y solicita del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la construcción de nuevos edificios destinados a sede de diversas escuelas de la capital.
—Manifestaciones de adhesión de la señora Senadora Pinto de Vidal y de los señores Senadores Haedo y Arroyo Torres.
—Pasa la versión taquigráfica de lo actuado, como expresión de la voluntad del Senado, a dicho Consejo.

4—La señora Senadora Pinto de Vidal, inquiere de la Mesa el estado en que se encuentra el estudio del proyecto de ley del Presupuesto Judicial.
—La Mesa informa que será incluído en el orden del día de la sesión a realizarse el miércoles 21 del corriente mes.

5—Proyecto de ley por el que se incorpora la "Sección Cursos Nocturnos" al Liceo de Dolores y se crea un fondo de Fomento y subvención para cursos similares que se organicen en los liceos del interior. — (Carpeta 1142|949. — Repartidos Nos. 181 y 187 de 1949).
—Declarado grave y urgente es aprobado en primera discusión general.
—Se entra a la primera particular.
—Debate.
—Por moción del señor Senador Arroyo Torres, se resuelve proseguir considerando el proyecto una vez terminadas las exposiciones del señor Ministro de Hacienda y de los señores Senadores que harán uso de la palabra en la cuestión suscitada con el señor Senador Rodríguez Larreta sobre aumento de emisión del Banco de la República y otros aspectos de su Carta Orgánica.

6—Prosigue el debate anterior sobre dicha cuestión.
—Disertación del señor Senador Acevedo Alvarez.
—Continúa el debate.

7—Moción del señor Senador Payssé Reyes para que se suspenda la consideración del asunto, transfiriéndola para una de las sesiones de la próxima semana y prosiguiéndose con la de los asuntos que integran el actual orden del día.
—El señor Senador Arroyo Torres, propone que se continúe el estudio de la cuestión en debate, en una sesión que la Mesa fijaría de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda.
—El señor Presidente manifiesta que no existe número en Sala para votarlas, dando por terminado el acto.


### 1

A las 17 horas y 50 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Brause, Brum, Cusano, Echegoyen, Espalter, García da Rosa, Gallinal, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Berro.

Con aviso, los señores Senadores: Bado, Batlle Pacheco, Ferreiro, Orihuela y Roche (Arévalo de).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para celebrar sesión.
Está abierto el acto.

### 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:

La Suprema Corte de Justicia, remite antecedentes, relacionados con la versión taquigráfica que le fué remitida, de lo actuado con motivo de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Gustavo Gallinal, relativas a la publicación en la prensa, de crónicas de delitos producidos y a la influencia que las mismas ejercen en el espíritu público.

—Pase a disposición del señor Senador doctor Gallinal.
El Ministerio del Interior, de acuerdo con los informes solicitados por el señor Senador don Ramón Viña, respecto al cumplimiento de la disposición dictada por la Bolsa de Trabajo de las barracas de cueros, lanas y afines, de 26 de abril de 1950, debiendo suspender a los obreros de emergencia en el plazo de tres días, transcribe el informe producido por la Jefatura de Policía de Montevideo
—Pase a disposición del señor Senador Viña
El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para ascender, con fecha 1.o de febrero de 1946, al grado de Contralmirante, al actual Capitán de Navío (R), don Domingo Gomensoro.
—A la Comisión de Defensa Nacional.
El Comité Patriótico Artigas-Ansina, invita al señor Presidente y a los señores Senadores, a los actos programados con motivo del aniversario del natalicio del General Artigas.
—Téngase presente.

### 3

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.
Señor Presidente: en el día de ayer estuvo en el Senado una delegación de madres de alumnos de las escuelas 33 y 84 de la calle Blandengues 1891, y 66 y 93 de la calle Arenal Grande 2514.
Las primeras las de la calle Blandengues, tienen 900 alumnos y las otras, 500. Son edificios construídos en 1886, y fueron utilizados, primeramente, como inquilinato, y después para comisaría: desde hace unos años, se les ha destinado para escuelas a pesar de que, hace 25 años, ya se consideraban esos edificios inadecuados para el destino que todavía se les da.

Los patios son muy reducidos, lo que no permite a los niños disfrutar de los recreos. Los gabinetes higiénicos, están en pésimas condiciones, y algunos de ellos invadidos por las ratas, lo que pone en peligro la salud de las criaturas que los utilizan.

**SEÑOR HAEDO.** — ¿Salones invadidos por las ratas?

**SEÑOR BRUM.** — Los edificios son muy antiguos, y en algunos de ellos, no existen gabinetes higiénicos para niñas, a pesar de ser escuelas mixtas. Las escaleras, que son antiguas y de hierro, están en mal estado y ponen en peligro la vida de quienes las utilizan; las paredes, agrietadas y con humedades.

Señor Presidente: todos estos datos, que yo proporciono al Senado, fueron traídos por la delegación que me entrevistó en el día de ayer. Teniendo en cuenta sus afirmaciones, y considerando que deben ser exactas, voy a permitirme exhortar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a que tenga en cuenta la situación de esos edificios, y se aboque de una vez por todas a la construcción de locales nuevos y adecuados para la enseñanza.

El Consejo tiene recursos suficientes destinados a esos fines, puesto que nosotros, en la otra Legislatura se los hemos votado.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social, para que éste a su vez [illegible] la Enseñanza Primaria y Nor[illegible]

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del mismo asunto?

Conozco los edificios a que ha hecho referencia el señor Senador Brum. Todo lo que se diga del mal estado de los mismos, es poco; son inadecuados para impartir enseñanza, y sin embargo a ellos concurren cerca de 1.400 alumnos.

Basta decir que fueron construídos en la época de Reu, y que tienen, en consecuencia, más de medio siglo, a lo que hay que agregar, todavía que su construcción no fué hecha con el fin de dedicarlos a la enseñanza.

En consecuencia, voy a adherir a lo expresado por el señor Senador Brum, deseando que el Consejo tome en cuenta estas manifestaciones, porque si hay algún sector de la población que merece que se le construya una escuela nueva, ese lo merece en alto grado, porque es una zona sumamente poblada, donde hay cantidad de pequeños comercios, y los vecinos mandan a sus hijos allí, especialmente a la escuela que lleva hoy el nombre de Colombia.

Adhiero, pues, a las palabras del señor Senador Brum.

**SEÑOR HAEDO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Resultando confirmada la situación de esos edificios escolares como terminan de hacerlo los señores Senadores, se podría y debía interpretarse, corresponde que la versión se remita al Poder Ejecutivo con el consenso total del Senado...

**SEÑOR REGULES.** — Apoyado.

**SEÑOR HAEDO.** — ...vale decir, que no se trata simplemente de un envío de versión taquigráfica sino del deseo del Senado de que frente a la denuncia concreta de un hecho de esa importancia, se arbitren los medios necesarios para evitar sus deplorables efectos. Debe hacerse, señor Presidente, una votación expresa que establezca el pensamiento del Senado en la materia.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Pido la palabra.

Señor Presidente: comparto el pensamiento expuesto por los señores Senadores, en cuanto a que las escuelas no funcionan en locales apropiados; pero hay que reconocer, también, que la ley que dió los fondos para edificios escolares, no le ha permitido todavía, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solucionar el problema de los locales escolares.

En la ciudad de Montevideo, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, lucha con enormes inconvenientes en materia de adquisición de terrenos: no puede ir a la compra directa, sino que tiene que moverse de acuerdo con el mecanismo de la Ley de Expropiaciones, que es lento, pesado y lleno de dificultades.

Además, existe el problema de la ubicación: tiene que apartarse de las calles demasiado céntricas. La propiedad urbana en Montevideo está bastante dividida, para encontrar áreas apropiadas para la edificación escolar, y el Consejo de Enseñanza no puede invertir grandes cantidades en la demolición de edificios antiguos.

Adhiero a las manifestaciones de los señores Senadores Brum y de la señora senadora Pinto de Vidal, con la salvedad de que ello no significa una crítica al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, que está en el problema.

En ese orden de ideas, voy a votar el pase de la versión taquigráfica tal como se ha propuesto pero sin dejar de reconocer que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal ha hecho un gran esfuerzo en el sentido de mejorar las construcciones escolares.

Estando yo en la Cartera de Hacienda, recibí varias veces la visita del señor Presidente de ese Consejo, quien un poco angustiado por las dificultades materiales expresaba que ellas le hacían casi imposible ponerse en movimiento y resolver el problema de los locales escolares en Montevideo.

Hay una famosa escuela de la Curva de Maroñas que se empezó a construir; luego hubo un conflicto con el contratista, mientras los vecinos presionaban sobre el Consejo.

El Consejo, pues, lucha con dificultades enormes en la ciudad de Montevideo, especialmente en los barrios ya poblados, por lo que cuesta la compra del predio y la demolición de los edificios.

**SEÑOR HAEDO.** — Esos establecimientos no deben seguir funcionando en las condiciones que se ha denunciado. Habrá que hacer cualquier sacrificio, señor Senador, para evitarlo. Esa es la interpretación que doy al voto del Senado.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Lo que quiero destacar bien —que yo conozco— es la preocupación del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para resolver el problema de los edificios escolares en Montevideo.

**SEÑOR HAEDO.** — No es una crítica.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Reconozco, también, las enormes dificultades materiales que traban su acción. Esto no impide que votemos la moción que el señor Senador Brum ha formulado con sentido constructivo, para que pasen sus palabras al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, como expresión de la voluntad del Senado.

**SEÑOR BRUM.** ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto las palabras del señor Senador Arroyo Torres, y de ninguna manera deben tomarse mis palabras como una crítica a los miembros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, porque sé con las dificultades que lucha. Pero como se trata de la salud de las criaturas que concurren a esos locales, es que yo he hecho esas manifestaciones, para que el Consejo busque la manera de solucionar el problema.

Si el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio respectivo nos manda un mensaje con el proyecto de ley correspondiente, solicitando recursos para construir edificios escolares, tengo la absoluta seguridad de que el Senado lo votará por unanimidad.

Quiero dejar constancia de que no se ha hecho ninguna crítica al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum con la indicación del señor Senador Haedo.

(Se vota: *Afirmativa*)

## 4

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Pido la palabra.

Entiendo que hay un gran interés en conocer en qué estado se encuentra el estudio del Presupuesto Judicial. Desearía saber si los trabajos están ya terminados y si será posible traerlo al Senado para su estudio, en fecha próxima.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Señora Senadora: ya está fijada la fecha de la sesión en que se tratará este proyecto de presupuesto. Miércoles de la semana próxima.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Deseo expresar lo que ya ha dicho el señor Presidente: que la semana que viene vendrá a discusión ese proyecto de presupuesto que, por otra parte, está informado.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Muy bien.

## 5

**SEÑOR BRUM.** — Pido la palabra.

En el día de ayer solicité que el asunto que figura en 5.o término de la orden del día, fuera colocado a continuación de la exposición que harían los señores Senadores contestando al señor Senador Rodríguez Larreta.

Ahora, como tengo entendido que este asunto no va a dar lugar a discusión y es de urgencia, formulo moción para que se modifique el orden del día y se declare grave y urgente, tratándose sobre tablas, siempre, repito, que no de lugar debate.

(Apoyados)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No hay número para votar.

**SEÑOR BRUM.** — Es necesario llamar a Sala, porque sino se va a levantar la sesión por falta de número.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se está llamando a Sala.

Habiendo número se va a votar la moción del señor Senador Brum, para que el asunto que figura en 5.o término, que es el que se refiere a los cursos nocturnos del Liceo de Dolores, y por el que se crea, además, un Fondo de Fomento y Subvención para los cursos similares que

se organicen en los liceos del interior, se declare grave y urgente, y se trate sobre tablas.

Se vota: **Afirmativa.**

—Se va a entrar a la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se incorpora la sección cursos nocturnos al Liceo de Dolores, y se crea un Fondo de Fomento y Subvención para cursos similares que se organicen en los Liceos del Interior.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 22 de setiembre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo en respuesta al Mensaje de 22 de junio de 1949, por el cual se solicita su conformidad, en el aspecto financiero, al proyecto presentado a la Cámara de Representantes por el legislador doctor Eduardo Bottinelli, que oficializa los cursos nocturnos del Liceo de Dolores y se crea un fondo para fomento y subvención de cursos similares en el interior de la República.

Teniendo en cuenta los informes producidos por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y su Cuerpo de Inspectores, el Poder Ejecutivo expresa a la Asamblea General que presta al referido proyecto la iniciativa financiera requerida por el artículo 76 de la Constitución de la República.

Sin otro particular reitero a esa Asamblea las seguridades de su más alta estima. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

---

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

**PROYECTO DE LEY**

**Artículo 1.o** Incorpórase al Liceo de Enseñanza Secundaria de Dolores el funcionamiento de la Sección Cursos Nocturnos.

Art. 2.o Los cursos a que se refiere el artículo anterior comprenderán dos categorías: A) Paralelos a los diurnos; B) Diferenciados.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria reglamentará los cursos de la categoría B), respetando en lo posible la orientación de los que en la actualidad funcionan en el mencionado Liceo.

Art. 3.o Los cargos docentes de los Cursos Diferenciados que el Consejo de Enseñanza Secundaria determine, podrán ser equiparados, a los fines presupuestales y del Estatuto del Profesor, a los cargos docentes de los cursos completos, diurnos o paralelos nocturnos.

Art. 4.o Inclúyese en el Item 16.02. del Presupuesto de Enseñanza Secundaria, la siguiente planilla de sueldos y gastos para atender el funcionamiento de los cursos incorporados por esta ley al Liceo de Dolores:

**Personal Docente:**

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos del Profesorado .............. | $ | 20.515.68 |
| Partida para remuneración del personal docente de los cursos diferenciados .. | " | 5.760.00 |
| Licencias al personal ................ | " | 1.325.81 |

**Personal Administrativo:**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Adscripto a la Dirección ........... | " | 2.160.00 |
| 1 Auxiliar ........................... | " | 1.140.00 |
| 1 Portero ............................ | " | 1.020.00 |

Gastos:

| | | |
|---|---|---|
| Gastos Generales de Oficina .......... | " | 300.00 |
| Material Informativo, educacional y científico (Radiodifusora) .............. | " | 1.200.00 |

**Art. 5.o** Grávase con un impuesto interno adicional de diez centésimos ($ 0.10) el litro de "grappa", de cualquier graduación.

Art. 6.o Con el producido del impuesto creado por el artículo anterior, que será puesto a la orden del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, éste constituirá un Fondo de Fomento y Subvención de los Cursos Nocturnos que se organicen, a título de ensayos, en los Liceos del Interior.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria procurará que dichos cursos se orienten, como los que funcionan actualmente en Salto y Dolores, en el sentido de una enseñanza objetiva y adaptada a las necesidades culturales, cívicas, sociales y económicas del medio.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

**CURSOS LICEALES NOCTURNOS**

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Inclúyese en el Item 16.02 del Presupuesto de Enseñanza Secundaria, la siguiente planilla de sueldos y gastos, para el funcionamiento de cursos nocturnos en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Dolores:

**Personal:**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Adscripto a la Dirección .......... | $ | 2.160.00 |
| Sueldos del Profesorado ............. | " | 26.275.68 |
| Licencias al Personal ............... | " | 1.400.00 |
| 1 Auxiliar .......................... | " | 1.140.00 |
| 1 Portero ........................... | " | 1.020.00 |

**Gastos:**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos Generales de Oficina .......... | " | 800.00 |
| Material Informativo, Educacional y Científico (Radiodifusora). .............. | " | 5.000.00 |

Art. 2.o Grávase con un impuesto inteterno adicional de diez centésimos ($ 0.10) el litro de "grappa" de cualquier graduación

Art. 3.o El producto del impuesto a que se refiere el artículo anterior, será puesto a disposición del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, y constituirá un fondo para creación y fomento de cursos nocturnos en los Liceos del Interior.

Para crear o ampliar dichos cursos, será indispensable autorización por ley en cada caso.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 12 de diciembre de 1949.

Justino Zavala Muniz. — Eduardo Víctor Haedo. — Isabel Pinto de Vidal. — Martín R. Echegoyen.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En 1.a discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

**SEÑOR GUICHON** — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprima la lectura de los artículos.

Se vota: **Afirmativa.**

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2.o.

**SEÑOR REGULES.** — Pido la palabra.

Desearía seber cuánto produce este impuesto de $ 0.10 sobre la grappa, porque anticipo, desde ya, que no voy a votar este impuesto, de acuerdo a lo que manifesté en otra oportunidad, porque no me parece feliz sostener cursos de adultos con el producto de un impuesto a la grappa, que es un medio de alcoholizarse.

Hago la salvedad, puramente moral porque sé que esto no va a tener repercusión en la votación.

**SEÑOR GUICHON.** — El señor Senador está defendiendo el consumo de la grappa.

**SEÑOR REGULES.** — Según mis informes, este impuesto produciría una suma de doscientos mil pesos. Me parece que para esos cursos nocturnos debe buscarse otro impuesto.

El impuesto tiene una función moral y moralizadora, y este impuesto a la grappa para sostener la enseñanza de los cursos de adultos me parace que es una solución desafortunada.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — El impuesto a la grappa, tal como viene en el proyecto sustitutivo de la Comisión,

fué propuesto por el señor Representante Bottinelli, autor del proyecto, que merece las críticas del señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Desde el punto de vista moral.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Con este impuesto se piensa obtener el dinero necesario no sólo para los cursos del Liceo de Dolores, sino para otros cursos que puedan crearse en los liceos del interior, a medida que sean necesarios.

Soy partidaria del impuesto a la grappa. Si de algún lado hemos de sacar impuestos, me parece que no está mal sacarlos sobre los vicios, sobre todo en un momento en que la población está saturada de toda clase de impuestos.

Precisamente, en la tarde de hoy me he preocupado por saber lo que se recaudaba por concepto del impuesto de previsión y asistencia sociales y, desde el año 1943 al momento actual, ese impuesto ha producido la cantidad de 12 millones. Eso quiere decir que se consume bastante grappa y caña. ¿Con qué otro impuesto se puede gravar a la población más que con éste, que es una manera de ir contra el vicio, ya que encarece su fuente de producción?

¿Qué otro impuesto propondría el señor Senador Regules en este momento?

SEÑOR REGULES. — Para votar negativamente este artículo, no necesito tener un impuesto en cartera.

Además, me alarma la tesis de que sean útiles los vicios para hacer la enseñanza. Creo que la enseñanza debe impartirse con autoridad desde el principio al fin.

No sé qué es lo que me hace pensar, porque todavía no tengo fórmulas en el razonamiento, pero algo me hace vacilar el ánimo, al tomar en cuenta la posición del alumno al recibir una enseñanza moral que debe superiorizarlo, al saber que esa enseñanza la tiene por un impuesto que grava a la grappa, que es un medio de alcoholización.

Repito, no hago más que la salvedad moral.

SEÑOR GUICHON. — Sería lo contrario.

SEÑOR REGULES. — El combate a la grappa lo haría de frente, lo mismo que a la alcoholización.

Pero este impuesto me crea inhibiciones morales, que no deseo seguir destacando, y desde ya ratifico que no he de prestar mi voto a este artículo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Acompaño, señor Presidente, en su observación. Nosotros, como se comprenderá fácilmente, vamos a gravar un artículo del cual hacen uso, generalmente los obreros, y que va a representar un perjuicio a la clase trabajadora que, como lo saben muy bien los señores Senadores, son los que hacen uso de esta bebida. La grappa es la bebida de los viciosos, y creo que si se le aumenta en $ 0.08 o $ 0.10 por copa el obrero la va a tomar lo mismo y los que van a sufrir las consecuencias serán los hijos de este obrero, que comerán menos mientras su padre tomará lo mismo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo le podría decir lo contrario.

SEÑOR VIÑA. — Con este nuevo gravamen, la verdad es que lo que vamos a favorecer es el contrabando de la grappa porque, a medida que el precio aumenta, el productor clandestino de grappa la va a elaborar en grandes cantidades, porque le va a dejar un margen extraordinario.

Creo, señor Presidente, que hay una gran cantidad de artículos que se podrían gravar para financiar este proyecto de ley. En este momento, se me ocurre uno para sustituir éste que figura en el proyecto de ley, que sería el de gravar a las alhajas, poniendo el sellado de las alhajas, impuesto que ya existe en algunos países del mundo Con este impuesto se obtendría un doble beneficio. En primer término, lo que él produciría y, en segundo término que el que ostenta una alhaja en cualquier sitio de exhibición, sabe perfectamente el valor de la misma, y los defendemos contra la mala práctica que existe en las fábricas de alhajas del país, que hacen pasar por oro lo que no es oro y por platino lo que no es platino.

En cambio, si se fuese al sellado de las alhajas, el comprador sabe perfectamente que es lo que adquiere.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite señor Senador? Comparto el pensamiento del señor Senador Viña.

Ocupando el Ministerio de Hacienda, estructuré un proyecto de esa naturaleza, que fué pasado a informe del Banco de la República, el cual lo remitió a su vez, a la Sección correspondiente, es decir, a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos que dispone de personal especializado que son los tasadores de la Sección Pignoraticia.

El Banco de la República estimó que el presupuesto que podía originar el contralor del oro y la plata no era muy cuantioso. Bastaría organizar en una forma más técnica al personal de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Si mis recuerdos no me fallan, es un impuesto que podría dar en los primeros años, $ 200.000.00.

SEÑOR VIÑA. — Se calcula que daría un millón de pesos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso fué el informe del Banco de la República. Pero mi pensamiento era que el impuesto en los primeros momentos podría dar una cantidad superior al millón de pesos, porque tenían que sellarse toda la existencia de alhajas que existe en plaza. En los primeros años el impuesto podría dar una suma cuantiosa.

En las Carpetas de Hacienda existe un proyecto de ley al respecto, acompañado del informe del Banco de la República, que no era muy partidario del impuesto, pero no obstante eso, yo me mantengo partidario de ese sistema, porque podríamos sellar nuestras propias alhajas y las que vinieran del exterior.

Podría, señor Presidente, posiblemente sellarse la platería y el oro de otros países, porque en ningún país de América se utiliza ese sistema.

SEÑOR VIÑA. — Considero, señor Presidente, que después de oídas todas las observaciones que se han hecho a este respecto, bien valdría la pena pasar este proyecto a Comisión por cuarenta y ocho horas, para ver si podemos sustituir este impuesto. Postergando su consideración por cuarenta y ocho horas, y teniendo en cuenta las manifestaciones formuladas por el señor Senador Arroyo Torres, podríamos financiar debidamente este proyecto sin ocasionar ese mal a que hacía referencia el señor Senador Regules.

Por consiguiente, formulo moción para que este proyecto pase a Comisión a los efectos de cambiar su financiación y que se coloque en primer término de la orden del día de la sesión que realice el Senado el próximo martes

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Me voy a oponer a la moción formulada por el señor Senador Viña. Es la segunda vez que este asunto viene a consideración del Senado. Este proyecto de ley ha sido muy estudiado por la Comisión. Considero que hay necesidad de extender los cursos nocturnos a los sitios donde se necesitan, y creo que si nos ponemos a estudiar una nueva financiación, no es por cuarenta y ocho horas que vamos a postergar este asunto, sino que, probablemente va a pasar lo que pasa siempre con los proyectos que se envían repetidas veces a Comisión, que no vienen más a consideración del Senado.

SEÑOR VIÑA. — Este asunto no tiene mayor urgencia, porque ya los cursos se han iniciado y estamos cerca de su terminación.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Son cursos nocturnos que están iniciados hace años.

SEÑOR VIÑA. — Algunos de ellos sí; y ellos podrán seguir funcionando. En mi concepto no hay urgencia inmediata como para no poder postergar la consideración de este proyecto de ley por cuarenta y ocho horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar que para aprobar este artículo se necesitan 16 votos conformes. Si no los hubiera, no sería útil continuar la discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este asunto se incorporó a la orden del día, en primer término, en el sentido de que no iba a dar lugar a debate. Solicitaría, por lo tantto, que al terminar las exposiciones del señor Ministro de Hacienda y de los señores Senadores, se continuase con la consideración de este asunto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Teniendo carácter de previa la moción que formula el señor Senador Arroyo Torres, está a consideración del Senado.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Senador.

(Se vota: Afirmativa)

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

No sé cuál es la práctica del Senado, pero la Cámara de Representantes, en el mes de julio, en atención a la Feria Judicial...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ese asunto se trató en la sesión de ayer, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite el señor Senador Payssé Reyes, la Mesa le informa que en la sesión de ayer quedó resuelto que durante este mes continuarán las sesiones con el régimen normal. En cuanto a las sesiones del mes de julio, no se resolvió nada sobre ellas.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Para resolver sobre esta cuestión, tenemos tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Acevedo Alvarez y la Mesa le pide excusas porqué. en realidad, la sesión era extraordinadia y tenía, en primer término, la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Voy a tener que reeditar algunos conceptos que vertí en Sala la semana anterior, cuando fué sancionado el proyecto de ley que amplía el poder emisor del Banco de la República.

Naturalmente, voy a tener que enfocar el problema desde otros ángulos complementarios, porque así lo ha determinado la exposición que formuló en el día de ayer el señor Senador Rodríguez Larreta; exposición que seguí con mucho interés y, hasta diré más que comparto algunos de los puntos de vista del señor Senador.

En lo que discrepo fundamentalmente con el señor Senador Rodríguez Larreta, es que la emisión en auge, en progreso continuo, haya podido infuir en el encarecimiento de la vida. Creo todo lo contrario: que si el numerario circulante ha aumentado, ésta es la consecuencia y no la causa del encarecimiento.

Voy a intentar demostrarlo, por lo menos.

Hay factores de índole externo que han influído considerablemente en el aumento de los precios. Nadie lo puede negar.

Si tomamos el año 1940, como punto de partida y el años 1949, como etapa más inmediata, se advertirá fácilmente cómo se han elevado los precios de las materias primas en el mundo: aunque ese proceso de inflación haya podido debilitarse en los años más recientes.

Así, por ejemplo, la lana cruza fina supra, en el año 1940, se vendía a $ 9.66. Esta misma lana llegó a venderse. hace dos años, a $ 28.00 y $ 29.00: hoy en día, se cotiza a $ 25.00. Representa un aumento equivalente a dos veces y media. Los cueros vacunos salados, por cada 100 kilos —novillos, vacas y vaquillonas— en el año 1940, se cotizaban a $ 33.00 En el año actual, a pesos 76.00. A la vez, las pieles lanares se negociaban a $ 4.18 los 10 kilos en 1940. Han subido más de tres veces, siendo el precio presente, $ 13.50.

En cuanto a la carne, el precio que regía en Tablada, en el año 1940, era de 125 milésimos por novillos gordos; ese precio sin subsidio, llegó, hasta el año pasado, a 250 milésimos, representando una elevación del doble. Y más extraordinario es, todavía, el salto que da el trigo que, cotizándose a $ 6.16 en 1940, llegó a valer, en 1947, en que tuvimos que importar altas cantidades de trigo, pesos 23.00 de nuestra moneda. Aunque es cierto que este precio internacional bajó después considerablemente.

Es indudable que la evolución operada en el mercado mundial en materia de precios, ha determinado que la emisión fiduciaria circulante haya tenido que crecer. ¿Ibamos a rehusar, nosotros, esos altos precios internacionales que nos deparaba el mercado? Naturalmente, si la mente del Poder Público hubiera sido oponerse a todo lo que fuera factor de inflación, estaba en manos de nuestro Banco de Estado, haber subido la cotización de la moneda uruguaya. Pero en esa forma, habríamos cercenado una parte de los beneficios del hombre del campo, del ganadero y del agricultor, aunque mediante el alza de la moneda habríamos podido seguir comprando más baratas las cosas que han venido encarecidas, desde entonces de los demás países.

¿Pero esta política hubiera sido conveniente? Creo que, unánimemente los señores Senadores convendrán que, por lo menos, habría levantado una grita considerable en el país. ¿Cómo, en momentos en que sube el valor de la carne, de la lana, del trigo, el Estado ha de privar a los productores de ese surplus de beneficio legítimo. ¿Y qué les dió el Estado durante las grandes crisis del pasado?

Me parece conveniente, de cuando en cuando, recordar algunos episodios que quedan algo olvidados a través del tiempo, para los que no sufrieron en carne propia las consecuencias de las crisis. Es bueno repetir algunas cifras de las pérdidas que originaron los contrastes que tuvo nuestro país, como todos los países del mundo, en la crisis de 1920 y 1921 y en el período de honda depresión de los años 1931 y 1932.

Voy a permitirme, a grandes rasgos, señalar las consecuencias de aquellas calamidades.

En la crisis de 1920 cuando el espejismo de 1919, que fué el siguiente a la guerra, en que se respiró bienestar, termina bruscamente en el año 1920, disminuye, el tonelaje de nuestras remesas de productos ganaderos: de 392.000 toneladas se vino a 287.000. Y declinan los precios en la carne, y el tonelaje en este renglón, baja de 213.000 toneladas a 159.000: 54.000 toneladas de menos. Y en los valores — vacunos congelados. enfriados, conservados, ovinos congelados, tasajo y gordura— descienden también.

En dinero perdimos, en las carnes, $ 21:700.000.00; sólo en carne conservada, por el hecho de que los ejércitos dejan de consumirla, la quita para el país fué de pesos 20:000.000.00. Y en las lanas, el tonelaje baja a la mitad, pasando las remesas de 66.000.000 de kilos a 32.500.000; y por esa causal se pierden $ 33:000.000.00 por falta de colocación del textil.

De tal modo, señores Senadores, las exportaciones, en 1920, bajan de 147 millones, a que llegaron en 1919, a 80 millones y medio, en 1920. Una depresión de 66 millones y medio.

Luego, en 1921, se agudiza el contraste; hay una nueva reducción en la carne de 6 millones. Y a las restricciones de afuera, se agregan las epizootias de adentro. Y siguen bajando las lanas: $ 5.50 los 10 kilos frente a $ 15.00 y $ 18.00 que rigieron en 1919.

Total: en las exportaciones, 10 millones todavía menos que en 1919, llegando el total de las remesas de nuestros productos, a 70 millones de pesos Son cifras abrumadoras, y fué necesario que pasaran los años 1922 y 1923, que fueron de lenta liquidación, para que el país pudiera reponerse de aquel contraste extraordinario.

Pasan los años; llega 1931 y es entonces cuando se cierne sobre la economía del país otra borrasca: baja nuestra moneda de un modo alarmante; las exportaciones disminuyen considerablemente del punto de vista del volumen de las remesas y del punto de vista de los precios de los productos.

Las lanas, descienden a $ 3.00 los 10 kilos y, todavía, es mayor la caída de las carnes, principalmente en vacunos congelados, que, de 39 millones de pesos a que alcanzó el total de las remesas en el año 1930, bajan a 29 millones de pesos: 10 millones menos. Consecuencia de los Tratados de Otawa. A la vez en Italia se levantan los derechos de importación a la carne; lo mismo hace Bélgica e idéntica conducta sigue Alemania.

En 1932 continúa el declive. Inglaterra, Francia, Italia, Alemania, Bélgica y Estados Unidos, nos habrían comprado —exportaciones totales— por 61 millones en 1931. En 1932 bajó aún la cifra: a 46 millones. 15 millones de quita.

Bien; exportaciones del país comparadas: en 1930, el total de las remesas, $ 100:000.000.00 y eso que la lana está baja; en 1931, $ 80.009.000.00; en 1932 pesos 60:000.000.00. $ 40:000.000.00 menos de rendimiento en la exportación.

Felizmente, en 32, descienden las importaciones verticalmente: de $ 114:000.000.00 a que habían llegado en el año 31, a $ 68:000.000.00. Es decir $ 46:000.000.00 menos Y el saldo de la balanza comercial pasa de pesos 33:500.000.00, a que alcanzó en el año 1931 a pesos 8:500.000.00 en 1932.

Convendrán los señores Senadores que si pudo paliarse en gran parte el efecto de esos inmensos contrastes, fué gracias a la obra eminentemente patriótica de los Poderes constitucionales de la época.

Otro episodio más, muy cercano: en el año 42 toda la campaña sufrió los azotes de la sequía; murieron 2.000.000 de vacunos, el 25 o|o del stock pecuario.

Y bien: estas grandes pérdidas tienen que ser compensadas, y la forma cómo se compensan, es dejando al hombre de trabajo de la campaña el "sur plus" de precios que le producen las contingencias favorables que vienen a representar una especie de balancín frente a todos los perjuicios de los años de dolor.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Para que quede en la versión taquigráfica como perfecto, a mi entender, el razonamiento del señor Senador, valdría la pena señalar que a pesar de ello nunca, en las épocas a que se refiere el señor Senador nuestros ganaderos y agricultores recibieron íntegramente el "sur plus" a que tenían derecho, porque cuando a los ganaderos se les fijó en 240 milésimos el precio del novillo gordo de 500 kilos, el país podía colocar su stock vacuno a más de 300 milésimos, podía pagarlo el productor a más de 300 milésimos. Pero la política del Gobierno fué la de no perder los mercados dirigidos de la Gran Bretaña y, entonces, no permitió que la colocación de nuestras carnes se hiciera en la cantidad en que podía hacerse en mercados extraños, al mercado tradicional de Inglaterra.

Lo mismo ocurrió con el lino en el año 48. El Estado fijó un precio oficial del lino que era muy inferior al precio oficial en que el lino podía colocarse en los mercados exteriores. Y en el año 47, cuando el Estado fijó $ 18.50 por los 100 kilos de trigo, cualquiera de nuestros agricultores. abiertas las compuertas del Contralor y de la política dirigida del Estado, hubiera podido colocar su producción triguera a más de $ 23.00 ...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¡Cómo no!

SEÑOR ESPALTER. — Veintidós decía el señor Senador; pero a $ 22, nosotros no le podíamos comprar, en el año 47 el trigo al Gobierno Argentino. Se evadieron $ 50.000.000 de nuestro país hacia la República Argentina en busca de trigo. ¿Cómo podíamos, entonces, nosotros, retacear a nuestros propios agricultores lo que estábamos pagando en divisas a Gobiernos extranjeros?

Pero en grande. lo que le quería señalar al señor Senador era que nunca ese "sus plus" fué a parar íntegramente a manos del productor agropecuario de nuestro país. Siempre mucho quedó a favor del Estado y mucho quedó a favor del consumidor, porque al fin y al cabo los subsidios de las diferencias de cambio no hacen más que sacar por un lado lo que sacaba al propio agricultor, sobre todo, al propio ganadero, por otro. De tal manera, que en esta política que muchas veces he dicho que no entiendo bien, en aras de un consumo barato, el Estado está gravando a la producción fundamental del país, que es la producción agropecuaria.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Apoyado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Las manifestaciones que acaba de hacer el señor Senador Espalter son muy útiles y dan todavía más razón a mi aserto.

Si los ganaderos y agricultores han tenido momentos ingratos, ¿cómo no dejarles también los beneficios en momentos de prosperidad?

Un país no puede, tampoco, aislarse del mundo. Menos un país como el Uruguay que está vinculado comercialmente a los grandes países de la Tierra. Y si quisiéramos aislarnos, emprenderíamos la política más imprudente: sería hasta un verdadero suicidio del punto de vista económico. Y esa conducta tendría proyecciones funestas en el porvenir, de lo que nos arrepentiríamos seguramente a corto plazo.

Estas son las causas externas, causas que vienen por factores diversos: la guerra, la escasez de las cosechas, las penurias de los pueblos hambrientos, la circulación fiduciaria llevada a los excesos más grandes: que aquí sí conduce a la inflación monetaria; no entre nosotros que no hemos escalado esa cumbre funesta. Todas esas causas son las que han producido el acrecentamiento de los valores. Y si bien ese acrecentamiento se ha detenido en los últimos tiempos, si la carne ha bajado de precio, si el trigo en vez de valer como valía en el año 47, $ 23.00, vale $ 10.00 en el mercado internacional, si muchas de las materias primas están disminuyendo actualmente en el mundo, también es cierto que debemos enfocar la época y encarar los acontecimientos en el total del período del año 40 hasta nuestros días.

Estudiemos ahora, las causas de orden interno.

El señor Senador Rodríguez Larreta afirmaba que una de las causales de la inflación dentro del escenario en que nos movemos, es el haber fijado el Estado precios demasiado altos para algunos de nuestros productos. Considero que ha sido perjudicial, así, fijar el precio mínimo de 250 milésimos en Tablada para la carne. Lo mismo el precio del trigo que él considera excesivo frente a la cotización mundial.

Pero debemos, un poco, analizar, profundizar los motivos que inclinaron al Poder Público a determinar estos mínimos de precios.

¿No dije, hace un momento —y lo acaba de ratificar, también, el señor Senador Espalter— que el trigo valía $ 23.00 en el año 1947? ¿Cuánto perdimos, en ese año, nada más que por compra del cereal? Tengo aquí las cifras. Hubo que importar, en total, 128.000 toneladas, de las cuales 92.400 correspondían a la Argentina, a un precio de 23.46, moneda uruguaya los 100 kilos, lo que representa la suma de $ 21:647.500.00. De Estados Unidos, hubo que taer 35.700.000 kilos U$S 11.11 los 100 kilos, que, a cambio libre, representaban $ 21.11, o sea un total, en dólares de 3.967.000. que implican pesos 7:539.000.00. En total, hubo que sacrificar divisas por un importe de U$S 15.382.000, equivalentes a pesos 29:186.000.00.

SEÑOR ESPALTER. — Perdón, señor Senador; por el año 1947.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Permítame, señor Senador.

Y si a ésto agregamos las importaciones de trigo en 1945 y 1946, pues en 1945 hubo que importar 70.000 toneladas, entonces la cifra asciende considerablemente.

Cuando, hace unos instantes, conversaba con el señor Senador Brause acerca de la conferencia que pronunció con motivo de la interpelación del trigo, me daba el dato de lo que representó, en el año 1946, la entrada de 112.000 toneladas. ¿No está comprendida la importación del año 1945?

SEÑOR BRAUSE. — No, señor Senador; la de 1946, solamente.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Esa entrada de 112.000 toneladas representó un valor de $ 20:600.000.00.

¿Cómo, en tales circunstancias, puede reprocharse al Gobierno de la época, haber fijado, en el año 1947, el precio de $ 18.50 los 100 kilos, cuando se estaba pagando, en aquellos momentos, $ 23.50?

SEÑOR BRAUSE. — Con divisas, señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Con divisas.

Creo que, indudablemente, el problema no ofrecía otra alternativa. Había que plantar trigo. Esa era la conducta que se imponía, y, felizmente, los agricultores respondieron al pedido legítimo de los Poderes Públicos.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado. Muy bien.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Después, ese precio mínimo de $ 18.50 los 100 kilos bajó, en el período siguiente, 48-49, a $ 17.00 y, en la última cosecha, la del 49-50, descendió a $ 13.50.

Creo que el señor Senador Rodríguez Larreta afirmaba que ahora se ha elevado; pero no conozco ninguna información oficial a ese respecto. Entiendo que lo que hay es un asesoramiento de la Oficina Comercial de la Dirección de Agronomía.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Presidente de la República lo ha anunciado en varios discursos, señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero todavía no se ha fijado ese precio, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo ha anunciado el señor Presidente de la República, señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo pregunté al señor Director de la Dirección de Agronomía, ingeniero Murguía, si se había fijado algún precio. y me contestó que no había absolutamente nada al respecto. Que lo único que hay es un dictamen favorable para el aumento, por parte de la sección comercial de la Direción de Agronomía.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero hay un anuncio presidencial en dos discursos, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Senador, para una acotación?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Si el Poder Ejecutivo, por causas que no es del caso señalar ahora pero que podríamos señalar de inmediato, no elevara el precio del trigo para este año, aunque sea un año electoral, desde ya anunciamos que pediríamos la presencia en Sala del señor Ministro de Ganadería y Agricultura para que explicara aquí por qué razones no habría procedido en consecuencia con lo que las oficinas pertinentes de los Ministerios respectivos aconsejan —y por lo que es del dominio público, los costos de producción insoportables que inciden sobre la campaña de nuestro país. sobre las faenas agrícolas de nuestro país— y porque se habría sacrificado una vez más, al cultivador de la tierra, en homenaje al consumidor, bien pagado por los Consejos de Salarios de los centros poblados.

Nada más, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y de dónde vienen los altos costos de producción de la tierra? El señor Senador Acevedo Alvarez lo sabe. Précisamente, de esos precios que se fijaron hace dos años.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Estamos en un círculo vicioso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es de ahí que vienen los costos de producción elevados.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Vamos a pasar al precio de la carne.

Al señor Senador Rodríguez Larreta le alarma el subsidio —indudablemente es un subsidio muy fuerte— que se acuerda a la venta de carnes en Tablada.

Pero advierta, señor Senador, que hay situaciones difíciles de poder atender sin un subsidio por parte del Gobierno.

¿Qué iba a hacer el Uruguay frente a la desvalorización de la libra esterlina y frente a la pretensión del Gobierno Inglés, que quería pagar en libras el mismo precio que pagaba antes de la desvalorización?

Yo, comprendo, sin embargo, que si los precios internacionales, por una razón o por otra, van descendiendo, es necesario que reajustemos nuestra economía, desde el punto de vista internacional. a los nuevos valores. Pero eso no lo podemos hacer de una manera rápida.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No he pretendido eso, señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Puede ser que estemos de acuerdo, señor Senador. No lo podemos hacer de una manera rápida angustiante.

Si hay que efectuar algunos reajustes en los costos —y me voy a referir, más tarde, a ese aspecto del problema que encaró el señor Senador Rodríguez Larrreta, o sea a

la posibilidad de disminuir, en lo posible, los costos de producción, para ponernos en condiciones de exportar sin subsidios— hagámoslo; pero con cierta tranquilidad, con cierto sosiego, no descargando en un solo año o en dos años, todo el zarpazo que pueda representar esa medida.

Voy a pasar, señor Presidente, ahora, a otro de los factores internos que indudablemente ha influído en el aumento del costo de la vida: los salarios.

Los salarios, antes de que se dictara la ley que instituyó los Consejos de Salarios, eran, en la industria, muy bajos, extraordinariamente bajos; casi podríamos decir salarios de hambre.

Quienes únicamente se defendían frente a la codicia de los empresarios, eran aquellos gremios que estaban unidos por lazos sindicales y podían así, hacer valer sus legítimas pretensiones frente a la prepotencia de los patrones. Fundamentalmente, eran los obreros de la construcción.

Sin embargo, dentro de estos mismos gremios, si comparamos los salarios que regían en el año 1940 y los salarios que rigen ahora, observamos que han subido al doble o a más del doble.

Los peones de la construcción, en el año 1940, ganaban $ 2.50. Ahora ganan $ 4.92; casi el doble. Los guincheros y cancheros, también. Medio oficial albañil, de $ 2.90 a $ 5.53; 90 o|o de aumento. Medio oficial frentista: ganaba $ 3.20; ahora, $ 5.93; 82 o|o de alza. Oficiales frentistas: de $ 3.70 fueron a $ 7.15; 93o|o de mejora.

En los pintores el aumento es más alto: de $ 3.35 que ganaban estos obreros, por un convenio del año 1938, suben a $ 8.60: dos veces y medio, es decir, 156 o|o de aumento. Un oficial al liso, de $ 3.15 a $ 6.14, 94 o|o. Medio oficial, de $ 2.75 a $ 5.52, 100 o o. Los electricistas: un oficial instalador electricista, de $ 3.30 a $ 7.28: dos veces y cuarto. Medio Oficial instalador electricista, de pesos 2.90 a $ 6.30: 117 o|o.

No voy a continuar esta nómina. Si comparamos ahora, los salarios de los obreros de la industria, entonces, el saldo es más considerable. Tomando como punto de partida, 1940, en aquel tiempo, un peón común ganaba $ 1.80, una mujer, $ 120 y los menores, de $ 0.80 a $ 1.00. Comparados los niveles de los salarios de antes con los actuales, representan una multiplicación por 3 o por 4.

¿Que algunas veces los Consejos de Salarios han llegado demasiado lejos? Aquí comparto la opinión que vertía en la sesión de ayer el señor Senador Rodríguez Larreta, y se precisa tener cierto valor para hacer declaraciones de esta índole, por lo que felicito al señor Senador, al haber adoptado esa actitud que es poco popular.

Yo creo que el Poder Ejecutivo, que es juez de alzada por la ley de Consejos de Salarios, — es juez de alzada porque de acuerdo con las previsiones del Legislador se consideró que debía haber un tribunal que pudiera rever situaciones, modificar laudos, para ajustarlos dentro de cierta homogeneidad, para que unos obreros no fueran privilegiados en un gremio y hubiera otros que ganaran menos en otro gremio—, debió haber hecho uso de esa facultad que le acordó la ley de noviembre de 1943. Quizá fué un error nuestro, de los Legisladores de la época, haber instituído como tribunal de alzada al Poder Ejecutivo, que es un Cuerpo político, cuando debíamos haber creado un tribunal laboral.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Senador? Me place mucho oir esas manifestaciones del señor Senador, porque el Partido Nacional sostuvo entonces que estaba fundamentalmente contraindicado atribuir esa función al Poder Ejecutivo; que un órgano político no podía tener una función económico-social de esa trascendencia. Insistimos hasta la fatiga, pero los votos decidieron en definitiva, y la solución que se adoptó fué la que ahora se censura.

Conste, a los efectos del juicio histórico, cuál fué nuestra actitud.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Posiblemente, señor Senador, en el porvenir nos pondremos de acuerdo, ya que no nos pudimos poner en el pasado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que el Legislador debe tener un mínimo de previsión cuando los datos son tan fáciles de ver en su significación, como los que entonces se expusieron, porque no es una novedad que el Poder Ejecutivo es un órgano político. En cuanto a la pericia que el Poder Ejecutivo pueda tener en materia tan típicamente técnica, como la fijación de los salarios, parece, también, que lo hace contraindicado, porque, en definitiva, el Poder Ejecutivo no puede encargarse de su estudio directo. En consecuencia, es una voluntad formal, pero no substancial, como conocimiento y formulación de juicio personal por el titular del Poder Ejecutivo y su Ministro, que no pueden abarcar una universalidad tan diversa de asuntos. Lo que debía de haberse hecho entonces, era crear un órgano de alzada...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Están de acuerdo ustedes dos, pero no todos. No den como valor sentado que se ha fracasado. Están de acuerdo los señores Senadores Echegoyen y Acevedo Alvarez, pero, yo declaro que no estoy de acuerdo, y hay hechos que lo pueden demostrar. En los Consejos de Salarios, en el 80 o 90 por ciento de los casos, no ha intervenido el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De cualquier manera, en abstracto, institucionalmente, está contraindicada la fijación como tribunal de alzada, de un organismo eminentemente político, como es el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que está contraindicado es no dar otra solución.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Rogaría a mis colegas que me interrumpan sólo en asuntos concretos, porque, de lo contrario, dará lugar a que mi exposición sea muy larga.

SEÑOR ARRAYO TORRES. — Hice una interrupción concreta para salvar una posición.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Otro factor que ha dado lugar al aumento del costo de la vida, son las cargas impositivas, con motivo del aumento del Presupuesto. Baste señalar el hecho de que en el año 1940, el Presupuesto General de Gastos llegaba a la suma de pesos 101:000.000.00. El último Presupuesto, cuya liquidación conocemos, es el del año 1948, que alcanzó a la cifra de $ 231:500.000.00. No tenemos, todavía, la cifra del Presupuesto cumplido en el año 1949, pero, posiblemente, oscile alrededor de $ 240: 000.000.00. En cuanto al Ejercicio en curso, por las obligaciones votadas, — si esas obligaciones han de incidir en un año entero,— estamos por encima de $ 270:000.000.00 y, si a esa cifra se le agregan los $ 40:000.000.00 que motivará la elevación de los sueldos de los funcionarios públicos —proyecto que pronto ha de venir a la consideración del Senado— superaremos los $ 300:000.000.00. Todavía, sin contar otras promesas hechas desde las bancas parlamentarias, a que hizo referencia en ocasión anterior el señor Senador Haedo, como es el aumento de las jubilaciones y pensiones y de las jubilaciones rurales y como es el establecimiento del Seguro de Paro.

SEÑOR HAEDO. — Más, los $ 20:000.000.00 del déficit del Ejercicio anterior y, aproximadamente, más de $ 20:0000.000.00 del déficit del Ejercicio en curso...

SEÑOR ALCEVEDO ALVAREZ. — Quiere decir que si el panorama de ahora es muy pesado, del punto de vista de la carga de los impuestos, va a hacerse mucho más extenuador en el porvenir.

Yo tengo aquí confeccionado un cuadro, comparando las rentas del año 1940 y las de 1949. En la Aduana, el aumento no es muy alto: eran $ 36:000.000.00, frente a $ 42.300.000.00 en el 49. Destaco que llegó la recaudación de la Aduana en 1947, a $ 72:000.000.00 y si ha bajado a $ 30:000.000.00 en 1949, se debe a dos cosas: en primer término, a que han disminuído algo las importaciones y, en segundo lugar, a que la ANCAP, que antes hacía las versiones a la Aduana, ahora las hace a Impuestos Internos.

En Impuestos Directos, el ascenso es considerabe. De $ 29:000.000.00 en el año 1940, subimos a pesos 86:700.000.00, es decir, tres veces más. En Impuestos Internos es mucho mayor: se recaudaron $ 8.300.000.00 en el año 1940 y se recaudan $ 67:000.000.00 en el año 1949, es decir, 8 veces más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Está el impuesto a la nafta, ahí, que son $ 30:000.000.00.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El señor Senador no me dió tiempo a hacer la aclaración. La misma observación que hice respecto de la Aduana, debo repetirla respecto de Impuestos Internos. En estos $ 67:000.000.00, hay más de $ 20:000.000.00 que corresponden a la nafta. Quiere decir, que son $ 47:000.000.00 efectivos en el 49. Siempre se habría multiplicado la recaudación por más de 5. En el Correo, de $ 1:600.000.00, se pasa a $ 3:500.000.00; más de dos veces: En la Beneficios de Cambio, de $ 13:600.000.00, a $ 45:000.000.00: 3 veces y 1|4.

Impuestos nuevos, como Ganancias Elevadas: pesos 13:800.000.00, y los impuestos que han de venir ahora, cuando votemos el aumento a los funcionarios públicos y las otras conquistas sociales a que me he referido hace un momento.

Todas estas causas de orden externo y de orden interno, han influído, a mi modo de ver, exclusivamente, en el aumento del costo de la vida.

Vamos a dar los índices generales de dicho crecimiento.

En las exportaciones, en el año 1940, llegaron a U$S 60:000.000; en el año 1949, representan U$S 191:660.000.

Más del triple. En las importaciones: año 1949, alcanzaron a U$S 51:000.000; en el año 1949, a U$S 181:700.000. Más del triple.

Si tomamos el total del comercio exterior, tenemos U$S 111.000.000 en el año 1940, frente a U$S 373:000.000 en 1949. Tres veces y cuarto.

Otro índice: los cheques compensados. En el año 1940, el importe llegó a $ 1.499:000.00; en 1949, a pesos 5.189:000.000.00. Casi tres veces.

Las hipotecas constituídas: en el año 1940, llegaron a $ 44:000.000.00; en 1949, a $ 141:000.000.00. Más del triple.

La edificación en Montevideo, valor declarado: pesos 20:198.000.00 en 1940; $ 55:264.000.00 en 1949. Dos veces y media más.

Traslaciones de dominio: $ 38:500.000.00 en 1940; $ 105:800:000.00 en 1949. Dos veces y tres cuartos más.

Pero se ha dicho por el señor Contador Zaffaroni —autoridad indiscutible en la materia, a quien tuvo ocasión de mencionar en su exposición el señor Senador Rodríguez Larreta— que desde el año 1948 hasta la fecha, han declinado los negocios en plaza, y se basa en los años 1948 y 1949 y en los meses corridos de 1950, ha declinado la velocidad del movimiento en las cuentas corrientes de los Bancos.

Pero también decía el señor Ministro de Hacienda, en la sesión de ayer, en una interrupción concedida por el señor Senador Rodríguez Larreta, que esta disminución de velocidad en el movimiento de las cuentas corrientes, puede obedecer a un factor distinto a las negociaciones comerciales, porque ha mermado, posiblemente, la especulación.

Quiero agregar otro índice muy interesante, y que, posiblemente, conozcan poco los señores Senadores.

La Oficina de Ganancias Elevadas, lleva una estadística muy completa acerca de las negociaciones que se efectúan en plaza.

Con motivo del impuesto a las ventas se efectúa esta estadística. Como saben los señores Senadores, pagan el impuesto, los importadores, los fabricantes y los productores, ya que ese gravamen incide solamente en una faz de la comercialización. Pero no se limita la Oficina de Ganancias Elevadas, a llevar la cifra de las ventas de las empresas que pagan el tributo por las cantidades que son gravadas, sino que también pide a esas mismas firmas declaren las suma totales de ventas efectuadas, aunque sean, en parte, ventas exoneradas.

Así, en esa forma, la Oficina ha formado índices que son muy ilustrativos, y que están discriminados en 11 grandes gremios: almacenes mayoristas, importación de automóviles, barracas de materiales de construcción, empresas constructoras, frigoríficos, máquinas en general, metalúrgica, panaderías, petróleo y derivados, tejidos y tiendas.

En el año 1948, todos estos gremios vendieron, valor declarado, gravados y no gravados, por un total de pesos 543:542.551.00, y en el año 1949, algo desciende la cifra, pasando a $ 512:262.421.00. Una merma de pesos 31:280.130.00 o sea un 5.7 o|o.

¿Cómo se explica esta declinación? No existe en el primer semestre del año 1949, donde los guarismos representan para la primera mitad del año 1948, $ 257.700.000.00 y en 1949, —mismo período— $ 265:500.000.00. Hay, por el contrario, un aumento de $ 7:800.000.00.

Donde se siente, realmente la depresión, es en el 2.º semestre de 1949. Así, las ventas de los últimos 6 meses de 1948, representaban $ 284:700.000.00 y bajan a pesos 245:600.000.00 en 1949: o sea una disminución de $ 39:100.000.00, lo que indica un 13.7 o|o de abatimiento.

Pero esta declinación del 2.º semestre de 1949 fué transitoria, porque en el primer trimestre del año actual, han vuelto otra vez a elevarse los niveles de venta de todos estos gremios, como lo prueba las siguientes cifras: primer trimestre del año 1948, $ 108:808.000.00: primer trimestre del año 1949, $ 121:135.000.00, o sea pesos 12:300.000.00 más que en 1948: y en 1950 algo más: $ 121:242.000.00.

Es decir que aquella caída de que se habló, como si fuera el anuncio de una deflación en la 2.a mitad del año pasado, se ha corregido, llegándose en este trimestre, a la altura del trimestre del Ejercicio 1949 y superando en $ 11:000.000.00 los niveles del año 1948.

¿Cuánto ha aumentado la circulación fiduciaria? En diciembre de 1940, llegaba a $ 92:000.000.00. Debo decir que tomo en consideración, únicamente los billetes en poder del público, porque las reservas fiduciarias de los Bancos privados, creo que debemos excluirlas; primero porque no están en circulación y segundo porque hoy, lo mismo que en aquélla época, están bloqueados en parte, en los establecimientos, por efecto de los encajes obligatorios.

En diciembre de 1940 la emisión en poder del público, llegaba así a $ 92:000.000.00; en diciembre de 1949 alcanza a $ 246:000.000.00. Un aumento de pesos 154:000.000.00, o sea dos veces y media. Y todavía debo advertir que en el mes de abril de 1950, la circulación fiduciaria ha disminuído aún más, porque en vez de alcanzar a $ 246:000.000.00, —billetes en poder del público,— llega a $ 237:000.000.00, o sea una cantidad menor en $ 9:000.000.00.

Y bien: dicho aumento en la circulación, ¿no guarda, acaso paralelismo con los índices que indicaba hace un momento, referentes a la elevación del costo de la vida; al aumento de las transacciones, y a todos estos factores de orden económico que señalé?

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ¿Me permite, señor Senador?

Si guarda ese paralelismo, hay interés en que no se rompa, volviendo a aumentar la circulación.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Voy a analizar un poco más, concretándome a la situación del Banco de la República, comparada.

Tal vez el señor Senador reconozca que ha habido un poco de injusticia en sus palabras cuando ha considerado que la actitud o política seguida por el Banco en materia de crédito, ha sido liberal o generosa en exceso.

Las colocaciones del Banco de la República variaron poco de 1940 a 1946. El propio señor Senador Rodríguez Larreta admite que ese aumento era perfectamente plausible, o justificado por lo menos. Así, en diciembre de 1940, las colocaciones llegaban a 142 millones 795 mil pesos, y en diciembre de 1946 a 208 millones 872 mil, es decir que aumenta en 6 años en 66 millones de pesos.

Se explica porque los años 1940 a 1943 son de poco movimiento económico, y en los años 1944, 45 y 46 en que se habló de los peligros de la inflación el Banco de la República detuvo fuertemente sus colocaciones, lo que permitió a los Bancos privados para llenar el vacío. Y hasta se dió el caso de que en 1945 las colocaciones bajaron en 4 millones 500 mil pesos.

Pero en 1947 suben de golpe a 292 millones, en el año 1948 ascienden a 387 millones, y en 1949, a 460 millones. Es decir, un salto de 252 millones en 3 años. Esto es lo que alarma al señor Senador.

Voy a dar algunas explicaciones acerca de este salto. En primer término, las compañías inglesas que fueron nacionalizadas o municipalizadas, —los tranvías en esta última esfera— representaron en las nuevas colocaciones, 79 millones de pesos, que fueron de orden forzoso, porque no había otra forma de poder liquidar la cuenta de las libras bloqueadas por el Gobierno inglés. Y estos 79 millones no implican absolutamente, un peso de emisión lanzada a la calle.

En segundo lugar, la comercialización del trigo y otras actividades análogas, realizadas por el Banco de la República, representan, en el último balance que tengo a la vista, del mes de abril, 40 millones de pesos.

Por ejemplo, el trigo de la última cosecha requirió del Banco, adelantos por 22 millones 700 mil pesos, y por cosechas anteriores 4 millones 300 mil pesos; por aceite y tortas, 3 millones 800 mil pesos; por azúcar, 4 millones 400 mil pesos. En total, —aditadas otras cuentas— 40 millones y medio. Sumando los 79 millones anteriores a estos 40 millones y medio de pesos de comercialización, llegamos casi a 120 millones. Así que el salto de 252 millones operado desde 1946 hasta la fecha, queda explicado en cerca de la mitad.

El otro factor de suba en esos tres años, y por cierto, muy vigoroso, es el crédito industrial y el crédito rural. En 1946, el crédito rural llegaba a 25 millones 400 mil pesos, y en 1949 a 72 millones 800 mil pesos. Hay un aumento de 47 millones 400 mil pesos.

A la vez, en el crédito industrial, los números se elevan de 10 millones 600 mil pesos a 43 millones 600 mil pesos, o sea 33 millones de aumento.

Lo que hace un total de 80 millones 400 mil pesos.

¿Puede negarse, acaso, que sea legítimo haya aumentado el crédito rural y el crédito industial en esta cifra de 80 millones y medio?

Es así cómo queda explicado este salto de 252 millones de pesos que dan las colocaciones desde 1946 hasta el año 1949, es decir, en un desplazamiento en tres años, por obra de esos tres factores; uno, la nacionalización y municipalización de las compañías inglesas, que representan 79 millones de pesos; otro, la comercialización de cereales y otros productos efectuada por el Estado, que si el Estado no interviniera, las víctimas serían los agricultores fundamentalmente...

**SEÑOR BRAUSE.** — Apoyados.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — ...y, en tercer término, el aumento operado en los créditos rural e industrial.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — El señor Senador incluye entre las compañías inglesas, a la Compañía de Aguas Corrientes. Creo que eso no corresponde, porque para la compra de la Compañía de Aguas Corrientes, se utilizó una emisión consiguiente de deuda, cuya emisión...

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Está caucionada.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ...la tiene el Banco de la República y se puede transformar en dinero en caso de necesidad.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — No veo la forma cómo se pueden colocar en el mercado.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — En cuanto a la comercialización del trigo, que se haya invertido en el momento de la comercialización sí, pero la suma ha sido cancelada una vez que se ha vendido el trigo. Eso no puede producir modificación en el balance del Banco; una vez terminada la colocación, el dinero vuelve a las arcas del Banco.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Pero el señor Senador pudo haber discriminado esas cosas cuando habló del salto de los 252 millones.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Eso no afecta nada.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Los 79 millones de la nacionalización de las compañías inglesas no representaron el lanzamiento de un solo billete a la calle. No lo dijo el señor Senador; pudo haberlo dicho.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Esa segunda parte es exacta, lo reconozco, aunque yo la fijo en 56 millones de pesos. Creo que lo que se ha pagado con títulos es del Banco, y el Banco hace con los títulos lo que considere oportuno: los puede colocar al público y recuperar parte de esos billetes.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Como muy bien lo sabe el señor Senador, que es un experto financista, es imposible, por ahora, colocar 20 millones de pesos, en una plaza anémica como la nuestra.

¿Sabe el señor Senador cuánto se colocó de Deuda Pública en la plaza, el año pasado, entre los particulares, de deudas flamantes del Estado?. Se colocó 4 millones de pesos; todo el resto fué absorbido por los institutos de previsión social.

Cuando ve, señor Senador, si hay un poder de absorción tan debil por parte del público para las emisiones nuevas ¿cómo puede pretender que el Banco de la República coloque veinte millones de pesos? Sería hasta ponerse como competidor del Estado, del Municipio, del Banco Hipotecario, si pretendiera negociar esos valores. Si pudiera hacerlo, ya lo creo que lo hubiera hecho! Por eso, como no puede hacerlo, los mantiene como crédito en caución de títulos, y los hace figurar en ese capítulo de "Dependencias del Estado".

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — ¿Me permite, señor Senador?

Señor Presidente: he pedido una interrupción al señor Senador Acevedo Alvarez a los efectos de ratificar la inclusión que ha hecho del monto correspondiente a la compra de la Compañía de Aguas Corrientes. Ese monto que asciende a la suma de 19 millones 150 mil pesos, figura en los balances del Banco de la República entre las cuentas corrientes oficiales, a pesar de que la ley de Adquisición autoriza la emisión de títulos de deuda pública.

Quiere decir que el monto correspondiente figura entre las colocaciones del Banco, que era lo que el señor Senador Acevedo Alvarez decía.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Vamos a hacer un último análisis, aunque sea un poco fatigoso manejar estas cifras.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — No apoyado.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Vamos a comparar los balances de diciembre de 1940 y diciembre de 1949.

Las colocaciones a corto plazo suben de 54 millones 700 mil pesos a 105 millones 800 mil pesos: menos del doble, lo que no alarma, dado lo que ha progresado el país en ese lapso.

Las colocaciones a largo plazo pasan de $ 47:300.000.00 a $ 160:300.000.00: tres veces y media más, o sea el 240 o|o de los cuales el crédito rural sube de $ 11: 900.000.00 a 72:800.000.00, y el crédito industrial de $ 4:600.000 00 a $ 43:600.000.00 lo que implica el 860 o|o de aumento.

Lejos de merecer críticas esta política del Banco debe levantar nuestro aplauso. Bien lo dijo ayer el señor Senador Arroyo Torres, que el Banco de la República hasta el año 1940 —y si queremos todavía ser más precisos, hasta el año 1946— no colocó su dinero a favor de la producción de un modo principal, y fué recién después, que nuestro Banco de Estado empezó a alentar, de una manera vigorosa, a los hombres de trabajo.

Pero examinemos, ahora, otro capítulo: la deuda que tiene el Estado con el Banco, comparando el balance del año 1940 con el de 1949.

En el balance de 1940, aparece el Estado debiéndole al Banco $ 15:300.000.00. El Tesoro Nacional tan sólo le debe $ 7:000.000.00. Tiene además, cauciones oficiales por $ 3: 000.000.00 aditadas las dependencia del Estado, representan los $ 15:300. 000.00. Y si se agrega la cantidad de $15:500.000 00 del préstamo a oro que fué aquella operación que realizó el Banco de la República con el Estado y que permitió a éste adquirir el activo de la Caja Autónoma, llegamos a total de $ 30:800.000.00.

Y bien: en abril de 1950, la cuenta del Estado con el Banco es: $ 79.000.000.00 de las compañías inglesas; $ 40:500.000.00 de comerlizaciones; $ 17: 000.000.00 de dependencias del Estado después $ 2:000.000.00 de Crédito Agrícola de Habilitación y Crédito de Habilitación Industrial. En total: $ 138:000.000.00. Se ha aumentado en cuatro veces y cuarto: el 340 o|o.

Pero convengan, los señores Senadores, que a pesar de esta suba, no hay, fuera de las Aguas Corrrientes y del préstamo de los empleados públicos, ninguna caución oficial, y, sobre todo, ningún adelanto efectuado al Tesoro Nacional.

Tal es la situación actual, señor Presidente, que está perfectamente justificada del punto de vista de la conducta que ha seguido el Banco de la República.

Ahora, pregunta el señor Senador Rodríguez Larreta: ¿por qué en estas condiciones, hemos de alterar la escena y propiciar un aumento de emisión? Porque, señor: hay industrias que están pidiendo para vivir, alimento nuevo, por parte del Banco del Estado.

Ahí están las industrias de Paysandú, que no tienen capital suficiente para moverse; ahí están una serie de actividades en otras zonas del país, y aquí, en Montevideo, que no pueden desenvolverse por falta de crédito.

No hay, indudablemente, capitales: han dejado de venir aquellos caudales que ingresaron a la República en el año 1943 y continuaron su movimiento hasta 1946. Estamos librados a nuestro propio esfuerzo. No podemos estimular la llegada de dinero de afuera. Es, entonces, necesario, suplirlo con dinero de adentro, con dinero extraído del Banco. Si ese dinero es bien empleado dará todo su fruto: si ese dinero es productor de bienes, si tiene potencia para aumentar la producción, debe ser un destino que no debe alarmarnos.

**SEÑOR GUICHON.** — Si va a crear riqueza es anti inflacionario.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Natural; ésta es la situación del punto de vista de la producción. Queremos industrializar al país y ¿cuántas son las actividades que no se desenvuelven por falta de dinero? Ahí están las industrias extractivas, donde tendríamos tanto que hacer con nuestros mármoles, con nuestros pórfiros con nuestro granito; ahí están los lavaderos de lana que, como decía en sesión anterior, deben instalarse estratégicamente en puntos distintos del país para aliviar el costo de los fletes. Ahí están tantas industrias, como los establecimientos fabriles, que no pueden desenvolverse y tienen que cerrar sus puertas por falta del apoyo del Banco que no tiene dinero para sostenerlas.

Decía el señor Senador Rodríguez Larreta, que ese dinero podría obtenerse con la venta de divisas, con alguna venta de dólares. Pero yo manifestada, en una interrupción, en el día de ayer, que el stock de dólares que tiene el Banco de la República, es un stock chico, representa 38:000.000 de dólares y ese stock es el único caudal que está respaldado por metal precioso. Tendrá el Banco de la República muchas divisas en libras y en otras monedas de convenios...

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — En dólares.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — ...no son monedas convertibles a oro, como son los dólares depositados en Nueva York.

¿A cuánto llegaron esas reservas cambiarias nobles, en momentos de auge para el país, en el año 1945, cuando acumulábamos grandes riquezas del punto de vista de la existencia de metal? Llegaron a más de 100:000.000 de dólares, representados en los balances del banco por 159:000.000 de pesos oro.

Pues bien: esas reservas, en parte por el ingreso de oro al Departamento de Emisión y en parte, también por el aumento de las importaciones en los años 1947, 1948 y principios de 1949, fueron desmoronándose con evidente rapidez.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Casi todo el dinero se llevó al Departamento de Emisión; el 90 o|o.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Voy a contestar a éso.

El 5 de marzo de 1948, se efectúa la última transferencia al Departamento de Emisión, por 20:000.000 de dólares y la masa de dólares después de aquel instante, era de U$S 60:000.000. Pues bien; esas existencias de dólares 60:000.000 bajan, en el mes de julio de 1949, a dólares 5:000.000.

¿Quiere el señor Senador Rodríguez Larreta que volvamos de nuevo a esa situación angustiosa que alarmaba a toda la población, porque cuando yo publicaba esas informaciones en la prensa todos preguntaban: "¿Cómo es posible que el Banco de la República haya agotado su masa de dólares?"

Pues bien; aquella masa de dólares anémica, aquella masa de dólares debilitada, que llegaba a 5:000.000 de dólares en el año pasado, hoy, a menos de un año, está en U$S 38:000.000.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Está en 90:000.000. ¿Quiere el señor Senador que le haga la cuenta otra vez?

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — ¡Pero, señor Senador!

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Le puedo hacer la cuenta otra vez.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — No vamos a estar discutiendo sobre cosas que son perfectamente exactas. Estoy hablando de dólares respaldados por oro, en Nueva York.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Los hay en Montevideo.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — En Montevideo no hay absolutamente nada, señor Senador. Lo que tenemos son créditos motivados por las exportaciones y esos son divisas.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Es lo mismo.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Las divisas realmente interesan del punto de vista del respaldo que tienen para poder invertirlas como queramos, para poder comprar las cosas que nos satisfagan. Las únicas divisas que hay respaldadas por oro, son los dólares en Norte América.

Voy a referirme a otro aspecto que enfocó el señor Senador Rodríguez Larreta, cuando habló de abatir los costos de producción.

Convengo con él, que ese procedimiento es feliz y que hay que abatir los costos de producción, pero no es posible realizar esa transformación de la noche a la mañana. Es necesario algún tiempo para efectuar el ajuste conveniente, sin ocasionar lesiones ni perturbaciones dentro del escenario en que nos movemos.

¿En qué forma podríamos realizar ese ajuste?

Yo lo decía al principio de mi disertación: poco a poco en el correr de 3, 4 o 5 años, ir llevando los precios de nuestros productos a los límites del mercado internacional, para que los hombres de campo, para nuestros estancieros, para nuestros agricultores, no sufran en determinado momento, en un episodio único en su vida, el zarpazo de parte del Estado.

Es necesario, también, mejorar la técnica del punto de vista industrial y es necesario producir más y efectuar un reajuste en los gastos presupuestales, lo más completo que sea posible. También, de ser factible, una congelación de precios, una congelación de ganancias, una congelación de salarios: tal como lo proponía hace algún tiempo el señor Senador Regules.

En cuanto a la fórmula del proyecto que sancionó el Senado y que está a estudio de la Cámara de Representantes en el momento actual, debo recalcar que lo que se ha considerado como si fuera un puntal empírico de la emisión, como ser el capital del Banco de la República y el encaje de plata, si no tiene justificación en la teoría, tiene, por lo menos, una explicación en la práctica.

Se trata de una emisión que, prácticamente, es la mínima que necesita un país. Es el viejo argumento que se invoca respecto del Banco de Inglaterra. El Banco de Inglaterra en el año 1919, terminada la primera guerra, tenía billetes creados, en su Departamento, por 78 millones de libras y de ese caudal, 18 millones y medio estaban sin respaldo de oro y representaba un 23 o/o de la emisión. Y, sin embargo se consideraba satisfactorio el régimen, a pesar de la teoría del Banco de Inglaterra, que el respaldo oro debía guardar una en relación inexorable de uno a uno con el billete. ¿Por qué? Porque se pensaba que fuere cual fuere la depresión que sufrieran los precios, nunca, el Reino Unido podría vivir con una existencia de numerario menor a esa cantidad de 18 millones y medio de libras.

Pues algo análogo sucede entre nosotros, con el puntal que representa el capital del Banco de la República y con el puntal que implica el encaje de plata. Suman 72 millones entre los dos y frente al alcance de poder emisor nuestro Banco del Estado, significa un 22 o/o, es decir, más o menos, el mismo porcentaje de la emisión inconvertible dentro de la teoría del Banco de Inglaterra.

En cuanto a los redescuentos en auge, que puedan llegar a los extremos de peligrosidad a que aludía el señor Senador Rodríguez Larreta, debo manifestar que este peligro no existe. En primer término, porque hay un tope dentro de la ley, condicionado al caudal de oro. Ese tope determina, para los redecuentos, un máximo que está representado por 145 millones de pesos y de esta cantidad utilizamos, ahora, 50 millones. Es decir, le damos al Banco de la República, la posibilidad de emitir 95 millones más por vía del redescuento, cosa que tampoco se va a hacer de la noche a la mañana.

Voy a terminar con estas palabras, señor Presidente, porque no quiero prolongar mi disertación en una sesión en que van a hablar otros Senadores. A lo único que aspiro es a que el proyecto ya sancionado por el Senado y que se encuentra a estudio de la Cámara de Representantes —ya que el Banco de la República necesita nuevos efectivos para dar un impulso a la industria nacional— sea convertido en ley, porque es deber de todos los orientales arrimar el hombro a favor de ese esfuerzo.

7

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — Pido la palbra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — Entiendo que en este debate han de intervenir el señor Ministro de Hacienda, el señor Senador Arroyo Torres y yo pensaba también decir algo y como el señor Rodríguez Larreta se excusa de proseguir asistiendo al debate por tener un hijo enfermo y siendo las 19 horas y 35 minutos, me animaría a hacer moción para que se suspenda este debate transfiriéndolo para la semana próxima, a fin de escuchar la palabra del señor Ministro y de los señores Senadores que quieran participar en él y dedicar el resto de la sesión a considerar algunos proyectos de ley, entre ellos el que está en el orden del día referente a jubilaciones bancarias que creo que se podrá tratar esta tarde, y continuar con el análisis del proyecto de ley referente a los cursos nocturnos en el Liceo de Dolores.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Hace moción en ese sentido el señor Senador?

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — Sí, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se está llamando a Sala porque no hay número.

(Entran a Sala varios señores Senadores).

—Se va a votar la moción del señor Senador Paysse Reyes para que se aplace la discusión del asunto motivado por la exposición del seuor Senador Rodríguez Larreta y para que se continúe con el orden del día.

(Se vota: **Afirmativa**)

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — ¿Para cuándo se aplaza la discusión del problema planteado por el señor Senador Rodríguez Larreta?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Para la primera sesión de la semana que viene.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — El señor Ministro de Hacienda tiene la sesión de clausura de la Comisión Económica; será un mal día para que el señor Ministro pueda concurrir a Sala; por lo tanto pediría que la sesión se fijase el día que el señor Ministro de Hacienda acordara con el señor Presidente del Senado.

(Apoyados)

Hago moción en ese sentido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No hay número para votar, señor Senador.

**Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.**

---

(Así se hace siendo las 19 horas y 40 minutos).

---

Federico Nin Pérez
Director Adjunto de Taquígrafos

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 181 — Montevideo, Sábado 18 de Noviembre de 1950 — Núm. 13206

### Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .. " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día ........ " 0.40

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente ........ " 0.60

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

Por semestre .......... $ 9.60
Por año .............. " 19.20

**Reparto a domicilio**

Por semestre .......... $ 12.00
Por año .............. " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

Por semestre .......... $ 12.00
Por año .............. " 24.00

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:**

**Calle FLORIDA N.o 1178**

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .............. $ 0.10
Atrasados ............ " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Montevideo, Mayo 29 de 1949.

Vista: La comunicación de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas dando cuenta de que la Sociedad Anónima Compañía Uruguaya de Representaciones y Comercio no ha cumplido con lo establecido en el artículo cuarto de la ley número 2.230, de 2|6|1893 y decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Resultando: Con fecha 13 de Agosto de 1948 fueron aprobados los estatutos, concediéndole un plazo de noventa días para la integración de los porcentajes mínimos establecidos por la ley.

Atento: A que a pesar de las reiteradas citaciones la Sociedad no ha comparecido para regularizar su situación. De acuerdo con la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Cancelar la autorización para funcionar concedida a la Sociedad Compañía Uruguaya de Representaciones y Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1948, por incumplimiento a lo que establece la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, publíquese por diez días en la prensa por cuenta de los fundadores de la Sociedad y archívese — LUIS BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

$28.00 Nov.17-13421-v.nov.28.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 93**
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 para adquirir: Azafrán, lengua de cordero, corneed beff, fósforos, pomada color caoba y negra bolsas de papel Kraft, pimientos morrones, candados, cacerolas esmaltadas, palillos para ropa, budineras de aluminio y paños para piso, peines, pañuelos y cepillos para dientes, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Noviembre de 1950 a las nueve horas (9).

(Cuenta corriente) Nov.17-23088-v nov.27.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 90**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir pan dulce en piezas de 1 y de 2 kilogramos, envueltos y atados por unidad, fruta glaceada surtida con excepción de limón y naranja, en bandejas de un kilo envueltas y atadas por unidad turón de maní tipo Alicante, de 500 gramos, aproximadamente, cada una, turrón de maní tipo Jijona, de 500 gramos, aproximadamente, cada una, cajas o paquetes de bombones surtidos de 1 kilo neto, aproximado con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, ccalle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov 14-23042-v nov.23.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 81**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir vino tinto o clarete crea, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1509 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día veintidós de Noviembre de 1950 a las diez (10) horas) — Montevideo, Noviembre 8 de 1950

(Cuenta corriente) Nov 21-23013 v.nov.21

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 94**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir queso fresco semioreado queso duro tipo Parmesano café molido y torrado en tarros de 1 kilo y de 1|4 kilo lentejas lentejones, sidra vino tipo Oporto vino tipo Moscatel vino champagne cucharas para mesa tipo común tenedores para mesa, tipo común, cuchillos para mesa tipo común pulverizadores para líquido insecticida chinches doradas, cafeteras esmaltadas o de aluminio paneras de material plástico calcetines comunes color yerba mate agujas para coser tamaños surti-

---

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950**

| | | Hasta | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| De $ | 20.001.00 | $ | 20.000.00 | $ | 50.00 la página |
| " " | 50.001.00 | " " | 50.000.00 | " | 70.00 " " |
| " " | 100.001.00 | " " | 100.000.00 | " | 90.00 " " |
| " " | 200.001.00 | " " | 200.000.00 | " | 120.00 " " |
| " " | 300.001.00 | " " | 300.000.00 | " | 150.00 " " |
| " " | 400.001.00 | " " | 400.000.00 | " | 180.00 " " |
| " " | 500.001.00 | " " | 500.000.00 | " | 220.00 " " |
| " " | 1:000.001.00 | " " | 1:000.000.00 | " | 280.00 " " |
| " " | 2:000.001.00 | " " | 2:000.000.00 | " | 340.00 " " |
| " " | 3.000.001.00 | " " | 3:000.000.00 | " | 400.00 " " |
| " " | 4:000.001.00 | " " | 4:000.000.00 | " | 500.00 " " |
| " " | 5:000.001.00 | " " | 5:000.000.00 | " | 600.00 " " |
| | | en adelante | | " | 700.00 " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

…s agua Colonia lociones varias, planchas …ectricas completas, calentadores eléctricos …mpletos, con destino a las Cantinas Mili-…res, de acuerdo con el pliego de condicio-…e que a disposición de los interesados se en-uentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní núme-ro 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de No-viembre de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Nov 14-23060-v.nov 24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SERVICIO DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 89
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 89 para adquirir Mesas redondas de cedro sillas de cedro, un juego de living salivera taburetes de cedro, juegos de ajedrez juegos de damas juegos de dominó con destino a la Escuela Militar de Aeronáutica de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1509, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día veinte de Noviembre de 1950 a las diez horas (10 horas).
(Cuenta corriente) Nov 10-23003-v.nov.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3 para contratar transporte de leche para las Unidades durante los meses de Enero a Diciembre de 1951, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Noviembre de 1950 a las nueve horas (9 horas).
(Cuenta corriente) Nov.10-23012-v.nov.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 88
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir. Queso Chubut tapones con pico, papel de embalaje crema de batatas, conserva de tomate, extracto de pomidoro, pasa de uva, nueces pasas de higo dátiles block papel carta cuadernos, sobres, sábanas de lienzo cinta de hilera con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Noviembre de 1950 a las nueve horas (9 horas)
(Cuenta corriente) Nov 10-23004-v.nov.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 44

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de orejones, ciruelas secas y dulce de membrillo correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 1.o de Diciembre de 1950 a la hora diez. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Noviembre 17 de 1950. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) Nov.17-23091-v.nov.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 40

Llámase a licitacción públia por segunda vez para la proveeduría de sulfato de dehidroestreptomicina correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 30 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.13-23030-v.nov.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 43

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de arroz, garbanzos, lentejones y porotos correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 4 de Diciembre de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.16-23077-v.nov.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA No 33

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de verduras, tubérculos y frutos, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 6 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.17-23092-v.nov.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 45

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de especies y conservas, correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 2 de Diciembre de 1950 a la hora diez.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.17-23093-v.nov.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de limpieza, correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 3 de Diciembre de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.15-23063-v.nov.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 38

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de aceite comestible, puro de maní o girasol, correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 28 de Noviembre de 1950 a la hora diez.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.13-23029-v.nov.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 42

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de productos alimenticios envasados, correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 29 de Noviembre de 1950 a la hora diez.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.13-23032-v.nov.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de películas radiográficas, correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 1.o de Diciembre de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.13-23031-v.nov.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 55

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de bazar y menaje correspondiente al año 1951.
El acto de la apertura de propuesta se efectuará el 28 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corrriene) Nov.11-23019-v.nov.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 56

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de ferretería, correspondiente al año 1951.
El acto de la apertura de propuesta se efectuará el 29 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.11-23020-v.nov.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 53

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Artículos de Pinturería, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 24 de Noviembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.8-22990-v.nov.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 41

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de antibióticos, correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 27 de Noviembre de 1950 a la hora nueve
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.10-23010-v.nov.21.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
2.o LLAMADO

Llámase a licitación pública, por 2.a vez, para las reparaciones eléctricas de fuerza motriz del edificio de Panadería y Fideería Militar en la calle Gral. Aguilar N.o 1190, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 al precio de $ 2.00 cada recaudo. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados el día 24 de Noviembre corriente a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 13/950. — El Director-Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.17-23090-v.nov.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación número 363 — Adquisición de camisas para el personal de Servicio. Apertura de propuestas: 28 de Noviembre hora 16.
Licitación número 364. — Adquisición de zapatos para el personal de servicio. Apertura de propuestas: 29 de Noviembre hora 16.
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos todos los días hábiles en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, de 13 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.17-23096-v.nov.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 360
Segundo llamado
Construcción de un Monumento de Homenaje a Artigas

El Banco de Seguros del Estado, en nombre y representación de la Comisión Organizadora del Homenaje a Artigas formada por los Bancos de la República O. del Uruguay, de Seguros del Estado, Hipotecario del Uruguay y Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública para la construcción y colocación de un monumento a Artigas, que será emplazado dentro del recinto del Palacio Legislativo, con las características establecidas en el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas).
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco de Seguros (4.o piso) el día 28 de Noviembre de 1950 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.16-23079-v.nov.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 359
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro de un balancín eléctrico con guillotina adaptada para cortar cupones
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 24 de Noviembre de 1950 a las 16 horas.
Los interesados podrán retirar los recaudos en la Sección Proveeduría Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas) — Montevideo Noviembre 10 de 1950 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.14-23047-v.nov.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 362
Refrigeración sede Banco

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de un sistema de refrigeración destinado al edificio sede del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la calle Mercedes número 1051 de esta ciudad, y en un todo de acuerdo a los pliegos de condicio-

mes memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Enero de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (4.o piso).

Precio de los recaudos: $ 15.00. — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Nov.14-23048-v.nov.24.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
**LICITACION PUBLICA N.o 361**
**Herrajes**

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de herrajes destinados a los edificios de renta que construye el Banco de Seguros del Estado en el predio de su propiedad ubicado en las calles Lauro Muller Yarc Dr. Luis Piera y Tristán Narvaja de esta ciudad, edificios correspondientes al Predio 1 - Grupos "A" y "B" del Plan de Viviendas y en un todo de acuerdo con la memoria y pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Noviembre de 1950, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, 3 de Noviembre de 1950 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Nov.8-22988-v.nov.18.

**OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS**
**LICITACION PUBLICA N.o 23**
**Segundo llamado**
**Muebles de madera**

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de ocho días para la adquisición de 30 perchas de pie 1 escritorio de 7 cajones, 13 esteras venecianas 2 bibliotecas, 1 mesa con reparticiones, 5 mesas chicas y 15 taburetes, todo de acuerdo a las muestras plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de esta oficina, Plaza Independencia número 848 (segundo piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en el local citado el día miércoles 22 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

La oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.17-23103-v.nov.20.

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
**AVISO AL COMERCIO EN GENERAL**
**Siniestro del depósito número 37**

La Administración Nacional de Puertos, a fin de facilitar la labor de los representantes de las compañías de seguros exhorta y emplaza, bajo apercibimiento, a los dueños y consignatarios de mercaderías que se encontraban en dicho depósito el día del incendio, a proceder al retiro o abandono de las mismas, cumpliendo al efecto con las disposiciones pertinentes.

(Cuenta corriente) Nov.16-23081-v nov.18.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO**
**PRIMER LLAMADO A LICITACION**

Llámase a licitación pública para la provisión de mármoles o piedra - losas destinados a la Aerostación del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 25 de Noviembre de 1950 a la hora 10

(Cuenta corriente) Nov.16-23083-v.nov.25.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO**
**SEGUNDO LLAMADO A LICITACION**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de recebo destinado a la ejecución de firme del tipo macadam, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Noviembre de 1950 a la hora 11.

(Cuenta corriente) Nov.14-23056-v.nov.21.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO**
**SEGUNDO LLAMADO A LICITACION**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pedregullo destinado a la ejecución de firme tipo macadam de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Noviembre de 1950 a la hora 10 y 30 minutos.

(Cuenta corriente) Nov 14-23057-v.nov.21.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO**
**SEGUNDO LLAMADO A LICITACION**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de imprimador y asfalto destinado a la ejecución de un riego superficial sobre macadam de pedregullo granítico de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Noviembre de 1950 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Nov.14-23058-v nov.21.

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**
**LLAMADO A PROPUESTAS**

Llámase a propuestas para la adquisición de un corte de pasto en el "Aeródromo Angel S. Adami".

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán en horas hábiles en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras 437, hasta el día 20 del corriente mes a la hora 9, procediéndose a la apertura el mismo día a la hora 10, en el local mencionado en presencia de los interesados que concurran y autoridades.

Por otros informes dirigirse a la División Asuntos Legales — Montevideo, Noviembre 11 de 1950

(Cuenta corriente) Nov.13-23038-v nov.20.

**COMISION NACIONAL "ARCHIVO ARTIGAS"**
**LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de la obra "Bibliografía de Artigas" cuya publicación fué dispuesta por la ley de 13 de Junio de 1944 y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Nacional Archivo Artigas" calle Convención 1474 todos los días hábiles de 14 y 30 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas)

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 17 de Noviembre a la hora 17 y 30, en presencia de las personas que designe la Comisión Nacional y de los interesados que concurran al acto — J. C Gómez Alzola, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.7-22970-v.nov.17.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
**SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS**
**Segundo llamado a licitación**

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de bolsas nuevas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día martes 21 de Noviembre a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Nov.16-23078-v.nov.18.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
**LICITACIONES PUBLICAS**

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

20 de Noviembre de 1950. — Hora 12 y 15. Lic. N.o 698. Papel de embalaje (tipo Kraft), (2.o llamado).

22 de Noviembre de 1950. — Hora 8 Lic número 688. Cajas de cartón periódica, (2.o llamado).

Hora 8 y 20. — Lic. N.o 691. Cajas de lata o aluminio para gasas y pomadas. Periódica, (2.o llamado).

Hora 8 y 40. — Lic. N.o 693. Cajones fúnebres, cajones para embalaje y aserrín. Periódica, (2.o llamado)

27 de Noviembre de 1950. — Hora 12 y 10 Lic. N.o 684 Material de cirugía aparatos de laboratorio, etc., 2.o llamado

11 de Diciembre de 1950. — Hora 9 y 10. Lic. N.o 678 Impresión de los Anales del Inst de Radiología del Hosp. P. Rossell. (3er llamado)

Hora 9 y 30 — Lic. N.o 709. Tejidos, impermeables encerados, etc.

Hora 10 y 15. — Lic N.o 645. Jeringas de vidrio, agujas y termómetros clínicos (1E 2.o llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Ofiina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3er. piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.16-23082-v.nov.20

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**
**LLAMADO A ASPIRANTES PARA LLENAR EL CARGO DE INSPECTORA DEPRTAMENTAL DE SAN JOSE**

Se llama a aspirantes para ocupar el cargo de Inspectora Departamental de San José Se establece como condiciones de inscripción como mínimo haber cursado Secundaria que se acreditará con certificado; límite de edad exhibiendo documentos, entre 22 a 40 años; residencia en el Departamento y aceptar contratación por el término de 12 meses. Sueldo $ 165 [illegible] $ 30.00, para gastos de locomoción. Las solicitudes se presentarán por escrito en papel sellado, y timbres correspondientes (complete administrativo), hasta el día 9 de Diciembre de 1950, en las Oficinas de la Comisión Honoraria ubicada en la Avenida 18 de Julio N.o 2175 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) [illegible]

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA**
**2 equipos amplificadores de sonido y grupos electrógenos**

Llámase a licitación pública para el suministro de 2 amplificadores de 45 Watts efectivos con respuesta de sonido de alta calidad: 2 pasadiscos con motor C. A. 220 Volts 50 ciclos con Pick-up magnético de alta impedancia: 4 parlantes de I. P. tipo pesado de 20 Watts, con bocinas exponenciales; 2 micrófonos tipo dinámico de alta impedancia con cable y fichas de conexión; 2 micrófonos de baja impedancia con sus correspondientes cables y fichas; 2 pies extensibles para micrófono; 2 soportes flexibles para micrófono: 2 sistemas de acoplamiento de sonido entre el equipo proyector sonoro y el amplificador: 1 grupo generador de corriente alterna de 220 Volts 50 ciclos con potencia mínima 1.500 Watts; 1 grupo generador de corriente alterna de 500 a 600 Watts mínimo de acuerdo a las bases que los interesados podrán recabar en la Secretaría de la Comisión Honoraria todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 Las propuestas y los sellados correspondientes serán recibidas y abiertas en acto público el día 4 de Diciembre de 1950 a las 10 horas en el local de la Avda. 18 de Julio 2175, al que podrán concurrir los interesados — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov 15-23069-v.nov.23.

**CONSEJO DEL NIÑO**

Llámase a licitación pública en primer llamado por lo siguiente: Licitación N.o 18 (hora 9 y 30, día martes 21 de Noviembre) Heladera eléctrica Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros Florida 1430

(Cuenta corriente) Nov.8-22993-v.nov.18.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
**SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos de una motocicleta con side - car

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306 el día 20 de Noviembre en curso a las 9 30 horas

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo Noviembre de 1950. — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corrriente) Nov 11-23021-v nov 20.

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION**
**EXPROPIACION**

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones número 3 958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley N.o 10 247 de 15 de Octubre de 1942 se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 18 de Enero de 1950, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley N.o 11 029 de 12 de Enero de 1948), se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad de la señora CELIA ILARRAZ DE MEZZERA ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José empadronado con el N.o 5 270 con una superficie de quinientas veintiocho hectáreas, mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, coseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Esc-

ción Jurídica de este Instituto, calle Cerrito N.o 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.16-23080-v.nov.24.

**UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación para adquirir máquinas para lechería de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, San Salvador 1674, los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección (con dos participantes como mínimo), el día 16 de Noviembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Nov.10-23007-v.nov.17.

**UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 1
(Segundo llamado)

Llámase a licitación para la realización de reformas y ampliaciones a efectuarse en el edificio de la Escuela Industrial de Santa Lucía, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría San Salvador 1674, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12. Precio del ejemplar $ 1.00. Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 22 de Noviembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Nov.17-23089-v.nov.24.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
EMPLAZAMIENTO

Se cita al funcionario señor ANTONIO SOUTULLO para que concurra a la Secretaría General de Correos a fin de enterarse de un asunto de su interés. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.14-23052-v.nov.30.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
HORARIO PARA LA HABILITACION DE MAQUINAS FRANQUEADORAS EN EL NUEVO PERIODO.

Se pone en conocimiento de los poseedores de máquinas franqueadoras que, con motivo del cambio de horario decretado recientemente por el Poder Ejecutivo, la División Administrativa de esta Dirección atenderá a partir del día 15 del corriente a habilitación de dichas máquinas los días miércoles desde las nueve horas a las diez y media o el día anterior si el miércoles fuera feriado, con el mismo horario. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.13-23033-v.nov.23.

**FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY**
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 115. — Confección y suministro de vestuario para el personal, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 24 (veinticuatro) de Noviembre de 1950 a las 10 (diez) horas.

C. M. 117. — Suministro de madera de pino Brasil en tablas y tirantes, de diversas medidas, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el día 5 (cinco) de Diciembre de 1950 a las 11 y 30 horas. — Los pliegos respectivos pueden retirarse en la Administración del Instituto —Sección Licitaciones— calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Informes teléfono 90942. — La Administración.

(Cuenta corriente) Nov.11-23024-v.nov.20.

**FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY**
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 116
**Reconstrucción parcial techo galpón "B" de Estación Central**

Se llama a licitación pública para la ejecución del trabajo de reconstrucción parcial del techo del galpón de cargas "B" de la Estación Central del Instituto de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en la Sección Licitaciones de la Administración, calle La Paz número 1095 (segundo piso), en horas de oficina.

Precio del ejemplar $ 3.00. Apertura: el 30 de Noviembre de 1950 a las 10 horas.

Informes: teléfono 9-09-42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Nov.4-22946-v.nov.21.

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**
LICITACION PUBLICA N.o 75

La Comisión de Adquisiciones llama a licitación pública para la adquisición de máquinas de sumar y de calcular de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (2.o piso) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1950 a las 10 horas en el local de la misma. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Galesi, Secretario ad-hoc.

(Cuenta corriente) Nov.15-23076-v.nov.25.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3.334|51
**Ampliación Central J. Batlle y Ordóñez**
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Marzo de 1951, a las 15 horas, la fecha de apertura de las propuestas que se presenten a la licitación para ampliar la Central José Batlle y Ordóñez en 50.000 o 100.000 kw. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.10-23008-v.nov.21.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3.233|51
**Circuito del Oeste**
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto tranferir para el día 15 de Febrero de 1951 a las 9 horas, la fecha de apertura de las propuestas que se presenten a la licitación por el material necesario para montar la primera etapa del circuito del Oeste de la red nacional de energía eléctrica. — Montevideo 7 de Noviembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.10-23009-v.nov.21

**A. N. C. A. P.**
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1853 (segundo llamado). — Compra de gas freón 12. Apertura: 14 de Diciembre de 1950 a las 16 horas.

Número 1870. — Compra de 2:000.000 (dos millones) de litros de alcohol etílico. Apertura: 22 de Diciembre de 1950 a las 17 y 30 horas.

Número 1871. — Compra de sobretodos en paño color gris. Apertura: 15 de Diciembre de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, Avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.17-23097-v.nov.28.

**A. N. C. A. P.**
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1842 (segundo llamado). — Compra de placas de amianto para el filtrado de bebidas alcohólicas. Apertura: 11 de Diciembre de 1950 a las 16 horas.

Número 1869. — Construcción y suministro de varias bibliotecas de madera. Apertura: 28 de Noviembre de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.14-23051-v.nov.24.

**A. N. C. A. P.**
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1855 (tercer llamado). — Compra de envases de vidrio. Apertura: 21 de Noviembre de 1950 a las 16 horas.

Número 1864 (segundo llamado). — Ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero con cromo níquel. Apertura: 23 de Noviembre de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.14-23050-v.nov.20.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NELSON BERTORELLI, uruguayo, dibujante, con domicilio en la calle Chimborazo número 3315, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la historieta periódica titulada "Exageradio", de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares, solicitando también el registro del seudónimo "Nelson", que usa en sus producciones, habiendo dejado testimonio en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$6.00 Nov.17-13385-v.nov.28.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROMAN FONTAN LEMES, uruguayo, hacendado, con domicilio en la Estación Quebracho, Departamento de Paysandú (R. O. del U.) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado "A usted, señor", del cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$6.00 Nov.15-13327-v.nov.25.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

RAUMSOL (seudónimo), argentino, escritor, con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 2662, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Intermedio Logosófico", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares duplicados o impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$6.00 Nov.10-13017-v.nov.21.

**RECEPTORIA DE ADUANA DEL CHUY**
EMPLAZAMIENTO

Por la presente se cita y emplaza a IVO KAPLAN, por el término de noventa días para que comparezca a esta oficina a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye (expediente 338|950) por infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo que determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Chuy, Octubre 13 de 1950. — Humberto Benítez.

(Gestión Fiscal) Oct.21-22828-v.nov.25.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 61425.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "SOUFIEFORT", para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13347-v.nov.27.

**ACTA N.o 61423.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "FRESFORT", para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13349-v.nov.27.

**ACTA N.o 61428.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SPEICHER", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13344-v.nov.27.

**ACTA N.o 61427.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "EMCY", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13345-v.nov.27.

**ACTA N.o 61426.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PIVO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13346-v.nov.27.

**ACTA N.o 61422.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo) solicitan registrar la marca "MARGOT", para la clase 1 (galletitas y bizcochos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13350-v.nov.27.

**ACTA N.o 61432.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Domingo S. Ghelfi de Paysandú, solicita la marca




para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Nov.17-13408-v.nov.28.

**ACTA N.o 61452.** — Montevideo, 14 de Noviembre de 1950. — Con esta fecha el señor Leopoldo A. Goldemberg, ha solicitado el registro de la marca "MIBELCO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.17-13419-v.nov.28.

**ACTA N.o 61442.** — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Korp Limitada de Montevideo, solicitan la marca "MOQUILLOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.17-13393-v.nov.28.

**ACTA N.o 61419.** — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Con esta feha la Compañía Primus del Uruguay S. A., de esta ciudad, solicita registrar la marca "VERDELUX" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.17-13414-v.nov.28.

**ACTA N.o 61364.** — Montevideo, Noviembre de 1950. — Con esta fecha, Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo ha solicitado registro de la marca "LIGHTRACE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12909-v.nov.18.

**ACTA N.o 61352.** — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Con esta fecha Industrias Rex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "MALLORCA" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12911-v.nov.18

**ACTA N.o 61351.** — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Con esta fecha Industrias Rex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "MENORCA" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12912-v.nov.18.

**ACTA N.o 61356.** — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Romuald Gallier de París, Francia ha solicitado el registro de la marca "KILODINE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12941-v.nov.18.

**ACTA N.o 61357.** — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Romuald Gallier de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "BASEDOVA" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12942-v.nov.18.

**ACTA N.o 61358.** — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Romuald Gallier, de París, Francia ha solicitado el registro de la marca "ARHEMAPECTOL" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12943-v.nov.18.

**ACTA N.o 61359.** — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Romuald Gallier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "KIDOPHEDRINE" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12944-v.nov.18.

**ACTA N.o 61360.** — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Romuald Gallier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "KIDARGOL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8.-12945-v.nov.18.

**ACTA N.o 61361.** — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo) solicita registrar la marca "PENTASULFA SPEFAR" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12946-v.nov.18.

**ACTA N.o 61362.** — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TRISTEXAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12947-v.nov.18.

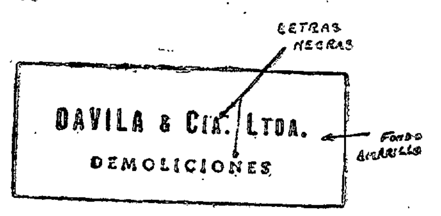
**ACTA N.o 61338.** — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "ESKEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov 9-13011-v.nov.20.

**ACTA N.o 61365.** — Montevideo Noviembre 4 de 1950 — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicitan la marca "OLODEX", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Nov.9-12969-v.nov.20.

**ACTA N.o 61348.** — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Con esta fecha Cimesa, Cía. de Importación y Exportación, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "EXACTOR", para distinguir la clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov 10-13061-v.nov.21.

**ACTA N.o 61339.** — Montevideo Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Guillermo Gaspar, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "GAMMA", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.10-13032-v.nov.21.

**ACTA N.o 61385.** — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Dávila y Cía Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.11-13113-v.nov.22.

**ACTA N.o 61349.** — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Quincke, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



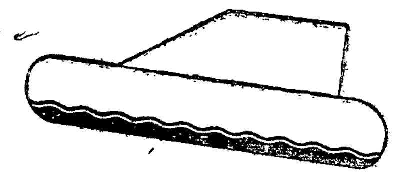
para las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.13-12970-v.nov.23.

**ACTA N.o 61406.** — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Con esta fecha Renán Morressi, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MULTIFIX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13176-v.nov.23.

**ACTA N.o 61396.** — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Clémence Fréres y Co. de La Chaux-de-Fonds (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "DOGMA", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.13-13265-v.nov.23.

**ACTA N.o 61395.** — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Elektrotechnische Fabrik Schmidt y Co., G. m. b. H., de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca "DAIMON", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.13-13264-v nov.23.

**ACTA N.o 61374.** — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Nov.14-13299-v.nov.24.

**ACTA N.o 61405.** — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia, S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FURALONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Nov.14-13272-v.nov.24.

**ACTA N.o 61407.** — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), solicitan la marca "LIVAZONE" para la clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Nov.14-13290-v nov 24.

**ACTA N.o 61409.** — Montevideo, Noviembre 9 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Smith y Davis Limited, de Beacon Works, Friar Park Road, Wednesbury (Inglaterra), solicitan la marca "BEACON" para la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Nov.14-13291-v.nov.24.

**ACTA N.o 61383.** — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Olympia Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.80 Nov.11-13078-v.nov.22.

**ACTA N.o 61387** — Montevideo, Noviembre 8 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ANOIDE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13109-v nov.22.

**ACTA N.o 61394.** — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Kaiser Montemurro, ha solicitado el registro de la marca "PIMPINELA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13076-v.nov.22.

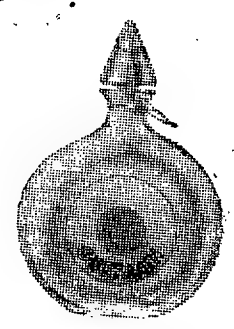
**ACTA N.o 61354.** — Montevideo, Noviembre 3 de 1950 — Con esta fecha South America Finance and Trade Co. de Edmundo Zabal, de Montevideo, solicita registrar la marca "IMPROFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días. — La Dirección
$2.00 Nov.11-13079-v.nov.22.

**ACTA N.o 61384.** — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Olympia Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.50 Nov.11-13077-v.nov.22.

**ACTA N.o 61379.** — Montevideo Noviembre 7 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Société Guerlain de París (Francia), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.11-13104-v.nov.22.

**ACTA N.o 61381.** — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Elbio Picarelli de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "INDIO" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13111-v.nov.22.

**ACTA N.o 61382.** — Montevideo, Noviembre 7 de 1950 — Con esta fecha Nicolás L. J. Van Haaren, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SACHTODUR" para distinguir las clases 7 y 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Nov.11-13110-v nov.22.

**ACTA N.o 61373.** — Montevideo, Noviembre 6 de 1950 — Con esa fecha Nicolás L. J. Van Haaren de Montevideo (Uruguay) y Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca "SACHTLEBEN" para distinguir las clases 7 y 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.11-13112-v.nov.22.

ACTA N.o 61375. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ADEXOCAL", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-13106-v.nov.22.

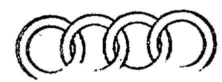
ACTA N.o 61389. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PAZAROID", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13107-v nov.22.

ACTA N.o 61388. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PEPSINACIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13108-v.nov.22.

ACTA N.o 61408. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Imperial Chemical "Pharmaceuticals" Limited de Londres (Inglaterra), solicitan la marca "SULPHAMEZATHINE" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13292-v.nov.24.

ACTA N.o 61404. — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Carlos A. Zublin, de Buenos Aires (Argentina), solicitan registrar la marca "LAS-SO", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13271-v.nov.24.

ACTA N.o 61350. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950 — Con esta fecha Ernesto Quincke Sociedad Anónima de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 11 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov 8-12910-v.nov.18

ACTA N.o 61416. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha De Luca y Castro, de Montevideo solicita registrar la marca "BRILLANTOL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos La Dirección.
$4.00 Nov.15-13309-v.nov.25.

ACTA N.o 61447. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha De Luca y Castro, de Montevideo solicitan registrar la marca "PERFUMES GREYBILL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov 15-13310-v.nov.25.

ACTA N.o 61411. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E. Sanguinetti e Hijos (Montevideo) solicitan registrar la marca "PUNTA DEL ESTE", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13311-v.nov 25.

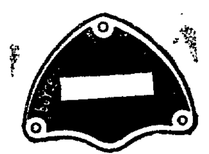
ACTA N.o 61380. — Montevideo Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Thomas Kerfoot y Co. Limited de Bardsley, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VAPEX - VOLATOL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov 11-13105-v nov 22

ACTA N.o 61371. — Montevideo Noviembre 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Spefar S R L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "VITAMIGENOL SPEFAR" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Nov 10-13024-v nov 21

ACTA N.o 61372. — Montevideo Noviembre 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Nouvelle Pathé Cinema, de París (Francia) han solicitado el registro de la marca "WEBO" para distinguir artículos de la clase 25 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Nov 10-13025-v nov 21

ACTA N.o 61431. — Montevideo Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barzana Brindisi y Cía. de esta ciudad, solicitan registrar la marca "POMONA" para artículos de las clases 2 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13343-v.nov.27.

ACTA N.o 61433. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. B. Carter Incorporated, haciendo negocios como Mills Devices Company, de Gastonia, Estado de North Carolina, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.00 Nov.17-13387-v.nov 28.

ACTA N.o 61435. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Thiriez Pere et Fils y Cartier - Bresson, de Lille, (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Nov.17-13388-v.nov.28.

ACTA N.o 61434. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boyle - Midway Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

**Autobrite**

para distinguir artículos de la clase 6 (lustre para automóviles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Nov.17-13389-v.nov.28.

ACTA N.o 61441. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha F Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "VERMINA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13394-v.nov.28.

ACTA N.o 61440. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo solicitan la marca "METICEL" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13395-v.nov.28.

ACTA N.o 61439. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo solicitan la marca "PIOSAN" para la clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13396-v.nov.28.

ACTA N.o 61366. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barreiro, Paternostro y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan la marca "BYP" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13407-v.nov.28.

ACTA N.o 61436. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PATENT" para distinguir la clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13410-v nov.28.

ACTA N.o 61429. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Hilamco Ltda de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "HILAMCO" para distinguir la clase 4.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13411-v.nov 28.

ACTA N.o 61421. — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha, Rodolfo Picardo de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "IRIDINOID ROC" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13412-v.nov.28.

ACTA N.o 61420. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha la Compañía Primus del Uruguay S. A. de esta ciudad solicita registrar la marca "VERDEMAR" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 Nov.17-13413-v.nov.28.

ACTA N.o 61412. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Román Grajales, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca




para distinguir la clase 7 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.80 Nov.17-13416-v.nov.28.

ACTA N.o 61418. — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A., en representación de la firma Kulla y Cía., de esta ciudad, solicitan registrar la marca "MONT BLANC" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.17-13415-v.nov.28.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8411. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A., en representación de Felipe Hermenegildo Zenón Cuomo y Héctor Llan de Rosos, de Buenos Aires, Rep. Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Bombillas" y de acuerdo con lo que dispone e artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.17-13417-v.nov.28.

ACTA N.o 8413. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha, el señor Mateo Zeumann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reductor de presión de agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 Nov.17-13418-v.nov.28.

ACTA N.o 8410. — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha el señor Paul Jaecklin (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caja de construcciones infantiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.60 Nov.16-13266-v.nov.27.

ACTA N.o 8408. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Konrad Rudolf Deucher de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patentes de invención por el término de quince años para "Un asiento plegadizo convertible en un símil de valija de mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
12.00 Nov.14-13300-v nov.24.

ACTA N.o 8407. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar de Montevideo por Johannes Bakker, de Lange Riuge - Welde (Holanda) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Armadura para darle al hormigón tensión de esfuerzo preliminar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 Nov.13-13172-v.nov.23.

ACTA N.o 8409. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Jesús Ruiz del Castillo, de Martínez provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en floreros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario
$6.00 Nov 13-13218-v nov.23.

ACTA N.o 8403. — Montevideo Noviembre 6 de 1950 — Con esta fecha Luis Boix Comas y José Mestre Lantz de La Habana (Cuba) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina centrifugadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Al-

berto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 ov.11-13114-v.nov.22.

**ACTA N.o 8406.** — Montevideo, Noviembre 7 de 1950 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. en representación del señor Miguel Iudica Biandini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carrera transformable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Nov.11-13115-v nov.23.

**ACTA N.o 8405** — Montevideo, Noviembre 6 de 1950 — Con esta fecha los señores Natan Aszym, Isachor Jurfest y Alejandro Deutsch, de Montevideo (Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo juguete" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Nov 10-13026-v.nov.21.

**ACTA N.o 8404.** — Montevideo Noviembre 6 de 1950. — Con esta fecha el señor Kiva Rabinovich, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de sillón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.10-13033-v.nov.21.

**ACTA N.o 984.** — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha, el señor Oscar López, Montevideo, ha solicitado previlegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Mouton Dore", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Nov.10-13129-v.dic.2.

**ACTA N.o 8401.** — Montevideo, Noviembre 3 de 1950 — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Societé Pour l'Equipement des Industries Laitieres et Agricoles (S.E.I.L.A.) y Walter Joseph Sidler de Paris, (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración continua de manteca y dispositivo para llevarlo a la práctica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6 00 Nov 8-12928-v.nov.18.

**ACTA N.o 8400.** — Montevideo Noviembre 1.o de 1950 — Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Worman, de Buenos Aires, Rep Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.8-12927-v.nov.18.

**ACTA N.o 8398.** — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950 — Con esta fecha los señores Jones y Cía S. A. por The Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones detergentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.8-12926-v.nov.18.

**ACTA N.o 8402** — Montevideo Noviembre 4 de 1950 — Con esta fecha, los señores Marval y O'Farrell por Jesús Ruiz del Castillo de Martínez Prov de Buenos Aires, República Argentina han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario

$6.00 Nov.8-12908-v.nov.18

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. ADMINISTRACION AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO**

**Licitación número 3**

Suministro de ferrules llaves y otros artículos de broncería para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de ferrules, llaves y otros artículos de broncería para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 10.00 (diez pesos) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 22 de Diciembre próximo a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395 (Montevideo). — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — La Administración.

(Cuenta corriente) Nov.15-23067-v.nov.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**Licitación número 83|950**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y previsión de incendios en el edificio de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 48.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Noviembre de 1950 a las 9 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — División Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) Nov.14-23053-v.nov.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD**

**Licitación pública número 30|950**

Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 90, tramo Paysandú - Algorta - Guichón - Puentes sobre cañada Caraguatá y acceso del 73 K. 275 al 74.050 (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 (doce) de Diciembre de 1950 a las 10 (diez) horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.17-23094-v.nov.28.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD**

**Licitación pública número 31|950**

Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 4 tramo Guichón - Paso Andrés Pérez del Río Queguay, carretera de 0 K. a 1 K. 375 y de 11 K. 800 a 20 K. 005.41, un pasaje superior en Guichón y los puentes insumergibles sobre el arroyo Santa Ana y la cañada de la Manguera de Piedra (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 (catorce) de Diciembre de 1950 a las 10 (diez) horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.17-23095-v.nov 28.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD**

**Licitación pública número 27-1950**

Llámase a licitación pública para la provisión de perfiles de hierro tipos PNI - 24, PNL - 8 y chapas acanaladas de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo Noviembre 11 de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.15-23065-v.nov.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD**

**Licitación pública número 28|950**

Primer llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de 67 (sesenta y siete) camionetas de recoger ("pic up"), y a juicio de la Dirección de Vialidad accesorios y repuestos, incluidos motores completos de recambio por un monto variable hasta el 20 o|o (veinte por ciento) del valor total de aquellos vehículos.

Se recomienda a los señores proponentes prestar inmediata atención a lo establecido en el artículo 3.o del pliego de condiciones sobre Registro de Licitantes.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 10 (diez) de Enero de 1951 a la hora 9 y 30 (nueve horas y treinta minutos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.14-23054-v.nov.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD**

**Licitación pública número 29|950**

Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ramal de ruta número 4 Artigas - Paso de Ramos, del río Cuareim, puente sobre arroyo Sarandí y accesos desde 3 K. 818.90 a 5 K. 000.00, en el Departamento de Artigas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 (siete) de Diciembre de 1950 a las 10 (diez) horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.14-23055-v.nov.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD**

**Licitación pública número 27|950**

(Primer llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras en Ruta 26, Tramo Tacuarembó - Paso del Borracho desde 11 K. 510.15 a 19 K 700 y del 21 K 125 al 25 K. 325 (Departamento de Tacuarembó). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Calle Piedras 387) durante las horas de oficina Apertura de propuestas el día 4 de Diciembre de 1950 a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov 11-23026-v.nov.22

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**

**Expropiación**

**EDICTO** — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 3.958 del 28 de Marzo de 1912, y sus modificativas se cita, llama y emplaza a los sucesores de ANECTA EGALLA DE ANOLLES, a quien la represente o a quien se considere con derechos al bien, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo 508, a oponer las excepciones que crea del caso a la expropiación de un inmueble ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Colonia padrón número 1 387, manzana número 113, compuesto de una superficie aproximada de 7 187 ms.2 5 175 ms.2 cuyo expediente de expropiación se encuentra de manifiesto en esta oficina. Dicha expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Octubre de 1949 que declara de necesidad y de orden público el mismo y a la ley 9 723, de 19 de Noviembre de 1937 — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Sección Jurídica.

(Cuenta corriente) Nov.13-23034-v nov.23.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR**

**Emplazamiento**

**EDICTO** — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 7 134 de la Junta Departamental, de Junio 8 de 1950 para ser expropiado con destino a la prolongación de la calle Larravide hasta la rambla Euskal Erría y calle Miguel Angel situado con frente a la calle Cubo del Sur entre las calles Larravide y Andrés Bello. el predio siguiente:

Padrón 67 311. — Propietario: Enrique Pivia. Area: 615 ms.2.

Padrón 75 029 — Propietario: Agustín E. Parodi Area: 9.000 ms2

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que les acuerden las disposiciones legales — Montevideo, Octubre 31 de 1950

(Cuenta corriente) Nov 14-23040-v.nov.22.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO OFICINA DE NECROPOLIS**

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo Octubre siete de 1950. — La Jefatura.

$18.00 Nov.10-13034-v.dic.15.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.**
**JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO**
**Pavimentación del balneario Atlántida**
**Emplazamiento**

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles que a continuación se expresan ubicados en el balneario Atlántida, 7.a Sección de este Departamento, para que dentro del término de sesenta días, a contar de la fecha, concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por construcción de pavimento o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos. La no concurrencia dentro de esos plazos significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas:

| Padrón | Calles | | Importe |
|---|---|---|---|
| 203 | 5 entre 2 y 4 | $ | $ 496 44 |
| 204 | 1 entre Diagonal Norte y 22 | " | 4 472 08 |
| 203 | 1 entre 22 y 24 | " | 3 426 79 |
| 204 | Diag Norte ent Rambla y 1 | " | 3 156 38 |
| 509 | Rambla | " | 13.393.34 |

Pando Setiembre 20 de 1950.

(Cuenta corriente) Oct.24-22854-v|en.5.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**
**JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO**
**Emplazamiento**

Pavimentación de Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 20, entre 1 y 12 y 1 y 11, N.o 11 entre 4 y Diagonal Norte y 18 y Diagonal Norte. Rambla entre 3 y avenida Central. Diagonal Norte entre 11 y 1 y 11 y 3: avenida Central entre Rambla y 4 y Frente a la Plaza entre Diagonal Norte y 14, del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando Agosto 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Set. 6-2[illegible]498-v [illegible] 29

**JUNTA LOCAL DE CARMELO**
**LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de diez días para el arrendamiento del edificio, muebles y útiles del parador "El Refugio" ubicado en la playa Seré, de la ciudad de Carmelo, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Junta Local a disposición de los interesados pudiendo retirarse al precio de $ 2.00 cada uno en los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado los que serán abiertos a la hora 9 del día 20 de Noviembre de 1950 en la sede de la Junta Local calle José Pedro Varela. — Carmelo, Noviembre 9 de 1950. — V. Buscarons Dotta Presidente — Juan Z. Durand, Secretario

(Cuenta corriente) Nov 15-23064-v nov.20.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE**
**EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO**
**Decreto de Junio 13 9 46 y ampliación de Enero 26 9 48**

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Colón entre Detomasi y Solís: Solís entre Colón y Rincón Solís entre Rincón y Roosevelt Rincón entre Solís y Bengoa: Rincón entre Bengoa y 18 de Julio. Rincón entre 18 de Julio y Astorga 18 de Julio entre Roosevelt y Rincón 18 de Julio entre Colón y Rincón. Detomasi entre Sarandí y Colón: Detomasi entre Colón y Rincón Colón entre Ansina y Detomasi para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquina de las calles pavimentadas. — San José 16 de Octubre de 1950.

$ 36 00 Oct.21-12119-v.nov.25

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"Y para que llegue a noticia de los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Noviembre 17 de 1950**

**2.a Sección**

HERBERT BASSO, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Piedras 271, ap. 5 y CARMEN PEREZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Piedras 271 ap. 5.

**3.a Sección**

JULIO CESAR GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1273 y GLADYS GLORIA CAZZANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1273.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 127 y MARIA ESTHER BRIZ, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Sarandí 127.

OSCAR EDUARDO MENCONI, 37 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Reconquista 437 y DORA VAAMONDE 23 años, soltera, argentina, domiciliada Reconquista 437.

WLADIMIR KASATKIN 26 años, soltero, escribano, turco, domiciliado Sarandí 588 y MARIA ELENA SANCHIONI, 26 años, soltera, educacionista, argentina domiciliada Sarandí 588.

**10.a Sección**

AVELINO SEOANE, 53 años, soltero, empleado, español, domiciliado Larravide 2581 y BASILIA SUAREZ, 37 años soltera, oriental, domiciliada Larravide 2581.

**[illegible] Sección**

MANUEL RAMON GONZALEZ, 27 años soltero, peluquero, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5219 y OLGA MIRTA PARODI, 21 años soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3330

JULIO ANTONIO ORTEGA 32 años soltero, jornalero, oriental domiciliado Mateo Cortés 4807 y LORENA AMELIA BELLOMO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4450.

EUSTAQUIO ANTONIO DEL MAZO 20 años, soltero empleado oriental domiciliado Enrique Clay 2506 y ALCIDA VARELA 18 años soltera oriental, domiciliada Enrique Clay 2561

RICARDO ENRIQUE ARRIGONI, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Granado 3279 y HAYDEE VARDI 18 años soltera, empleada oriental domiciliada Cno. Cuchilla Grande 2984

PABLO BELTRAN, 40 años, soltero chofer, oriental, domiciliado Los Jockeys 4829 y ELIDA YOLANDA PINEDA, 26 años soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4829.

LUIS ALBERTO FACAL 33 años, soltero, empleado oriental domiciliado Monte Carlo 3513 y MARIA FILOMENA CATALINA CHIRICO 25 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Carlo 3513

**12.a Sección**

BENITO HUGO CRESSERI, 33 años, soltero, médico, oriental domiciliado Millán 3226 y ELINA FLORES 26 años soltera, oriental domiciliada Millán 3226

SEVERIANO GONZALEZ CRISTOBAL 35 años soltero, médico, argentino, y NOEMI EMILIA CASANOVA 27 años, soltera argentina

JUAN CARLOS BERGALLI, 47 años, divorciado, argentino domiciliado Vilardebó 1750 y MARIA ESTHER PONO 42 años, soltera, argentina, domiciliada Vilardebó 1750.

MANUEL NIEVES COSTA, 24 años soltero empleado, oriental, domiciliado Liropeya 1653 y SONIA NOEMIA BENIA, 21 años, soltera oriental, domiciliada Liropeya 1653.

HUGO PEPE, 24 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Millán 2470 y NELIDA IRIS DURAN 25 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2470

MATIAS REGUEIRO, 33 años soltero carpintero, español, domiciliado Carabelas 3191 y CARMEN IGLESIAS, 30 años, soltera, modista española, domiciliada Carabelas 3191.

MILTON HERMAN MARTINEZ, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2930 y MATILDE SALSAMENDI, 18 años soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3168.

LUIS ALBERTO AVELEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Itapebí 2071 y PERLA D'ORSI, 19 años soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2125.

NATAN ZABORKO, 28 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Yaguarí 1941 y VITA BIBER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1941.

PEDRO ROLDAN 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3158 y AVELINA DELGADO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3158.

**13.a Sección**

ROMAN RUSNAK, 52 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado Puerto Rico 4022 y ANNA JOMIAK 55 años, soltera, rusa, domiciliada Puerto Rico 4022.

RUBEN MARIA PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3302 y ELSA EVA BEREIKAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3302

RUBEN NELSON BLANCO, 19 años, soltero, jornalero oriental domiciliado Estados Unidos 1809 y BLANCA JOSEFA CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2130

JUAN MIGUEL VERA, 20 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado calle 7 N.o 71 (Barrio Casabó) y MARIA ELENA FREDERICO 20 años, soltera, oriental, domiciliada calle 7 número 71 (Barrio Casabó).

LORENZO CEBALLOS, 54 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Barcelona 2098 y ROSA VARELA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 2098.

FRANCISCO IRIBARREN 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2242 y ADELINA ASENCION CERINI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2242.

GERMINAL SILVA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 3738 y LOURDES GLADYS GONZALEZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1825.

JUAN REJDUCH, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Centro América 410 y ALBA LUZ DE LA MANCHA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Centro América 1635.

JOSE ANTONIO FIGUEROA, 24 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 4115 y LIRIA DORTA SENADOR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3926.

JOSE RIVEIRO 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Perú 2277 y VIOLETA BARES 20 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2277.

**14.a Sección**

HUGO SIXTO MELO, 31 años, soltero, desbordador, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 818 y CARMEN FERNANDEZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Patagones 670.

RAMON VALLVE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1274 y LUISA AZUCENA DENIS, 22 años soltera empleada, oriental domiciliada Venancio Benavídez 3276.

CLAUDIO ARIEL PERILLO, 27 años soltero, dibujante oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1375 y ROSA ZULEMA SALOMON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1375 bis.

**18.a Sección**

YAMIL APUD 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2730 y MELANIA VIOLETA MORALES, 27 años soltera, oriental domiciliada Luis B. Cavia 2780.

OSCAR CRATZMAR, 24 años, soltero comercio, argentino domiciliado C. M Maggiolo 733 p. 5.o y LUNA HANANIA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Carlos M Maggiolo 733.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ITURRALDE, 32 años, soltero, químico industrial oriental, domiciliado Sucre 1111 y MARIA OLGA RAMA BLANCO, 25 años, soltera oriental, domiciliada Sucre 1111.

CARLOS ALBERTO ZANONI 28 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Libertad 2435 y MARIA INES BORDAGORRY, 23 años soltera, oriental, domiciliada Canelones 2280.

AMADEO HUMBERTO PIERROTTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2283 y DORA RIVAS 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2281.

JOSE CORREIA 25 años soltero, empleado, portugués domiciliado Roque Graceras 825 e IRMA VERA BLANCO, 27 años, soltera, oriental domiciliada Av. Brasil 2881.

MAYO SOTO 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 971 y FRESOLINA PEREIRA, 38 años viuda oriental, domiciliada Brito del Pino 971.

MATIAS ROMAN FRESNEDO (h), 25 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Ramón Fernández 230 y DORA MARIA HERRERA TAVEY 24 años, soltera, italiana, domiciliada Ellauri 170.

BENITO NAVEIRAS 38 años viudo, comercio, español, domiciliado A. Díaz 1517 y DELIA DULCIDIA OLIVER, 31 años, soltera argentina, domiciliada Acevedo Díaz 1517.

**21.a Sección**

CELESTINO MESA, 37 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Astengo 4599 ap. 3 y POLONIA LUCIA AIDE ALBARRACIN, 35 años,

soltera, oriental, domiciliada Astengo 4599, ap. 3.

EUGENIO PENA, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 4535 y OLGA RAMONA ACUÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Petrarca 1671.

ANGEL MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Oficial 1938 y Central y ROSINA ESPOSITO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Central 4520.

JOSE MARIA FERNANDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Instrucciones 2491 y BLANCA NELIDA MALDINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4585.

DANIEL WALTER TORTORA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ganaderos 4185 y MARIA TERESA PAN, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Ganaderos 4185.

## 22.a Sección

ARMANDO FELIX DUFFOU, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Darwin 3677 y JESUSA FERNANDEZ VILLARRUEL, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3964.

HUGO WENCESLAO ARAUJO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Propios 3870 y NIDIA GALLAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillapi 3587.

ANGEL CASTELLAN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Industrias 3081 y SARA ELENA PORTELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Himalaya 3018.

ROBERTO TOMADUZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Nueva Troya 3761 y MARTA NELLY MIANI, 20 años, soltera oriental, domiciliada León Pérez 1811.

PEDRO RIERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3155 y MARIA ESTHER ROBINSON, 16 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Acha 3985.

PEDRO TOME, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3576 y MARIA MERCEDES SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 3865.

HECTO ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Erlich 4033 y GLADYS PALAVECINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Erlich 4033.

JUAN MANUEL LOSADA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bruno Méndez 3754 y MARIA DEL CARMEN GOMEZ COSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acha 3981.

LUIS TOMAS MOREIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado N. de Herrera 4045 y MARIA ELIDA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. Revuelta 3520.

HECTOR WASHINGTON RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2802 y ELBA ROSA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4127.

## 23.a Sección

ALBERTO HUGO FERRARI GALAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Susviela Guarch 2987 y MARIA LAURA FULLGRAFF, 22 años, soltera, oriental, domiciliada F. Susviela Guarch 2987.

JORGE LAGARMILLA, 26 años, soltero, abogado, oriental domiciliado Daniel Muñoz 2179 y GLADYS ELIDA ALEMAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2179.

## 24.a Sección

HUMBERTO GHERINGHELLI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 3468 y OLINDA DOLORES IGLESIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cairoli 2008.

$2.00 P|p. - v.nov.20.

---

Montevideo, Noviembre 16 de 1950

## 3.a Sección

ODD WILLY NYGAARD, 31 años, soltero, maquinista, noruego, domiciliado Rincón 578 Apto. 6 y MARIA EMILIA MAÑE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 578.

## 4.a Sección

SAMUEL COHEN 28 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Ciudadela 1174 Apto. 32 y MARY WEINBERGER, 22 años, soltera, rumana, domiciliada Ciudadela 1156, Apto. 5.

GABRIEL HEVESI, 25 años, soltero, técnico textil, húngaro, domiciliado Palacio Salvo Apto. 23 y MARGARITA MUMM, 26 años, soltera, empleada, domiciliada Palacio Salvo Apto 23.

## 5.a Sección

SANTIAGO MANUEL VIDAL, 37 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Plaza Libertad 1170 y AURORA CAMAÑO 40 años, divorciada, española, domiciliada Canelones 1930.

## 15.a Sección

GUILLERMO FEDERICO PRESNO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1779 y ESTHER YOLANDA BIVACQUA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1779.

RAUL ANGEL IBAÑEZ, 24 años, soltero, guarda tablero, oriental, domiciliado Gaboto 1006 y HAYDEE ELENA ALONSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1006.

RICARDO PASTOR MARMORIA, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1471 y TERESA AVILA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1471.

ALFREDO OLIVERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1993 y MARIA ESTHER SANCHEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1993.

## 16.a Sección

DAVID JUAN CARLOS DURA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 912 y CELINA REY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 912.

RICARDO OSCAR FERNANDEZ, 25 años soltero, agente viajero oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4609 e HILDA NELLY MERILES 21 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4615.

DEMECIO FERNANDEZ 29 años, soltero jornalero, oriental domiciliado Ameghino 4625 y CELIA SERON 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 639.

TELESFORO PORTELA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4524 y JUANA MOREL, 21 años soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4524.

MARTIN CHAPITAL, 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Simón Martínez 151 y MARIA OFELIA FAGIAN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 151.

JUAN FLEITA, 37 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Guazunambí 238 y JUANA SORIA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Guazunambí 238.

LUIS ANTONIO PEÑA, 2 2años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Oficial 1.o 8702 y LUISA ANGELA BARBOSA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4476.

## 19.a Sección

PEDRO PORRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2218 y NICIDA PINTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada República 2218.

ISAAC WITENBERG, 25 años, soltero, marroquinero, polaco, domiciliado Porongos 2370 y FELICIA SCHWARTZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2370.

RAMON GARCIA, 42 años, viudo, chofer, español, domiciliado Nicaragua 2021 y MARIA CELIA GRANERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1885.

JOSE RAMON ALMEIDA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1894 y MARIA FRANCISCA MUÑAGORRI, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Democracia 1894.

FRANCISCO BRUNO, 28 años, soltero, estudiante oriental domiciliado Francisco Vidiella 2362 y CELSA D'ELIA, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Francisco Vidiella 2362.

EDGARDO TEODORO BOERI, 49 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Democracia 2304 y AMALIA ANTONIA ISOLINA POMILIO, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Democracia 2304.

JOSE RINALDI, 30 años, soltero, químico, italiano, domiciliado Democracia 2376 y LYDIA ROSA MANGIONE, 27 años, soltera, educacionista argentina, domiciliada Justicia 2123.

## 20.a Sección

HERMINIO ZANOLLI, 30 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Aldao 256 y MARIA ISABEL SAONA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 256.

BELISARIO ABARNO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4397 y MYRIAM SANCHEZ, 24 años soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4328.

JUAN CARLOS BARRAN, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Manuel H. y Obes 4359 y ESTRELLA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel H y Obes 4421.

DOMINGO DELBONO, 20 años, soltero, panadero oriental, domiciliado Ibirocahy 3558 y MARIA ORFILIA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Koch 4198.

DOROTEO BONIFACIO UMPIERREZ, 21 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado B. Riqué 218, y HEDDA PARRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jacquar 195.

APARICIO MIGUEL SORIA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Manuel H. y Obes 3995 y BLANCA ALBORADA DIAZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel H. y Obes 3995 Apto. 10.

JOSE ILDEMARO IRIGOYEN, 46 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Manuel H. y Obes 3952 y MIRTA MARIA CAMARA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 4101.

MARIO PAPA, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Ascasubi 4289 y RAMONA EUFEMIA RAMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4289.

JULIO ALFREDO REY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4427 y MARIA NILDA CARBONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4427.

PEDRO BUÑO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidaurreta 130 y MATILDE DOMINGA BURMIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Vidaurreta 130.

JOSE LUIS FREIRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4177 y MIRTA ROLAN, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Berinduague 387.

JUAN TORBALDO NIEVES, 25 años soltero, chofer, oriental, domiciliado J. Castro 4286 y RAMONA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Castro 4286.

ISABELINO CASTRO, 43 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 22 y MODESTA CONDE, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 22.

## 24.a Sección

BAUTISTA VALENTIN OCAMPO, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rivera 3427 y ANUNCIATA FANTAUZZI, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Marcos Bruto 1417.

CARLOS AGUIAR, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2772 y ALBA ESTER ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2772.

$2.00 P|p.v.nov.18.

# JUDICIALES

### JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Fisco y Quintana (Julio) contra TRIPICCHIO (ALDO FEDERICO) y otro Conocimiento Por imputación de infracción aduanera Libro 13 Folio 371" se cita, llama y emplaza a Aldo Federico Tripicchio y Armando Fantini, o a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al juicio para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — José T. Sosa Días Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.21-22818-v.nov.25.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO GOLDARACENA GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.17-13420-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.17-13403-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON JOSE COLOMBARDO o LEON COLOMBARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.16-13376-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA HERNANDEZ, citándose a los herederos, accreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.16-13372-v.nov 27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO JOSE OLMOS Y CONDE (conocido también como ALBINO JOSE OLMOS y ALBINO J. OLMOS), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1950 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.16-13356-v.nov.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MANUELA MARIA DEL CARMEN GORGOROSO JAVIEL solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente lugar: donde dice "Gorgoro" debe decir "Gorgoroso" por ser como corresponde — Montevideo, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$18.00 Nov.15-13341-v.dic.1.o.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron HERNANDO DOGLIO MERLO y ROSA MARGARITA DOGLIO MERLO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Hernando Doglio Merlo: donde existe error en los apellidos materno y paterno, donde dice "Duglio" debe decir "Doglio" y donde dice "Merllo" debe decir "Merlo"; B) De nacimiento de Rosa Margarita Doglio Merlo en la que debe rectificarse el apellido paterno que es "Doglio" y no "Dulio", como allí aparece. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Roberto Figueroa.

$24.00 Nov.14-13270-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace sager la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA ZUFFO CHIQUIZUELA o ENRIQUETA SUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Setiembre 23 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Oct. 14-22759-v.oct.25.
Nov.14-v.nov.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que don ELBIO RAPETTO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura, su apellido el de su padre y abuelo paterno, como "Rappetto" debe decir "Rapetto", que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Nov.13-13225-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO UGOLINI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Interino.

$6.00 Nov.13-13210-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELINA PRANDO DE BLENGIO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Interino.

$6.00 Nov.13-13200-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO NERONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Junio 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov 13-13179-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ANTONIO o ROQUE AITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1950 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$6.00 Nov.11-13143-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA BARRIOS DE BENZETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Noviembre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.11-13095-v.nov.22

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ARIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Octubre de 1950 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$6.00 Nov.10-13023-v.nov.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA GONZALEZ DE LA POLLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Nov.9-12986-v.nov.20

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREZ VALCARCEL o BALCARCEL DE DIAZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Octubre de 1950 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$6.00 Nov.9-12957-v.nov.20.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa se hace público que ante este Juzgado se presentó DAVID BONILLA MONTES en representación de Segundo Barnardo, José Ildefonso Teófilo Ana Felicia y Rosaura Aguiar Osorio iniciando demanda de dominio por prescripción treintenaria, en la que se dispuso citar y emplazar a los herederos, o sucesores de doña JOSEFA ARCE, a título universal o singular y a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas dos mil novecientos treinta y un metros veinte decímetros que con más 33 hectáreas 6408 metros 80 decímetros de otro origen forman una superficie conjunta de 67 hectáreas 9340 metros empadronadas con el N.o 1057 que según plano del agrimensor O. Rodríguez Montero inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1142 el 7 de Noviembre de 1947, se deslindan así: Por el Norte líneas de 1230 metros con sucesión de Pedro Arce; por el Oeste 280 metros con la misma sucesión y 581 metros con sucesión Delfino Ledesma; por el Sur 595 metros con Juan García; y a. .. el arroyo Pan de Azúcar. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

$60 00 Nov 6-12837-v dic 11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOPEZ PITA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 8 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adj.

$4.00 Nov 8-12922-v.nov.18

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME VERRANDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Interino.

$18.00 Nov.4-12746-v.dic.9.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos caratulados "DORA PACHIAROTTI DE RODRIGO con ANDRES RODRIGO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal (L.o 44, F.o 455)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Pachiarotti de Rodrigo con Andrés Rodrigo, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndoles que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592/943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Octubre 24 de 1950 — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

$20 00 Nov.3-12729-v.nov.25.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado compareció don ARTIGAS KARATEKEYAN solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil A) Partida de nacimiento de Artigas Karatekeyan donde debe rectificarse 1.o) El apellido del inscripto y de su padre que es "Karatekeyan" y no "Sarian" como allí aparece 2.o) El nombre de la madre que "Mariza Sevierian" y no "Maria Marian". B) Partida de matrimonio de Artigas Karatekeyan con María Kasparian, donde debe rectificarse 1.o) El apellido del contrayente y de su padre que es "Karatekeyan" y no "Karatequeyan" 2.o) El nombre de la madre del contrayente que es "Mariza Sevierian" y no "María Sebellan". — Montevideo, Octubre 24 de 1950 — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$15 00 Nov.3-12666-v.nov.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: Ledys Beatriz y Héctor Luis Calero Sánchez con NUMA PESQUERA y otros Escrituración, (Libro 44 folio 489, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Numa Pesquera y su esposa doña Isabel Cadenas, a don Juan Restelli y su esposa doña Margarita Blengio, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos de posesión y dominio sobre los inmuebles que a continuación se indican, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos y otorgar las respectivas escrituras de compraventa de los citados inmuebles a favor de los respectivos promitentes compradores, bajo apercibimiento de otorgar de oficio dichas escrituras.

1.o) Fracción de terreno situada en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17 900 (segregado del N.o 6901), señalada con el N.o 95 en el plano del agrimensor Horacio Uslengui, de Noviembre de 1929 aprobado por el Consejo Auxiliar Autónomo de Pando el 10 de Abril de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 1150, el 3 de Junio de 1933, con una superficie de 7 035 metros, cuyo deslinde es: 50 ms al Noreste sobre la calle N.o 1; 140 ms. 20 cms. al Sureste, confinando con el solar N.o 94; 50 ms. al Suroeste, limitando con Bernardino Ponsi

y 140 ms. 70 cms. al Noreste, confinando con el solar N.o 96. Prometido en venta a Federico Godoy Díaz, casado con Otilia Peralta, según documento otorgado el 11 de setiembre de 1935, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos, con el N.o 221 al Fo. 55 del libro 13. Al fallecimiento de Otilia Peralta de Godoy, el cónyuge supérstite Federico Godoy Díaz y sus hijos y herederos de la causante llamados Alfonso Luis, Federico Antonio Silvano Sixta Otilia y Juan José Francisco Godoy Peralta, representados de oficio por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, transfirieron sus derechos de promitentes compradores a Ledys Beatriz y Héctor Luis Calero Sánchez, según diligencia de 28 de Octubre de 1949.

2.o) Fracción de terreno sita en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17.863 (segregado del N.o 6.901), señalada con el N.o 55 en el mencionado plano del agrimensor Uslenghi, con una superficie de 5.750 metros, que se deslindan así: 50 ms. de frente al Suroeste sobre calle N.o 2; 115 ms. al Noroeste, limitando con el solar N.o 54; 50 ms. al Noreste confinando con el solar N.o 48; y 115 ms. al Sureste, lindando con el solar N.o 56. Fué prometido en venta a Pablo Gustavo Herrman, soltero, el 20 de Setiembre de 1933, en documento inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 792 al Fo. 314 v. del Libro 9. Pablo Gustavo Herrman, con el mismo estado civil, cedió sus derechos a Bruno Hamann, casado con Luisa Esther Sobrino, el 24 de Marzo de 1939, según consta en el boleto respectivo.

3.o) Fracción de terreno situada en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17887 (segregado del N.o 6901), señalada con el N.o 81, en el mencionado plano del agrimensor Uslenghi, con una superficie de 5.750 metros que se deslinda así: 50 ms. de frente al Noreste, sobre calle N.o 2; 115 ms. al Noroeste, lindando con el solar N.o 82; 50 ms. al Suroeste, confinando con el solar N.o 88; y 115 ms. al Sureste, limitando con el solar N.o 80. Fué prometido en venta a Luisa Luce, casada con Manuel Sobrino y a Bruno Hamann, casado con Luisa Sobrino, en documento privado de 4 de Octubre de 1933, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 817 al Fo. 220 v. del Libro 9. Bruno Hamman con el mismo estado civil, cedió sus derechos a Luisa Luce, con igual estado, el 27 de Diciembre de 1937. Fallecido Manuel Sobrino, fueron declarados sus herederos sus hijos Manuel Luis, Luisa Esther, Carlos Leopoldo, Guillermo Fernando y Elisa Sobrino Luce. Las promesas de venta fueron subscriptas por "La Caja Obrera" en representación de los promitentes vendedores y según liquidación de dicho Banco, los respectivos precios están íntegramente pagados. — Montevideo, Octubre 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$180.00 Nov.1.o-12620-v.dic.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CASSAL; FRANCISCO JOSE CASSAL o CASAL o CASALES; MARIA ANTONIA DE MORAES o MORAIS o MORAYS o MORALES CASSAL; JOSE DAMIAN CASSAL; LUISA FRANCISCA CASSAL BEZERRA y JUSTINO ALVARO JUSTINO CASSAL y de MIGUEL ISABELINO CASSAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$28.00 Oct.27-12126-v.dic.1.o.

**Divorcio por causal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos "Chil Mauer con ITA WAJNTRAUB. Divorcio por causal. L.o 44 F.o 450" se cita, llama y emplaza a doña Ita Wajntraub, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$24.00 Oct 19-11986-v.nov.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "ANTONIO PIAGGIO (hijo) y MARIA INES PIAGGIO DE ESCANDE. Segunda copia". Libro 44, folio 486, se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de adjudicación otorgada por Antonio Piaggio y otros el 29 de Mayo de 1901 ante el escribano Juan Francisco Moratorio inscripta en el Registro General de Ventas con el N.o 708 en el libro 35, por la cual se adjudicó al citado Antonio Piaggio, los solares números tres, cuatro y cinco del croquis de fraccionamiento de la quinta Lapido, cuya superficie y deslindes se determinan: solares números tres y cuatro: superficie conjunta 550 metros 62 centímetros; deslinde: cada uno tiene 10 metros 61 centímetros de frente al Norte sobre calle Cuñapirú, por 25 metros 40 centímetros de fondo al Sur, por donde confinan con el solar cinco; por el Este con el solar dos; y por el Oeste, con predios de la sucesión Fernández. El solar número cinco tiene una superficie de 482 metros 20 decímetros y mide 11 metros 32 centímetros de frente al Oeste sobre calle Marmarajá por 42 metros 69 centímetros término medio en sus líneas de fondo hacia el Este por donde confina con el solar ocho; por el Norte con predio de la sucesión Fernández y con los solares números uno, dos, tres y cuatro; y por el Sur con el solar seis. — Montevideo, Octubre 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$72.00 Oct 16-11858-v.nov.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE ROMUALDO CERRI CASALLI en la que aparece el apellido paterno como "Cherri" debiendo decir "Cerri" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.26-13380-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ESTEBAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Nov 13-13254-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RITO BONILLA OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Nov.16-13354-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HEUGUEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 12 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.13-13170-v.nov.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ISIDORO TRIFON PEREYRA, en la que aparece el apellido paterno como "Pereira" debiendo decir "Pereyra" y casado con "María Angélica Lacerda" debiendo decir casado con "Jacinta Pérez", que es como corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov 13-13255-v.nov.29.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de TIMOTEO CUELLO con JOSEFA MICAELA SEIJAS y de nacimiento de GREGORIA FRANCISCA TOMASA ZULMA, JOSE VENANCIO, y ARTIGAS FELIX CUELLO SEIJAS, en las que aparece el contrayente y padre respectivamente de los nombrados como "José Francisco" debiendo decir "Timoteo" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 18 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Nov.13-13196-v.nov.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA GRANDIROLI ACOSTA, en la que aparece con el apellido paterno como "Grancizoli" debiendo decir "Grandiroli" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Nov 13-13195-v.nov.29.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "JUAN ROMAN. Prescripción (L.o 45, F.o 596)" en la gestión promovida por Juan Román, se cita, llama y emplaza a los propietarios del padrón número 78082. Sucesores de Miguel R. Marripe y Sucesores de Luis Daneri, a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación. "Una fracción de terreno sita en el Cerrito de La Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 78092, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Julio del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 22 del mismo mes, con el N.o 22774 con un área de 424 ms 66 dms y 90 centímetros que se deslindan: 10 ms 30 cms. al Sureste dando frente a la calle Lancaster antes 18 de Julio igual dimensión al Noroeste confinando con el compareciente Juan Román, padrón 78090; 41 ms. 23 cms. al Suroeste lindando con el padrón 78080, también del compareciente, y 41 ms. 23 cms. al Noreste con el padrón 78082, propiedad de la sucesión de Miguel R. Marripe".

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov 13-13190-v.dic.18.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Esther Mesones contra MANUEL LEANDRO BAPTISTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". libro 43 folio 396, se hace saber que por resolución de fecha 23 de agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Leandro Baptista con María Esther Mesones citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 19446). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Nov.13-13171-v.dic.5.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FERMINA NUÑEZ DE COSTAS contra CELESTINO COSTAS FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lo 45 Fo 327 se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celestino Costas Fernández con Fermina Núñez de Costas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 19 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$24.00 Nov 10-13053-v.dic.2.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de SARA y MASHA ZIPORA PRAGIER, en las que sólo aparecemos los padres con los nombres de "Josefina" la madre y "José" el padre debiendo decir respectivamente Chane Pesie y José Chaim por ser nuestros verdaderos nombres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 18 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov 7-12893-v.nov.23.

**Rectificaciones de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones

de las partidas de matrimonio de ANTONIO CANDIDO SILVEIRA con LEOCADIA RAMONA RIVERO y la de nacimiento de la hija de éstos AURORA JULIANA en las que aparece la contrayente y madre respectivamente con los nombres y apellido de "Eulalia Ramona Ríos" y "Eulalia Ramona Díaz" debiendo decir en ambas Leocadia Ramona Rivero, por ser el verdadero nombre y apellido de ésta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.9-12985-v.nov.25.

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don JULIO CHICUREL ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de cuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplice de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Luis Laventure, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Nov.8-22989-v.nov.24.

### Convocación de Junta

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don ELAS DI LASCIO para la junta que tendrá lugar el día 23 de Noviembre corriente a las 13 y 30 horas en este Juzgado 25 de Mayo 523, segundo piso con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.7-22980-v.nov.23.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA SALVATORE en la que aparece con los nombre y apellido de "Rosa Salvadora Salvador" debiendo decir Rosa Salvatore por ser su verdadero nombre y apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Nov.6-12835-v.nov.22.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN MARIA ELISA LETTIER en la que aparece el apellido paterno como "Letier" debiendo decir "Lettier" que es como corresponde

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1950 — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$9 00 Nov 3-12706-v.nov.20.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de REINA ISIDORO GUILLERMO, BLANCA AZUCENA, MARGOT, MIGUEL OSCAR GLENDA y WALTER WILSON BUNGS, en las que aparece erróneamente el apellido paterno en las cinco primeras aparece éste com: "Bunz" y las dos siguientes como "Bungz" debiendo decir en todas como apellido paterno "Bungs" por ser el verdadero

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 Nov.3-12713-v.nov.20.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "RICARDO SOLANA Prescripción" (Lo. 45, Fo. 252), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho respecto a los inmuebles que se describirán, y especialmente a los limítrofes o a los sucesores a título universal o particular de Paulina P. de Cordano Aníbal Lugo Orico, Serafín Noval Iglesia, José Domínguez, Felicia Naya, Virginia Roque, Luis Martínez López, María Acosta Pratto, Juan Martínez, Carlos Cordart y Gerlando Sicilia, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno ubicada en esta Capital, en la manzana 4 del plano del agrimensor Eduardo J Castellanos de 24 de Enero de 1921, paraje denominado Campos Elíseos (veinte sección judicial) y que según plano levantado en Enero de 1950 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll tienen el siguiente deslinde: A) Padrón N.o 41 138 Solar "B" del plano mencionado De frente al Noroeste a la calle Iglesia, 20 metros 12 centímetros 30 metros al Suroeste, lindando con propiedad de José Domínguez: 30 metros al Noreste lindando con propiedades de Virginia Roque y Felicia Naya y otra; y 20 metros 12 centímetros al Sureste, lindando con el solar "A" padrón N.o 41 148, propiedad del señor Ricardo Solana Dicho solar tiene una superficie de 603 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados: B) Padrón N.o 53 243 Solar "C" del plano mencionado. Al Noroeste 12 metros 33, lindando con el solar "D": al Noreste. 28 metros 02 centímetros lindando con las propiedades de Aníbal Lugo Orrico José Domínguez y Serafín Nobal Iglesias: al Sureste 20 metros 12 centímetros lindando con el solar "A" de propiedad de Ricardo Solana: al Suroeste, una línea quebrada de 20 metros 10 centímetros, 7 metros 79 centímetros y 6 metros 77 centímetros que forman entre sí ángulos rectos lindando con propiedades de Juan Martínez, Carlos Cordart y otros y Gerlando Sicilia Tiene una superficie de 467 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados 77 centímetros cuadrados y C) Padrón N.o 53 244 Solar "D" del plano mencionado. Al Noroeste 17 metros 60 centímetros lindando con Paulina P de Cordano y otro y Aníbal Lugo Orico; al Noreste, 12 metros 33 lindando con la fracción "C" padrón N.o 53 243: al Sureste 17 metros 23, lindando con propiedad de Luis Martínez López y María Acosta Prato; y por el Suroeste 12 metros 23 lindando con propiedad de Carlos L Gianda Tiene una superficie de 211 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados 44 centímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$108.00 Oct.23-12225-v.nov.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO NAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12 00 Oct.19-12025-v.nov.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA NICOLINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.16-13360-v.nov.27.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINO TUCUNA y doña PETRONA MENDOZA DE TUCUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.14-13295-v.nov.24.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Slipak Luisa, contra MOISES FISZBAUM Divorcio por sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Moisés Fiszbaum para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.14-13036-v.dic.19.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Silva en la siguiente forma: donde dice "María Carmen" debe decir MARIA DEL CARMEN. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $4.20 Nov.13-13226-v.nov.29

### Divorcio por sola voluntad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos: "Mariño Bellini Nibya contra LEIBY CLARE C. (hijo). Divorcio por sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Clare C. Leiby (hijo), para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.13-13247-v.dic.18.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la parida de nacimiento de Luis Alberto Mena Batlle, donde dice "Valle" debe decir BATLLE; en la partida de matrimonio de Luis Alberto Mena y doña Irides Vila, donde dice "Luis Alberto Valle" debe decir LUIS ALBERTO MENA; en la partida de nacimiento de Héctor Ruben y Elizabeth María Ema Mena, donde dice "Luis Alberto Valle" debe decir LUIS ALBERTO MENA, y donde dice "Valle" debe decir BATLLE. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Nov.13-13168-v.nov.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRANGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4 00 Nov.-13-13193-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN DOMINGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov. 13-13165-v.nov.23.

### Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: POSE JOSE MARIA y BENAVIDES DOLORES C. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta se tuvo a los interesados por desistidos de estos procedimientos Y a los efectos de lo establecido por la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$16.00 Nov. 13-13216-v.dic.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA DELGADO DE RAFFINENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.13-13222-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO LEON DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.13-13224-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto

$5 00 Nov 11-13119-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de ISABELINO FLORO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$4 00 Nov.11-13118-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA QUIHILLABORDA DE MAZZAROVICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$4.00 Nov.11-13082-v.nov.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de reconocimiento de BONIFACIA MARTINEZ, y de la nota marginal puesta en la partida de nacimiento del mismo en la siguiente forma: donde dice "Rita Isabel Alvarez" debe decir "Natividad Rita Alvarez". — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Nov.11-13089-v.nov.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de la partida de matrimonio de ANTONIO BIANCHI y MARIA PEÑA, y las de nacimiento de IRMA ORFILIA y JULIO CESAR en la siguiente forma: donde dice, "Segundo Bianchi" debe decir "Antonio Bianchi". — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.11-13120-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FOUSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.20 Nov.11-13083-v.nov.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados "CORTIGLIA DE PALADINO, CLORINDA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Cortiglia para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el incidente por cesación de condominio y partición, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.11-13117-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA VICTORIA SURRACO o SURRACO CUSANO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.10-13021-v.nov.21.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "SENDIC ANTONACCIO RAUL. Información de vida y costumbres" se hace saber que el día cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil — Raúl Sendic Antonaccio domiciliado en Ituzaingó 1316, al señor Juez digo: Para obtener título de procurador, ofrezco el testimonio de Pedro Hernández Peraza y Atilio Miranda a quienes presentaré y se le preguntará por mi [illegible] y costumbres. Previos los trámites [illegible] solicito se expida el testimonio correspondiente. Raúl Sendic. Otrosí digo: Que los testigos serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Si conocen a Raúl Sendic y si les consta su honestidad y buenas costumbres 3.o) Por la razón de sus dichos. — Raúl Sendic". — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto

$24.00 Nov.10-13018-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO DE SANTIS o DE SANTIS YAFELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 1.o de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.9-12353-v.dic.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "MOREIRA JUANA contra CARRERA VICENTE. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Vicente Carrera o Carreras para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 25 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.9-12981-v.dic.14

**Rectificaciones de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de BENEDICTA MARTIN donde dice "Martínez" debe decir Martín; en la partida de matrimonio de ANTONIO MARTIN y BENEDICTA MENENDEZ, donde dice "Martínez" debe decir "Martín"; en las partidas de nacimiento de ELBA, ENRIQUE, ARGELIA y ANTONIO MARTIN donde dice "Martínez" debe decir "Martín" — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 Nov.9-12978-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950 — Julio E Real Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.9-12854-v.nov.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN ALBERTO TECITOR en la siguiente forma donde dice "María R. Rodríguez de Tecitor" debe decir "Segunda María Magdalena Rodríguez de Tecitor" — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

(Auxil) $6.30 Nov.9-12949-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ENRIQUE MEZZETTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.9-12971-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN GARCIA RONDAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Octubre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.9-12953-v.nov.20

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN BAUTISTA LANZA o LANZA MARRONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov 8-12929-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RATTI DE CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.8-12930-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PIERENF DE GAMARRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 21 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.8-12931-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MONDO LACUESTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.8-12932-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PICHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.8-12921-v.dic.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesiones de HORACIO RODRIGUEZ y de GUILLERMA o GUILLERMINA RODRIGUEZ DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$6.00 Nov.8-12923-v.nov.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de MARCELINO GUILLERMO CESAR CASTELLI con doña JOSEFINA GARCIA donde dice "María Rey" debe decir "María Ferreiro" y donde dice "Guillermo Marcelino César" debe decir "Marcelino Guillermo César", y en las de nacimiento de Guillermo Castelli donde dice "Guillermo Castelli" debe decir 'Marcelino Guillermo César Castelli' y en la de nacimiento de Ruben Antonio Castelli, donde dice "Guillermo Marcelino César Castelli" debe decir "Marcelino Guillermo César Castelli" — Montevideo, Agosto 31 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$8 40 Nov 6-12827-v.nov.22.

**Rectificaciones de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se pidieron las siguientes rectificaciones de partidas De matrimonio de ISAAO PALOMEQUE con MARIA JOSEFINA ODRIOZOLA donde dice 'Isac' debe decir "Isaac" y donde dice 'Dominga Peralta' debe decir "María Josefina Odriozola' que son los que corresponden: de las partidas de nacimiento de sus hijas MARIA DEL HUERTO y MARIA CRISTINA en las cuales donde dice "Isac" debe decir "Isaac" que es el que corresponde. — Montevideo Setiembre [illegible] de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto

(Auxil) $8 40 Nov 8-12712-v.nov.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este

Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA ARDOGUEIN RUIZ, en la siguiente forma donde dice "primero de Mayo de mil novecientos treinta y siete" debe decir "el día primero de Mayo de mil novecientos treinta y dos" — Montevideo Julio 21 de 1950. —Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.3-12674-v.nov.20.

**Prescripción**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA. Prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y en especial a los señores: Sucesión de Ambrosio Velazco Sucesores de Antonio Da Silva Bastos, Sucesores de Valentín Heguy Sucesores de Miguel Elizondo, Sucesores de Juan F. Elissagaray, Santiago Deambrosis, Ramón y Pedro Díaz y F. Magnano y Sucesión de José Segarra, o a sus sucesores por cualquier título: una fracción de terreno situada en la hoy tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta según planos de los agrimensores Lisandro Freire del nueve de abril de mil novecientos veintiocho y V. Ponce de León de Agosto treinta de mil novecientos veintiocho, se componen de una superficie de mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados treinta y nueve decímetros y trescientos setenta y nueve metros cuadrados sesenta y ocho decímetros respectivamente las que unidas conforme al croquis del agrimensor Juan Alberto Nicola de Agosto de mil novecientos cincuenta arroja una superficie total de dos mil ciento catorce metros cuadrados siete decímetros que se deslindan así cincuenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros al Norte con los inmuebles empadronados con los números tres mil novecientos dos y tres mil novecientos seis y tres mil novecientos siete de Santiago Deambrosis: Ramón y Pedro Díaz y otro y sucesión de José Segarra veinte y cuatro metros al Este hoy con frente a la Rambla Sur: al Sur rectas de cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros y doce metros dos centímetros con el Río de la Plata y cuarenta metros quince centímetros al Oeste con frente a la calle Colón, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 27 de Octubre de 1950 — Julio E Real Actuario Adj

$36 00 Nov 1.o-12627-v.dic.6.

**Segundas copias**

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "GIACOBBE ANTONIO Segundas copias" se hace saber a todos aquellos que se consideren con derechos que por escrito de fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta se presentó ante este Juzgado el señor Antonio Giacobbe debidamente representado, solicitando segundas copias de las escrituras que se relacionaran referentes al bien inmueble ubicado en el "Manga" undécima sección judicial de este Departamento empadronado con el número noventa mil quinientos uno compuesto según planos del ingeniero José Serrato, de una área útil de catorce hectáreas seis mil doscientos cuarenta y cuatro metros mil trescientos treinta y dos centímetros cuadrados con frentes al Sureste y Noroeste a Camino Vecinal: 1.a Escritura de compra venta autorizada por el escribano Luis Rossi el siete de Febrero de 1894 por el cual Juan J Raissignier vendió a Pablo Prando una fracción de chacras con poblaciones montes, alambrados y mejoras ubicada en el "Manga" compuesta según títulos de 13 hectáreas 2.818 metros 58 decímetros cuadrados habiendo en ese mismo contrato el señor Raissignier cedido al señor Pablo Prando, los derechos posesorios al exceso de superficiete que pudiera existir dentro de los límites de la fracción descripta, la cual según mensura practicada por el ingeniero José Serrato arrojó una superficie de 14 hectáreas 6.244 metros 1.332 centímetros cuadrados con 345 metros al Noreste con Sucesión Otero: 429 metros 95 al Sureste camino vecinal: 343 metros 75 centímetros al Suroeste con Santiago Risso y 421 metros 40 centímetros al Noroeste con camino vecinal 2.a Escritura de declaratoria autorizada por el mismo escribano el 7 de Abril de 1894, en la cual Pablo Prando declaró: que la propiedad que había adquirido de Juan J Raissignier por la citada escritura de 7 de Febrero de 1894 ante Luis Rossi era de única y exclusiva propiedad de Juan Giacobbe, quien le había entregado el precio del contrato 3.a Escritura de declaratoria también otorgada ante el escribano Luis Rossi el 13 de Abril de 1894, en la cual Juan Giacobbe declaró que tanto lo adquirido de M O Martínez como lo que había adquirido P. Prando de J J Raissignier el de Febrero de 1894, declaró suyo por escritura de 7 de Abril de 1894, ante el escribano Rossi pertenecían en común y proindiviso a Domingo, Antonio, Pedro y Juan Giacobbe en común y por partes iguales 4.a Escritura de división de condominio, autorizada por el escribano Federico Prando el 3 de Agosto de 1911, por el cual se adjudicó la fracción descripta ut-supra a don Antonio Giacobbe; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 18 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$120 00 Oct.27-12409-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANA o ANA LUISA NIETZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 25 de Octubre de 1950. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.30-12531-v.dic.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO ALONSO o ALONSO y MARIA LUISA LESPIAU o LESPIAUX DE ALONSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 2 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$18.00 Oct.20-12091-v.nov.24.

**Divorcio por causal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Yannotti Evaristo Armando contra IGLESIAS PONS FILOMENA Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Filomena Iglesias Pons, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales s ehacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.20-12090-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAHUN o NAUN TABACHNIK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.16-11833-v.nov.20.

**Escrituración de oficio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "GUILLAMON BERNARDO Escrituración de oficio" se hace saber a los integrantes de la sucesión de José Calcagno o José Juan Calcagno: Angel Andrés Calcagno: Elena María Calcagno de Pons: María E Molinas de Rioboo: Telmo J Molinas: Amanda Brisco Calcagno: Oscar José María Brisco: Irma Angela Brisco Calcagno: Sara Ana Brisco Calcagno; Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno: Néstor María Calcagno: Dora Angélica Calcagno; Delia Elena Calcagno: Esther Magdalena Germain, viuda de Jaime Calcagno: Mirtha Renée Calcagno Germain: Jaime Calcagno: Angela o Angela María Carolina Calcagno: Angela Calcagno de Brisco sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la vigésimasegunda sección judicial del Departafento de Montevideo empadronado con el número setenta y ocho mil veinticuatro, señalado con el número nueve en el plano subscripto por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, en Marzo de mil novecientos veintitrés división en solares que figura en la manzana Letra "F" del pueblo "San Lorenzo" hoy Cerrito de la Victoria del plano subscripto el quince de Enero de mil ochocientos setenta y siete por el agrimensor Emilio Poncini y que tiene un área de cuatrocientos veintiún metros noventa y ocho centímetros que se deslindan así veintidós metros treinta y tres centímetros al Norte, de frente a la calle Hum dieciocho metros ochenta y nueve centímetros al Este de frente a la calle General Martín Rodríguez por ser solar esquina Al Sur veintidós metros treinta y centímetros que lindan con el solar ocho del fismo plano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si nadie compareciere se otorgara de oficio la escritura definitiva de venta a faor del actual promitente don Bernardo Guillamón A los efectos de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley de diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950 — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$90 00 Oct.17-11869-v.nov 21

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzyado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PLORIO AMADEO GABULLI, estableciéndose que donde respectivamente el padre del inscripto y el inscripto aparecen como "Gavugli" y "Plorio", debe decir: "Gabulli" y "Plorio Amadeo" — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.15-13339-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO GUBITOSI, MARIA DE SIO DE GUBITOSI y MARIA OFELIA GUBITOSI,. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — Raúl Calcagno, Actcario,

$12.00 Nov.15-13329-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Jcez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MENDEZ RIVEIRO o RIBEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jczgado. — Montevideo Noviembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.15-13323-v nov.25.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto tcrno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NORBERTO MARTINEZ y de BRIGIDA LINA GONZALEZ, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Norberto Silva" y "Brígida Elena González", deb edecir: "Norberto Martínez" y "Brígida Lina González": B) En las de nacimiento de "FERMINAL PABLO, HULARIA VICENTA, GUILLERMO VICTOR MARTINEZ estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Norberto Silva" y "Brígida E. González", debe decir: "Norberto Martínez" y "Brígida Lina González" y C) En la de nacimiento de LADISLAO NORBERTO GONZALEZ estableciéndose qce donde la madre del inscripto aparece como "Eulalia Martínez" debe decir: "Brígida Lina González". — Montevideo Octubre 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $25.20 Nov.15-13312-v.dic 1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TAMBURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.13-13158-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA DE LEON DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 Nov 13-13214-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Nov.13-13161-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ROSA ALBERTI DE BERTRANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.13-13162-v.nov.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a Luis Alberto Pérez, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Mirtha de los Santos (libro 58, folio 244). — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.13-13229-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA GONZALEZ DE BARREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.11-13130-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO o LAURELIANO o AURELIANO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.11-13131-v.nov.22.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DOMINGO LAMATH, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Lamon" y "Laman" debe decir: "Lamath" — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.10-13055-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GUERIZOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.8-12905-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LURAGHI o LURAGUI DE MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 7 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.10-13051-v.nov.21.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO BIANCHIMANO estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Biancamano" debe decir "Bianchimano". — Montevideo Octubre 28 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov 4-12750-v.nov.21.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados Irureta Goyena (h.) José con FELISISIMO JOSE DA SILVA y otros. Prescripción (L.o 39 F.o 56), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos y causahabientes de Felisísimo José da Silva, Gerónimo Antonio Silveira, Tristán Rodríguez de Borba, entre ellos a Josefa Candida de Borba, Percilina Farinha de Riet, Pedro y Aníbal Farinha, Cándida Farinha, Emiliana Farinha de Draper, Honorina Farinha de Gonzálvez, Juana Farinha de Lourival, José Farinha y Cantidia Farinha de Alvez, Cándido Días de Borba, Rosa María Delfina de Borba, Pedro Rodríguez de Borba, Bernardina de Borba, Baltasar de Bem y Canto, María Cándida de Amaral Mena, Melchor de Bem y Canto, Gaspar de Bem y Canto, herederos y causahabientes, a los dueños de los bienes de los predios colindantes, Malaquías de Mattos, Plácido José Silveira, Manuel Jacinto Fagúndez Sucesión Victorio Laurnaga, José Carbonell Sucesión Marcelino Ferreiro y contra todos los que se consideren a cualquier título con derecho al siguiente bien: una fracción de campo compuesta de 633 hectáreas, 2213 metros, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, ubicada dentro de los límites del campo medido en mayor área (5073 hectáreas 3101 metros) por el agrimensor don Alfredo Hareau en Marzo de 1929, a saber: al Norte con Teófilo H Mattos, en parte cañada divisoria por medio; al Este, arroyo Yaguarí, por medio con sucesión Victorio Laurnaga y José Carbonell; al Sureste, ese arroyo por medio con Antonio Sá; al Sur, sucesión Marcelino Ferreiro y al Oeste, Malaquías C de Mattos. Dicha superficie de campo se encuentra empadronado en mayor área para el pago de la Contribución Inmobiliaria con los números 1589, 1436, 1558 y 6577. — Montevideo, Octubre 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$84.00 Oct.21-11989-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PIERRE o LEON PEDRO POTVLIEGE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.1.o-12305-v.dic.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o MARIA ANA o MARIANA GALZADET DE BAZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.17-13425-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JEREMIAS o GEREMIAS ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.17-13399-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ROSSO o ROZZO o ROSI o ROSSI DE MARAZZI o MARAZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Noviembre de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Nov.16-13361-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MAGALDI VALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 10 de 1950 — C Walter Balleta Actuario.

$36.00 Nov.15-13324-v.dic.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JOSE GRÜNBERG con JENTA STÜCKLER donde dice Grimberg debe decir Grünberg y donde dice Stukler debe decir Stückler como también donde el nombre de la contrayente dice Jente debe decir Jenta; de nacimiento de KATIA GRÜNBERG STÜCKLER donde los apellidos Grünberg y Stückler aparecen como Grimberg y Stükler debe decir Grünberg y Stückler y donde el nombre de la madre de la inscripta dice Jente debe decir Jenta; y partida de nacimiento de ROBERTO NATAN GRÜNBERG donde el nombre de la madre del inscripto dice Jente debe decir Jenta y donde los apellidos materno y de la abuela materna dice Stükler debe decir Stückler y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.14-13044-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LORENZO RODIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Noviembre de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Nov.14-13042-v.nov.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS LINDNER estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura Linder debe decir Lindner y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre, 30 de 1948 — C Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.13-13163-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEODORO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov 13-13180-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO MARIA GAGLIARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950 — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Nov.13-13181-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA VERO DE ETTURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.13-13182-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ROSSELLO CHIOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.13-13183-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA LUCCIA o LUCIA DE LANZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950 — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.13-13184-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA MARIA CLARA SCIUTO CADENAZZC DE VAZQUEZ o MARIA CLARA SCIUTO DE VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario

$6.00 Nov 13-13185-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de SANTINA o DOMINGA

SANTINA PASTRO DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.13-13041-v.nov.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Francisco Curcho con Felicia Petrona Martínez estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice María Mercedes debe decir FELICIA PETRONA; y de nacimiento de Mercedes Lilia, Leonor, Deolinda Carlos Alberto, Omar Raúl, Mirta Dora y Mirta Curcho donde el nombre de la madre de los inscriptos dice María Mercedes debe decir FELICIA PETRONA Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario
(Auxil.) $8.40 Nov.13-13209-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURIA o PABLO ANTONIO LAURIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 8 de 1950 — C. Walter Balleta. Actuario.
$6.00 Nov.13-13186-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SABINA o MARTINA GIACOSA DE CARCER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario
$6.00 Nov 13-13187-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDWIN FRANZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Franz para que comparezca a estar a derechos bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Nov 13-13188-v.dic.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Pando contra PABLO AGUIAR. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa día a los herederos de don Pablo Aguiar y de doña Salustiana o Celustiana Avero de Aguiar, señores Luis Ramón Ciriaco Ramón, Pedro Pablo Ramón Juana Francisca, Francisca Ramona, José María Pedro, Josefa Ramona Marta Ramona, Claudio Ramón y Gregoria Ramona Aguiar o sus sucesores o causa-habientes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950 — C. Walter Balleta Actuario.
$30.00 Nov.13-13189-v.dic.18.

**Intimación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Dante Porro contra S. A. MANUFACTURA FORTI (Uruguay). Intimación" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Héctor Luis Brenta para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov 13-13249-v.nov.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "AROLDO M. VERA. Auxiliatoria de pobreza" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña BLANCA ROSA ALANIZ para que comparezca a estar a derecho en dichos autos promovidos con el propósito de instaurar demanda de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $18.00 Nov.13-13248-v.dic.18.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Agosto de 1950 dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a don FRANCISCO ANTONIO MARONNA, designándosele curadora legítima a su esposa doña Victoria Paraco de Maronna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.13-13191-v.nov.28.

**Disolución de sociedad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO HUGHES GOMEZ y MARIA CARMEN CANTU SIENRA. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por elartículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$16.00 Nov.13-13192-v.dic.3.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE SANTIC con DELIA EMMA FERNANDEZ, donde el apellido paterno y materno del contrayente dice Santich y Cervich debe decir Santic y Crvic y donde el nombre de la madre del mismo dice Slava debe decir Slavica, así como también en la de nacimiento de NELLY SARA SANTIC donde dice Llava debe decir Slavica y donde los apellidos dicen Santich y Cervich debe decir Santic y Crvic. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Nov.10-13035-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO GONÇALVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a los cónyuges Antonio Manuel Gonçalves y Delfina Ferreira bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Nov.10-13046-v.dic.15.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FALIK FRYDMAN con CHAJA LIBA SZLAGMAN donde el nombre de la contrayente dice Cheiu debe decir Chaja Liba; acta de legitimación y nacimiento de LEON y ARON FRYDMAN SZLAGMAN donde el nombre de la madre figura como Cheiu debe decir Chaja Liba, y partida de nacimiento de MARIA FRYDMAN SZLAGMAN donde el nombre y apellido de la madre dice Elena Aron debe decir Chaja Liba Szlagman Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$15.00 Nov.10-13045-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO JUAN SALGUEIRO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Nov.10-13037-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CONCEPCION POLERO DE ICARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov 10-13038-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ ALONSO DE FERNANDEZ o MARIA PEREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.10-13039-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIA o TORIBIA FLORENTINA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario
$6.00 Nov 10-13040-v.nov21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMBROSIO DELBONO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov 10-13054-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOGALDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Nov.8-12915-v nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AGRADEÑO DE INFANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.8-12916-v.nov.18.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ALFREDO INCIARTE CASTELLS con domicilio en Julio Herrera y Obes 1240, al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que vengo a tramitar el título de Procurador de acuerdo a lo establecido por el artículo 237 del C. O. T.; 2.o) Que a ese efecto acompaño el certificado firmado por el Decano de la Facultad de Derecho que acredita las suficiencias exigidas por el inciso 1.o del referido artículo 237; 3.o) Que necesitando hacer la información de vida y costumbres solicito al señor Juez se sirva citar y tomar declaración al tenor del interrogatorio que a continuación establezco a los señores doctor José L. Helguera con domicilio en la calle 25 de Mayo 467, tercer piso, Apto 5 de esta ciudad, y al escribano Daniel Pérez del Castillo con domicilio en la calle Julio Herrera y Obes 1240 también de esta ciudad En mérito de lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Provea de conformidad ordenando se expida el testimonio solicitado. — Alfredo Inciarte Castells. — Interrogatorio al tenor del cual se interrogará a los testigos doctor José L. Helguera y escribano Daniel Pérez del Castillo; 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conocen al compareciente señor Alfredo Inciarte Castells; 3.o) Desde cuándo lo conocen; 4.o) Qué opinión tienen sobre la honradez y costumbres morales del compareciente; 5.o) Que den razón de sus dichos. — Alfredo Inciarte Castells. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Nov.8-12920-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BERNABE BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 3 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Nov 8-12917-v.nov 18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE MILKINTIS o MILKINTES o MILQUINTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.8-12918-v.nov.18.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por MAX HIRZEL y MARIA TERESA BRUSASCA. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Act.

$16.00 Nov.8-12919-v.nov.30.

**Rectificación de Partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JAIME y BERNARDO BIRENBAUM estableciéndose que donde el apellido de los inscriptos dice Birembaum debe decir Birenbaum Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.7-12862-v.nov.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR MORENO estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Haidée debe decir Héctor Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1950 — C. Walter Balleta Actuario

$9.00 Nov 1.o-12619-v.nov.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida matrimonio de José Rodríguez Fernández con MARIA CONCEPCION MACIEL OLIVEIRA, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como María Marcial debe decir María Concepción Maciel Oliveira Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 Nov.3-12705-v.nov.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "Sucesión PEDRO JOSE ZINOLA" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del causante Pedro Marcos Zinola estableciéndose que donde el nombre del extinto aparece como Pedro José debe decir Pedro Marcos Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Octubre 2 de 1950. — C Walter Balleta, Act.

$9.00 Nov 1.o-12617-v.nov.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "GERARDO PABLO BRUZZONE Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gerardo Pablo Bruzzone estableciéndose que donde el nombre del padre del inscripto aparece como Pedro Antonio debe decir Pablo Antonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 26 de 1950 — C. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Nov 1.o-12618-v.nov.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado 'Armin Frank Gryngarten contra NADA M J GALASSI Divorcio' se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nada María Julia Galassi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 5 de 1950 — C Walter Balleta Actuario

$18.00 Oct 16-11832-v nov 20

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado. "JOSE H. PARDO y otro. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente inmueble Un solar y sus mejoras. situado en la Villa del Tala, 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 194 señalado con la letra "I" en el plano trazado por el agrimensor Eneas Villa en Enero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 del mismo mes con el N.o 4250 y según el cual se compone de una superficie de 700 metros 9869 centímetros 50 milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 centímetros de frente al Norte a la calle Guzmán Asuaga antes Salto igual dimensión al Sur lindando con Luis de León: 32 metros 642 milímetros al Oeste lindando con Manuel Hermida e igual extensión al Este lindando con fracción "J" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Agosto 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Oct.31-12555-v.dic.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL DOMINGO ELOY GUILLERMO o ELOY PROSPERO y JUAN JOSE PEREZ ALBIZUA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 30 de 1950 — C. Walter Balleta Actuario

$18.00 Oct. 16-11831-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ATILIO RAVINA COSTA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; a la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a todos los hijos legítimos y naturales de los extintos Federico Luis O Eugenio Rosa, Eugenia y Angel Ravina Costa bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo. Octubre 5 de 1950 — C Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.14-11777-v.nov.18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PILAR GABINO CABRERA o PILAR CABRERA o PILAR CABRERA (hijo). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.16-13377-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CLEMENTINO o SANTIAGO o SANTIAGO LUCAS o SANTIAGO LUCAS CLEMENTINO BERTELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.16-13366-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DALMEDO PONS o DALMEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.16-13359-v nov.27

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos. "RECAGNO, RICARDO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación del acta de legitimación que consta al dorso de la partida de su nacimiento por aparecer en dicha acta su apellido paterno como "Recaño", en lugar de Recagno. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.16-13355-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANTIAGO CERRO o CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecchos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

326-v dic 21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA [illegible] NEVALI o CARNOVALE o CARNOVALE TURCATTI, citándose a los herederos [illegible] res y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario

$6.00 Nov.14-13135-v.nov.24

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "CABRAL RODOLFO y SETTI DE CABRAL, MARIA ANTONIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, han comparecido las nombradas personas, solicitando se disponga la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Esther, dado que en ella se hace figurar a la inscripta, por error, como nacida el día "18 de Marzo de 1944" en lugar de decir: nacida el día 17 de Marzo de 1940. — Montevideo Setiembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$8.40 Nov.13-13203-v.nov.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaídos en autos: "ITURRIA, ESTEBAN Y OTROS. Prescripción treintenaria" (libro 31 folio 418), se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a los señores: Cristóbal Bentancuor. Rudecindo Rodríguez Rufina Vale, Isabel, Rudecindo Francisco, José, Juana, Rosa y Rufina Rodríguez Vale, José Quintana Victoria Canabal, Francisca, Baldomera, Félix Sinforiano. Eustaquio, Máximo y Nicasio Quintana Canabal, y a los sucesores o causa-habientes de los nombrados y en general, a todos los que pudieren tener interés en los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y mejoras, situado en la ciudad de Pando manzana 80 padrón 974, compuesto de 2.179 m2. 57 dm2 que se deslinda así. Al Sur-Oeste a la calle Canelones; al Nord-Oeste con Juan Rabellino; al Nord-Este línea quebrada, lindando con Timoteo Arbulo y Luciano Quintana; al Sur-Este, con sucesión Juan Albornoz y Francisco Espino. 2.o) Una parcela de terreno y sus construcciones, situada en la ciudad de Pando manzana 40. empadronada actualmente con los números 455, 456 y 457 compuesta en total de: dos mil trescientos cincuenta y tres mts.2 sesenta y siete cts.2 linda: Norte (N.E.) Camino a Toledo; Sur (S.E.) calle Doctor César Piovene; Este, (N.E.) calle Canelones y Oeste, (S O.) María I. Hernández 3.o) Una fracción de terreno situada en la ciudad de Pando, 7.a Sección Judicial de Canelones, manzana 55, padrón 629 compuesta de 926 mts.2. lindante: al Norte en 53 mts 70 cm calle Doctor César Piovene; al Sur en 52 mts. padrón N.o 630; al Este. calle Canelones y al Oeste planta suburbana. 4.o) Una parcela de terreno situada en la ciudad de Pando, manzana 160 padrón N.o 1809 compuesta de dos hectáreas tres mil ochocientos dieciocho mts veintiocho demts linda Norte. Camino a Joaquín Suárez: Sur Agustín Hernández, Este y Oeste terreno del causante. 5o) Una parcela de terreno situada en la ciudad de Pando manzana 160 padrón N.o 1812 compuesta de una superficie de dos hectáreas tres mil ochocientos dieciocho mts veinte y ocho demts.2 linda Norte Camino Suárez: Sur arroyo Piedritas; Este terreno del causante y Oeste Máximo Quintana y 6.o) Dos solares de terreno y anexos colindantes situados en la ciudad de Pando, manzana 54, padrón N.o 642, antes 328 compuesto según título de dos mil setecientos sesenta y siete mts 2 737 cts.2 y según plano de 2 744 mts 2 31 ds.2. linda: Norte (N.O.) y Este (N.E.) calle Mosquitos y Piedras, respectivamente, por

al Sur, sucesión Furriol y por el Oeste, Juan Vancech y Ulises Bonafón. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$120.00 Nov.13-13208-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE INOCENCIO o JOSE INOCENTE SALVATO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 9 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Nov.13-13167-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA o MAGDALENA GELSI DE PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.13-13166-v.nov.23

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13159-v.nov.23

**Rectificación de Partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: " ASTI, ZULMA OTILIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Lorenzo Bonilla Asti, en la que se hace figurar a la madre como "Zulma C. Hosti", en lugar de ZULMA OTILIA ASTI — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Nov 13-13227-v.nov.29.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "BERTRAN, OSVALDO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Ademar Osvaldo y Nélida Teresita, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Beltrán" en lugar de BERTRAN. — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8 40 Nov.13-13228-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA CARMEN MOSQUERA DE LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Nov 13-13230-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don COSME CONTESTABILE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 8 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov 13-13231-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOROTEA ERAUSQUIN DE NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13232-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO LUIS o ALFREDO GARBAGNATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13233-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA VICECONTI DE VICECONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13234-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALTASARA BLANCO DE MACIAS o MASIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13235-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON MAI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13236-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ANICET DE CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13237-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA QUEREILHAC DE PABLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13238-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO SZOGI o SZÖGI o SEGI o SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

6.00 Nov.13-13239-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ERASMO CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13213-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE BERGALLI SOLARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13221-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13202-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO CAFFARENA MOLTEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13178-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LANARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13132-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA ISABEL CHATTON DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13133-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO o HUMBERTO JOSE CARLOS RICCI CHARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actcuario.

$6.00 Nov.11-13134-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO JUAN NICOLAS VIVALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13136-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OBDULIA LUCERO DE ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Acuario.

$6.00 Nov.11-13137-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA NIEVES BERGARA citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Nov.11-13129-v.nov.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON JAUREGUY o JAUREGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13138-v.nov.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGILIO ROVELLI citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13121-v.nov.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA BARONE DE MARCHISSIO o MARQUISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13122-v.nov.22.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "KAHVEDJIAN ABRAHAM Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Angelita en la que se hace figurar al padre como "Abraham Kafeján" en lugar de: Abraham Kahvedjian, y a la madre como "Hamespur Misak" en vez de: Hamaspir Chamasian. — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.11-13141-v.nov.28.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CABOT DE ESTAPE, MARGARITA BUENAVENTURA Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, por cuanto en aquella figura su nombre como "Juana" en lugar de Margarita Buenaventura o Buenaventura Margarita, y en la segunda se expresa que nació el 14 de Julio de 1893, cuando debe decir: nacida el 25 de Julio de 1885 — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.11-13139-v.nov.28.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno —doctor don José María França, recaído en autos: "RODRIGUEZ DE LOPEZ MODESTA y otro. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Ramona López Rodríguez, solicitando rectificación de la partida de su reconocimiento y legitimación, pues donde en la misma figura como nombre de la madre el de "Manuela" debe decir: Modesta. — Montevideo. Noviembre 7 de 1950. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6 30 Nov.10-13052-v.nov.27.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GIULIANO GANDOLFO ANA JUANA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona. solicitando rectificación de la partida de su nacimiento de la manera siguiente: donde aparecen los nombres de los padres como "Juan" y "Gandolfo". debe decir: Pablo Juan Bautista y Nicoletta María y donde figuran sus apellidos como "Gulliano" y "Nicoleta". debe decir. Giuliano y Gandolfo. respectivamente, y donde la abuela materna aparece como "Ana Adan" debe decir: Mariana Adamo. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.11-13140-v.nov.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ALBANO DE SPINELLO o SPINIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.10-13049-v.nov.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA REVELLO FONTANA o REVELLO o REBELLO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13050-v.nov.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VISCONTI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días. comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso. — Montevideo Setiembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.9-13001-v.nov.20.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França se hace público que en los autos: "ALICIA PAEZ DE SAMPIETRO. Sucesión. Rectificación de partida" ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EROS ARIEL SAMPIETRO pues en ella, por error. al consignar el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto, se estableció "Pérez" en lugar de Paez. — Montevideo Octubre 27 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$9.00 Nov.9-12977-v.nov.23.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Pereyra. Melitón Nereo contra AIDA LAUREANS. Divorcio". se cita llama y emplaza a doña Aida Laureans. para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.8-12913-v.dic.13.

### Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora ELVIRA GERPE DE BUSTO, por sí y por sus menores hijos MELCHOR y ELVIRA BEATRIZ BUSTO iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de las sobras contenidas en el siguiente inmueble adquirido por su esposo, don Melchor Busto, hoy fallecido, por escrituras que el 19 de Noviembre de 1923 y 1.o de Abril de 1924, autorizó en esta ciudad el escribano Gregorio José Romay: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 75 451. sito en Maroñas jurisdicción de la Villa de la Unión, once sección judicial de este Departamento. señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 45 del Pueblo "Ituzaingó" el que según título tiene una superficie de seiscientos sesenta y dos metros veinte y ocho decímetros noventa centímetros cuadrados y no seiscientos quince metros cuatro decímetros cuadrados. como por error de multiplicación se dice en el título antecedente que se deslindan así: 15 metros 42 centímetros de frente al Oeste sobre la calle denominada de la Sociedad Hípica, hoy Juan Francisco Santos, por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 97, por 42 metros 93 centímetros de fondo al Este por donde linda con el solar uno de Tomás Casella por el Sur con el solar cuatro. también del nombrado Tomás Casella y por el Norte. con la calle denominada antes del Nuevo Circo, hoy José María Guerra formando esquina. Dicho inmueble, según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Noviembre de 1934 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 779 el 14 del mismo mes y año, contiene una superficie real de mil cincuenta y siete metros treinta y nueve decímetros dentro de los mismos límites o sea lindando al Sureste y Suroeste con Tomás Casella y dando frente al Nordeste a la calle José María Guerra y al Nordoeste a la calle Juan Francisco Santos Comparada el área resultante del plano mencionado. con la expresada en los antecedentes del título de propiedad denuncia una diferencia en más: de cuatrocientos cuarenta y dos metros treinta y cinco decímetros cuadrados que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pues, sobre ese sobrante o demasía que se entabla dicho juicio. en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a la fracción sobrante que se ha hecho referencia, y especialmente a los señores José Inocencio, Pedro, Tomás, Juan Nicasio y Celestina Casella y a don Pío Torterolo sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Nov.8-12939-v.dic.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME KOVENSKY o KOVENSKY RESNIK. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Abril 14 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.3-127[illegible]-v.dic.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BENVENUTO o BENVENUTO ROSSIGNOLI citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo, 523 sexto piso. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario

$18 00 Nov 1.o-12629-v.dic.6.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França recaído en autos "EGEA PEREZ MIGUEL con ASCENSION LOPEZ LOPEZ Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Ascensión López López de Egea Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Setiembre 27 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario.

$18 00 Oct 25-12282-v.nov.29

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN DOMINGUEZ GUNTIN o GUNTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 1.o de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Oct.20-12032-v.nov.24.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos "Fassani María Gabina contra BARTOLO SEVERO ETCHEGARAY Divorcio", se cita llama y emplaza al nombrado Bartolo Severo Etchegaray para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 20 de 1950 — José Tomás Pereira Act.

$18.00 Oct 23-12214-v nov.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO SPOTTI citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 8 de 1947 — José Tomás Pereira. Actuario

$18 00 Oct.20-12093-v.nov.24.

### Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França. se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el escribano Eduardo Tamón como mandatario de la sociedad comercial "CODILE LIMITADA" iniciando en nombre de su poderdante juicio declarativo de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras situado en este Departamento de Montevideo. 14.a sección judicial, empadronado en mayor área con el

N.o 54.138 y que según el plano trazado por el agrimensor Roberto Schinca, en Noviembre de 1944, registrado en la Dirección General de Catastro el 1.o de Diciembre siguiente con el N.o 11360, donde se señala con el N.o 2, está compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y siete metros sesenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros al Noroeste lindando en una pequeña extensión con el inmueble padrón N.o 57 846 y en el resto con propiedad de Beatriz M V de Garbino treinta y cinco metros veinticinco centímetros al Noreste, lindando con Instituto Hijas de María Auxiliadora (antes Salesianas, César Ghioldi y otros (antes Carlos Crespi), María Delfina Fernández y Ambrosio Caimi, diez metros cuarenta centímetros al Sureste limitando con inmueble de Pedro Alonso Zipitría y al Suroeste, dos líneas de veintiún metros veintidós centímetros y once metros veintiocho centímetros, lindando por la 1.a con la fracción N.o 1 y por la última, con propiedad de Eugenio Decarolt. Es pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad "Aceiteras del Plata S A " Pascual Faccio Magdalena Costa de Faccio. Matilde Camila o Matilde Faccio Costa de Ghioldi, Angela Filomena Rosa o Angela Faccio Costa de Crespi Pascual o Sixto Pascual Faccio Costa, Tomás Faccio Costa, María Luisa Faccio Costa María Elena Ghioldi Faccio de Lavagna Cesira Julia Ghioldi Faccio de Bastos Julio César Ghioldi Faccio Tomás Ulises Faccio Vignoli, Lidia Elsa Faccio Vignoli de Tejeira Héctor Tomás Tejeira Faccio. Héctor Tejeira, y a todos los que se consideren con derechos al bien identificado, para que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término señalado todo ello bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de no comparecer — Montevideo Octubre 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$102 00 Oct 19-11786-v.nov.23

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO BERTONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Setiembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Oct 14-11726-v nov 18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca recaído en autos "Liga de Defensa Comercial con JUAN V VERGARA Solicita se le notifique una cesión de créditos" se cita llama y emplaza al demandado con Juan V Vergara, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$18 00 Oct 17-11884-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA FIDANZA o FIDANZA DE VERCELLINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 7 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.16-11823-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS o JESUS MARIA CARRACEDO ALDIR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Octubre 7 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Oct 14-11772-v.nov.18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BERNADA BROWN, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.9-12979-v.nov.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA LEONE DE STODUTI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento de su matrimonio con don JOSE STODUTI, y de nacimiento de sus hijos RUBENS ANTONIO y NELSON JOSE, por figurar en ellas su apellido paterno como: "Leoni", "Lione", "Lione" y "Lione", respectivamente, cuando el que corresponde por ser el real y verdadero es Leone — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Nov.15-13325-v.dic.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña UBALDINA DOS SANTOS DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido "de los Santos", en lugar de "dos Santos". — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Nov.15-13315-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO STABINSKI UZDREVAIT, citándose a los que se crean con derecho, a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$12:00 Oct.13-11699-v.oct.24. Nov.13-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NELLY o MARIA NELLY ESTHER BIANCHETTI DE SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto

$6.00 Nov.13-13240-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA LUISA ADELA SALVO DE SALVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario. —

$6.00 Nov.13-13241-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ o SUAREZ GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$6.00 Nov.13-13242-v.nov.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO ANTONIO RABUÑAL GOMEZ y MARIA CARMEN GOMEZ BRANDON DE RABUÑAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Nov.13-13243-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIANASSO GASPARROU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario

$4.00 Nov.13-13244-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o MARIA ADELINA ESPINOSA DE LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1º de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.13-13160-v.nov.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a doña SOFIA BROTKO GALA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria, información supletoria de estado civil y divorcio, le ha iniciado don Jacobo Kusior, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Monevideo, Noviembre 3 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Nov.13-13245-v.dic.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JOSE, RAIMUNDO EDUARDO, FAUSTINO FLORENCIO, ELBIO HORACIO y CARLOS ALBERTO MOLINARI, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas con el apellido Molinare en lugar de Molinari. — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.13-13246-v.nov.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Szamka Wasiak, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Chaje Dorfman, y las de nacimiento de sus hijas Marta Lila y Fanny Rosa, por figurar en todas ellas, el exponente y su esposa, con los nombres de SALOMON WONSIAK y CLARA DORFMAN, en lugar de SZAMKA WASIAK y CHAJE DORFMAN, respectivamente. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Nov.10-13030-v.nov.27.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA MARIA ISABEL SANSONE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice, Juan Sanssone, debe decir, Juan Sansone; y donde dice, Vicente Sanssone, debe decir, Vicente Sansone. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.11-13124-v.nov.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don WASHINGTON GHIGLINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ella aparece el apellido Guillino, debe decir, Ghiglino. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.11-13127-v.nov.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Saez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Eleucadia María Domínguez, por figurar en ella, su esposa, con el nombre de MANUELA, en lugar de Eleucadia María. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $6.30 Nov.10-13043-v.nov.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EULOGIA GONZALEZ DE MOLINA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo NILO LUZBEL, en la siguiente forma: Donde dice: "hijo legítimo de Pedro López de 26 años jornalero y de Eulogia González de 25 años, casados, orientales", debe decir: "hijo natural de

Pedro López de 28 años, jornalero y de Eulogia González, de 25 años, solteros orientales". — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Nov.9-13000-v.nov.25.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERMINIO SALVETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella los apellido de su madre y de su abuelo paterno, como Grohskopf y Miiezzi, respectivamente en lugar de Grosskopf y Miiessi. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.9-12974-v.nov.25.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Gerónimo Poggi, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a la superficie de 58 metros 50 decímetros, que en carácter de sobras aparecen en el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 17.087, situado en la diecinueve sección judicial de este Departamento de Montevideo con un área según títulos de 571 metros 30 decímetros, y según plano del agrimensor Pío H. Braem de Febrero de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 11.789, el día 1.o de Marzo siguiente consta de una superficie de 629 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 16 metros 76 centímetros de frente al Nordeste a la calle Blandengues, señaladas las puertas de entrada al edificio con los N.os 1790|1792; 44 metros 57 centímetros, al Nordeste, lindando con propiedad de Schaja Budin; 11 metros 25 centímetros al Surdoeste, lindando con propiedad padrón N.o 17 099 y una línea quebrada al Sudeste, lindando en 14 metros 58 centímetros, y 14 metros 10 centímetros con propiedades empadronadas con los N.os 17.093 y 17.089; y en 16 metros 38 centímetros, con la empadronada con el N.o 17.088. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días al propietario del padrón N.o 17.088 señor A. RICCI, y todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Nov.7-12891-v.dic.12.

### Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don MARCOS FRECHERO, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña DOMINGA RODRIGUEZ y las de nacimientos de sus hijos SERVANDO HECTOR, ALBINO ANTENOR ESPERANZA EUGENIO AIDA IGNACIA y NELLY FRANCISCA, en la siguiente forma: Donde aparece el apellido Flechero, debe decir Frechero; y donde su esposa aparece con los nombres de María Antonia, debe decir, Dominga. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.8-12904-v.nov.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BERNADA BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Octubre de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.9-12979-v.nov.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PIUZZI DE TANSINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.8-12914-v.nov.18.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE EXPOSITO y doña CIRIACA SARA BENTANCURT DE EXPOSITO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sara, por figurar en ella el apellido paterno: Espósito, en lugar de Expósito; y la madre como Sara Bentancour, en lugar de Ciriaca Sara Bentancurt. — Montevideo Octubre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.6-12776-v.nov.22.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña JULIA A. RIZZUTI DE BETINELLI, don PEDRO y don JUAN ANTONIO NICOLAS RIZZUTI solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, en la siguiente forma: En la de Julia Antonia, donde figura el apellido Rizzuto; en la de Pedro, donde aparece el apellido Rizzotti; y en la de Juan Antonio Nicolás, donde figura el apellido Rezzutto, debe decir Rizzuti. — Montevideo Octubre 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8 40 Nov.4-12757-v.nov.21.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "JOSE CANOSA con ASUNCION CARPINTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 34 Fo. 386), se hace saber que por fecha 28 de Noviembre de 1949 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Canosa Senra y Asunción Carpintero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Febrero 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Act.

$20.00 Nov.1 o-12591-v.nov.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LORENZO ADANO o LORENZO SANTIAGO ADANO y ANGELA BOTTIN o BOTIN DE ADANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1950 — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.25-12284-v.nov.29.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a Luis Balbi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado MARGARITA HERMINIA TRUCCO bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 23 de 1950 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct 16-11801-v.nov.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE MONTEVIDEO

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3a sección de la Capital se hace saber la apertura de las sucesiones de BASILIO FAGUNDEZ y ARTIGALA FAGUNDEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo Noviembre 10|950. — Rafael Addiego Bruno Actuario.

$8.00 Nov.15-13317-v.nov.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ RIGO DE NICOLAS, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463 — Montevideo, Setiembre 30|950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8.00 Nov.15-13318-v.nov.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de EVER NIDO TRUJILLO citándose a los herederos, e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Setiembre 19|950. — Rafael Addiego Bruno Actuario.

$8.00 Nov.15-13319-v.nov.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: calle Treinta y Tres 1463 — Montevideo, Mayo 9|950. — Miguel A. Fernández Viqueleira, Juez de Paz.

$8.00 Nov.15-13320-v.nov.25.

## JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

### Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de 2.o turno doctor Juan José Vertiz dictada en autos "MARIÑO MANUEL y BRANDO ROSA con GADEA FELIPE NERI y FELITE AMANDA. Pérdida de la patria potestad. (5 o|572)" se cita, llama y emplaza a Felipe Neri Gadea y Amanda Felite para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay N.o 1190, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo 22 de Octubre de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$48.00 Nov.16-13351-v.dic.21.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección dictada en el expediente "Bernardo Gersberg con LEON SAPIRO. Cobro de pesos" se ha resuelto intimar por edictos al deudor León Sapiro la protesta judicial del conforme luciente a fs 1 de dichos autos (artículo 1.026 inciso 3.o del Código de Comercio) Asimismo se cita llama y emplaza al deudor para que comparezca o constituya procurador en el término de 90 días y en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (artículos 307 y 308 del C. P. C.) Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo Octubre 27 de 1950. — Mylca Bolla de Di Landro Actuario

$30 00 Oct.30-12553-v.dic.4.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM COHEN MALIVANNY, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho, quienes deben presentarse ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950 — Raúl Crottogini Actuario

$6 00 Nov.13-13173-v.nov 23.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GADEA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado calle José A. Cabrera N.o 3667 dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — María Nieves Martínez, Actuaria

$6.00 Nov.13-13194-v.nov 23.

## JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la veinte sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR DAMASO CORREA CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 9 de 1949. — M. V. Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.9-12997-v.nov.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinte sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — M. V. Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.9-12998-v.nov.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la veintitrés sección de la Capital doctor Mario Benitez Pascual se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JOSE CASTRO VAZQUEZ citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado calle Dante N.o 2267 a deducir en forma sus derechos. — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — Carmen J. Moratorio, Actuario.

$6.00 Nov.8-12933-v.nov.18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Benjamín Rodríguez con HORIZONTINA COSTA IGNACIO DA SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 13. N.o 800. Fo. 545) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre los esposos Benjamín Rodríguez y Horizontina Costa Ignacio da Silva y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en estos procedimientos para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de estar a lo que corresponda por derecho. — Artigas, Octubre 17 de 1950 — Orestes J. Ballestrino. Actuario
$16 00 Nov ?-12671-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GOTARDO ENRIQUE BALBIANI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$4 00 Nov.9-13007-v.nov 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SILVANA MACHADO DE TEXEIRA, don EUGENIO TEXEIRA y don CLEMENTINO TEXEIRA o TECHEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Octubre de 1950. — Orestes J. Ballestrino Actuario
$6 00 Nov.15-13340-v.nov.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado doña INDALECIA GALLO DE OLIVERI y don JOSE OLIVERI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Indalecia Luisa Gallo de Oliveri: donde aparece una anotación marginal que dice que la misma falleció a los nueve días de nacida, debe quedar sin efecto dicha anotación: y donde el apellido materno aparece como Llacose debe decir Giacosa Partida de matrimonio de don José Oliveri con doña Indalecia Luisa Gallo; donde el apellido materno de la contrayente aparece como Guiacosa debe decir Giacosa, debiendo agregarse además, a la misma, el nombre de Indalecia.
Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Junio 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Nov.13-13207 v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL o ABEL REGINO TORRADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 17 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.10-13057-v.nov.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "JUAN RAMON AVALO. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento del gestionante donde dice Paulina Molina debe decir PAULA CARMEN TORRADO, y donde dice dos veces Avaloz, debe decir AVALO, que son los verdaderos; y en la de matrimonio de la madre del compareciente con don Gabriel Avalo, donde aparece la contrayente como Paulina Torrado, debe decir PAULA CARMEN TORRADO, y donde dice Avolo debe decir AVALO. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 20 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Nov.10-13056-v.nov.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, dictada en autos: "JUANA JULIA FILIPPINI DE SANCHEZ. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 18 de Setiembre próximo pasado, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Juana Julia Filippini de Sánchez, habiéndosele designado en carácter de curadora, a su hija legítima doña Hortencia Clotilde Sánchez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 9 de 1950. — Manuel H. Bentancour. Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.11-13142-v.nov.22.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido OSCAR MARIA NAVAS, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 31 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Nov.9-12976-v.nov.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en los autos caratulados: "Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con ANA ROBAINA DE MIRANDA, GREGORIC y FERNANDO ROBAINA Expropiación" se emplaza por el término de noventa días a don Fernando Robaina para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones Octubre 20 de 1950 - Héctor T Lémez, Actuario
(Cuenta corriente) Oct.30-22912-v.dic.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra la sucesión de SOFIA G PENEIRA DE ALCOBA Ejecución de hipoteca" se emplaza por el término de 90 días a todos los interesados en la sucesión de Sofía Pereira de Alcoba para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 20 de 1950 — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 Oct 26-12391-v.nov.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictada en los autos: "JUSTINA DELIA PINTADO DE DOMINGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal libro 1 folio 76", se hace saber al público que con fecha treinta y uno de Octubre del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña Justina Delia Pintado de Domínguez y don Ramón Domínguez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 8 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 Nov.14-13296-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DOMINGO BORDIN BARELLA o JOAQUIN DOMINGO BORDIN VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Nov.14-13297-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ROCCA DE SERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Nov.14-13298-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL LARROSA o LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 6 de 1950 — Hugo Alvez Actuario
$4.00 Nov.13-13177-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LANDA DE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario
$4.00 Nov.13-13212-v nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Agosto 22 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.13-13208-v.nov.23

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Juan C Nario se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARIANO MANUEL HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Martha Hernández en el sentido de que donde aparece como hija de Manuel Mariano Hernández, debe decir Mariano Manuel Hernández.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones. Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.13-13206-v.nov.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don DONATO LASA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice Donato Lassa, debe decir Donato Lasa
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 7 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.13-13205-v.nov.29.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Juan C Nario, dictada en los autos caratulados DALMIRO EMETERIO SIMOIS y MAMERTA TESTA DE SIMOIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 1 Fo 60 N o 237) se hace saber al público que con fecha trece del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Dalmiro Emeterio Simois y doña Mamerta Testa de Simois y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 28 de 1950. — Hugo Alvez Actuario
$20.00 Nov 6-12829-v nov 28.

## JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO CACERES o CASERES ESTEVES o ESTEBES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Tala, Octubre 30 de 1950 — Julio César Costa, Juez de Paz
$6.00 Nov.9-12999-v.nov.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA SARAVIA DE ARBIZA o LINA OLIVERA SARAVIA DE ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 9 de 1950 — Jaime Roca Esteves Actuario.
$12.00 Nov.13-13261-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO BELEN DA ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.11-23016-v nov.22. Dic 11-v dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO NOVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

...ubre 31 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$4.00 Nov 9-12975-v.nov.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en el expediente caratulado "PAULINO SUAREZ. Prescripción adquisitiva" (Lo. 23 Fo. 155) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, previniendo que previamente será tentada la conciliación. "Una chacra situada en el ejido de esta ciudad, primera sección, padrón N.o 6654, con una superficie de 30 hectáreas, 632 metros que limita al Norte, Tomás Villa; por el Sud camino vecinal por medio con Paulina Dominguez de Lazbal, por el Este línea quebrada con más terreno del gestionante y por el Oeste camino a Piedras Blancas dividiendo con terrenos de Rafael Smith" Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente. — Melo Noviembre 30 de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42 00 Oct 26-12352-v.nov 30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FELIX IRIARTE o JUAN IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 10 de 1950 — Rafael Ferraro Olmos Juez de Paz.

$12.00 Nov.17-13398-v.nov.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "APARIS, ZOA FROILA. Rectificación de partida. (Lo. 30, fo. 667), se hace saber el público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de Zoa Froila Aparis, por cuanto en la misma figura su nombre como Froila en lugar de Zoa Froila, que es el verdadero. — Colonia, Octubre 27 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Nov.15-13308-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA PETRONA BARRIOS DE IBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.13-13263-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 21 de 1950 — Eulogio Gadea Diago Actuario

$4.00 Nov.13-13258-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO GERONIMO o GERONIMO FERNANDEZ o FERNANDEZ REINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$6.00 Nov.11-13096-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEDRO FERRER SITYES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.11-13149-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BUNGE o CARLOS MARIA MAURICIO FRANCISCO DEL CORAZON DE JESUS BUNGE, de don JUAN CARLOS ALFREDO BUNGE y de don ALFREDO ERNESTO BUNGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago Act.

$6.00 Nov 9-12959-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TEREZA GALLETO o GALLETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Noviembre 1.o de 1950. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$4.00 Nov.9-12958-v.nov.20.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Deppartamento, dictada en autos "D'AQUILA GUTIERREZ, TERESA CARMEN (Incapacidad" (Lo 30 Fo. 439) se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del año actual se declaró en estado de incapacidad a doña Teresa Carmen D'Aquila Gutiérrez designándose curador de la misma a don Benjamín D'Aquila cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 8 598 del 4 de Setiembre en curso Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Colonia Setiembre 21 de 1950 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Oct.17-11898-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SUCESION DE CAMACHO BENTANCOUR, FERNANDO". (Lo. 30, Fo 662) se hace saber la apertura de la sucesión de Feliciana Camacho Ruiz citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se emplaza al heredero León Fernando Camacho o a quién le hubiera sucedido para que comparezca por sí o por legítimo respresentante a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Octubre 24 de 1950 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Nov.7-12897-v.dic.12.

**JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA**

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DELIA ALZA DE BO, LAURA TERESA BO DE OLAIZOLA y SABAS OLAIZOLA iniciando juicio adquisitivo de prescripción treintenaria sobre una fracción de chacra ubicada en la planta suburbana de esta Villa padrón N.o 1611, señalada con el número 574 en el plano oficial, con un área de 11 hectáreas 8061 metros, delimitados al Norte, Este Sur y Oeste respectivamente por las calles Montevideo del Medio, Punta Gorda y de la Agricultura En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al mismo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira Setiembre 27 de 1950 — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$36 00 Oct 26-12344-v nov.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Alvaro H. Méndez dictada en los autos caratulados "RODOLFO HUMBERTO KUKSTER Segundas copias de escrituras" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JACINTO y don VALERIANO PAJARES o sus sucesores y a don ANGEL NUÑEZ ABOAL sus sucesores y a los que se conceptúen tener algún derecho sobre los siguientes bienes "Una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno empadronada hoy con el número trescientos quince compuesta de una superficie de treinta y dos hectáreas y mil setecientos dieciséis metros cuadrados designada con el número cinco en el plano que en Marzo de mil novecientos cinco levantó el agrimensor don Floro J de Souza que linda por el Norte con la fracción cuatro de don José Cáceres y sus hijos (antes de don Claro Silva); por el Sur con campo de don Federico Ihlenfeld (antes de don Herminio Areco): por el Este con propiedad de don José Cáceres (antes de don Sandalio Laguna) y, por el Oeste con campo de doña Vicenta Pajares: y las fracciones de campo sitas en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno designadas con los números dos tres y cuatro en el plano que en Marzo de 1905 levantó el agrimensor don Floro J de Souza compuesta cada una de ellas de treinta y dos hectáreas y mil setecientos dieciséis metros cuadrados que, por estar unidas, forman una superficie total de noventa y seis hectáreas y cinco mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, correspondientes hoy a los padrones 311, 231 y 6938 que linda por el Norte y Noreste, en una parte, con la fracción uno de doña Teresa Silva de Viana y, en otra con el río Negro; por el Sur con la fracción cinco, de don Teodosio Sáinz (antes de don Claudio Silva): por el Este campo de don José Cáceres (antes de don Sandalio Laguna) y por el Oeste en una parte con la citada fracción uno de doña Teresa Silva de Viana y en otra, con propiedad de don Porfirio Inzúa y doña Cleopatra Pajares" a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno Setiembre 26 de 1950 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuario

$102 00 Oct 21-12255-v nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BOGNI o PEDRO BOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Octubre de 1950 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria

$6.00 Nov.15-13331-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ONELLIA MARTINEZ DE CHAVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Octubre de 1950 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Nov.15-13332-v.nov.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de "GUILLERMA o GUILLERMA ELOISA CAMEJO DE GONZALEZ" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 4 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.15-13333-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de "PAULO o PABLO VALLEJO" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Durazno, Octubre 31 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.15-13334-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "JULIO ZENON CARRASCO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 30 de 1944. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$6.00 Nov.15-13335-v.nov.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA MAXIMA ROMAN DE AMY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 8 de 1950. —

$6 00 Nov 10-13066 v.nov.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO CERINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en o contra la misma, a concurrir dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, 8 de

Noviembre de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 Nov.15-13337-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIA DELFINA o MARIA DELFINA MALDONADO DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en o contra la misma, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 8 de Noviembre de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 Nov.15-13338-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO SASTRE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.14-13274-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA REGO o REGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.14-13275-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FABRISIANA o ROSA FABRICIANA FERNANDEZ DE MIRANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 3 de 1950 — Milton Galmés, Actuario.

$6 00 Nov.14-13276-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GREGORIO PAISAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 6 de 1950 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.14-13277-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BONAUDI CARDOSO DE GUERRA o TERESA BONAUDI CARDOSO DE ALCOBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 10 de 1950 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$6 00 Nov 14-13278-v nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARIA BRRRIEL DE LATEULADE, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 3 de 1950 — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto.

$6 00 Nov.14-13279-v nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BERRUTTE o BERRUTTI o BERRUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 3 de 1950 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$6 00 Nov 14-13280-v nov 24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA DEL CARMEN CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 1.o de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.14-13281-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FRUGONE ALCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 13 de 1950 — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.14-13282-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 25 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.14-13283-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BRIGIDO SANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 25 de 1950. — Milton Galmés Actuario.

$4.00 Nov.14-13284-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO RAMON DEL CARMEN DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 1.o de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$6 00 Nov.14-13285-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO SEFERINO MUGNONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Octubre 18 de 1950. — Artaldo R Fontes Trelles Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.14-13286-v.nov.24.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por resolución dictada con fecha veintisiete de Julio último por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental CALIXTO ARAMBURU, designándose curador del mismo a su esposa Celia Abelenda de Aramburú — Florida Octubre 24 de 1950 — Milton Galmés Actuario

$4.00 Nov 14-13287-v nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "HERNANDEZ DE HERNANDEZ RAMONA GUILLERMA. Rectificación de partidas" (Lo. 27. Fo. 682) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura con el nombre de Guillermo en vez de Ramona Guillerma, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Florida, Noviembre 3 de 1950. — Milton Galmés Actuario

$12 00 Nov 14-13288-v nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las sucesiones de PEDRO ANTONIO SASTRE Y MARIA ALLEN DE SASTRE y que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 1.145 y 1 044 del C. Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que, por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1950. — José Ramón Díaz Actuario

(Gestión fiscal). Nov.15-23072-v.nov 25.
Dic.16-v.dic.28.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección doctor Julio Alvez, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "MELITON ACOSTA. Sucesión" (Lo. 24, Fo. 697), se hace saber con arreglo a lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil, que el señor Fiscal Letrado Departamental ha solicitado la declaración de ausencia de Eusebia Acosta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 13 de 1950 — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.15-23071-v.dic.7.
Feb.15-v.mz.9.
My.9-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA ARIZNAGA, en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de Juan y como del sexo masculino se establezca Juana y femenino, respectivamente que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 30 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Nov.11-13100-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ARROSPIDE DE ZABALZA: citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1o de 1050. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.11-13101-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.8-12934-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA APARICIO DE VILLETE o ELCIRA MERCEDES APARICIO DE VILLETE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.8-12935-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SATURNO DE CARETTA o ROSA SATURNO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.8-12936-v nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON TOMAS o TOMAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado — Minas, Setiembre 30 de 1950 — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.8-12937-v nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN NUÑEZ o ROMAN MATEO NUÑEZ MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 7 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.13-13250-v novc.23.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "EUSTAQUIO GARCIA FERREIRA Incapacidad". (Lo. 5, Fo. 656) se hace saber el

público que por resolución de fecha Junio 15 de 1949 se ha declarado en estado de incapacidad a don Eustaquio García Ferreira, designándose curador legítimo del mismo a su hermano Demetrio Casaña Ferreira, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 25 de Julio de 1949. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado Octubre 4 de 1949. — Juan Serra Tur Actuario.

$16 00 Nov.11-13147-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TAMMARO GUIDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 7 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.13-13260-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA DOMITILA o DOMITILA DE LEON DE BRITO o DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1950. — Juan Serra Tur, Act.

$6.00 Nov.11-13150-v.nov 22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO L. o PEDRO LEON RODRIGUEZ PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro le treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Noviembre 1.o de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Nov.11-13151-v.nov 22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Noviembre 1.o de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.11-13152-v.nov.22.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "FELIX EUSEBIO SANCHEZ. Rectificación de partidas", (Lo. 6, Fo. 438), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Félix Eusebio Sánchez solicitando la rectificación de las siguientes partidas. A) De matrimonio del compareciente Félix Eusebio Sánchez con doña Elisa Gutiérrez donde dice "Félix Eusebio Acuña" debe decir "Félix Eusebio Sánchez"; B) De nacimiento de su hijo legítimo Cayetano Ariel, donde dice "Accuña Cayetano Ariel" debe decir "Sánchez Cayetano Ariel"; donde dice "hijo legítimo de Félix Eusebio Acuña" debe decir "hijo legítimo de Félix Eusebio Sánchez"; C) De nacimiento de su hija legítima María Cristina donde dice "Acuña María Cristina" debe decir "Sánchez María Cristina" donde dice "hija legítima de Félix Eusebio Acuña" debe decir "hija legítima de Félix Eusebio Sánchez" que es como verdaderamente corresponden. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$21.00 Nov.11-13148-v.nov.28

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREIRA CABRERA o JUAN MANUEL FLORENCIO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Noviembre 1.o de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.11-13153-v.nov.22.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION o ASUNCION o ASENCION o ASCENCION o ASUMPCION DEL PUERTO DE DURAN, RAFAEL DURAN, PAULA AGUSTINA o PAULA ELVIRA AGUSTINA DURAN DEL PUERTO LUISA B o LUISA BUENAVENTURA ATENASIA MARIA DE LA CONCEPCION DURAN DEL PUERTO ISABELINO JUSTINO o ISABELINO MARIO JUSTINO DURAN DEL PUERTO y MARIA EPIFANIA DURAN DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 31 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.

$10 00 Nov. 10-13066-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA FIGUEREDO DE BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario

$6.00 Nov.11-13154-v.nov 22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA - MARIA ESTHER DEL PUERTO DE PAEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1950 — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.11-13155-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Octubre 31 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov 10-13062-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELA ETCHECHURY DE ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 30 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6 00 Nov.10-13063-v.nov.21.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL B. PEREZ o MANUEL BERNARDINO PEREZ SERPA, EUFRONIO PEREZ ALONSO RAMONA PEREZ ALONSO DE PEREZ, ROSALIA CANDIDA PEREZ PEREZ, RAMONA ALONSO DE PEREZ, UBALDINA PEREZ ALONSO DE PLADA, BERNARDINO PEREZ PLADA y SECUNDINO PLADA PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 30 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.

$8.00 Nov.10-13064-v.nov.21.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados "MARIA DOMINGA JUSTO. Rectificación de partida", (Lo. 6 Fo 411) se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado María Dominga Justo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como hija de Juan Rogelio Ayusto cuando en realidad el verdadero nombre de su padre es Benselao Simón Justo, que la afecta especialmente en cuanto a su apellido paterno por figurar en ella con el apellido de "Ayusto" en lugar de Justo que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Mayo 2 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.00 Nov.9-12980-v.nov.25.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados "JUAN PEREZ Rectificación de partida" (Lo. 6 Fo 457), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Juan Péres solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido de "Peres" en lugar de Pérez con acento en la primera "e" y con "z" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Octubre 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$13.00 Nov 3-12736-v.nov.20

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO RIVERO VICENTE y de DAMASA RIVERO VICENTE o IRENE DAMASA RIVERO VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 31 de 1950. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$6 00 Nov 11-13156-v nov 22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GENTILE DE MIGLIONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Noviembre 8 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov [illegible] 28.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JUAN PABLO DUBREHIL solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Dubril" en lugar de "Dubrohil", que es el verdadero. — Paysandú Octubre 4 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$9 00 Nov 8-12798-v nov 22.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Aguirre solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: MARIA CELIA AGUIRRE contiene el siguiente error: donde dice: Rosario Aguirre, debe decir: MARIA LUISA AGUIRRE; en la de MARIA RENEE AGUIRRE: donde dice María Rosario Guereño. debe decir: MARIA LUISA AGUIRRE y en las de Luis Alberto y Carlos María Aguirre, donde dice: María Rosario Aguirre, debe decir: MARIA LUISA AGUIRRE. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Octubre 27 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$15 00 Nov.10-13068-v.nov.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MARQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov 9-12972-v nov.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carre Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO o JUAN A. ZECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Julio 31 de 1950 — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Nov.8-9135-v.nov.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CRISTOBAL LUJAN AAGUIRRE para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 19 Fo 216) que le inició su esposa Ana Golovchenco. — Fray Bentos Octubre 10 de 1950 — Mario Durañona Actuario.

$18 00 Nov 3-12725-v dic.7.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ROSA PALMIERI DE LANCIERI y otros, solicitan la rectificación de las siguientes par-

tidas: de matrimonio de Domingo Lancieri y Rosa Palmieri y de nacimiento de sus hijos Salvador, Alberto Domingo Vicente Santos y Juan Carlos Lancieri, pues donde en ellas figura el apellido del cónyuge y padre "Lanchearí" debe decir "Lancieri" que es el verdadero. — Fray Bentos. Octubre 28 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 Nov.9-12973-v.nov.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos: "MAGDALENA CORDOBA DE COSTA. Sucesión" (Lo. 34, fo 286), se ha presentado el Ministerio Fiscal solicitando la misión en posesión de la herencia citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (artículo 1.044 del Código de P Civil). — Rivera, Noviembre 6 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
(Gestión fiscal) Nov.16-23084-v.nov.27. Dic.18-v.dic.29.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MODESTO MELLO y PORTO. Concurso necesario", libro 28, folio 476), se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la Junta que tendrá lugar el día 26 de Diciembre del corriente año a las 10 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado a los efectos de nombramiento de nuevo Síndico.
Se previene: 1.o) Que los acreedores deben presentarse a la Junta, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Rivera, Octubre 16 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
(Costas) Nov.14-23039-v.nov.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Da Rosa Natalia contra JARY SIMOES PIRES. Divorcio". (Lo. 36. Fo. 290), se cita, llama y emplaza al demandado don Jary Simoes Pires para que comparezca ante este Juzgado, a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. — Rivera, Octubre 9 de 1950. — Luis Campodónico, Actuario.
$18.00 Nov.9-13006-v.dic.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5a SECCION DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DA CUNHA citándose por el término de treinta días, a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Octubre 28 de 1950. — J. Pinto de Mello. Juez de Paz.
$4.00 Nov.13-13215-v.nov.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BOZZO DE SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.
$8.00 Nov.17-13404-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO GUGLIELMONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 18 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Nov 11-13087-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GALLETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.
$4.00 Nov.11-13084-v.nov.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO PAZ TORENA, en la que el inscripto figura como Paz Torena y se llama Julio Paz Torena. — Salto, Octubre 20 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.
$6.00 Nov.7-12882-v.nov.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "CEFERINO ETCHEVERRY. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Dora Lidia Gil de Etcheverry por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 Nov.14-13301-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LEANDRO o ALEJANDRO CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.11-13085-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALDASSINI DE CASTILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Octubre 30 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.11-13086-v.nov.22.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "María Jacinta Olivera Machado de da Costa contra Gil DA COSTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de 12 de Setiembre de 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por don Gil da Costa y doña María Jacinta Olivera Machado citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto Octubre 23 de 1950. — Atilio D'Angelo Actuario.
$20 00 Nov.4-12743-v.nov.27.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "ORESTES MIGLIARO e INOCENCIA GUIMARAENS DE MIGLIARO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de 16 del actual se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por don Orestes Migliaro y doña Inocencia Guimaraens citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto Octubre 23 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario
$20 00 Nov.3-12727-v.nov.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "A.S.A Ltda. contra FRANCISCO MENEZES Cobro de pesos" (Lo 12. Fo 65?) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Menezes, para que comparezca a notificarse de esta demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto Octubre 5 de 1950. — José Luis Basso Actuario Adj.
$24.00 Oct 19-12018-v.nov.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCA DIAMANTINA MANEIRO, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Angel Brito. — Salto Octubre 4 de 1950. — Atilio D'Angelo. Actuario
$18.00 Oct.19-11976-v.nov.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos. "Arturo Telésforo Suárez contra MARIA ELENA MEIRELLES Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Elena Meirelles para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto Setiembre 29 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Oct.19-12017-v.nov.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO**

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto en autos: "Sucursal D. de Impuestos Directos contra BAUTISTA MASUCHETI Propiedad N.o 1390. Cobro de impuestos" se cita, llama y emplaza a don Bautista Masucheti o Mazzuchelli sus herederos o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada, actualmente con N.o 3605, situada en esta ciudad con frente al Oeste sobre la avenida Vieja entre calle Guaraní y avenida Paraguay manzana N.o 282 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 24 de 1950. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.10-22938-v.nov.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 3 de 1950. — Humberto Pou Actuario.
$4.00 Nov.13-13198-v.nov.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de LUIS CONRADO FLORES pues en la misma el nombre del padre del inscripto, aparece como "Félix" en lugar de Felipe que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que en autos se acciona con certificado de pobreza. — San José, Julio 22 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
(Auxil) $7.35 Nov.9-13015-v.nov.25.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "MANUEL SABINO GUTIERREZ y BERNARDINA ALBERTO SELLANES Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal". (Lo 12. Fo 497), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Setiembre 30 de 1950. — Humberto Pou Actuario.
$16.00 Nov 4-12768-v.nov.27.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Gilberto P. Echeverry dictada en los autos caratulados: "ANGELA AMANDA CAMACHO GABARROT. Rectificación de partida". (Lo. 12, Fo. 501), se hace saber que se ha presentado don Antonio Ortiz apoderado en los autos sucesorios de Marcial Pérez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Angela Amanda Camacho Gabarrot fallecida en la quinta sección judicial del Departamento de Soriano, el 29 de Diciembre de 1935, hija legítima de Angel Camacho y Rosa Gabarrot, siendo ésta la verdadera persona fallecida. Y no Rosa Camacho, como figura en dicha partida de defunción. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Octubre 6 de 1950. — Humberto Pou. Actuario
$15.00 Nov 4-12769-v.nov.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 19 de 1950. — Carlos Alberto Artecona Juez de Paz.
$6.00 Nov.9-13014-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA CARDOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$6.00 Nov.9-13013-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CIRULLO SACCO o ANGELA CHIRULLO SACCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1950. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz Interino.

$6.00 Nov.9-13012-v.nov.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO MARRERO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Nov.15-13330-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Nov.14-13304-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COCADO DE BROCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 4 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.14-13303-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA LOPEZ DE VILLEGAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.9-12954-v.nov.20.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "JULIAN URRUTY Rectificación de partida". (Lo. 26 Fo. 710) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Julián Urrutty solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella figura el padre y su abuela paterna con el apellido 'Uruti" en lugar de "Urrutty" que es el que le corresponde. — Mercedes, Octubre 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Nov.6-12844-v.nov.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO ORTEGA VALDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.13-13250-v.nov.23.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos: "DELFINO TITO. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Juan Cantera Ibarra en su carácter de apoderado de don Delfino Tito solicitando la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: La que autorizó en esta ciudad el escribano Mario Piguillem el 10 de Febrero de 1931 por la que don Dinarte Fagúndez vendió a don Delfino Tito una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5846 señalada con la letra "G" en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Mayo de 1929, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 9617 metros 70 decímetros 76 centímetros, 97 milímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales, por el Norte, las fracciones A y B de Deolinda Fagúndez y Exequiel Fagúndez; por el Este la fracción H de Avelina Fagúndez; por el Sur, María G. Legazcue y por el Oeste las fracciones A y F de Deolinda Fagúndez y Malvino Fagúndez. De esa escritura se expidió una primera copia el 12 de Febrero del mismo año de su otorgamiento la que fué inscripta con el N.o 59, al Fo. 30 vuelto en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que tengan interés en la presente gestión, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$66.90 Nov.9-13010-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE MAGNONE ALIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.13-13251-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELIAR ESTEVES o CELIAR ESTEVES DA SILVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.9-13009-v.nov.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, dictado en autos "ACOSTA (JOSE SALOMON) contra OLGA RENEE SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 20, N.o 549, Fo. 97) se hace saber al público que el 25 de Octubre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Salomón Acosta Pereira y Olga Reneé Sosa Cabrera. En consecuencia se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$20.00 Nov.16-13342-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMAURIL AMAURIL EULALIO o EULALIO AMAURIL CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Noviembre de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Nov.15-13336-v.nov.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro B. Méndez Modernell se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado EDILIO DE AVILA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa pues en la misma se estableció como llamada Domingo Rodríguez en vez de establecerse el de Saba Rodríguez que era el verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Nov.1-12609-v.nov.18.

# REMATES JUDICIALES

**TEODORO A. ACOSTA**

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "SUDMAR contra GEIRINGER HABER Y COMPAÑIA. Ejecución de hipoteca y prenda libro 44 folio 366" remataré al mejor postor el día martes 21 de Noviembre de 1950 a las 10 horas en el local de la Avenida General Flores N.o 4991/95 parte de las maquinaria, útiles e implementos de la fábrica de aceite. Geiringer Haber y Compañía, de acuerdo al siguiente detalle: Lote N.o 1: 1 aparato combinado para cocinar y refinar aceites: 1 caldera Dewey y Paxman tipo locomovil de 30 m. superf. de caldeo; 1 extractor desarmado de dos tubos de 40 cm. de dt. y 4.50 m. de largo en chapa de 1/4" con ejes, planchas, mandos de acero con una estrella de malta; 1 secador compuesto de 5 secciones de tubos de 40 cm de dt. y 4.50 m de largo en chapa de 1/4" doble camisa de vapor, y rosca de cierre a la salida; 1 concentrador de miscela de 1.50 m. x 1.50 de alto en chapa de 3/16" con una placa espuma; 1 rectificador de miscela de 20 pisos de doble fondo; 1 condensador con 35 tubos de 1 1/2" de 2 m. de largo; 1 condensador con 357 tubos de 1/2" por 1.20 de largo; 1 columna recuperadora de gases de 50 cm. dt. por 3.50 de alto; 1 torre de refrigeración de agua construída en hierro ángulo chapa de hierro y de fibrocemento; 1 ventilador "Marelli" con motor de 2 HP. de 700 revoluciones; 1 batería de filtros para polvo compuesta de 2 tubos, desarmado; 1 batería de filtros para miscela de 4 tubos de 40 cm dt por 1.80 de alto con sus accesorios; 1 compresor "Frenndlich" para 8.000 frigorías con condensador y accesorios; 1 baño refrigerante de salmuera con 8 m. superficie de evaporación; 1 pulmón para separación de polvos con accesorios; 1 extractor fijo para 600 kgs de carga; 1 tanque de chapa de 5 m de 1.20 m alto sin fondo; 1 quemador de petróleo marca "Hauck"; 1 instalación para filtrar fuel oil compuesto de 2 filtros; 1 chimenea en chapas de 4 m. de 400 mm. dt. por 20 m de alto; 1 elevador completo de 7 m. alto a cadena y cangilones construído en chapa; 1 condensador de 3.20 m. de largo; 1 exhaustor de 10 m3 de 650 mm de presión con motor "Marelli" 3 HP. N.o 250135; 1 bomba de trasiego B/35 H Stella de 7.000 litros hora "Blackman" 2 bombas de vacío ingeniero Barata rotativas con entrada de 2" a segmento oscilante; 1 bomba rotativa de 2" 1 bomba de trasiego de 2" centrífuga para 25.000 litros hora; 1 bomba reloj N.o 2; 1 bomba centrífuga de trasiego de 1 1/4"; 1 bomba rotativa "Roper" de 3/4"; 1 bomba rotativa de 1"; 1 bomba centrífuga "Marelli" de 1 1/2" con motor de 3 HP 2.800 revoluc.; 1 bomba centrífuga de 1" con motor "Marelli" de 1 HP 2.800 revoluciones; 1 motor "Marelli" 2 HP 700 revoluciones; 1 motor "Marelli" 1/2 HP 960 revoluciones; 1 motor "Pume" 7 1/2 HP. 700 revoluciones; 1 motor "Pume" 2 HP. 2.800 revoluciones; 1 motor 1/2 HP 1.400 revoluciones, quemado; 1 motor "Marelli" 1 HP. 1.400 revoluciones; 2 motores "Marelli" de 1 HP. 700 revoluciones; 1 motor 1/2 HP. de 1.400 revoluciones "Marelli"; 1 motor G. E. 1/2 HP. 1.400 revoluciones; 1 depósito de chapa de 2.500 mm dt. por 3650 mm alto para 18.000 litros; 1 depósito de chapa de 2900 mm. dt. por 7500 mm. alto para 48.000 litros 1 depósito de chapa de 3200 mm. por 7100 mm. alto para 57.000 litros; 1 llenador automático de tambores; 1 interruptor flotador automático; 1 filtro prensa con 17 placas de 450 mm. x 450 mm.; 1 tanque de 800 litros; 1 equipo de soldadura autógena "Escuder" con sus accesorios; 1 báscula "Victoria" para 500 kilogramos; 1 molino de discos con rosca embolsadora; 1 elevador de madera con sus cangilones y cinta de 3 m. de alto; 1 quemador rotativo "Sunflame" con motor 1/2 HP 1.400 revoluciones; 1 instalación eléctrica completa de 4 tableros con sus accesorios; 1 tolva de chapa para 700 kgs.; 1 bate-kate de madera; 1 chimenea de chapa 3 mm. de 250 mm. dt 6 m alto; 1 tolva de madera de 2500 kgs capacidad; 1 reductor con motor "Pume" 5 HP 700 revoluciones; 1 depósito de filtro de 2 compartimientos; 3 extintores de incendio "Gamberoni"; 4 lonas enceradas de 7 m. por 5 m. c/u 5.000 kgs. aproximadamente de Tricloretileno Lote N.o 2; 1 prensa continua "Ciastor" con motor "Marelli" 15 HP. 900 revoluciones Lote N.o 3; 1 prensa continua "Ciastor" sin motor Lote N.o 4; 1 elevador de aire con motor 3/4 HP. 2.800 revoluciones. Lote N.o 5: 1 batería para Stanboli compuesta de 3 tachos de aluminio de 680 mm. dt por 1050 m largo Lote N.o 6: 1 descascaradora de manf completa. Plazo para el retiro de los efectos rematados y pago del saldo de tres días. Seña 30 o|o Comisión 6 o|o ambas en el acto del remate. Informes: Juncal 1357 Tel. 8.01.30 Exhibición de 10 a 12 horas días hábiles.

$68.00. Nov.9-13002-v.nov.21.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

REMATE JUDICIAL

**2 tornos madera 1 sierra, 1 torno, 2 motores "Marelli" 1 y 1 1/2 HP.**

En nuestro salón de ventas calle Piedra 318, el martes 21 de Noviembre a las 15 horas por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FEDERI

CARLOS LUSSICH CROCCO. Ejecución de prenda". (37|44), al mejor postor. En exhibición. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$6 00 Nov.9-13004-v.nov.20.

**FRANCISCO LUIS TAMBASCO**
**Juzgado Letrado en lo Civil de Primer Turno**
JUDICIAL

Máquinas industriales e instalaciones

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno en los autos: "Banco de la República con SALOMON BARQUI PALUMBO. Ejecución de prenda" libro 44, folio 120, en Juan Paullier 1065 el día 22 de Noviembre a las 15 horas, 6 máquinas industriales "Singer", "Hurvarna", "Bernina", todas con motor, cortadora portátil eléctrica, instalaciones, etc. al mejor postor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Tel. 8.18.08 y 4.30.02.

$6.00 Nov.10-13058-v.nov.21.

**RODOLFO SMERALDI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictado en los autos: "Josefina Musio Baleta con RAMON SELVADOR EMILIO GAVALDA ARMENGOL y ROSA GERTRUDIE RAMONA FIGUERAS DE GAVALDA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo 373), se hace saber que el próximo 29 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Rodolfo Smeraldi a la venta en subasta pública al mejor postor del siguiente bien inmueble, con las mejoras, en el estado en que se encuentran: Un solar de terreno, con los edificios y cuantas mejoras le acceden, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado en mayor área con el número ciento dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y tres de una superficie de doscientos nueve metros nueve mil seiscientos ochenta y nueve centímetros, según plano del agrimensor Natalio P Bielli, de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Dirección General de Catastro con el número catorce mil trescientos cincuenta y ocho, el veintiséis del mismo mes y año, señalado dicho solar con el número seis, que se deslinda así: trece metros setenta y cuatro centímetros al Oeste de frente a la calle Carabelas, entre las calles General Enrique Martínez y Bella Vista, distando el punto más cercano de la esquina, quince metros setenta y nueve centímetros, señalada su puerta de entrada al edificio con los números dos mil novecientos doce al dos mil novecientos dieciséis; dieciocho metros veintiocho centímetros al Norte, confinando con el solar número cinco; diez metros cuarenta y tres centímetros al Sur; y un metro cincuenta centímetros al Sureste, limitando ambas líneas con propiedad de Segundo Morse, padrón número ochenta y dos mil seiscientos noventa y dos; y quince metros noventa y tres centímetros al Este confinando con el solar empadronado con el número ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta: la fracción número uno y parte de la número dos, todas del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura, certificados de los registros e impuesto inmobiliario; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Alfredo Llugain Act.

$48 00 Nov'7-12845-v.nov.23.

**TEODORO A ACOSTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ceferino Alonso Irigoyen contra M.D.F.S.A. Ejecución de hipoteca. Libro 44, Folio 163" se hace saber al público que el día 24 de Noviembre a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 se procederá por el martillero Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, Departamento de Colonia de esta República teniendo cada buque —que son de iguales características— un tonelaje bruto de 1.185 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslora márima, 9 metros 50 centímetros de manga y 3 metros 5 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P20C. N.o 4" "P20C. N.o 5" y "P20C N.o 6"

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — José Roberto Figueroa. Actuario Interino. — Montevideo, Octubre 13 de 1950.

$54.00 Oct.19-12002-v.nov.20.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**
REMATE JUDICIAL

Heladera Westinghouse 2 F. S.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 27 de Setiembre del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Serratosa y Castelis S. A. contra ERNESTO IZAK. Ejecución de prenda", libro 45, folio 544, se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, por el martillero Francisco Luis Tambasco, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, el siguiente bien: Una cámara carnicera modelo A.P.C. 40|3 con un comprensor Westinghouse 33 F.S. serie 729760|S estilo 67753.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfs. 4.30.02 y 8.18.08. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$28.00 Nov.10-13369-v.nov.27.

**TOMAS GOMEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MIRTA SERRANO. Venia" libro 44, folio 578, se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Tomás Gómez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre el inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 79.292, con una superficie de 420 metros cuadrados, designado con el N.o 307 de la fracción K del plano del ingeniero Donato Gaminara, de Julio de 1910, teniendo 10 metros de frente al Noreste sobre la calle Pasteur hoy Itacumbú, entre Torricelli y Wellington, y su puerta de calle tiene el número 4093; 42 metros al Suroeste lindando con el solar N.o 299; por el Nordoeste con el 308 y por el Sureste, con el 306.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y a los efectos de derecho el 10 o|o de la misma. B) Las mejoras (pavimento y cordón) que tiene dicho inmueble se dan totalmente pagas. C) Que serán de cargo del mejor postor los gastos, derechos, impuestos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador y D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Nov.6-12833-v.nov.22.

**RODOLFO SMERALDI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno**
REMATE JUDICIAL

**Camión-tractor marca "Autocar" con semi remolque "Kingham" modelos 1949**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en el expediente caratulado: "Barrère y Compañía contra PEDRO M. BARTABURU. Ejecución de prenda" remataré sin base y al mejor postor el camión-tractor marca "Autocar" con motor número 25.6016, empadronado en el Departamento de Soriano con el N.o 103, matrícula N.o K 61.03 y un semi remolque nuevo marca "Kingham" serie N.o 18.472, padrón N.o 103, matrícula N.o K 61 03 con doble rodado, ambos modelo 1949; en perfecto estado de funcionamiento, en el lugar de su depósito y exhibición calle Vázquez N.o 1632 el día martes 21 de Noviembre a las 17 horas. Transferencia judicial. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o en el acto. Informes en "Cambios Unidos Sociedad Anónima" Avenida 18 de Julio N.o 1457. Teléfonos 4.93.43 y 4.72.08.

$14.00 Nov.9-13008-v.nov.20.

**ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos caratulados: "Banco Comercial con ANTONIO MARTINEZ Y CIA. Cobro ejecutivo de arrendamientos", folio 141, libro 38, se hace saber al público que el día viernes 24 de Noviembre a las 17 y 30 horas en el local ocupado por el cine Normandy calle Maldonado N.o 1387 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de: A) Un motor marca "Marelli" N.o 24.901 de 5 HP; B) Un dínamo de la misma marca 80 volts y 40 amperes; C) Un motor "Marelli" N.o 34.191 de 7 HP; D) Dos máquinas "Simplex" completas con proyectores números 39.749 y 39.493 lentes número 40.481 y 40.681 espejos números 67.296 y 47.417 de 20 cms. de diámetro; F) Un amplificador de alta fidelidad de 65 watts de salida; G) Un parlante de 18 pulgadas; H) 514 butacas asiento pullman. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Informes en Constituyente 1450.

$28.00 Nov.14-13306-v.nov.24.

**FRANCISCO LUIS TAMBASCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**
REMATE PUBLICO

1 casa y 3 apartamentos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "DELFINA RODRIGUEZ DE NUÑEZ. Sucesión". (Lo. 34, Fo. 262), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Hocquart N.os 1759|63, y sobre la base del avalúo, o sean $ 21.700.00, se procederá por el martillero don Francisco Luis Tambasco asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la decinueve sección judicial de este Departamento de Montevideo, en la manzana N.o 880 de esta ciudad, cuyo terreno se compone de un área de 425 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle Hocquart, entre las de Inca y Justicia, y distante el punto medio de este frente 25 metros 87 centímetros hacia el Este a contar de la esquina formada por las calles Justicia y Hocquart; 11 metros 50 centímetros al Norte, por donde linda con terreno de don Isabelino de los Santos; 37 metros por el Este, lindando con don José López; e igual extensión por el Oeste lindando con don Juan Nattero don Leandro González, doña Teresa G. de García y don Guillermo Giussi. Está empadronado con el N.o 17.887.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión 2 o|o. Informes: Teléfonos 4 30 02 y 8 18 08.

$45.00 Nov.10-13060-v.nov.27.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado de Paz de la primera sección**
REMATE JUDICIAL

50 toneladas de polvo de talco envasado en bolsas de papel. El Martes 21 de Noviembre a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro Salón calle Piedras N.o 318.

Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección en autos: "Efraín Pintos con INDUSTRIAS MINERAS S. A." (en formación)". (Lo. 623). La cantidad de talco puede inspeccionarse en el local avenida Agraciada 4132. Base: 2|3 partes de su tasación ($ 16.00 tonelada) o sean $ 10.67 la tonelada. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$8.00 Nov.11-13090-v.nov.21.

**EUSEBIO SUAREZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: "Caja Popular de Las Piedras con PEDRO MANUEL PEIRAN CABRERA. Ejecución de hipoteca" (libro 37, folio 638) se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero a las 10 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la sexta sección de Canelones (Sauce) por el martillero Eusebio Suárez y con asistencia del señor Juez de Paz encargado del despacho de dicho Juzgado se procederá a la

venta en remate al mejor postor y sin base del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras situado en el paraje conocido por Canelón Chico, sexta sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 14.526, señalada con el N.o 5 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 6 de Mayo de 1929, compuesta de una superficie de 104 hectáreas 5778 metros 62 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte linda con José Casulo; al Sud linda con sucesión de Santiago Rossi, Máxima Cabrera, Rafaela Medeiros y señor Llevaral; al Este, camino vecinal por medio con sucesión de F. Ponce De León y al Oeste, linda con la fracción N.o 4 de Leocadia Zelma Pairán de Olivera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escritura y cualquier otro que afecte la venta así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado de la sexta sección de Canelones (Sauce). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Villa del Sauce, Noviembre 11 de 1950. — Alberto Reyes Terra Juez de Paz Interino.

$78.00 Nov.16-13370-v.dic.2.

**ALBERTO GORON**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en los autos: "BRESCIA BALTAZAR. Quiebra. Libro 27. Folio 533 N.o 672" se hace saber que el día seis del mes de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Gorón por ante el Alguacil y asistido del Actuario, rematará sobre la base de $ 263.66, las cuotas partes indivisas que le corresponden a dicho fallido en la sucesión de su padre don Francisco Brescia.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el comprador consignará el diez por ciento del precio en el momento de serle aceptada la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 9 de 1950. — Milton Galmés Actuario.

$21.00 Nov.14-13289-v.nov.30.

**SERVANDO ECHEVERRIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Caja Popular de Florida contra MARIO FRANCISCO MARTINEZ Ejecución de hipoteca" libro 27 folio 670, N.o 676), se hace saber que el día 28 de Noviembre entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Servando Echeverría a presencia del Alguacil y por ante el Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana ciento una renta y cuatro de esta ciudad primera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2107, compuesto según título y plano, de setecientos cincuenta y un metros, ochenta y siete decímetros, que linda al Sureste en 10 metros 02 con calle Treinta y Tres; Suroeste, en tres rectas de 18 metros 90 centímetros, 9 metros 48 centímetros y 24 metros 62 centímetros las dos primeras con Blanca Fallache de Pereda y la última con Emilio Adib. y Noroeste en 21 metros 47 centímetros con Alberto Parodi.

Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta, salvo que el adquirente sea el acreedor: B) Que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos; C) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate serán de cuenta del comprador salvo que resultare ser el acreedor. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 25 de 1950. — Milton Galmes, Actuario.

$30.00 Nov.1.o-12643-v.nov.18.

**JUAN CARLOS VICENTE FIGOLI**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Juan Carlos Anfusso contra PLACIDO T. LOBATO. Indemnización de daños y perjuicios". (Lo. 6 Fo. 161), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 11 de Octubre próximo pasado, se decretó el remate por el martillero Juan Carlos Vicente Fígoli del camión marca "Morris". matriculado con la letra B 3-363 de propiedad de Plácido T. Lobato o Froilán P. Lobato, con la base de las dos terceras partes de su tasación que le fué tasado en la suma de $ 5.000 00 y cuyo remate se realizará el día 21 de Noviembre corriente a las 15 horas en los Talleres de la Agencia Ford de esta ciudad. — Maldonado, Noviembre 3 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$12.00 Nov.11-13157-v.nov.21.

**ALBERTO MACHADO**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "Héctor Lorenzo y Losada (hijo), curador de bienes de LUISA LARROSA DE DOMINGUEZ. Venta judicial". (Lo. 15. N.o 737. Fo. 163), se hace saber: Que el día 28 de Noviembre entrante, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Machado asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario del siguiente bien: La tercera parte indivisa que a doña Luisa Larrosa de Domínguez corresponde en un terreno solar de posición central, ubicado en la manzana N.o 117 de la ciudad de Rocha con el edificio y demás accesorios que contiene, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente sobre la calle Maldonado (hoy Orosmán de los Santos); por 42 metros 95 centímetros de costados iguales y paralelos, lindando por uno de ellos con Eugenia Campos; por otro con Manuel Ballarena y por los fondos con Antonio Talayer. Avaluada dicha tercera parte en la suma de quinientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: C) Que los gastos de escritura, certificados y demás relativos serán de cargo del comprador los cuales serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse aquélla la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha Octubre 31 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$36.00 Nov 7-12863-v nov.23.

**ALMONEDA JUDICIAL**

**Juzgado de Paz de Segunda Sección de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento, en autos: "Sucursal Dirección de Impuestos contra PROPIEDADES URBANAS N.os 3643, 3406 Y 3425 DE SUCESION JORGE HARVEY. Cobro de impuestos" se hace saber: Que el día treinta de Noviembre entrante a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado se venderán en almoneda pública por el Alguacil ad-hoc designado: 1.o) Fracción de terreno empadronado con N.o 3.406 de 576 metros cuadrados, situada en manzana N.o 263 de esta ciudad, limitando al Norte: con Ana M. de Ahrens. Sur: Calle 8 de Abril; Este: Angel Vagner y Oeste: Juan Canteros; 2.o) Fracción de terreno empadronada con N.o 3.425 de 1.112 metros y 850 centímetros cuadrados, situada en manzana N.o 264 de esta ciudad, limitando al Norte; calle Guaraní; Sur: Teresa G. de Morellis y Julio Britos; Este: Domingo Martini y Oeste: Rosa G. de Mendizabal y 3.o) Fracción de terreno empadronada con N.o 3.643 de 654 metros y 187 centímetros cuadrados, situada en manzana N.o 288 de esta ciudad, limitando al Norte: con Cecilio R. Barretto; Sur: calle Guaraní; Este: Pedro Benegoni y Oeste: Adelaida Moreno.

Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la suma de $ 153 00 por la primera fracción, $ 298 67 por la segunda y $ 196 00 por la tercera, debiendo los mejores postores consignar en el acto el diez por ciento de sus ofertas, siendo de cargo de los mismos los gastos de escrituras certificados y anexos y que los títulos, planos y demás antecedentes se hallan en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 28 de 1950. — Rodolfo E. Vidal. Juez de Paz

Nov 6-22957-v.nov 22.

# COMERCIALES

**"LA ESTRELLA LIMITADA"**

Por escritura autorizada el 25 de Setiembre de 1950 por el escribano Juan Alberto Dazerque, e inscripta con el N.o 3 del tomo 11 en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de sexto turno, se constituyó la sociedad cuya razón es: "LA ESTRELLA LIMITADA" con sede en la calle Mercedes N.o 1324 de esta Capital. Socios: Federico Rezek Lovy y León Isaac Objeto: fabricación de juguetes, artículos de bazar y tienda e importación de materia prima para dicha fabricación. Capital: $ 15 000 00 aportados en el acto: diez mil pesos el señor Isaac y cinco mil el señor Rezek. Plazo: 3 años prorrogables por períodos anuales automáticamente Uso de la firma: los dos socios conjuntamente. Ejercicio económico y balances los treinta y uno de marzo de cada año

$10.00 Nov.8-12938-v.nov.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a don Manuel Pereira Iglesias, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos gira en esta ciudad, calle Bequeló N.o 2125 Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Vero y Aneiros Calle Buenos Aires N.o 574 — Montevideo, Octubre 21 de 1950 — HUGO ALONSO

$6 80 Oct 30-12536-v.nov.18.

**ROSACOMETTA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Convocatoria**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Noviembre próximo a las 11 horas en el Palacio Salvo, piso 6, escritorio 8 a fin de tratar el siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta correspondiente. 2.o) Consideración del inventario, balance y memoria presentados por el Directorio, correspondientes al último ejercicio e informe del Síndico. 3.o) Varios

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al fijado en esta convocatoria (artículo 25). Después de transcurrir media hora desde la hora fijada en el aviso de convocación, la asamblea será válida con cualquier número de accionistas y de capital social presente (artículo 24). — El Directorio.

$12.60 Nov 16-13358-v.nov.18.

**RAVINA S. A.**

**CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

El Directorio de "Ravina S. A." de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Noviembre de 1950 a las 18 horas, en su local de la Avenida Gral Rondeau 1669 con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del balance y la memoria correspondiente al ejercicio 1949|50 e informe del Síndico, 2.o Proyecto y distribución de utilidades. 3.o Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Octubre 10 de 1947, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$18.00 Nov.15-13371-v.nov.20.

**PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA**

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes de noviembre de 1950 a la hora 10 y 30 en el local de la Sociedad Avenida 18 de Julio N.o 2025, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1949|1950. 3.o Elección de Síndico titular y suplente. 4.o Fijación de la remuneración del Síndico. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos — El Directorio.

$16.80 Nov.14-13321-v.nov.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que la firma Lacafí Hermanos establecida en la Avenida 18 de Julio 1472 en el ramo de librería y juguetería clausuró sus actividades — JULIAN LACAFI

$6.80 Oct.31-12574-v.nov.20.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido en el artículo N.o 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubieran regularizado sus pagos habrá caducado todo derecho que le pudiera corresponder sobre los respectivos solares Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Sarandí N.o 450. Montevideo.

Comprador: José R. Zeballos. Solar 3. Manzana "A". Padrón 170.445. Area 337 metros 10 decímetros cuadrados.

Comprador: Raúl Barloco Romero. Solar 52. Manzana "E". Padrón 170.484. Area 933 metros 10 decímetros cuadrados.

Comprador: Nemesio Pérez. Solar 53 Manzana "E". Padrón 170 483. Area 930 metros 60 decímetros cuadrados.

Comprador: Luis Felipe Gadea. Solar 54. Manzana "E". Padrón 50.090-91 miárea. Area 928 metros 50 decímetros cuadrados.

Del plano levantado por el agrimensor señor Francisco Lanfranconi de Febrero 19 de 1941 e inscripto en la Dirección General de Avalúos y Adm. de Bienes del Estado con el N.o 5397 el 24 de Marzo de 1941 ubicados con frente a la calle Molke y en Cno. Propios, veintiuna sección judicial del Departamento de Montevideo. — Montevideo, Octubre de 1950.

$24.00 Nov 7-12676-v nov.23.

BANCO LA CAJA OBRERA

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Se avisa al señor JUAN OTAIZ, a sus representantes legales o sucesores a cualquier título lo que se encuentra atrasado en más de cuatro años en el pago de las cuotas de la promesa de compra venta sobre el terreno situado con frente a la calle Oficial 3.o (hoy Minuanes) empadronado con el N.o 148 243 indicado con el N.o 1 de la manzana letra "C" en el plano respectivo. En consecuencia y por lo dispuesto en la ley de 13 de Setiembre de 1933 transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. Montevideo, Noviembre 4 de 1950.

$15.00 Nov 9-13003-v.nov 25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y público que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en el ramo de panadería, gira en la Avenida Solari de esta ciudad, bajo la razón social de "G. y D. Leites" A los efectos legales hacemos esta publicación. Acreedores presentarse en el mismo local. — Salto, Octubre 24 de 1950 — DIONISIO LEITES. — GREGORIO LEITES. — ESTHER A. DE LEITES

$12.00 Nov.3-12728-v.nov.25.

FABRICA NACIONAL DE JERINGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se ha constituído la sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: Señores JOSE CI CADENAZZI y ROBERTO DURAN RUBIO, por José C. Cadenazzi SOCIEDAD ANONIMA y señor SAMUEL BOUZA. II) Objeto: Importar, exportar, fabricar, industrializar, elaborar, comprar y vender al por mayor y menor, toda clase de jeringas hipodérmicas y de más productos afines, o similares, conjuntamente con toda clase de máquinas, equipos, accesorios y materiales relativos a dicha industria como así también participar en empresas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras que tengan relación o vinculación con las actividades enunciadas precedentemente. III) Capital: Cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) subscripto por mitades, dividido en cien cuotas de $ 500 00 cada una, pudiendo los socios aumentar sus aportes hasta la cantidad de $ 25.000.00 cada uno, totalizándose así un capital de $ 100 000.00. IV) Domicilio: Montevideo. V) Plazo: Diez años; prorrogable. VI) Administración: Ambos socios indistintamente: VII) Asambleas: Ordinarias, anualmente dentro de los 90 días de vencido el ejercicio económico que se cerrará el 31 de Agosto de cada año. Extraordinarias, cuando lo exijan sus Administradores VIII) Inscripción: Con el N.o 39 al folio 155 del tomo 10 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 6 de Noviembre de 1950.

$18.00 Nov.9-12963-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 26 de 1904 Habiendo prometido vender mi "lechería y venta de pan" sita en esta Capital, calle Paysandú 1807 cito a acreedores a Yaguarí 1809. Capital, escribanía Cter Darío Opertti Badán término legal. — WOLF VOLLANDER.

$6.80 Nov.9-12962-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Octubre de 1950, he clausurado la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tenía instalada en esta ciudad en calle 19 de Abril y Florencio Sánchez. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1950 — JUAN BECHARA BUJATER.

$6.00 Nov.9-12955-v.nov 25.

VENTA DE CARNICERIA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Manuel Pino Guzmán y su esposa la carnicería ubicada en la calle Máximo Gómez N.o 4251 de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse ante el estudio del escribano Lorenzo Hourcade Sierra 1988 esq. Miguelete tel 4.91 36. los días hábiles de 10 a 12. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — LUIS CANTO GOMEZ — BERTA JUAN OROZCO. — Manuel Pino Guzmán

$12 00 Nov.3-12694-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la señora Francisca Ramos de Camejo el comercio de almacén de comestibles y verduras de la calle Gobernador Viana N.o 2573 de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas". Avda 18 de Julio N.o 1709 — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — WASHINGTON T. PEREIRA.

$10.20 Nov.3-12651-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Amaranto Silva el comercio de almacén de comestibles y verduras de la calle José Pedro Ramírez N.o 4950. de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas" Avda. 18 de Julio N.o 1709 — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — SALVADOR A. BARBIERI.

$10.20 Nov.3-12652-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a los señores Washington Lanze Rivas y Eduardo Araújo Corradi, el comercio que en ramo de pensión familiar, tengo en Punta del Este, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Los acreedores deben presentarse al escribano Uterfil C. Larrosa en la ciudad de Maldonado (calle 18 de Julio N.o 687 y Montevideo 677). — GIZELDA FUTO DE DORA.

$12.00 Nov.3-12737-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Antonio De León Agazzi el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas de la calle José A. Cabrera N.o 3499, de esta ciudad A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio N.o 1709. VIUDA DE MANUEL GONZALEZ. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950.

$10.20 Nov.9-12964-v.nov.28.

AVISO

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con fecha 15 de Octubre último ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "Tolosa y Freitas" y su casa de comercio en el ramo de panadería y confitería denominada "Sanducera" calle Leandro Gómez N.o 701 de esta ciudad, ha sido transferida a la Sociedad "Tolosa Freitas y Compañía" Quedan notificados los acreedores. — Paysandú, Octubre 20 de 1950 — FRANCISCO TOLOSA. — IDILIO M. FREITAS

$12.00 Oct.27-12455-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Antonio María González presentó rescisión al señor Ramiro Mas del compromiso de compra referente al comercio de la calle Morales 2592 De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores a 8 de Octubre 2283 — Montevideo Octubre de 1950.

$6.80 Oct.31-12557-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo don Antonio Yanniceili y el señor Antonio Borrazás, han rescindido su compromiso de compra respecto al comercio de la calle Pando 2400 De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio — Montevideo Octubre de 1950.

$6.80 Oct.31-12558-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. Pongo en conocimiento del comercio y el público, que he prometido vender a los señores Antonio Rodríguez y Juliana Alba Luz Hutton el comercio que en el ramo de peluquería ubicada en la calle Cufapirú 2084. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JUAN TORELLO. — ANTONIO RODRIGUEZ. — JULIANA A. LUZ HUTTON.

$9.60 Nov.1.o-12590-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía.. Solís N.o 1460 resolvimos disolver la sociedad "Guillén Hnos" restaurant y bar de la Avda Lezica N.o 6349 Activo y pasivo a cargo de Sandalio Orosmán Guillén — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — GABRIEL GUILLEN. — Sandalio Orosmán Guillén.

$8.00 Nov.1.o-12585-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he enajenado a la Cooperativa de Consumos del Transporte, el establecimiento del hotel "Selecciones" ubicado en Piriápolis Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Sarandí N.o 444, Montevideo estudio del doctor Horacio S González Mullin dentro del término legal Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUSTO GARCIA RODRIGUEZ.

$6 40 Nov.1.o-12596-v.nov.20.

DISOLUCION PARCIAL

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad "Gerardo Morawsky y Cía" retirándose el socio Félix Augusto Kneubuhler y continuando los otros dos socios solidarios señor Gerardo Moranwsky y señor Max Selinger Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio contable "Federico Vasen" 25 de Mayo N.o 528, escritorio 3 — Montevideo, Setiembre 30 de 1950. — Gerardo Morawsky. — Max Selinger. — FELIX AUGUSTO KNEUBUHLER.

$9.60 Nov.1.o-12601v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía.. Solís N.o 1460, prometí vender al señor Juan Jesús Domingo Bonansea, el restaurante de la calle José L. Terra N.o 2450. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — ARMANDO CASAS.

$6.40 Nov.1.o-12587-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Elbio Fernández Antón y Conrado Domingo Fernández Caveles, el café y bar de la Avenida Millán N.o 4551. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1950. — JOSE TORRES HERMIDA. — MANUEL VEIRA RAMALLAL.

$6.40 Nov.1.o-12586-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el señor Salomón Lubimowicz prometió vender a los restantes socios su parte en la sociedad Lubimowicz Roth y Viscont establecida con imprenta en Pablo de María N.o 1566|68. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka. Junta Económico Administrativa 1684.

$6.40 Nov.1.o-12645-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores: Patlo, Carlos y Angel Cuñetti nuestro establecimiento oleario-vinícola denominado "Granja Dolores" ubicado en el ejido de la ciudad de Maldonado (Padrón 5610) Acreedores deben presentarse con sus justificativos a escribanía J. A. Marta, Misiones 1486, 5.o piso. — Montevideo Octubre 27 de 1950. — JOAQUIN JOSE. MARIA DELIA JULIA ELENA y JOSE ALBERTO MIGUEZ

$9.60 Nov.1.o-12632-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, habo saber que he prometido vender a Eduardo Cotelo el comercio del ramo lechería establecido en la calle Figurita 2936 de esta ciudad Acreedores deben presentarse en escribanía Tancredi, calle Misiones 1442. — Montevideo Octubre 28 de 1950. — LUIS A. VARALDO.

$6.40 Nov.1.o-12599-v.nov.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender a José Manuel Vázquez y Moises Lenczewski, la panadería "Aires Puros" en la calle Atahona N.o 4469. Presentarse a los efectos ley 26 Setiembre 1904, en la escribanía E. Tancredi, Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — (Firmado): MANUEL CALVELO. — DOMINGO CALVELO.

$6 80 Nov.9-12951-v nov.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta, del negocio de provisión de comestibles sito en la calle José Antonio Cabrera N.o 3714, firmado entre los señores Fernando Couto y Adamas Grinius, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Fernando Cuoto; reclamaciones de ley en el comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — ADAMAS GRINIUS. — FERNANDO COUTO.

$10.20 Nov.9-12948-v nov.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

El 6 del corriente ante el escribano Eugenio Tancredi se disolvió la Sociedad "Colom y Zas" con panadería "La Colmena" en avenida Gral. Flores N.os 2747 y 2937; retirándose SEBASTIAN COLOM y continuando el giro Pedro Zas, Obdulio Bonilla, Walter Rodríguez y Francisco A. Pampin que constituyeron nueva sociedad el 13 del mismo con la firma "Pedro Zas y Cía." usándola solo Pedro Zas. Los interesados presentarse al mismo comercio a los efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 493 código de Comercio. — Montevideo, Octubre de 1950. — Firmado: Pedro Zas.

$13.60 Nov 9-12952-v nov.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Don PEDRO GHIONE y señora doña DOLORES GIRTA DE GHIONE han prometido en venta al señor Juan C. Capdeville el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Haig 4161. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1950.

$7.20 Nov.7-12887-v.nov.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo los balanceadores Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927 he contratado enajenar a Cándido Fernández García la sala de billares sita en la calle Convención 1340 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — JUAN JACINTO VARGAS.

$7.20 Nov.7-12849-v.nov.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que fué disuelta la sociedad que giraba bajo razón social de ASZYN Y CIA., 8 de Octubre N.o 3693. Los acreedores deberán presentarse calle Canelones 1108, Apto. 6. — Natan Aszyn.

$6.80 Nov.8-12924-v.nov.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los balanceadores Costas Cabezas y Fabbio Preziosi, Sarandí 493 4.o piso hemos vendido el café y bar de la calle Rivera 2003 de esta ciudad al señor Manuel Ameal. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — ERNESTO MARCHISIO. ELVIRA RODRIGUEZ DE MARCHISIO. — JOAQUIN MARTIN. — DOLORES PEREYRA DE MARTIN.

$10.80 Nov.8-12902-v nov.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los balanceadores Costas Cabezas y Fabbio Preziosi, Sarandí 493 4.o piso hemos vendido el hotel denominado "Rouco", situado en la calle Mercedes 887 de esta ciudad, al señor Ariol Lucas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — MANUEL ROUCO. — ROSA ULISE DE ROUCO.

$10.80 Nov.8-12903-v.nov.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender a los señores Aníbal Paz y Angel Ruggeri el comercio que en el ramo de joyería, relojería está instalado en la calle Río Branco 1367 Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Avda Agraciada 1853 8.o piso Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — MARIO D'AIUTOLO.

$6.80 Nov.3-12714-v nov.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a Benito Fernández la panadería "Los Rosales" en calle Larravide N.o 2691. Presentarse a efectos de la ley 26 Setiembre 1904 al escribano E. Tancredi en Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — (Firmado): ORIBE OCAMPOS.

$6.80 Nov.9-12950-v.nov.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por instrumento privado del 24 de Agosto de 1950, los señores JULIO AGUSTIN RAMA y ARTURO RAMA, disolvieron la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rama Hnos." con domicilio en la casa N.o 2789 de la calle General Flores de esta ciudad.

$8 00 Nov 6-12813-v nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Benjamín Pérez Fernández la carnicería instalada en esta plaza casa N.o 2200 de la calle Arequita. Acreedores presentarse en término legal en: escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430 escritorio 18. — CARLOS MARIA ASNAGUI. — MIRTA M. DE ASNAGUI. — Benjamín Pérez Fernández.

$7 20 Nov 6-12811-v nov 25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Rogelio Francisco Rodríguez la lechería y bebidas fermentadas sita en la calle Marcelino Díaz y García 73, según ley 26/9/904 interviene Oficina Palumbo Hermanos: Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — JUANA PLATEL DE LOPEZ. — JOSEFA LOPEZ. — Rogelio Francisco Rodríguez.

$7 20 Nov 6-12800-v nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Faustino García el almacén y bar sito en la calle San José N.o 1448 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1950. — ARMANDO VALENZUELA. — ISABEL COLACE DE VALENZUELA.

$7 20 Nov.6-12823-v nov.25

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Manuel Lista la mitad proindivisa de la panadería instalada en esta plaza casa N.o 1061 de la calle Juan Paullier haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Lista. Acreedores presentarse en término legal en: escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430, escritorio 18. — MANUEL BLANCO ALVAREZ. — MARIO O. DE BLANCO. — Manuel Lista.

$10.80 Nov 6-12810-v. nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Josús Lema el bar y fiambrería sito en la calle Washington N.o 201 esquina Maciel de esta ciudad. Acreedores: al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — ANTONIO ENRIQUE FLEITAS. — ELENA MACIEL DE FLEITAS.

$7.20 Nov.6-12824-v.nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor de los señores Felipe y Carlos Minacapilli, el almacén frutas y verduras sito en la calle Huidobro 1326, según ley 26/9/904, interviene Oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — JOSE DE LA IGLESIA. — MARIA SUAREZ. — Felipe Minacapilli. — Carlos Minacapilli.

$7.20 Nov.6-12799-v nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Disolvimos parcialmente la Sociedad Colectiva Freira y Compañía, que gira en esta plaza en el ramo de panadería, casa N.o 3179 de la calle Mariano Soler, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Santiago Roberto y Bernardino Freira. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430 escritorio 18. — HORACIO COSTA VIERA. — Santiago R. Freira. — Bernardino Freira.

$10.80 Nov 6-12809-v nov 25

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender el establecimiento que en el ramo de hotel y anexos y con la denominación de "Ritz Hotel" gira en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre N.o 1343. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio de los señores Leandro Giménez y Francisco Gallego Gago calle Juncal N.o 1395 segundo piso, escritorio 7. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — GENEROSO LOPEZ. — JOSE MACEIRAS.

$14.40 Nov 7-12900-v nov 27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender a Roberto Loureiro Elbio Filippini y Heber Freiria nuestro comercio en el ramo de Laboratorio de Análisis Industriales denominado "Laboratorio Industrial Montevideo" sito en Treinta y Tres N.o 1549. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — CARLOS P. SALCHI. — ERNESTO VARELA. — SARA GIRIBALDI DE VARELA.

$7.30 Nov.7-12863-v.nov.27.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Federico Fontan García el cincuenta por ciento del capital de la "Confitería La Poupée", avenida Agraciada N.o 3951. Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — RAFAEL DE VIDA. — SARA AMALIA MARTINCORENA de DE VIDA.

$6.80 Nov.11-13[illegible]-v nov 30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", D. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Ulpiano Viana, la lechería emplazada en la calle Juan Paullier N.o 1460. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — JESUS BLANCO. — JESUSA POSE DE BLANCO.

$6.80 Nov 11-13072-v nov 30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido" D. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Perfecto Rega el café y bar de la calle Brandzen N.o 2000. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — DOMINGO ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ. — PERFECTA PET DE GOMEZ.

$6.80 Nov.11-13069-v nov.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Disolución de Sociedad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Armengo y Fachelli haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Denismar Fachelli Martínez, debiendo presentarse los acreedores en Isla de Flores N.o 1648/50. — ARISTOBULO ARMENGO. — Denismar Fachelli.

$6.80 Nov.11-13080-v nov.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Arturo Amelienda el café, bar y fiambrería de la calle Misiones N.o 1599. Acreedores presentarse en el comercio (plazo de ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1950. — Sucesión de VICTOR ESMORIS.

$6.80 Nov 11-13075-v nov.30.

**RESCISION DE COMPRA VENTA**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, resolvimos rescindir la promesa de compra venta subscrita por el café bar y horno de pizza de la calle Rivera N.o 2052. Los acreedores de "Alem y Céspedes" presentarse en Hernandarias N.o 3638 bis Apto. 3. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — WASHINGTON ALEM. — ROLAND CESPEDES. — MANUEL FERNANDEZ CERDEIRAS. — ZLEUDINA ESPOSITO DE FERNANDEZ.

$10.20 Nov.11-13077-v nov.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Edmiddio Cirino, Mario Carlozzi y a Genaro Sbrocca el comercio de mi propiedad que en el ramo de fonda y bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, avenida San Martín N.o 2663. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Noviembre de 1950. — AGUSTIN CIRINO.

$10.20 Nov 11-13102-v nov.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Amaro Míguez el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y lechería gira en esta ciudad, calle Industria N.o 2752. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Noviembre de 1950. — CASTO PLADA.

$10.20 Nov 11-13103-v nov.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que hemos prometido vender a la señora Carolina Lannert de Macskó nuestra casa de comercio en los ramos de juguetería, bazar, menaje y alquiler de bicicletas que tenemos establecida en la calle Gral. Flores 3018 bis de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en 25 de Mayo 477 escritorio 2 de 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre de 1950. — ALBERTO SPIESS. — MARIA INES BERTOLOTTI DE SPIESS.

$10.20 Nov 11-13099-v.nov.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera Paraguay 1259. Interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público que he prometido vender al señor Juan Nelson Medesani el comercio sito en la calle Guadalupe N.o 2155 en el ramo de bazar y ferretería. Acreedores presentarse en el referido comercio. — ASUNCION y NELLY MARQUEZ PEREZ. — Juan Nelson Medesani.

$6.80 Nov.11-13126-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido vender a Enrique Boulard Plaván, el comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería, fiambrería y productos de granja, gira en esta ciudad, calle Sierra número 1687. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Noviembre de 1950. — LUIS LISELLA.
$10.80. Nov.13-13201-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Rosaura Sosa de Salaberry, el negocio de venta de pan y leche sito en la casa N.o 3819 de la Avda. San Martín. Acreedores presentarse en el local del comercio — DARDO RAFAEL DARINO. — MARIA I. BARRIOS DE DARINO. — Rosaura Sosa de Salaberry
$13.00 Nov.13-13322-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Héctor Lacava de Paula, el comercio que en el ramo de fábrica de rodados, tenemos establecido en Puntas de Gregorio, séptima sección judicial de San José. Se hace esta publicación a los efectos legales. Acreedores presentarse en Artigas número 443 (San José). — San José, Noviembre 8 de 1950. — JUAN F. DE PAULA. — Domingo Lacava.
$12.00. Nov.13-13197-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Riveiro y Alfredo Canterucio, la casa de comercio que en los ramos de "Panadería Confitería y Anexos" gira en Progreso, 4.a sección judicial de Canelones. Los acreedores se deberán presentar en la Escribanía de César de Ferrari, Avenida General San Martín 2524. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — GERARDO JORGE EGOZCUE.
$12.00 Nov.13-13220-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que la señora MARIA ACUÑA DE FRAGA, ha prometido vender al señor Julio César Farías la casa de comercio que en el ramo de "Fiambrería-Lechería" posee en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1335 bis, individualizado en la Dirección de Impuestos Sección Patentes de Giro, con el número 36.221. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino calle Buenos Aires número 500. — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — MARIA ACUÑA DE FRAGA. — Julio César Farías.
$16.00. Nov.13-13199-v.dic.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura del 27 de Octubre de 1950 inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 35 en el tomo 10 quedó disuelta la sociedad "Otero y Roson", General Pagola 1727. (Artículo 492 del Código de Comercio). — JOSE ROSON. — LUIS ELADIO OTERO
$8.00 Nov 14-13294-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometí vender al señor Miguel Nuñez Ron el almacén de comestibles y bebidas fermentadas de la avenida Eugenio Garzón N.o 1145. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Sucesión de EDUARDO ARTURO ROBERTO GARBARINO.
$6 80 Nov.11-13074-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sucesión COSME CEPPI ha prometido vender a Natalio Vial Zomerlatt la relojería y joyería sita en la calle Grecia N.o 3308. Acreedores al señor A. López Dabarca en Carlos María Ramírez 106.
$6 80 Nov.11-13125-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Regino Domingo Percivale el almacén y bebidas alcohólicas, sito en la calle Cuchilla Grande 3930 según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Octubre 17 de 1950 — BERNARDINO COSTABILE — Regino Domingo Percivale
$6 80 Oct 30-12534-v.nov.18.

EXTRAVIO DE BOLETO DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se extravió un boleto de promesa de compraventa N.o 1.759, del Banco Italiano del Uruguay, relativo al bien padrón 171.585 sito con frente a la calle Atenas, expedido a favor de TOMAS GOMEZ MEDINA, el cual va a transferirse. Escribanía Abel G. González, Tacuarembó N.o 1406.
$8.00 Nov.15-13313-v.nov.28.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Miércoles 22 de Noviembre de 1950, a las once horas y treinta minutos, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1950; Elección de Directores por el período 1950|1953; Elección de la Comisión de Cuentas; Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950 — El Directorio.
$16 00 Nov 4-12722-v.nov.22.

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Cía Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Miércoles 22 de Noviembre de 1950 a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1950 Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950 — El Directorio
$16 00 Nov.4-12721-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a María Angélica Salaberry y Marbel Nemecia López, el comercio que en el ramo de pensión familiar denominado "Pensión Familiar José María Calvo" tengo establecido en la calle San José N.o 1039 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la calle Sarandí N.o 444, escritorio 38 (Escribanía M. Belino Gadea). — JOSE MARIA CALVO
$13 60 Nov 4-12759-v.nov.23.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que Regino Domingo Percivale ha cedido su cuota social en la sociedad PERCIVALE y MONTALDO, que gira con almacén y despacho de bebidas en Carreras Nacionales N.o 3702, a Juan Carlos Julián Montaldo. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente, debiendo los interesados presentarse dentro del plazo legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 24 de 1950.
$12 00 Nov.4 12749-v.nov.27.

O.A.C.I.C.

Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene: Se ha prometido vender al señor Alfredo Piñeiro la casa de comercio que gira en esta plaza calle Comercio N.o 1510 en el ramo de provisión ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1950 — JUAN CARRIL. — Alfredo Piñeiro.
$6 80 Nov.4-12744-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a la señora Esther Escariz de Fernández, el almacén y bar de la call eJulio César N.o 1602. Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1050. — ERCILIO BERMUDEZ. — HECTOR A VILLALBA — ROSA BOSCH DE VILLALBA.
$6 80 Nov.11-13070-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Magdalena Anido de Rodríguez, la carnicería ubicada en esta ciudad Avenida Agraciada 2452. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí 490 — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — JEREMIAS MARKARIAN
$14.40. Nov.13-13256-v dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Ulises Acosta Cestau y Manuela Acosta Cestau el comercio que en el ramo de hotel, tenía establecido en Paso de los Toros, 10.a sección judicial (Tacuarembó), como así también los muebles y útiles de mi pertenencia. — Paso de los Toros, Noviembre 1.o de 1950 — NERY QUINTANA REAL
$21.60. Nov.13-13257-v.dic.2.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A.

(PAYLANA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en nuestros escritorios, avenida Salto y Pereda, el 9 de diciembre próximo a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: Memoria anual. Balance del ejercicio anterior 1940|50. Informe del Síndico. Seguros.

Se recuerda a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída con cualquier número de accionistas que concurran (artículo 23). Para asistir y tomar parte en asambleas los accionistas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asmblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o el certificado de caución o depósito. — Paysandú, Noviembre 10 de 1950. — El Directorio.
$18.00 Nov.14-13328-v.nov.18.

ESCUELA INDUSTRIAL DE CARMELO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública por tercera vez, para realizar una instalación eléctrica en el taller de herrería de la Escuela Industrial de Carmelo, según plano y memorias que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Escuela.

El plazo par ala presentación de propuestas vence el 18 de Noviembre corriente, siendo válido cualquier número de propuestas. — Montevideo, 10 de noviembre de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.14-23062-v.nov.18.

ALMACENES PESQUERA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio de Almacenes Pesquera S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Noviembre de 1950 a las 18 horas, en el local social, Avenida General Rondeau N.o 1751, para considerar el siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de quórum y escrutinio 2.o) Consideración de la memoria cuenta de pérdidas y ganancias balance general, distribución de utilidades e informe del Consejo Consultivo y Fiscal, correspondientes al 4.o ejercicio, comprendido entre el 1.o de Setiembre de 1949 y el 31 de Agosto de 1950. 3.o) Elección de cuatro Directores. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle de Rondeau 1751 antes de las 15 horas del día 27 de Noviembre próximo, a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto

Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas de la sociedad para poder presentarlos al delegado de la Inspección General de Hacienda que concurra a los efectos del contralor correspondiente. — Montevideo Noviembre 14 de 1950 — El Directorio.
$30 00 Nov.14-13293-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a don Antonio López Ingles la casa que gira en esta Capital en el ramo de fotografía, a mi nombre, sita actualmente en la calle Andes N.o 1239 de Montevideo Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en la Escribanía Durán Mullin calle Andes N.o 1217, 5.o piso, depto 22 en horas de la mañana. — CARLOS C MANCEBO.
$10 20 Oct.30-12543-v.nov 18.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por documento privado fecha 16|10|950, inscripto Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado 6.o turno) con el número 74 al folio 279 y siguientes del tomo 9 o. el 31|10|950, se modificó contrato de la sociedad "CONTINENTAL EXPORT IMPORT LIMITADA" denominada "Continex" poniendo la administración de la sociedad a cargo exclusivo del socio señor José Bikar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950.
$6 00 Nov.8 12940-v.nov.18.

NAVIPACK INTERNACIONAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 del corriente mes a la hora 16 en la sede cial avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario
$4.20 Nov.11-13144-v.nov.18.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scóttini (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Eduardo Pérez Fuentes el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Hocquart N.o 1650 esquina Arenal Grande de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950 — JOSE REY. — ANTONIA MARTINEZ DE REY. — JUAN CONRADO CRE — NUMA REY

$10 80 Nov.6-12828-v.nov.25

### VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Carlos Víctor Ferrou el comercio de carnicería que gira en el Pueblo Rodríguez, 2.a Sección Judicial de San José a nombre de José A. García Cardoso publicación que se hace a efectos legales Acreedores presentarse en Artigas N.o 143. San José — San José. Octubre 17 de 1950 — AIDA F. DE GARCIA CARDOSO. — JOSE A GARCIA CARDOSO.

$12 00 Nov 4-12771-v.nov.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAMIRO MAS URIOSTE comunica que ha clausurado su almacén y puesto de la calle Morales 2592. Acreedores presentarse en Sarandí 224 — Montevideo. 30|10|50

$3 60 Nov 7-12886-v nov 27

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don Eleuterio Apolonio Sienra Lemes el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en Mal Abrigo. 4.a Sección Judicial de San José haciéndose cargo del activo y pasivo desde la fecha su comprador. Acreedores domicilio comercial — Mal Abrigo. Octubre 1.o de 1950 — ISMAEL J. PEREIRA. — Eleuterio Apolonio Sienrra

$12 00 Nov.4-12772-v.nov.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que Roque Lavecchia y Elbia Esther Hernández han prometido vender a sus consocios Manuel Santiago Rivas e Inocencio Zampallo la parte que les corresponde en la Sociedad "Lavecchia-Zampallo y Rivas" "L. S. R." (Línea Salto-Rivera) quedando estos dos últimos con el activo y pasivo de la Sociedad. — Salto. Octubre 27 de 1950 — ROQUE LAVECCHIA — ELBIA ESTEHR HERNANDEZ — Manuel Santiago Rivas. — Inocencio Zampallo.

$14 40 Nov 7-12881-v nov 27

### VENTA DE CARNICERIA

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a los señores José María Tato y Julio Romanelli, nuestro negocio de carnicería y anexos establecido en el local N.o 1570 de la calle Florida de esta ciudad debiendo quienes se consideren acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía Schickendantz, calle Uruguay N.o 1723. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — ARTEMIO PEREIRA. — PEDRO CELESTINO PEREIRA.

$10.20 Nov.10-13047-v.nov.29.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a don Carmelo Tróccoli Castellano el restaurant y anexos establecido en el subsuelo de la Avenida 18 de Julio N.o 1333. de esta capital. Los acreedores deberán ocurrir a nuestro "Hotel Mercedes" Balneario Atlántica. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — SUCESION DE GABRIEL LIBERATI.

$10.20 Nov.10-13029-v.nov.29.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por ante el escribano Eduardo Arocena Capurro el 18 de Octubre de 1950: I) El señor Alberto Belbussi Dufau cedió su cuota en la sociedad "ARIEL LIMITADA" a favor del señor Andrés Sola; II) Se hicieron varias moficaciones al contrato constitutivo de "Ariel Limitada" entre otras, se varió la administración y uso de la firma social, se aumentó el capital social de $ 40.000 00 a $ 70.000.00 y entró nuevamente como socio el señor CESAR VILLEGAS BERRO. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio (Civil 3.o Turno) con el N.o 67 al folio 256 y siguientes del tomo 9.o del Registro de Contratos.

$10.20 Nov.10-13027-v.nov.29.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí el comercio de mi propiedad ROSALIA SILVA DE SANTANA almacén, frutas y verduras domiciliada en García de Zúñiga 3407 de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.80 Nov.10-13016-v.nov.29.

### AVISO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 15 de Octubre último hemos vendido a 'Tolosa, Freitas y Compañía' nuestra casa de comercio en el ramo de panadería sito en avenida España N.o 1583 de esta ciudad. Quedan notificados los acreedores — Paysandú Octubre 19 de 1950 — JULIO LOGIURATO — JULIO MIGUEL LOGIURATO. — CARMEN MAGDALENA LOGIURATO

$12.00 Oct.27-12454-v.nov.20.

### VENTA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general, que hemo prometido vender al señor Matías Lladó Lladó el comercio de panadería y anexos que tenemos establecido en el balneario de La Paloma, 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don José R. Luna calle 25 de Mayo N.o 110 de la ciudad de Rocha a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Rocha. Octubre 26 de 1950 — DANTE FRATTA — MARIA MASON DE FRATTA

$12 60 Oct 31-12560-v.nov.20.

### ESTEFANELL, LETAMENDIA y Cía. Ltda.
### (E.L.Y.C.S.A.)
### PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1950 a la hora 19 en el local social de la Compañía calle Leandro Gómez 552 (Paysandú) a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1949|50; 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Designación de (1) accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Paysandú, Noviembre 10 de 1950 — Juan B. Letamendía, Presidente. — Martín J. Elola, Secretario.

$10.80 Nov.17-13428-v.nov.20.

### CRESPI Hnos. S. A.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
### 1a. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en la sala de reuniones de esta sociedad, Avenida Gral. San Martín N.o 2300, para tratar la siguiente: orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. 3.o) Distribución de utilidades (artículo 40). 4.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1950|51.

Se previene que de conformidad con el artículo 31 de los estatutos, para asistir a las asambleas, los accionista deberán depositar en la Gerencia de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, hasta tres días antes del fijado para la realización del acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Julio Crespi, Presidente. — Rodolfo M. Crespi, Secretario.

$21.00 Nov.16-13364-v.nov.21.

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública de fecha 9 de Octubre de 1950, autorizada por el escribano Carlos M. Domenech inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno con el N.o 113 Fo. 258 y siguientes del libro 2 de Contratos Sociales, los señores JOSE A. CARNELLI HARRETCHE PEDRO JOSE DEMATTEIS RIVERA y doña MARIA ISABEL CARNELLI HARRETCHE, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases. Objeto: Industrialización y comercialización de productos alimenticios máquinas útiles, implementos etc., empleados en dicha industria. Razón social: Carnelli Demetteis y Compañía Limitada Domicilio Montevideo. Administración y uso de la firma social: Se hará al menos por dos de los socios conjuntamente. Capital: $ 6 000 00 aportados por partes iguales El señor Demetteis ha integrado muebles útiles y derechos por pesos 1.400.00, y trescientos pesos en efectivo. Los dos socios restantes han integrado [illegible] 00 cada uno Lo no especificado se integrará más adelante. Plazo. Hasta el 30 de Junio de 1955 Inventario y balance: Dentro de los 30 días de vencido cada ejercicio.

$14.00 Nov.10-13048-v.nov.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALFRED COENEN y ELLI MINNA TOCKUSS DE COENEN, hemos prometido vender a Nelly Bauer de Friedman, el taller que en el ramo de bordados explotamos en calle Yí N.o 1288 de esta ciudad. Acreedores presentarse escribanía doctor Washington B. Méndez, Sarandí 444, escritorio 35 de 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950.

$13.60-Nov.16-13367-v.dic.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público, que he prometido vender al señor Ramón Capelán Iglesias, el comercio sito en la calle Vilardebó N.o 1701, en el ramo de carnicería. Acreedores presentarse en el referido comercio — PEDRO ALCANTARO JUAREZ GARCIA. — Ramón Capelán Iglesias.

$20 40 Nov.16-13363-v.dic.5

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el señor Angel Borsani ha cedido desde el 30 de Setiembre de 1949 todas sus cuotas en la firma ROD LIMITADA establecida con compra-venta de automóviles y anexos en Galicia N.o 1338 en la siguiente forma: a favor del señor Jacobo Temkin 45 cuotas y a favor de la señora Sara. Feiga Szmydt de Temkin 5 cuotas. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka. Junta Económico Administrativa N.o 1684.

$20 40 Nov.16-13[illegible]-v.dic.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera. Sarandí 554 Interviene ley 26 de Setiembre de 1904. se ha prometido vender a la señorita Angela Garmendia Bustamante el comercio que gira en esta plaza Ramo: venta de pan y bizcochos, sito en la calle Isla de Gaspar 2321. Acreedores presentarse en el referido comercio. — ISABELINO VALENTIN REMERSARO. — Angela Garmendia Bustamante. — Montevideo Noviembre 10 de 1950.

$20 40 Nov.16-13373-v.dic.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolver parcialmente la sociedad constituída para la explotación de un taller de carpintería, calle Goes N.o 2033 y que gira con la razón "BROVARSKI, STERN y SILIN". Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado — Bencion Brovarski — Maier Stern — Salomón Silin.

$13 60 Nov.16-13374-v.dic.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Segundo Olaizola, Erasmo F Pacci y Pedro Perrone nuestros comercios de carnicerías, fiambrería y provisión establecidos en el balneario Atlántida (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. los acreedores deberán presentar sus comprobantes por duplicado, en Montevideo en la calle Lavalleja 1685 o en Canelones en los mismos comercios — Montevideo, Noviembre 8 de 1950 — CONRADO HERNANDEZ y CECILIA GUIZZI DE HERNANDEZ y MANUEL RODRIGUEZ y E. BERMUDEZ DE RODRIGUEZ.

$20.40 Nov.17-13424-v.dic.6.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender al señor Antonio Alexandrino Rodríguez el comercio sito en el bulevar Artigas 2749, en el ramo de provisión y verduras. Acreedores presentarse en Paraguay 1259. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — DIEGO C. NOSTRANI DIAZ. — VICENTE FERRARI — Antonio Alexandrino Rodríguez.

$20.40 Nov.17-13429-v dic.6.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arsenio Ximeno el almacén de frutas y verduras sito en la calle Estivao 1908 según ley 26|9|904. Intervienen oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678 — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — OCTAVIO ORIBE NOBLE — ANTONIA TOCE DE NOBLE. — Arsenio Ximeno.

$13 60 Nov 17-13386-v dic.6.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Kent y Toledo la fábrica de productos porcinos sita en Las Piedras calle Dr E. Pouey y Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri calle General Flores número 685 — Teléfono 139. — Las Piedras. — SANTIAGO BRIANO y Cía.

$16.00 Nov.17-13409-v.dic.11.

"FRIGORIFICO COLONIA SUIZA" S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Noviembre de 1950 a las nueve horas, en la ciudad de Montevideo, calle Rincón N.o 468, a fin de considerar el siguiente orden del día

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal. 2) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El mismo día a las nueve y treinta horas, y en el lugar expresado, se celebrará una asamblea extraordinaria a fin de considerar el siguinte orden del día: 1) Revocación del mandato de los Directores y suplentes a excepción del Director señor Esteban Mendaña (artículo 48 y artículo 22 de los estatutos), y designación de nuevos Directores y suplentes. 2) Consideración de las renuncias presentadas por el Síndico y sus suplentes y en caso de aceptación, la asamblea designará nuevo Síndico y sus suplentes. 3) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota. Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones en el local en que se realizará la asamblea con tres días de anticipación, entregándose un justificativo, en que constará el número de votos. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1950. — El Directorio.

$18.00 Nov.16-13426-v.nov.18.

"MOSCA HNOS. S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas de esta sociedad anónima para la asamblea ordinaria del tercer ejercicio que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1950 a las 19 30 horas en el local de la calle Minas 1370 con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para integrar las comisiones de quórum, escrutinio y firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico y distribución de utilidades. 3.o Elecciones de miembros titulares y suplentes del Directorio y Síndico. — Se reccuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en los escritorios sociales, calle Guayabos 1571 durante las horas de oficina — Montevideo, 14 de Noviembre de 1950. — El Directorio.

$10.80 Nov.16-13397-v.nov.18.

EDMUNDO J. ANGENSCHEIDT S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 22 de Noviembre de 1950 a las 18 horas en nuestra sede social de la calle Colonia N.o 978, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, inventario e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1950. 2.o) Remuneración del Síndico correspondiente al mencionado ejercicio. 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario, de acuerdo al artículo 30 del estatuto social, depositar en Secretaría con un anticipo de 48 horas las acciones o recibo de depósito bancario. La Secretaría expedirá un certificado que servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — El Directorio.

$12.60 Nov.16-13352-v.nov.18.

NORTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 del corriente mes a la hora 15 en la sede social, avenida 18 de Julio 1943 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

$4.20 Nov.11-13145-v nov.18.

COMPAÑIA FRIDAM S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 del corriente a la hora 15 y 30 en la sede social, avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

$4.20 Nov.11-13146-v.nov.18.

"LAGOVILL, LTDA."

De conformidad con la ley de Setiembre de 1904, hacemos público que el señor Carlos Villanueva cedió su cuota social a los consocios Antonio M. Grompone, Gaudencio Parachini y Romeo Grompone y que se resolvió disolver la sociedad. Acreedores: Ituzaingó 1309 (primer piso, apto. 3). — "LAGOVILL LTDA.".

8.00 Nov.17-13400-v.nov.28.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "MARCHA, LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Manuel González Alonso, el primero de Noviembre de 1950, se modificaron diversas disposiciones de dicha sociedad, estableciéndose la misma denominación y objeto social. Plazo: 2 años, a partir del 1.o de Agosto de 1949, con prórrogas sucesivas y automáticas de un año si no se denunciare con noventa días de anticipación por ninguno de los socios. Domicilio: Hocquart 2128 (bis) y Corrales 2891. Socios y capital: Mikron Mardiressión, $ 24.500.00 y Arturo Mardiressión $ 500.00. Administración: ambos socios, interviniendo individualmente. Ganancias y pérdidas: Mikron Mardiressión 67 o|o y Arturo Mardiressión 33 o|o. Balances: anuales. Ejercicio social: Agosto 1.o al 31 de Julio del año siguiente. Inscripción: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 127 del folio 294 y siguientes del libro número 2 de Contratos Sociales, en fecha 13 de Noviembre de 1950. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. —

$28.00 Nov.17-13402-v.nov.28.

"LADRILLERA SORIANO LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Nepomuceno Modernell el 18 de Setiembre del corriente año, los señores Pedro Bruni Enrique Broggi (hijo), Mario Francisco Urdangarin Marino Cruz Nicora, Carlos Elena, Gaspar Fermín Bianchi, Eduardo Ramos, Jorge Möller Carlos María Besenzoni, Félix Miláns, Gerónimo Bruni, Antonio Buroni Eduardo Caminada, Humberto Gioia, Carlos Acquistapace, Luis Alberto Viera, Alberto Mateo Gavarone, Lázaro Olegario Menéndez Horacio F. Saenz y "Touron Hnos.", constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano con el N.o 33 al folio 305 del libro 4, con las siguientes características: Objeto: Fabricación y venta de ladrillo y todos sus derivados. Domicilio: 25 de Mayo 432 de esta ciudad. Denominación: "LADRILLERA SORIANO LIMITADA" Capital $ 300 000 00, aportado el cincuenta por ciento y el resto dentro de seis meses. Plazo: 15 años Balance anual: Al 30 de Junio. Pérdidas y ganancias: En proporción al capital. Administración y Dirección: Ejercida por un Directorio compuesto de siete miembros que se renovará cada dos años y que será representado por su Presidente y Secretario. — Mercedes Noviembre 6 de 1950.

$32.00 Nov.14-13305-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Pedro Rodríguez Buero nuestro comercio calle Iglesias 4345. Los acreedores deberán presentar sus créditos al escribano José Curi Zagia, Pedro F. Berro 742 de 8 a 12. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1950. — HERGATACORZIAN HNOS.

$6 80 Nov.9-12934-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Jorge Perl el negocio de "Pensión Familiar", sito en Avenida Bolivia 1372. Acreedores con justificativos: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — BERNARDO EBEL. — OLGA ANGRES DE EBEL.

$6.80 Nov.10-13067-v.nov.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado de 30 de Agosto de 1950 se constituyó "Masurel y Cía. Limitada", con sede en Montevideo, y las siguientes cláusulas: Objeto: Continuar los negocios de Masurel y Cía., calle Cerro Largo 939, Capital. Socios: Antonio Masurel, $ 15.000.00; La Capital, S. A., $ 75.000.00; Tanepa S. A., $ 10.000.00 en cuotas de $ 1.000.00, integrándose en efectivo el 50 o|o. Administración: Un socio o el representante de un socio o dos apoderados o un apoderado con poder bastante. Asambleas: Mayorías de votos que represente la mayoría del capital Balance: 31 de Agosto. Ganancias: Según aportes. Plazo: 20 años, prorrogables por períodos de cinco. Inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno con el número 40 al folio 158 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos, con fecha 7 de Noviembre de 1950. — Masurel y Cía. Ltda.

$24.30 Nov.17-13422-v.nov.28.

TODD URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 1950 a las 10 horas, en el local, calle Florida N.o 1532 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del octavo ejercicio social correspondiente desde el 1.o de Julio de 1949 hasta el 30 de Junio de 1950. 3.o Lectura del dictamen del Síndico.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, la asamblea sesionará y resolverá cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado por los mismos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — El Directorio.

$32.00 Nov.14-13316-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He rescindido la promesa de venta del comercio que en esta plaza gira bajo la razón social Ramón Ledo. (bar Iberia) calle Nelson 3200 con el señor Domingo García González, prometiéndolo en venta al señor Luis A. Zeta González. Cítanse a los acreedores de ambos a presentarse con los justificativos de sus créditos en estudio esc. Juan R. Cruzado, calle Julio H. y Obes 1342, 1er. piso Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON LEDO.

$10.20 Nov.10-13028-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José Trigo e hijo, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, de la calle José Catalá N.o 2302, de esta ciudad A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas" Avenida 18 de Julio N.o 1709. — VIUDA DE ANTONIO PARADA. — Montevideo, Noviembre 2 de 1950.

$21.60 Nov 14-13273-v dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general que hemos vendido el negocio instalado en Dr Pablo de María 1276, en el ramo de salón y peluquería, a la señora Matilde Esther Levys. Acreedores presentarse en el mismo. — ARSENIO BARBE. — CARLOS PERDOMO.

$16.00 Nov.17-13390-v dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad "Merszam", que en el ramo de carpintería y anexos giraba en la calle Rivadavia 1907 de la ciudad de Montevideo quedando en forma exclusiva el activo y pasivo de dicho comercio a cargo de Szaja Szames. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — SZAJA SZAMES. — ISAAC MEIROVICH.

$5.40 Nov.17-13392-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que por escritura que en esta ciudad, a 7 de Noviembre corriente, autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada "The Intercontinental Limited", en el ramo de representaciones, importación, exportación, industrias y negocios en general, con domicilio en esta Capital calle San José número 1084, retrotrayendo sus efectos al día 1.o de Noviembre de 1949, constituída según escritura que en esta Capital, a 10 de Enero de 1945 autorizó dicho escribano Sastre, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 14, al folio 53 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 7), de esta Capital. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — MARIO SOTO GARCIA. — VLADIMIR V. NEYELOFF.

$48.00 Nov.17-13401-v.dic.11.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber según ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha resuelto vender a "Masurel y Cía. Ltda." el establecimiento que gira en esta plaza, calle Cerro Largo 939 bajo la razón "Masurel y Cía.". Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — MASUREL y Cía. — Masurel y Cía Ltda.

$16.00 Nov.17-13423-v.dic.11.

# AVISOS DEL DIA

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION
Llámase a licitación pública para el suministro de paño y acccesorios destinados a la confección de uniformes para las Policías del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días y horas hábiles, en el local de la Inspección General de Policías, Avda. 18 de Julio 2118. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 30 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950.
(Cuenta corriente) Nov.18-23110-v.nov.21.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
LICITACION PUBLICA N.o 54
1.o, 2.o y 3er. llamado. — Artículos: víveres frescos para la Escuela Militar, Naval y de Mecánicos, y Liceo Militar y Naval. Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación:
Frigorífico Nacional. — 45.625 huevos a pesos 0.95 la docena. — Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950.
(Cuenta corriente) Nov.18-23106-v.nov.18.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADUISICIONES
**Licitación pública N.o 87**
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Papel de embalar azul, papel astraza, linternas eléctricas cucharitas para café, vasos para agua, copas para agua, cacerolas, ollas de aluminio, platos llanos y hondos, espumaderas y zapatos para hombre con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Noviembre de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950.
(Cuenta corriente) Nov.18-23107-v.nov.27.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación públia N.o 2**
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 2 para adquirir: 10.000 kilogramos de grasa comestible, 19.000 kilogramos de tocino, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Noviembre de 1950 a las diez horas (10 horas). viembre de 1950 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Noviembre 15 de 1950.
(Cuenta corriente) Nov.18-23108-v.nov.23.

---

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
**Segundo llamado a licitación**
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de cinco (5) máquinas clasificadoras de granos usadas, montadas sobre camiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 23 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corrriente) Nov.18-23109-v.ncv.21.

---

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**
ADQUISICION DE HUEVOS PARA CONSUMO DE PRODUCCION NACIONAL
**Segundo llamado**
El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a ofertas de precios para la adquisición de hasta 3.000 (tres mil) cajones de huevos para consumo, de producción nacional, revisados, de buena calidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito 618. Las ofertas serán abiertas en presencia de los oferentes que concurran al acto, el lunes 20 de Noviembre de 1950, a las 10 y 30 horas en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez 1492, primer piso.
(Cuenta corriente) Nov.18-23111-v.nov.18.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"MARIA BLANCA QUARTINO, uruguaya, labores, con domicilio en la calle Ejido N.o 1610, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo que usa en sus producciones musicales: "Zinia Limburgo" y de las composiciones musicales tituladas: "Paciencia Corazón" (tango), "Mi Queridita" (foxtrot), y "Ya no te puedo querer" (tango) de todo lo que se declara autora de la letra y música, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. —. Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$8.00 Nov.18-13365-v.nov.29.

---

**ESCUELA INDUSTRIAL DE TREINTA Y TRES**
LICITACION
Llámase a licitación para efectuar las obras de ampliación del ambiente que se destina a Taller de Mecánica en esta Escuela, de acuerdo a la memoria descriptiva y a los planos que se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados.
Las propuestas se reciben hasta el día 25 de Noviembre a la hora 12. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.18-23105-v.nov.23.

---

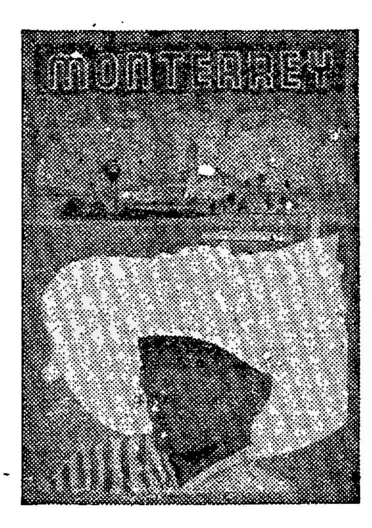
**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y YTRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 61451.** — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Con esta fecha, Frugoni y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca




para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Nov.18-13439-v.nov.29.

**ACTA N.o 61399.** — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Con esta fecha Oyama S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 Nov.16-13302-v.nov.22.

**ACTA N.o 61430.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Walter Silbermann, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca

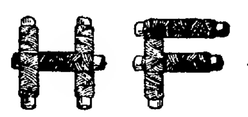



para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Nov.18-13438-v.nov 29.

**ACTA N.o 61445.** — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Mentore Severi, de Buenos Aires, solicitan la marca "SANICOT" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.18-13455-v.nov.29.

**ACTA N.o 61424.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Muracciole y Freres (Montevideo) solicitan registrar la marca "PUL-FORT" para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13348-v nov.27.

**ACTA N.o 61444.** — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de F. U. B.O., (Fábrica Uruguaya de Bobinas y Ovillos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Nov.18-13435-v.nov.29.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la extracción de los Eucaliptus ubicados sobre nivel en las aceras de la Avenida Juan María Pérez entre Bolivia y Bolonia, de acuerdo con las prescripciones del pliego particular de condiciones respectivo que los interesados podrán retirar en esta Oficina. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes N.o 1021, el día 27 del corriente a la hora 10.
(Cuenta corriente) Nov.18-23113-v.nov.18.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación N.o 771**
Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de un mil (1.000) metros cúbicos de pedregullo destinados a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 24 de Noviembre del corriente a las 10 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.
(Cuenta corriente) Nov 18-23114-v.nov.18.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Licitación**
Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de alcantarillado para el Pueblo Victoria y para las calles Aurora, Del Cid, Conciliación y Fraternidad. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles en horas de oficina Palacio Municipal 6.o piso. La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 17 de Enero de 1951, a la hora 10, en esta Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.18-23112-v.nov.21.

COMISION DE SALARIOS DEL TRABAJO A DOMICILIO PARA LOS GRUPOS 2, 3, 4 y 6 (ROPA EXTERIOR DE HOMBRE, —CONFECCION Y ROPERIA,— ROPA EXTERIOR DE MUJER Y ROPA EXTERIOR DE NIÑO, —CONFECCION Y ROPERIA—).

NUEVAS TARIFAS DE SALARIOS

Montevideo, Noviembre 3 de 1950.

Vistos: Los antecedentes relativos a la fijación de nuevas tarifas de salarios para los trabajos a domicilio en ropa exterior de hombre —confección y ropería—, de niño —confección y ropería— y de mujer.

Resultando: Que el primitivo petitorio de aumento de precios presentado por los talleristas no fué aceptado por la delegación patronal lo que dió motivo a una prolongada huelga obrera.

Resultando: Que luego de reiteradas reuniones de la Comisión y cambios de opiniones entre los sectores interesados y el señor Presidente de la misma.

Oído el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en la persona de su Director General y a la vez Presidente de la Comisión, se resuelve:

Artículo 1.o Fijar aumentos de salarios para el trabajo a domicilio en ropa exterior de hombre —confección y ropería—, de niño — confección y ropería— y de mujer, según detalle a continuación:

Tarifa del trabajo a domicilio para la ropa exterior de confección de hombre. — Trabajos de primera categoría

Número 1. Sacos Derechos, $ 14.60. — Número 2. Sacos cruzados, $ 15.55. — Número 3. Sobretodos derechos, $ 16.35. — Número 4. Sobretodos cruzados, $ 17.30. — Número 5. Pilotos derechos, $ 13.60. — Número 6. Pilotos cruzados, $ 14.60. — Número 7. Reversibles, $ 18.45. — Número 8. Gabardinas derechas $ 18.45. — Número 9. Gabardinas cruzadas, $ 19 45. — Número 10. Chalecos derechos, $ 2.55. — Número 11. Chalecos cruzados, $ 2.90. — Número 10. Pantalones con atraques y hasta cinco bolsillos, $ 3.30. Adicionales de cualquier tipo en pantalones, cada uno, $ 0.20.

Especificación de la mano de obra de primera categoría: Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquina, costura de los forros a máquina, bajo de las prendas y de las mangas a mano (abiertas éstas), bolsillos exteriores con dos vivos e interiores con tiras de género.

Con enteretela de lana

Número 13. Cardigans con vivos a mano en las sisas, dos pespuntes en las vistas, sin forro y con hombreras, $ 7.50. — Número 14. Slacks, $ 8.50. — Número 15. Sacones, $ 8.50.

Trabajos de segunda categoría

Número 16. Sacos derechos, $ 11.70. — Número 17. Sacos cruzados, $ 12.70. — Número 18. Sobretodos derechos, $ 13.40. — Número 19. Sobretodos cruzados, $ 14.40. — Número 20. Gabardinas derechas $ 14.60. — Número 21. Gabardinas cruzadas, $ 15.60. — Número 22. Pilots Derechos, $ 13.60. — Número 23. - Pilots cruzados, $ 14.60. — Número 24. Reversibles, $ 18.45. — Número 25. Chalecos derechos, $ 2.55. — Número 26. Chalecos cruzados $ 2.90. — Número 27. Pantalones con atraques y hasta cinco bolsillos, $ 3.30.

Adicionales de cualquier tipo para pantalones, cada uno, $ 0.20. Especificación de la mano de obra de segunda categoría: Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquina, costura de los forros a máquina bajos de las prendas y de las mangas a mano y forradas a mano; bolsillos exteriores con un solo vivo e interiores con vivos del mismo forro; mangas con o sin aberturas con entretela de lana.

Número 28. Cardigans hechura corriente, terminación a mano con hombreras y sin forro, $ 6.00. — Número 29. Slacks, $ 7.00. — Número 30 Sacones, $ 8.00.

Trabajos de tercera categoría

Número 31. Sacos derechos, $ 7.80. — Número 32. Sacos cruzados, $ 8.75. — Número 33. Sobretodos derechos, $ 8.75. — Número 34. Sobretodos cruzados $ 9.70. — Número 35. Pantalones con 4 bolsillos, sin atraques y con bajos doblados a máquina, $ 2.80.

Especificación de la mano de obra de tercera categoría. — Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquina, costura de los forros a máquina, bajos de las prendas y de las mangas a máquina cerradas éstas, es decir, la prenda totalmente confeccionada a máquina, excepto los forros de las sisas, que irán a mano. Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera y se considerarán como de calidad inferior, no admitiéndose en consecuencia ningún agregado adicional a los que se estipulan para la primera categoría.

Número 36. Cardigans hechura corriente sin forro y con hombrera y terminación a máquina, $ 5.00. — Número 37. Slacks, $ 6.00 — Número 38 Sacones, $ 7.00.

Otras prendas

Número 39. Sacos de fumar, con cordones, medio forro o forrados y con hombreras, derecho, $ 6.80. — Número 40. Sacos de fumar, con cordones, medio forro o forrados y con hombreras, cruzado, $ 7.30. — Número 41. El mismo saco anterior, sin cordones, derecho, $ 5.85. — Número 42. El mismo saco anterior, sin cordones, cruzado, $ 6.30. — Número 43. Robes de chambre con cordones medio forro y con hombreras, $ 7.80. — Número 44. Robes de chambre sin cordones, medio forro y con hombreras, $ 8.86.

Recargos parciales de las prendas

Número 45. Dos vivos en los bolsillos exteriores, $ 1.95. — Número 46. Tiras de géneros en los bolsillos interiores, $ 0.98. — Número 47. Medio forro en sobretodos, $ 2.30. — Número 48. Prenda sport, $ 0.98. — Número 49. Cartera adelante, $ 0.98. — Número 50. Bolsillos plaquet en sobretodos, $ 1.50. — Número 51. Bocamangas, $ 0.98. — Número 52. Prendas con más de un pespunte, cada uno, $ 0.98. — Número 53. Todos los paquetes que contengan menos de 6 prendas se considerarán especiales y sufrirán un recargo por prenda de $ 2.00. — Número 54. Recargo en pantalones: taloneras en los bajos, $ 0.20. — Número 55. Todo paquete que contenga menos de 6 prendas, tanto en pantalones como en chalecos, se considerarán especiales y, por lo menos, sufrirán un recargo por prenda de $ 0.98.

Recargo para la tercera categoría

Número 56. Se autoriza la aplicación de entretela de lana como adicional sobre la base de un recargo por pieza de $ 2.00.

Tarifa para ropa exterior de mujer

Número 1. Delantales cortos, sin petos ni vivos, confección sencilla, confeccionados en percal lanaitte, madrás o telas similares: cortados, $ 0.20; sin cortar, $ 0.25. — Número 2. Delantales cortos, sin peto, con vivos, trencillas y otros adornos hasta dos bolsillos, confeccionados en percal, lanaitte, madrás o telas similares: cortados, $ 0.25; sin cortar, $ 0.30. Número 3. — Delantales con peto, confección sencilla, sin vivos, un bolsillo, confeccionados en percal Lanaitte, madrás o telas similares: cortados, $ 0.25; sin cortar, $ 0.30. — Número 3A. Delantales con peto, vivos, trencillas y otros adornos, hasta dos bolsillos, confeccionados en percal, lanaitte madrás o telas similares: cortados, $ 0.32; sin cortar, $ 0.35. — Número 4. Túnicas para personal de servicio, confeccionadas en telas blancas o vichy: cortados, $ 0.60; sin cortar $ 0.70. — Número 5. Túnicas para personal de servicio, confeccionadas en telas blancas o vichy, con cuellos de cambray, festones, bordados, tableados etc.: cortados, $ 0 95; sin cortar, $ 1.10. — Número 6. Polleras ordinarias confeccionadas con percal, lanaitte, brines o telas similares confección sencilla, dobladillo a máquina: cortados, $ 0.60; sin cortar, $ 0.70. Número 7. Polleras confeccionadas en telas imitación tobralco símil hilo, brines, etc., con un tablón o cortes, dobladillo a mano; cortados, $ 1 10; sin cortar $ 1.20. — Número 8. Polleras sencillas, confeccionadas en géneros de lana, tobralco o telas similares, dobladillos a máquina. cortados, $ 1.30; sin cortar, $ 1.45. — Número 8 A. La misma en mongol o marroquín: cortados, $ 1.45; sin cortar, $ 1.55. — Número 9 Polleras confeccionadas en géneros de lana finos, hilos con o sin plegados etc. dobladillo a mano: cortados, $ 1.85; sin cortar, $ 2.20 — Número 9 A. La misma prenda confeccionada en seda: cortados, $ 2.00; sin cortar $ 2 40. — Número 10. Polleras finas confeccionadas en sedas finas: cortados, $ 2.60; sin cortar, $ 2.95 — Número 10 A. La misma prenda confeccionada en casimir, corte fantasía o con tabla: cortados, $ 2.40; sin cortar, $ 2.75. — Número 11. Polleras pantalón, confección sencilla, sin adornos, sin bolsillos una tabla dobladillo a mano, confeccionadas en telas de algodón símil hilo, gabardina de algodón o similares: cortados, $ 1.55; sin cortar, $ 1 75 — Número 12. Polleras pantalón con una tabla y bolsillos, confeccionadas en gabardinas de lana casimires o telas de lana: cortados, $ 2 20; sin cortar, $ 2.55. — Número 13. Polleras pantalón en casimir o en telas de lanas finas, con mayores detalles en su confección: cortados $ 3.10; sin cortar, $ 3 50. — Número 14. Blusas confección sencilla manga corta, un bolsillo, confeccionadas en telas de algodón lengerie o telas similares cortados, $ 0.90; sin cortar $ 1.00 — Número 14 A. La misma en mongol: cortados, $ 1 00; sin cortar, $ 1.10. — Número 14 B Todas las blusas detalladas anteriormente si son confeccionadas con manga larga y puño, el precio fijado sufre un aumento de $ 0.10 por pieza — Número 15 Blusas con alforzas entredos, valencianas y otros adornos manga corta o larga en telas de algodón: cortados $ 1.75; sin cortar $ 1.95 — Número 15 A. La misma en sedas de mejor calidad, cortados, $ 1 95; sin cortar $ 2 20 — Número 6 Blusas de manga corta o larga, en telas de seda fina, batista de hilo, broderie o telas similares: cortados, $ 3.30; sin cortar, $ 3.75. — Número 17. Batones sencillos confeccionados en percal, lanaitte, franela, etc.: cortados, $ 0.65; sin cortar, $ 0.75. — Número 18. Batones con aplicaciones y adornos en telas de algodón, imitación brisas de verano, haicord, etc., cortados, $ 0.80; sin cortar, $ 0.95. — Número 19. Batones en kashá de lana, muflón y telas similares: cortados, $ 1.75; sin cortar, $ 1.95. — Número 20. Salto de cama con telas de algodón estampadas, de buena calidad, telas de lana, etc.: cortados, $ 2.40; sin cortar $ 2.75. — Número 21. Salto de cama de satén de seda, lengerie, estampados, telas capitoneadas o similares: cortados, $ 3.85; sin cortar, $ 4.30. — Número 22. Vestidos sencillos, en percal, lanaitte, franela, símil hilo, etc., hasta con dos botones en la blusa y dos bolsillos sencillos aplicados, pollera cerrada, todo a máquina: cortados, $ 0.85; sin cortar, $ 0.95. — Número 23. Vestidos en imitación tobralco, brisas de verano, voile de algodón, haircord y similares: cortados, $ 1.75; sin cortar, $ 1.95. — Número 24. Vestidos en tela de algodón fino confección sencilla: cortados, $ 2.30; sin cortar, $ 2.75. — Número 25. Vestidos en telas de algodón, finos, adornos de vainillas, pespuntes, piezas, etc.: cortados, $ 4.40; sin cortar, $ 5.10. Número 26. Vestidos en telas de hilo con aplicaciones, pespuntes, vainillas u otros detalles: cortados, $ 5.50; sin cortar $ 6.15. — Número 27. Vestidos en mongol, marroquin o telas similares, confección sencilla: cortados, $ 3.30; sin cortar, $ 3.65. — Número 28. Vestidos de seda tipo Albene, de media calidad: cortados, $ 4.40; sin cortar, $ 5.00. — Número 29. Vestidos en sedas de calidad superior, con adornos de alforzas, volados, etc.: cortados, $ 5.70; sin cortar $ 6.15. — Número 30. Vestidos en sedas finas, con mayor trabajo que los detallados anconfección sencilla: cortados $ 2.20; sin cortados, $ 7.45; sin cortar, $ 8.25. — Número 31. Vestidos en telas de lana de calidad inferior, confección sencilla: cortados, $ 2.20; sin cortar, $ 2.55. — Número 32. Vestidos en telas de calidad mediana, con mayor trabajo que lo anterior: cortados $ 4.40; sin cortar. $ 4.85.

— Número 33. Vestidos en telas de calidad fina, con aplicaciones, alforzas y vainillas: cortados, $ 6.15; sin cortar, $ 6.80. — Número 34. Vestidos en género de lana fina, más trabajados, con los siguientes mínimos: cortados, $ 7.45; sin cortar $ 8.00. — Número 35. Vestidos de fantasía, soirée, novia, confeccionados en algodones finos, tafetas, sedas, etc Precio convencional con un mínimo de: cortados, pesos 11.20; sin cortar $ 12.60. — Número 36. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en telas de algodón barato, símil hilo, brines, piquets de calidad inferior, confección sencilla, sin forro, hasta dos bolsillos y hombreras sin forrar: cortados, $ 3.30; sin cortar, $ 3.85. — Número 37. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en telas de algodón de superior calidad, sin forro, hombreras sin forrar, corte sencillo: cortados, $ 4.00; sin cortar, $ 4.50. — Número 38. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera) ordinarias de seda o brines de hilo o de seda: cortados $ 4.95; sin cortar, $ 5.60. — Número 38 A. El mismo traje confeccionado con shantoug de seda, seda estampada o lisa: cortados, $ 5.50; sin cortar, $ 6.00. — Número 39. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en sedas o hilos finos o telas de superior calidad que las detalladas en el número 38: cortados, $ 7.70; sin cortar, $ 8.45. — Número 40. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en telas de lana de calidad inferior, sin forro, sin cuello o con cuello de aplicación sencilla, costuras sin envirar, hasta dos bolsillos, hombreras sin forrar, todo a máquina dobladillo a mano: cortados, $ 3.75; sin cortar, $ 4.35. — Número 40 A. Los mismos con costuras envivadas o forrados: cortados, $ 4.40; sin cortar, $ 5.10. — Número 41. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera) en telas de lana de calidad media, con mayor trabajo que los anteriores, costuras sin envivar, sin forro: cortadas, $ 5.10; sin cortar, $ 5.85. — Número 41 A. Las mismas con costuras envivadas o forrados: cortados $ 5.95; sin cortar, $ 6 80. — Número 42. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en telas de lana fina, con forro: cortados: $ 7.25; sin cortar, $ 8.00. — Número 43. Trajes tailleur, corte sastre brines de algodón, mezclas o telas similares, sin forro, con entretela de yute o arpillera, todo a máquina, dobladillo a mano, cortados, $ 4.85; sin cortar $ 5.85. Siendo confeccionado con forro, aumento de $ 0.20 en elprecio. — Número 44. trajes tailleur corte satre, en telas de lana, casimires de mediana calidad, brines de hilo o de seda y telas similares, sin forro entretela de yute, cortado: $ 7.45; sin cortar $ 8 00. — Número 44 A. Con forro, aumento de $ 0.20 en cada precio. — Número 45. Trajes tailleurs, corte sastre en telas casimir de lana fina, sin forros y entretela: cortados, $ 9 50; sin cortar, $ 10.15 — Número 45 A Con forro aumento de $ 0 20 en cada precio — Número 46. Tapados confeccionados en telas de lana de calidad inferior sin forro, corte sencillo sin cuello o con cuello de aplicación sencilla: cortados, $ 5.25; sin cortar, $ 6.10. — Número

46 A. Los mismos, con forro completo o medio forro, costuras sin envivar: cortados, $ 5.95; sin cortar, $ 6.80. — Número 47. Tapados con telas de lana de mejor calidad que los anteriores, sin forro y sin envivar: cortados, $ 7.00; sin cortar, $ 7.80. — Número 47 A. Los mismos, con forro completo o medio forro: cortados, $ 7.45; sin cortar, $ 8.25. — Número 48. Tapados en tela de lana de calidad fina todo forrado o medio forro: cortados, $ 9.25; sin cortar, $ 10.20. — Número 49. Tapados en tela de seda, confección sencilla, sin forro: cortados, $ 7.25; sin cortar, $ 8.40. — Número 49 A. Los mismos con forro completo o medio forro: cortados, $ 7.80; sin cortar, $ 9 25. — Número 50. Tapados en telas de seda fina, mayor trabajado, sin forro: cortados, $ 8.00; sin cortar, $ 9.45. — Número 50 A. Los mismos con forro o medio forro: cortados $ 8.65; sin cortar, $ 9.80. — Número 51. Chaquetas en telas de lana, mezclas o similares, sin forro, confección sencilla: cortados, $ 5.10; sin cortar, $ 5.60. — Número 51 A. Las mismas con forro o medio forro: cortados $ 5.50; sin cortar, $ 6.15. — Número 52. Chaquetones en telas de lana de mejor calidad, etc., sin forro: cortados, $ 6.15; sin cortar, $ 6.80. — Número 52 A. Los mismos con forro o medio forro: cortados, $ 6.60; sin cortar, $ 7.35. — Número 53. Pilotos confeccionados en telas impermeabilizadas, con forro completo o medio forro, caperuza y piezas: cortados, $ 9.50; sin cortar, $ 10.15. — Número 54. Pilotos confeccionados en telas impermeabilizadas, con capucha y piezas cortados, $ 9.75; sin cortar, $ 10.65. — Número 55. Camperas en telas de algodón, brines, telas de lana y de inferior calidad y de confección ordinaria: cortadas $ 1.30; sin cortar, $ 1.65. — Número 56. Camperas confeccionadas en telas de lana fina, seda, telas impermeabilizadas: cortadas, $ 2.00; sin cortar, $ 2.40. Las prendas que sean de "encargue" sufren un aumento del 15 o|o sobre los precios tarifados y si fueran de "medida" el aumento será del 25 o|o con una prueba, pagándose $ 1.95 por cada prueba subsiguiente. Los "modelos" cuando sean entregados cortados, sufren un aumento del 25 o|o sobre el precio de tarifa y del 50 o|o si debe ser cortado por el obrero. Si los trajes de chaqueta son confeccionados sin pollera se descontará el importe de ésta, debiéndose tener en cuenta la correspondiente categoría. Cuando en la confección de las prendas se utilice terciopelo, piel de camello o felpa, el precio establecido se aumentará en un 50 o|o. En los casos de exigir mayor trabajo que el que se comprende en la lista se pagará un precio extra.

Se deja constancia que todos los precios de esta tarifa son exclusivamente por la mano de obra, debiendo el obrero suministrar solamente el hilo de coser.

Tarifa de confecciones de ropa exterior de niños y jóvenes

**Primera Categoría**

N.o 1. Sacos derechos, $ 7.76. — N.o 2. Sacos cruzados, $ 8.35. — N.o 3. Sacos sin cuello, $ 7.20. — N.o 4. Sobretodos derechos, $ 9.50. — N.o 5. Sobretodos cruzados, $ 10.95. — N.o 6. Sobretodos derechos Bostón, $ 9.50. — N.o 7. Levitones, $ 9.80. — N.o 8. Ragland, $ 9.80.

Para los trabajos de joven, o sea los comprendidos entre los 14 a 18 años, talles 36 al 42, la tarifa que regirá será en un 10 o|o (diez por ciento) inferior al trabajo de hombre de Segunda Categoría.

Recargos para primera categoría

N.o 9. Tiras de género en los bolsillos interiores, $ 0.60. — N.o 10. Medio forro en sobretodos, $ 0.90. — N.o 11. Bolsillos plaquet en sobretodos, $ 0.90. — N.o 12. Sacos medio forro, $ 0.60. — N.o 13. Cartera en delanteros, $ 0.60. — N.o 14. Bocamangas, $ 0.60. — N.o 15. Prendas con más de un pespunte cada uno, $ 0.90. — N.o 16. Dos vivos en los bolsillos exteriores, $ 1.15.

Especificación de mano de obra para Primera Categoría

Todas las prendas se confeccionarán de la siguiente manera: Orillas de los delanteros y del cuello a máquina; costuras de los forros a máquina; el bajo de las prendas y de las mangas a mano; bolsillos exteriores con un solo vivo e interiores del mismo forro.

**Segunda Categoría**

N.o 17. Sacos derechos mezcla o kasha $ 5.40. — N.o 18. Sacos cruzados mezcla o kasha, pesos 6.00. — N.o 19 Sacos derechos sarga o tropical, $ 6.00. — N.o 20. Sacos cruzados sarga o tropical, $ 6.60. — N.o 21. Sobretodos derechos mezcla o kasha, $ 6.35. — N.o 22. Sobretodos cruzados mezcla o kasha, $ 7.20. — N.o 23. Sobretodos derechos finos, $ 6.90. — N.o 24. Sobretodos cruzados finos, $ 7.75. — N.o 25. Sobretodos ragland derechos 13 a 14 años $ 8.30 — N.o 26. Sobretodos ragland cruzados 13 a 14 años, $ 9.15.

**Aclaración:** Trabajos de jóvenes de Segunda Categoría, son los comprendidos entre los 14 a 18 años inclusive, o sea talle 36 al 42.

N.o 27. Sacos derechos de joven (kasha o mezcla), $ 8.00. — N.o 28. Sacos cruzados de joven (kasha o mezcla) $ 8.65. — N.o 29. Sacos derechos de joven (sarga o tropical), pesos 8.65. — N.o 30. Sacos cruzados de joven (sarga o tropical), $ 9.20. — N.o 31. Sobretodos derechos de joven, $ 11.20. — N.o 32. Sobretodos cruzados de joven, $ 12.00. — N.o 33. Sobretodos derechos ragland, de joven, $ 12.00. — N.o 34. Sobretodos cruzados ragland de joven, $ 12.80.

Los sobretodos con manga pegada pero en tres partes, se pagarán igual que los ragland.

N.o 35. Cardigans con forro y hombreras, pesos 3.75. — N.o 36. Pilots de niños, $ 7.75. — N.o 37. Pilots de jóvenes, $ 8.60.

Especificación de mano de obra para Segunda Categoría

Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquinas; costura de los forros a máquina; bajo de la prenda y de las mangas a máquina, y cerradas éstas, es decir, la prenda confeccionada totalmente a máquina, excepto los forros de las sisas que irán a mano. Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera, y se considerarán de calidad inferior, no admitiéndose, en consecuencia, ningún agregado adicional de los que se estipulan para la Primera Categoría.

Chaquetas chaquetones y uniformes

N.o 38. Chaqueta niña, $ 6.90. — N.o 39. Chaquetón marinero, $ 6.30. — N.o 40. Tapados y chaquetones de colegio sin distinción de los mismos en general c|u., $ 6.90. — N.o 41. Todo prenda probada llevará un recargo de $ 2.85 y los talles especiales $ 1.45 para todas las categorías.

Tarifa de ropa de niños para ropería

N.o 1. Secos derechos de mezcla o kasha, pesos 4.40. — N.o 2. Sacos derechos sarga o tropical, $ 4.70. — N.o 3. Sacos cruzados mezcla o kasha, $ 4.70. — N.o 4. Sacos cruzados sarga o tropical, $ 5.10. — N.o 5. Sobretodos derechos mezcla o kasha, $ 4.90. — N.o 6. Sobretodos derechos finos, $ 5.40. — N.o 7. Sobretodos cruzados mezcla o kasha, $ 5.60. — N.o 8. Sobretodos cruzados finos $ 6.00. — N.o 9. Ragland, de 3 a 14 años, derechos, pesos 6.40. — N.o 10. Ragland, de 3 a 14 años, cruzados, $ 7.10.

Los sobretodos con manga pegada pero en tres partes, se pagarán igual que los sobretodos ragland.

N.o 11. Toda prenda probada llevará un recargo de $ 2.20 y los talles especiales, $ 1.10.

Especificación de la mano de obra para estos trabajos

Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquina; costura de los forros a máquina; bajos de las prendas y de las mangas a máquina, y cerradas éstas, es decir, la prenda confeccionada totalmente a máquina, excepto los forros de las sisas que irán a mano. Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera y se considerarán de calidad inferior, no admitiéndose, en consecuencia, ningún agregado adicional para mejorar estos trabajos, y todo lo que tienda a mejorar la presentación del mismo, se considerará confección, y se abonará de acuerdo a la tarifa de confección.

Chaquetas, chaquetones y uniformes

N.o 12. Chaqueta niña, $ 5.40. — N.o 13. Chaquetón marinero $ 4.90. — N.o 14. Tapados y chaquetones de colegio sin distinción de los mismos, c|u., $ 5.40. — N.o 15. Cardigans con forro y hombreras, $ 2.90. — N.o 16. Pilots de niños, $ 6.00.

Recargo

N.o 17. Prendas con más de un pespunte, $ 0.75

Tarifas para trabajos de roperías de hombre Ropa de vestir

N.o 1. Sacos ordinarios con un susón, en telas de algodón o borras de lana, con entretela de yute y forrados, $ 4.65. — N.o 2. Sacos ordinarios con dos susones, de casimir mezcla y lana forrados, con entretela de yute, $ 5.95. — N.o 3. Sacos con dos susones, forrados, en casimir de lana con entretela de yute, $ 7.80. — N.o 4. Los mismos sacos anteriores, con entretela de lana, $ 9.75. — N.o 5. Sacos de vistas anchas, sin vivos con media espalda, pesos 6.35. — N.o 6. Sobretodos ordinarios forrados, derechos o cruzados, con entretela de yute, $ 6.80. — N.o 7. Sobretodos de mejor calidad, forrados derechos o cruzados con entretela de yute, $ 7.40. — N.o 8. Sobretodos forrados, derechos, con pespunte mangas combinadas o ragland, $ 9.75. — N.o 9. Gabardinas derechas $ 11.70. — N.o 10. Pilots derechos, $ 9.75. — N.o 11. Pilots cruzados, $ 10.75

Recargos para todos los trabajos anteriores

N.o 12. Sacos, sobretodos y gabardinas con medio forro, $ 0.98. — N.o 13. Bolsillos plaquet en sobretodos, $ 0.98. — N.o 14. Bocamangas, $ 0.98 — N.o 15. Carteras, $ 0.98. — N.o 16. Más de un pespunte, $ 0 98. — N.o 17. Prendas sport. Se considera toda prenda que lleve algún adorno o fantasía en la espalda, pesos 0.99. — N.o 18. Sacos, sobretodos, gabardinas y pilots que se confeccionen cruzados, sufrirán un recargo de $ 0.98. — N.o 19. Los trabajos de jóvenes o que los comprendidos entre los 14 y 18 años, o talles 36 al 42, rige la misma tarifa con un descuento de un 10 o|o.

Especificación de la mano de obra de ropería

Todas las prendas serán hechas con las orillas de los delanteros, de los cuellos, las costuras de los forros el bajo de la prenda, y de las mangas, a máquina; bolsillos interiores con vivos del mismo forro; exteriores con un solo vivo y el de pecho a máquina. A mano solamente el forro de las sisas. Se considerarán estos trabajos bajos como de mano de obra inferior, y todo lo que tienda a mejorar la presentación del mismo, se considerará confección, y se abonará de acuerdo a la tarifa de confección.

Tarifas para cardigans, slacks y sacos de roperías

N.o 20. Cardigans hechura sencilla hasta un pespunte, terminación a máquina, $ 4.00. — N.o 21. Slacks terminación a máquina $ 5.00.

Artículo 2.o No se admite que el dador haga descuentos a los salarios, sin previa ratificación por la Comisión, alegando que parte del trabajo el obrero ya lo lleva hecho o que no se exige la totalidad de la mano de obra especificada en tarifa.

Art. 3.o. Los trabajos de uniformes o licitaciones sufrirán un aumento de precio de mano de obra de un 25 o|o para las prendas cuya confección se paga actualmente hasta $ 6.00 y un 15 o|o las prendas de mayor valor. Esta tarifa de uniforme es provisoria, comprometiéndose la Comisión a fijar precios definitivos dentro de dos semanas a partir de la fecha.

Por acuerdo de partes y accionando en representación de la Asociación Comercial del Uruguay, por una parte, y por la otra del Sindicato Independiente de la Aguja de Talleristas y Obreros a Domicilio, se conviene: A) El trabajador a domicilio que no fuera beneficiado con estas tarifas, percibira un aumento proporcional al establecido en tarifas de su categoría; B) Los trabajos que se encuentran en poder de talleristas y obreros a domicilio (según lista patronal) y que no fueron entregados antes del 1.o del corriente, y que están terminados, se pagarán de acuerdo a las tarifas anteriores. Los trabajos no empezados se pagarán según las actuales tarifas. El Sindicato citado anteriormente constatará previa inspección o contralor conjuntamente con los representantes patronales el estado de las prendas; C) El personal obrero que hubiera trabajado hasta el presente en trabajos de tercera categoría según el régimen anterior estará obligado a aceptar el actual trabajo que se estipula para la tercera categoría y los precios de ésta. En caso de no aceptarlo, libera a la empresa de la obligación de proporcionarle otros trabajos de categoría superior; D) El personal deberá volver al trabajo dentro de tres días de aceptación de este Convenio, el que así no lo hiciera no tendrá derecho a reclamación alguna y libera a la empresa de la obligatoriedad de proporcionarle trabajo; E) Toda casa que solicite obreros competentes para las distintas categorías, al Sindicato Independiente de Talleristas deberá ser atendida. El Sindicato los proporcionará y la empresa no contraerá compromiso alguno con el obrero si el trabajo que presentara no fuera del agrado de la empresa que lo encomendara; F) Las presentes tarifas entran en vigencia desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta.

Art. 4.o. Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo y solicítese del mismo el pase de estos antecedentes al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos de las publicaciones preceptuadas por la ley número 9.910. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Julio Alonso Cuevillas, Antonio López Otero, Feliciano Recupido Desiderio Berger, Delegados Patronales. — Isaac Bresler, Julio Baranovich, Nicolás Vadas, Nicolás Scandaliaris, Delegados Obreros — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.18-24104-v.nov.29.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**EMPLAZAMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o del decreto número 4 725 de la Junta Departamental, referente a la ordenanza sobre construcción y reconstrucción de veredas, se emplaza a los propietarios de los siguientes inmuebles:

Avenida 3I de Marzo entre Joanicó y General Urquiza. — Padrones números 163449. 163447, 63446, 172655, 164779. 87998, 87997.

Avenida 31 de Marzo entre J. J. Rousseau y Faymallá — Padrón número 128462

Avenida 31 de Marzo entre Juan R. Gómez y General Urquiza. — Padrones números 128372, 128371, 166191.

Avenida 31 de Marzo entre J. J. Ruosseau y Gloria. — Padrones números 88013, 126365, 128360, 128359.
Avenida 31 de Marzo entre Juan R. Gómez y Monte Caseros. — Padrón número 88011 m|á.
Avenida 31 de Marzo entre Gloria y Monte Caseros. — Padrones número 88011 m|á, 128344.
Avenida 31 de Marzo entre Tomás Gomensoro y Zapucay. — Padrones números 113827, 87338, 113809, 113810, 113811, 113812, 113813.
Avenida 31 de Marzo entre Monte Caseros y camino Propios. — Padrones números 158872, 169113 153871, 153870.
Avenida 31 de Marzo entre camino Propios y Zapucay. — Padrones números 135146 114007.
Avenida 31 de Marzo entre camino Propios y Emilio Raña. — Padrones números 166462, 166461, 166460, 166459, 166458.
Avenida 31 de Marzo entre Zapucay y Juan M. Martínez. — Padrones números 166429, 165428, 166427, 166426, 166425, 166424, 166423, 166422, 166421, 166420, 135145.
Avenida 31 de Marzo entre Emilio Raña y Juan M. Martínez. — Padrones números 166481, 166480, 166479, 166478.
Avenida 31 de Marzo entre Juan M. Martínez y Apóstoles. — Padrones números 166277 166276, 135134.
Avenida 31 de Marzo entre Juan M. Martínes y calle número 4. — Padrón número 135141.
Avenida 31 de Marzo entre Apóstoles y Sanguinetti. — Padrones números 166263, 166262, 166261, 166260, 166259, 166258, 135144.
Avenida 31 de Marzo entre calle número 4 y avenida de 30 metros. — Padrones números 152320, 152319, 152318, 152317, 135143.
Avenida 3 de Marzo entre avenida de 30 metros y Arezzo. — Padrones números 154904, 154905, 154906, 154907, 154908, 154909, 154910, 154911, 154912, 154913.
Avenida 31 de Marzo entre Agaces y María S. de Munar. — Padrones números 135132, 166254, 166253 166252, 166251, 166250, 153169.
Avenida 31 de Marzo entre Arezzo y Parma. — Padrones números 154867, 154868, 154869, 154870, 154871, 154872, 154873, 154874, 154875, 154876, 154877.
Avenida 31 de Marzo entre Brazo Largo y Pernas. — Padrones números 146158, 146169, 180927, 180928, 180929
Avenida 31 de Marzo entre T. Claramunt y calle número 2. — Padrones números 180923, 180924 180925, 180926, 180892.
Avenida 31 de Marzo entre Parma y calle de 17 metros. — Padrones número 154968 154969, 154970.
Avenida 31 de Marzo entre Industria y calle proyectada. — Padrones números 74072 m|á, 74072 m|á.
Avenida 31 de Marzo entre calle número 1 y calle El Cano. — Padrón número 131159.
Avenida 31 de Marzo entre calle proyectada y costanera del arroyo Cerrito (proyectada). — Padrón 74072 m|á.
Avenida 31 de Marzo entre El Cano y El Cairo. — Padrón número 135712 m|á.
Avenida 31 de Marzo entre El Cairo y Robinson. — Padrón número 135712 m|á.
Avenida 31 de Marzo entre Robinson y Londres. Padrón número 135712 m|á.
Avenida 31 de Marzo entre avenida Costanera del arroyo Cerrito (proyectada) y Oficial. — Padrón número 73886 m|á.
Avenida 31 de Marzo entre Oficial y Callao. — Padrón número 73886 m|á.
Avenida 31 de Marzo entre Callao y Oficial número 1. — Padrón número 73886 m|á.
Avenida 31 de Marzo entre Londres y Callao. — Padrones números 73886 m|á. y 73855 m|á.
Avenida 31 de Marzo entre Callao y Oficial. — Padrones números 73886 m|á., 175357.
Avenida 31 de Marzo entre Oficial y Minuanes. — Padrones números 182835, 182234, 182233, 182232, 182231.
Avenida 31 de Marzo entre Minuanes y camino Corrales. — Padrones números 182217, 182216, 182215, 182214, 182213 182212, 182211, 182210 182209, 182208, 182207, 182206.
Avenida 31 de Marzo entre Oficial número 1 y camino Corrales. — Padrones números 182197, 73382, 182176, 182177, 182178, 182179, 182180, 182181, 182182, 182183, 182184, 182185, 182186, 182187, 182188, 182189 182190, 182191 182192. para que realicen las obras de construcción y complemento de veredas en su frente a las referidas calles en la extensión correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de la citada ordenanza dentro del plazo perentorio de treinta (30) días. En caso de incumplimiento la Intendencia realizará las obras en las condiciones que determinan las disposiciones en vigencia.

Previamente a la contrucción de las veredas los propietarios deberán recabar el permiso correspondiente en la Dirección de Vialidad de Montevideo Palacio Municipal (7.o piso).

(Cuenta corriente) Nov.18-23118-v.nov.18.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
**Licitaciones N.os 57 y 58**

**Llámase a** licitación pública para la provisión de harinas de trigo y por el arrendamiento de equipos de amplificación, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la Sección de referencia (Parque Hotel) el día 28 de Noviembre de 1950 a las 10 horas por arrendamiento de servicios de amplificación y a las 11 horas por provisión de harinas de trigo. Valor de los pliegos, Servicio de Amplificación pesos 1.20 y Suministro de Harinas de trigo pesos 0.70.

(Cuenta corriente) Nov.18-23115-v.nov.21.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
**Licitaciones números 49 y 54**

**Llámase** a licitación pública por la adquisición de tela para cortinados y por la reparación y atención mecánica de ascensores, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la Sección de referencia (Parque Hotel), 1 día 24 de Noviembre de 1950 a las 9 horas por telas para cortinados y el día 25 de Noviembre de 1950 a las 10 horas por la reparación y atención mecánica de los ascensores. Valor de los pliegos: tela para cortinas, $ 0.70 y reparación y atención de ascensores, $ 0.70.

(Cuenta corriente) Nov.18-23116-v.nov.21.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
**Licitaciones números 43, 44, 45 y 46**
Segundo llamado

**Llámase** a licitación pública por la provisión de productos lácteos, productos porcinos, frutas y verduras y pastas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 20 de Noviembre de 1950 a las 9 horas por productos porcinos y a las 10 horas por productos lácteos y el día 21 de Noviembre de 1950 a las 9 horas por pastas y a las 10 horas por frutas y verduras. Valor de los pliegos: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Nov.18-23117-v.nov.18.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)**

**Montevideo, Noviembre 18 de 1950**

**3.a Sección**

WLADIMIR KASATKIN, 26 años, soltero, escribano, turco, domiciliado Sarandí 588 y MARIA ELENA SANCHIONI, 26 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Sarandí 588.

**8.a Sección**

NICOLAS ACQUAVIA MARUCA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemente César 2281 y JUANA EMMA HERMIDA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2281.

**9.a Sección**

AROLDO DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6107 y MARIA IRENE ECHENIQUE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6107.

JUAN ANTONIO RONCO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ott 1976 y NIEVES PACHECO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ott 1976.

ANGEL LIMA BIANCHI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5429 y MARIA ELENA SAIRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5651.

MIGUEL ANGEL WALLINGTON, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garzón 1974 y BLANCA EVA MAURELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Meseta 1874.

VIRGINIO FIORENTIN, 28 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Lezica 5830 e IRMA NELLY JAIMES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Barca 2181.

JOSE CASTELLI, 35 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Matto Grosso 5586 y NELIDA MARTINEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso 5586.

SEGUNDO LUIS BORGNO, 28 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Coronel Raíz 6931 y OFELIA CAROLINA CURTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 6931.

ERNESTO NASSO, 29 años, soltero, oficial dulcero, oriental, domiciliado Durán 5700 y DIOSMA RAQUEL CARUSO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5606.

**14.a Sección**

ARMANDO PEDRO CARBONE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2973 y SARA EUGENIA GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1010.

**15.a Sección**

RUBEN ADDUINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 886 y MARIA ELIDA CUSTODIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 886.

**17.a Sección**

ADOLFO TYDEO VIGLIONE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cap. Tula 4741 y ZULMA CHIRIBAO, 17 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Domingo Arena 4624.

FRANCISCO SABAS DE LA PUENTE, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida Peñarol 3480 e IRENE VILA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 35.

PEDRO PASCUAL SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3431 y GLADYS PICCARDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3446.

ANTONIO CESAR BOROBIO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4500 y ALBA ESTER SIMON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Mendoza 4623.

JUAN ARAMIS SILVA, 25 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Oficial 17 4908 y CORINA COLMAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 4004.

ALBERTO GONZALEZ, 38 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Peñarol 3568 e ISABEL MOREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Peñarol 3568.

SAVERIO BAUTISTA PALADINO, de 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Tacna 4545 y MARIA ESTHER ORTIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tacna 4545

SEVERINO DE FERRARI, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Mendoza 1002 y MARCOLINA ECILDA PIREZ, 28 años soltera, oriental, domiciliada Avenida Mendoza 5311.

AMERICO GARRIDO, 43 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 3261 y JULIA FERREIRA, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Corrales 3261.

**24.a Sección**

OSMAR SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1483 y ANA ESTER GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Espartero 1529.

$2.00 P|p.v.nov.21.

**19.a Sección**

MOSZEK HEJNOCH KRAWCZYK, 50 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Porongos 2426 y SURA SANDAL, 51 años, soltera, polaco domiciliada Porongos 2426.

v.nov.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONCEPCION CAMPOS

o CAMPOLO DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.18-13460-v.nov.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA CUKIER SOLNICA, en la siguiente forma: donde dice "Solmica" debe decir "Solnica". — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.18-13436-v.dic.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VID BULICH o VICTOR BULICH o BULISH o VICTOR BULICH PETROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.18-13444-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VELIA O VELIA MARGARITA DELFINO DE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.18-13445-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.18-13446-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX SITYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.18-13447-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDEBRANDO o ILDEBRANDO BARISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.18-13448-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GARRONE DE COLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.18-13449-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.18-13450-v.nov.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ALBERTO RUEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Nov.18-13440-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO O EDUARDO MARTIN DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.18-13441-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES ALVAREZ DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira. Actuario.

$12.00 Nov.18--3442-v.nov.29.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Vailati. Domingo contra BLANCA GERMANI. Conversión al divorcio" (libro 38, folio 169), se hace público que dicho Magistrado ha dictado la sentencia que se transcribe: "N.o 366, Montevideo. Octubre 31 de 1950. — Vistos para definitiva estos procedimientos seguidos por Domingo Vailati pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades italianas y homologada por el Presidente del Tribunal de Milán, el 19 de Julio de 1944. Resultando I: Como resulta del fallo mencionado, se decretó la separación de cuerpos entre los conyuges Domingo Vailati y Blanca Germani, con el alcance que da a ésta la ley italiana, por lo que a fs. 12 compareció don Domingo Vailati, el 22 de Julio de 1950, pidiendo se decrete la conversión en divorcio de dicha sentencia, en razón de lo que resulta del testimonio de la misma, que debidamente legalizado y traducido, acompaña. Resultando II: Previa justificación de su domicilio en el país, recaudos de fs. 1 y 3 y diligencia de fs. 15, el señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fs. 16, aconsejando se acceda a lo solicitado. Considerando I: Estando probado que por sentencia se decretó la separación de cuerpos por mutuó consentimiento entre Domingo Vailati y Blanca Germani, de acuerdo con el testimonio legalizado en forma de fs. 5 a 6 y traducido de fs. 7 a 8, que constituye título auténtico (artículo 357 del Código de Procedimiento Civil y 1574 del Código Civil) y siendo la causa que dió lugar a la misma de las comprendidas en nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión en divorcio solicitada, porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (artículo 185 del Código Civil). Por estos fundamentos, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Domingo Vailati y Blanca Germani, autorizada por las autoridades italianas y homologada por el Presidente del Tribunal de Milán, el 19 de Julio de 1944. Notifíquese esta sentencia por Edictos a la esposa, comuníquese, expídanse testimonios, háganse los desgloses y archívese. — José María França. — J. T. Pereira, Actuario. — Y a efecto de notificar a doña Blanca Germani, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.80 Nov.18-13430-v.nov.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, don MINAS ANABADIAN y doña ZAGHIG LECHBETIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Levón, por figurar en ella, la madre, como Sara Anabadian, en lugar de Zaghig Lechbetian. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Nov.18-13451-v.dic.5.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SAN ROMAN DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.18-13443-v.nov.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MAIDANA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Juan R. Viacava 1733), Cerro. — Marzo 13 de 1948. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz — Aída Lipovetsky, Actuario

$12.00 Nov 18.-13434-v nov.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ISABEL o DELIA ZIPITRIA DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Nov.18-13437-v.nov.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1950. — José Ramón Día, Actuario.

$8.00 Nov.18-13454-v.nov.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA ARAUJO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$8.00 Nov.18-13431-v.nov.29.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA o EXCOLASTICA ROCHA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 9 de 1950 — José A. Ribot Llane, Escribano.

$8.00 Nov.18-13432-v.nov.29.

**JOSE TEJERIA AMILIVIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Nasib Jorge Elías con JOSE ANTONIO BARQUET Ejecución de hipoteca", (libro 25 folio 204) se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención

del martillero don José Tejeria Amilivia, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: la mitad indivisa de una fracción de terreno, con edificios, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana N.o 137 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3347, compuesta de 134 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 13 metros 30 centímetros de frente a la calle Juan Farina; 13 metros 10 centímetros, que por ser esquina lo son también de frente a la calle Brígido Silveira; por un costado, en 14 metros 55 centímetros linda con Juan B. Correa y por el otro lado en 13 metros 40 centímetros, con Alfonso J. Fais.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 10 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Nov.18-13453-v.dic.5.

**COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO**
ASAMBLEA GENERAL
**(Primera convocatoria)**

Convócase a los socios de la Cooperativa Magisterial de Consumo, para la asamblea a efectuarse el 25 del corriente, a las 9 y 30 horas en el local de la Cooperativa, calle Colonia N.o 1724, para tratar el siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Asuntos entrados. 3.o) Aprobación de la elección parcial realizada el día 30 de Setiembre próximo pasado y proclamación de los candidatos electos. 4.o) Consideración de la memoria y balance anual. 5.o) Designación de tres miembros para firmar el acta correspondiente. (artículo 42).

**(Segunda convocatoria)**

Para el caso de que no se obtuviese el quórum reglamentario, en la primera convocatoria, queda establecido lo siguiente: Convócase, por segunda vez, a los señores asociados, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Diciembre a las 9 y 30 horas en el local de la Cooperativa la que se realizará con los socios que concurran (artículo 37) para tratar la misma orden del día de la primera convocatoria. — Amaro F. Perdomo, Vicepresidente en ejercicio. — Manuel Acuña Friedrich, Secretario.

$6.40 Nov.18-13452-v.nov.18.

**CHIMEX S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de Chimex S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1950, a la hora 11 y 30 en el local social calle Paysandú 887, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora y firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1949 y 1950.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario. — El Secretario.

$12.60 Nov.18-13433-v.nov.21.

**RELINER S. A.**
CONVOCATORIA
**Asamblea general ordinaria**

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 21 de Noviembre próximo a las 11 horas en el local de la sociedad sito en Cardona, a los efectos de tratar el siguiente: Orden del día: Consideración de la memoria y balance anual presentado por el Directorio y el Síndico. Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio. Síndico y suplente.

De conformidad con el artículo 51 los accionistas deberán depositar sus acciones hasta con tres días de anticipación del fijado para la realización de la asamblea en la Gerencia de la sociedad. — Cardona, Noviembre 14 de 1950.

$9.00 Nov.18-13489-v.nov.21.

**"FABIANO SVIRSKY Y CIA."**
CESION DE CUOTA

De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que don Eduardo Nocetti ha convenido vender a don Fabiano Svirsky y a don León Katz, la cuota parte que le corresponde en la firma "FABIANO SVIRSKY Y CIA.", (industrialización del cartón), con sede en esta ciudad, calle Blandengues 2030. Los nombrados son los únicos integrantes de la mencionada firma. Los adquirentes se hacen cargo del activo y del pasivo social. Los acreedores deben concurrir al local de la fábrica citada. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950.

$27.20 Nov.18-13456-v.dic.7.

**MUTUALISTA ISRAELITA DEL URUGUAY**
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados de la Mutualista Israelita del Uruguay a una asamblea general extraordinaria que se realizará el día martes 28 de Noviembre de 1950 a las 20 horas en la sede social de la institución, calle José L. Terra N.o 2526, donde se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Elección de la mesa; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Campaña financiera pro sede social y sanatario propio.

Nota: De acuerdo a los estatutos sociales, no habiendo el quórum requerido a la hora indicada, comenzará la asamblea una hora después con el número de socios presentes. — La Comisión Directiva.

$3.20 Nov.18-13473-v.nov.18.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### Textil Industrial S. A.
(Texin)

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1948

| | |
|---|---|
| **Deudores—** | |
| Maquinarias, energía, instalaciones, útiles industriales, edificios etc. | $ 513.425.66 |
| Mercaderías, materias primas y depósito de materiales | " 357.612.28 |
| Caja | " 819.43 |
| Deudores, documentos a cobrar y otras cuentas | " 976.961.52 |
| Cuentas de orden maquinarias y materias primas | " 250.000.00 |
| | $ 2.098.818.89 |
| **Acreedores—** | |
| Capital integrado | $ 795.964.00 |
| Capital devaluado a reintegrar | " 204.036.00 |
| Fondo de reserva y amortizaciones | " 19.880.03 |
| Acreedores, obligaciones a pagar y otras cuentas | " 828.938.86 |
| Cuentas de orden, Banco República, cuenta prenda | " 250.000.00 |
| | $ 2.098.818.89 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 8817.

### Textil Industrial S. A.
(Texin)

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1948

| | |
|---|---|
| **Deudores—** | |
| Maqs., energía instalaciones, útiles industriales, edificios, etc. | $ 652.703.44 |
| Mercaderías, materias primas y depósitos de materiales | " 758.397.54 |
| Caja y Bancos | " 89.298.68 |
| Deudores, documentos a cobrar y otras cuentas | " 703.785.09 |
| Cuentas de orden, maquinarias y materias primas | " 250.000.00 |
| | $ 2.454.684.75 |
| **Acreedores—** | |
| Capital integrado | $ 795.964.00 |
| Capital devaluado a reintegrar | " 204.036.00 |
| Fondo de reserva y amortizaciones | " 28.125.62 |
| Acreedores, obligaciones a pagar y otras cuentas | " 1.176.559.13 |
| Cuentas de orden Banco República, cuenta prenda | " 250.000.00 |
| | $ 2.454.684.75 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 8818.

### Textil Industrial S. A.
(Texin)

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1948

| | |
|---|---|
| **Deudores—** | |
| Maqs., energía, instalaciones, útiles industriales, edificios, etc. | $ 715.205.41 |
| Mercaderías, materias primas y depósito de materiales | " 778.204.58 |
| Caja y Bancos | " 7.222.52 |
| Deudores, documentos a cobrar y otras cuentas | " 742.718.72 |
| Cuentas de orden, maquinarias y materias primas | " 250.000.00 |
| | $ 2.493.351.22 |
| **Acreedores—** | |
| Capital integrado | $ 795.964.00 |
| Capital devaluado a reintegrar | " 204.036.00 |
| Fondo de reservas y amortizaciones | " 39.201.32 |
| Acreedores, obligaciones a pagar y otras cuentas | " 1.204.149.90 |
| Cuentas de orden Banco República, cuenta prenda | " 250.000.00 |
| | $ 2.493.351.22 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 8819.

**El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.**